



**RESOLUCIONES
SINTETIZADAS**

Catriel, 01 de Junio de
2026.

VISTO, el Expediente N°20198-OMIC-26, caratulado "RUEDA IRMA ESTHER C/ BANCO PATAGONIA S.A." de la Oficina Municipal de Información al Consumidor, dependiente del Ministerio de Economía- convenio de reciprocidad firmado con la A.R.T. de la Provincia de Río Negro, y;

CONSIDERANDO:

Que, se ha arribado entre las partes denunciante y denunciada a un acuerdo conciliatorio en el marco del presente expediente; no habiendo la Asesoría Legal de este Organismo, encontrado objeción jurídica alguna al acuerdo alcanzado.

Que, en virtud del citado acuerdo entre partes, corresponde la homologación del mismo, en uso de las facultades previstas por el Art. 45°, de la Ley N° 24.240 de Defensa del Consumidor, y Art. 45° inc. A) del

Decreto Reglamentario N.º 1798/94;

POR ELLO:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL
DE CATRIEL
en uso de sus
facultades
R E S U E L V E:**

Artículo 1º: HOMOLÓGUESE el acuerdo conciliatorio alcanzado en las presentes actuaciones, en un todo de acuerdo a los considerandos expuestos.

Artículo 2º: Regístrese, Notifíquese y Archívese.

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°2.778/26
vgs**

CATRIEL, 01 de junio de
2.026.-

VISTO, el Acta Acuerdo- USO SALÓN JUNTA VECINAL BARRIO MOSCONI ,de fecha 28.05.26, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE CATRIEL, representada por la Intendente Municipal Sra., Daniela Silvina SALZOTTO , con domicilio en Avda. San Martín N.º 59 de nuestra ciudad, y por la otra parte la Sra. Liliana MUÑOZ DNI N |17.094.823, con domicilio Ámsterdam N° 676 de nuestra ciudad

,en su carácter de Presidente de la Junta Vecinal del Barrio Mosconi, de acuerdo acta de designación en copia adjunta, en adelante la Junta Vecinal ,y;

CONSIDERANDO:

Que,
mediante Acta Acuerdo mencionada, se acordó:

Que, la Junta Vecinal, da en préstamo gratuito a la Municipalidad y esta acepta, inmueble identificado como DC:01-3J-127-22 y 01-3-J-127-23, donde funciona la Junta vecinal del Barrio Mosconi, como único destino el funcionamiento del CEPI (Centro de Primera Infancia), de lunes a viernes en el horario de 07.00 a 18.00hs.;

Que, como protesta por el préstamo, la Municipalidad, abonara los servicios de luz, agua y gas, en la medida que la Junta no cuente con el recurso económico correspondiente en el mes y mantenimiento de instalaciones que se definieran de manera conjunta, que no sean mejora al lugar;

Que, las partes acuerdan el uso



desde MARZO 2026 a DICIEMBRE 2026;

Que, el inmueble se restituirá en el mismo estado en que fuere recibido;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza efectuar el trámite administrativo-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el Acta Acuerdo -USO SALÓN JUNTA VECINAL BARRIO MOSCONI, de fecha 28.05.26, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE CATRIEL, representada por la Intendente Municipal Sra., Daniela Silvina SALZOTTO, con domicilio en Avda. San Martín N.º 59 de nuestra ciudad, y por la otra parte la Sra. Liliana MUÑOZ DNI N |17.094.823, con domicilio en Amsterdam N.º 676 de nuestra ciudad, en su carácter de Presidente de la Junta

Vecinal del Barrio Mosconi, de acuerdo acta de designación en copia adjunta, denominada la Junta Vecinal, en todos sus términos y alcances.
-

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir las Órdenes de Pago respectivas, haciendo su imputación a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3° AUTORIZAR a la Secretaria de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Artículo 4° REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente a la Secretaria de Gobierno, Secretaria de Economía y Finanzas, Subsecretaria de Economía, Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2.780/26.-

Catriel, 01 de junio de 2026.

VISTO, la Factura N°0001-0000355 de fecha 19.05.26,

presentada por la Firma: "CLUB HOUSE GROUP" con domicilio en calle Av. Roca 916 General Roca R.N. -, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de alojamiento y cena destinados la Sra. Nicol LUCERO, ya que la misma se encontraba al cuidado de su recién nacido internado en la unidad de neonatología, en la ciudad mencionada, previamente con el visto y aprobación presupuestaria de la Secretaria de Economía y Finanzas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL



en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la Factura N°0001-0000355 de fecha 19.05.26, presentada por la Firma: "CLUB HOUSE GROUP" con domicilio en calle Av. Roca 916 General Roca R.N. que asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$2.280.000,00.-), y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PROGRAMA DE ASISTENCIA DEP. DE PROTECCIÓN SOCIAL" perteneciente a "DIRECCIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo

Deliberante, Poder
Contralor. Cumplido,
archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°2.781/26.-
S.P.

Catriel, 01 de junio de 2026.

VISTO, las Facturas N°0008-00051986, N°0008-00051988, N°0008-00052006, N°0008-00052007, N°0008-00052386, N°0008-00052387, N°0008-000522392, N°0008-00052389, de fechas 11.05 y 14.05.26, presentadas por la Firma: "FARMACIA ANDINA", de Mónica Alejandra MANSILLA, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la compra de insumos médicos y de farmacia destinadas para asistir a la Residencia de Adultos Mayores, según informe presentado por la Secretaría de Desarrollo Social de fecha 12.05.26, órdenes de compra, recetas y remitos adjuntos, factura debidamente rubricada, vista y con aprobación presupuestaria previa de la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de las Facturas N°0008-00051986, N°0008-00051988, N°0008-00052006, N°0008-00052007, N°0008-00052386, N°0008-00052387, N°0008-000522392, N°0008-00052389, de fechas 11.05 y 14.05.26, presentadas por la Firma: "FARMACIA ANDINA", de Mónica Alejandra MANSILLA, que asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y NUEVE (\$2.693.365,59), y que



corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida:

a **"FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA ADULTOS MAYORES"** PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y NUEVE (\$2.693.365,59) perteneciente a "DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN SOCIAL", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2.782/26.-
J.E.R.

Catriel, 01 de junio de 2026.

VISTO, la Factura N°00005-00000211, de fecha 08.05.26,

presentada por la Firma: "LHOGOS PUBLICIDAD" de Pacheco Luis Alberto, con domicilio en Peatonal Ruben Darío Alta Barda N°365, Neuquén, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de publicidad institucional en medios regionales: Diario Río Negro del día 11.05.2026 por licitación pública 001/26: Indumentaria, según detalle de factura y lo conformado al dorso por el Subsecretario de Comunicaciones;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL
en uso de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la Factura N°00005-00000211, de fecha 08.05.26, presentada por la Firma: "LHOGOS PUBLICIDAD" de Pacheco Luis Alberto, con domicilio en Peatonal Ruben Darío Alta Barda N°365, Neuquén, que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000,00-), y que corresponde al servicio detallado precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: **"PUBLICIDAD Y PROPAGANDA"** perteneciente a "SUBSECRETARIA DE COMUNICACIÓN", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL



N°2.783/26.-

J.E.R.

Catriel, 01 de junio de 2026.

VISTO, la Factura N°00005-00007892, de fecha 22.05.26, presentada por la Firma: "SAZ ELECTRÓNICA" de Sergio Alfredo Zanetti, con domicilio en Ing. Garro N°688 - Catriel (R.N.), y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de artículos de informática y resmas, destinados a distintas dependencias Municipales, según detalles de facturas y orden de compra/servicio adjunto, conformada al dorso por la secretaria de Economía y Finanzas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL

en uso de sus facultades

R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la Factura N°00005-00007892, de fecha 22.05.26, presentadas por la Firma: "SAZ ELECTRÓNICA" de Sergio Alfredo Zanetti, con domicilio en Ing. Garro N°688 - Catriel (R.N.), que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$378.980,00.-), y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS CATORCE MIL OCHENTA (\$14.080,00), y "PAPELERÍA Y EFECTOS DE OFICINA" la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS (\$364.900,00); pertenecientes a "DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2.784/26.-
J.E.R

CATRIEL, 02 de junio de 2.026.-

VISTO, la factura N°00003-00000022 de fecha 15.05.26, presentada por la firma Jorge Luis LÓPEZ, con domicilio en Esperanza 2222 - Catriel R.N., y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de vigilancia en PIC, , según detalle de factura e informe presentado por la Secretaría de Planificación y Desarrollo, con el visto y aprobación previa de la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, dicha



contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la factura N°00003-00000022 de fecha 15.05.26, presentada por la firma Jorge Luis LÓPEZ, con domicilio en Esperanza 2222 - Catriel R.N., por la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000,00), correspondiente a los servicios detallados precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su

imputación a la Partida: "PROGRAMA DE PROMOCIÓN DEL PIC" perteneciente a "DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO", del Presupuesto de Gastos vigente -

Artículo 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°2.802/26.-
S.P.

Catriel, 02 de junio de 2026.

VISTO, la Factura N°0001-000159 de fecha 14.06.26, presentada por la Firma: "URBANMETAL S.R.L" de Agustín Gamarra 5650-Ciudad de Córdoba Sur-Córdoba, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a un saldo de adquisición de nomencladores (par de Chapas), que se utilizará para la modificación de sentido

en Av. colectora Mosconi, según lo manifestado al dorso de la factura por el Secretario de Gobierno y aprobación presupuestaria previa de la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la Factura N°0001-000159 de fecha 14.05.26, presentada por la Firma: "Firma: "URBANMETAL S.R.L" de Agustín Gamarra 5650-Ciudad de Córdoba Sur-Córdoba, que asciende a la suma de PESOS DOS



MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CIENTO VEINTE (\$2.465.120,00.-), y que corresponde al servicio detallado precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "SEÑALIZACIÓN DE CALLES" pertenecientes a "DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS"., del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2.803/26.-
S.P.

Catriel, 02 de junio de 2026.

VISTO, el Pedido de Suministro N°129/26 de fecha 02.06.26, solicitado por la Dirección de Tránsito,

y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo solicita la contratación directa del suministro N°129/26 - denominado: "ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA UNIDADES 97 Y 37", solicitado por la Dirección de Tránsito;

Que, deberá procederse al Llamado a cotizar para la contratación directa, según lo manifestado por la Secretaría y según lo prescripto de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$280.000,00.-);

Que, en función de la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza a realizar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus
facultades
RESUELVE**

Artículo 1°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA - SUMINISTRO N°129/26 - denominado: "ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA UNIDADES 97 Y 37", solicitado por la Dirección de Tránsito. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente. -

Artículo 3°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2.804/26.-
J.E.R.

CATRIEL, 02 de junio 2026.-

VISTO, el Pedido de Suministro Nro. 128/26,



de fecha 02.06.26
presentado por la
Secretaría de Economía y
Finanzas, y

CONSIDERANDO:

Que, a
través de los mismos
solicitan la
"ADQUISICIÓN DE
TALONARIOS DE
COMBUSTIBLE",
solicitado por la
Secretaría de Economía y
Finanzas;

Que, deberá
procederse al Llamado
a Concurso de Precio,
según lo prescripto en
la Ley de Administración
Financiera y Control del
Sector Público
Provincial N° 3186;

Que, de
acuerdo a lo informado
por el Departamento de
Compras y Suministros,
el Presupuesto Oficial
asciende a la suma de
PESOS TRES MILLONES (\$
3.000.000,00);

Que, en
función de la
documentación obrante,
la Intendente Municipal
de Catriel, en uso de
las facultades
conferidas por las
disposiciones legales
vigentes, autoriza a
realizar la tramitación
administrativa-contable
pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL
DE CATRIEL
en uso de sus
facultades
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: AUTORIZAR,
al Departamento de
Compras y Suministros a
realizar la
documentación necesaria
para proceder al LLAMADO
AL CONCURSO DE PRECIO N°
026/26 - denominado:
"ADQUISICIÓN DE
TALONARIOS DE
COMBUSTIBLE",
solicitado por la
Secretaría de Economía y
Finanzas.

Artículo 2°: FIJAR,
fecha de apertura del
Concurso de Precio para
el día 09.06.26, a las
13,00 horas. -

Artículo 3°: AUTORIZAR a
la Secretaría de
Economía y Finanzas a
efectuar la
documentación
pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR,
COMUNICAR, ELEVAR copia
de la presente Dpto. de
Compras y Suministros,
Concejo Deliberante
Municipal y Poder
Contralor. Cumplido,
archivar. -

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°2.805/26.-**

J.E.R.

CATRIEL, 02 de junio de
2026.-

VISTO, la documentación
relacionada con la
CONTRATACIÓN DIRECTA
SUMINISTRO N° 126/2026
denominado:
"ADQUISICIÓN DE RESMA
A4", solicitado por la
Dirección de
Informática, y;

CONSIDERANDO:

Que, en
Acta de Apertura de
fecha 02.06.26, se
reúnen en la
Municipalidad de Catriel
los Integrantes de
Preadjudicaciones, a
efectos de dar inicio a
la apertura de la
Contratación en
referencia;

Que,
teniendo en cuenta que
no existe oferta
presentada por ninguna
firma es que la Comisión
de Preadjudicaciones
sugiere declara DESIERTO
la CONTRATACIÓN DIRECTA
SUMINISTRO N° 126/2026-

Que, de
conformidad a la
documentación obrante,
no existiendo
inconvenientes legales o
administrativos, la
Intendente Municipal, en
uso de las facultades
conferidas por las



disposiciones legales vigentes, autoriza declarar desierto;

POR ELLO:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL
DE CATRIEL
en uso de sus
facultades
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: DECLARAR DESIERTO la Contratación Directa Suministro N° 126/26, denominado: "ADQUISICIÓN DE RESMA A4", solicitado por la Dirección de Informática. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación pertinente.-

Artículo 3°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente a la Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2.808/26.-

Catriel, 02 de junio de 2.026.-

VISTO, Expte. N° CI-04933-L-000 -ALARCON NESTOR FABIAN Y OTROS C/MUNICIPALIDAD DE CATRIEL S/ CONTENCIOSO

ADMINISTRATIVO y ;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorándum de la Secretaría de Economía y Finanzas de fecha 01.06.26, autoriza el pago en los autos caratulados mencionado precedentemente;

Que, el importe correspondiente es de:

- PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL CUARENTA Y CUATRO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$2.806.044,37) al Abogado Diego Jorge BROGGINI Mat.446 del CAGR y Matricula Federal Tomo 127-Folio 315, apoderado de los trabajadores; correspondiente a cuota del 20%; en un todo acuerdo a lo previsto en el Art 87 Inc. a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial;

Que, ante el Memorándum presente se detalla CBU correspondiente a fines de realizar los importes correspondientes;

Que, de acuerdo a lo expuesto, la Intendente Municipal, en uso de las facultades

conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza efectuar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL
DE CATRIEL
en uso de sus
facultades
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, a favor:

-Abogado Diego Jorge BROGGINI Mat.446 del CAGR y Matricula Federal Tomo 127-Folio 315, apoderado de los trabajadores por la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL CUARENTA Y CUATRO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$2.806.044,37);

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo precedente a la Partida: a "GASTOS JUDICIALES, MULTAS E INDEMNIZACIÓN", correspondiente a "INTENDENCIA" del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: AUTORIZAR,



a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2.809/26.-
S.P.

Catriel, 01 de junio de 2.026.-

VISTO, Expte. N° CI-04933-L-000 -ALARCÓN NESTOR FABIAN Y OTROS C/MUNICIPALIDAD DE CATRIEL S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO y ;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorándum de la Secretaría de Economía y Finanzas de fecha 01.06.26, autoriza el pago en los autos caratulados mencionado precedentemente;

Que, el importe correspondiente es de:
- PESOS CIENTO CUARENTA MIL TRESCIENTOS DOS CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$140.302.22) correspondiente a concepto del 5% de Caja

Forense; en un todo acuerdo a lo previsto en el Art 87 Inc. a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Publico Provincial;

Que, se adjunta a la presente constancia CBU a fines de realizar los importes correspondientes;

Que, de acuerdo a lo expuesto, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza efectuar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL en uso de sus facultades RESUELVE:

Artículo 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de :
-PESOS CIENTO CUARENTA MIL TRESCIENTOS DOS CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$140.302.22), correspondiente a concepto del 5% de caja Forense. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo precedente a la Partida: a "GASTOS JUDICIALES, MULTAS E INDEMNIZACIÓN", correspondiente a "INTENDENCIA" del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2.810/26.-
S.P.

CATRIEL, 02 de junio de 2026.-

VISTO, la documentación relacionada con la Contratación Directa Suministro N°127/26, denominado: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL DE RECOLECCIÓN", solicitado por la Secretaría de Servicios



Públicos", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Preadjudicaciones informa que, analizadas la única oferta presentada en tiempo y forma, el cuadro comparativo de ofertas del Departamento de Compras y Suministros e informe de la Sec. de Servicios Públicos, se sugiere preadjudicar a la siguiente Firma:

*BULONERA PATAGÓNICA S.R.L. CUIT N° 33-57350882-9 los ítems cotizados por las cantidades y marcas expresadas, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIEN (\$1.464.100,00) Condiciones de pago 30 días fecha de factura;

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos para proceder a la adjudicación de la CONTRATACIÓN DIRECTA N°127/26, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza adjudicar el mismo a la

firma mencionada;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: ADJUDICAR la CONTRATACIÓN DIRECTA N°127/26 denominado: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL DE RECOLECCIÓN", solicitado por la Secretaría de Servicios Públicos", en un todo de acuerdo a lo sugerido por la Comisión de Preadjudicaciones, conforme al Acta celebrada al efecto, a la Firma:

*BULONERA PATAGÓNICA S.R.L. CUIT N° 33-57350882-9 los ítems cotizados por las cantidades y marcas expresadas, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIEN (\$1.464.100,00) Condiciones de pago 30 días fecha de factura;

Artículo 2°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a confeccionar la documentación pertinente, conforme a lo establecido en el Artículo 1°) de la presente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "VESTUARIO Y ARTÍCULOS DE SEGURIDAD PARA EL TRABAJO" perteneciente a "DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS", de acuerdo al Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 4°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente, conforme a la documentación obrante. -

Artículo 5°: NOTIFICAR al oferente participante, mediante documentación fehaciente de la resolución adoptada con relación a la CONTRATACIÓN DIRECTA SUMINISTRO N°127/26.-

Artículo 6°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2.811/26.-

Catriel, 02 de junio de



2.026.-

VISTO, Expte. N° CI-04933-L-000 -ALARCON NESTOR FABIAN Y OTROS C/MUNICIPALIDAD DE CATRIEL S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO y ;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorándum de la Secretaría de Economía y Finanzas de fecha 01.06.26, autoriza el pago en los autos caratulados mencionado precedentemente;

Que, el importe correspondiente es de:
- PESOS SIETE MILLONES NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$7.091.484,34) a favor del Sr. Ruben Segundo ,BRAVO ATIMAN DNI N° 92.932.863, correspondiente a CUOTA UNICA ; en un todo acuerdo a lo previsto en el Art 87 Inc. a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial;

Que, se adjunta a la presente constancia CBU a fines de realizar los importes correspondientes;

Que, de

acuerdo a lo expuesto, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza efectuar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DE CATRIEL
en uso de sus
facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: **AUTORIZAR**, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma:

-PESOS SIETE MILLONES NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$7.091.484,34) a favor del Sr. Ruben Segundo ,BRAVO ATIMAN DNI N° 92.932.863, correspondiente a CUOTA UNICA.-

Artículo 2°: **AUTORIZAR**, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo precedente a la Partida: a **"GASTOS JUDICIALES, MULTAS E INDEMNIZACIÓN"**, correspondiente a **"INTENDENCIA"** del

Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: **AUTORIZAR**, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: **Registrar**, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°2.812/26.-
S.P.

Catriel, 02 de junio de
2.026.-

VISTO, Expte. N° CI-04933-L-000 -ALARCON NESTOR FABIAN Y OTROS C/MUNICIPALIDAD DE CATRIEL S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO y ;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorándum de la Secretaría de Economía y Finanzas de fecha 01.06.26, autoriza el pago en los autos caratulados mencionado precedentemente;

Que, el importe correspondiente es de:
- PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE CON



CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$6.938.737,52) a favor del Sr. Simplisio Víctor BALMACEDA DNI N° 10.038.645, correspondiente a CUOTA UNICA; en un todo acuerdo a lo previsto en el Art 87 Inc. a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial;

Que, se adjunta a la presente constancia CBU a fines de realizar los importes correspondientes;

Que, de acuerdo a lo expuesto, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza efectuar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DE CATRIEL
en uso de sus
facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, la suma de :

-PESOS SEIS MILLONES

NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$6.938.737,52) a favor del Sr. Simplisio Víctor BALMACEDA DNI N° 10.038.645, correspondiente a CUOTA UNICA. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo precedente a la Partida: a "GASTOS JUDICIALES, MULTAS E INDEMNIZACIÓN", correspondiente a "INTENDENCIA" del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°2.813/26.-
S.P.

CATRIEL, 02 de junio de 2026.-

VISTO, Acta de Acuerdo de Desvinculación Laboral, entre la Sra. MARTINEZ CINTIA YANET DNI 32.529.347 y LA MUNICIPALIDAD DE CATRIEL representada en este acto por el Dr. Escobar Franco, Abogado Mat. N°.5918, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorandum de la Secretaría de Economía y Finanzas de fecha 02.06.26, autoriza el pago de:

- PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000,00), a la Sra. MARTINEZ CINTIA YANET DNI 32.529.347, a la cuenta Banco Patagonia CBU 0340257508123171773044, correspondiente a cuota 6/8; en un todo acuerdo a lo previsto en el Art 87 Inc. a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial;

Que, de acuerdo a lo expuesto, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza efectuar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:



LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: AUTORIZAR,
a la Subsecretaria de
Economía a emitir la
Orden de Pago
respectiva, a favor de
la Sra. MARTINEZ CINTIA
YANET DNI 32.529.347, a
la cuenta Banco
Patagonia CBU
0340257508123171773044,
correspondiente a cuota
6/8; por la suma de
PESOS OCHOCIENTOS MIL
(\$800.000,00). -

Artículo 2°: AUTORIZAR,
a la Subsecretaria de
Economía a efectuar la
imputación del monto
consignado en el
artículo precedente a la
Partida: a "GASTOS
JUDICIALES, MULTAS E
INDEMNIZACIÓN",
correspondiente a
"FISCAL MUNICIPAL" del
Presupuesto de Gastos
vigente.

Artículo 3°: AUTORIZAR,
a la Secretaría de
Economía y Finanzas a
librar el pago
pertinente. -

Artículo 4°: Registrar,
comunicar, elevar copia
de la presente al Dpto.
Contable, Dpto. de
Recaudaciones,
Secretaría de Economía y
Finanzas, Concejo

Deliberante Municipal y
Poder Contralor.
Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°2.814/26.-
S.P.

CATRIEL, 02 de junio de
2.026.-

VISTO, informe
efectuado por el
Departamento de
Tesorería; y

CONSIDERANDO:

Que,
mediante el mismo
informa que se
realizaron los
siguientes contratos que
tiene distintos números
de operación y constan
de 36 cuotas cada uno:

- Contrato Leasing de
fecha 14.12.25
denominado:
Operación 11510186-
perteneciente a
CAMIÓN IVECO 170728
C/TANQUE ATMOSFÉRICO
Dominio AH696AW, con
vencimientos los
días 16 de cada mes,
o próximo día hábil
a esa fecha;
- Contrato Leasing de
fecha 12.11.25
denominado:
Operación 11208223,
perteneciente a

HIDROGRÚA Dominio
AH545XT, con
vencimientos los
días 20 de cada mes,
o próximo día hábil
a esa fecha;

- Contrato Leasing de
fecha 13.10.25,
denominado:
Operación 11361601,
perteneciente TOYOTA
HILUX Dominio
AH612MW, con
vencimientos los
días 30 de cada mes,
o próximo día hábil
a esa fecha;
- Contrato Leasing de
fecha 13.10.25
denominado:
Operación 11232260
de fecha 13.10.25,
perteneciente a
SPRINTER-MINIBÚS
Dominio AH545XQ, con
vencimientos los
días 30 de cada mes,
o próximo día hábil
a esa fecha;
- Contrato Leasing de
fecha 27.01.26
denominado:
Operación 11535849,
perteneciente a
TOYOTA HILUX C/
HIDROELEVADORA
Dominio AH696AV, con
vencimientos los
días 09 de cada mes;
o próximo día hábil



a esa fecha;

- Contrato Leasing de fecha 12.01.26, denominado: Operación 11790089, perteneciente a TOYOTA HILUX DOMINIO AH 802QL, con vencimientos los días 30 de cada mes, o próximo día hábil a esa fecha;

Que, cada cuota es calculada por tasa BADLAR por lo que mes a mes presentan variaciones en su monto, el que eta compuesto por :CANON (CAPITAL + INTERESES) y SEGURO;

Que, los contratos firmados se estipulo el débito automático de manera mensual de nuestra cuenta corriente del Banco Patagonia N° 257-900001167, el monto de cada CUOTA a la fecha de sus vencimientos al que se le sumara el VALOR DEL IMPUESTO AUTOMOTOR;

Que, el fin de dictar Resolución Municipal de autorización es que se permita mes a mes relejar el descuento a través de la Orden de pago pertinente;

Que, en

Ordenanza Municipal N°404/25 de fecha 14.05.25, recepcionada el día 15.05.25, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel, se autorizó al Poder ejecutivo a Concretar una OPERACIÓN de Leasing con el Banco Patagonia S.A., por la suma total de hasta PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES

(\$750.000.000,0), por el termino de tres (3) años, destinado a la adquisición de nuevo equipamiento consistente en UN (1) MINIBÚS de al menos 19 asientos, UNA (1) PICK UP SIMPLE con hidroelevadora, UN (1) CAMIÓN VOLCADOR con hidrogrúa, UN (1) CAMIÓN REGADOR CON tanque atmosférico y DOS (2) PICK UP DOBLE CABINA;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal de Catriel, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL

**en uso de sus facultades
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: AUTORIZAR al Departamento de Tesorería Municipal a proceder a efectuar las Ordenes de Pago pertinente, según lo debite el Banco Patagonia y teniendo en cuenta sus correspondientes vencimientos.

Artículo 2°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento de Tesorería, Secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2.815/26.- S.P.

Catriel, 03 de junio de 2026.

VISTO, la Factura N°00002-00000254 de fecha 02.02.26, presentada por la Firma: "RADIO GENESIS 25" de Villablanca Miguel Ángel, domicilio en calle Puelches 663 - 25 de Mayo, La Pampa, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la prestación de servicio



de publicidad institucional, cobertura de actividades, entrevistas en Radio Genesis 25, prestación correspondiente al periodo Marzo/26, según detalle de Factura y lo manifestado al dorso de la misma por la Subsecretaria de Comunicaciones, debidamente rubricada y aprobada presupuestariamente por la Secretaria de Economía y Finanzas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la Factura N°00002-00000254 de

fecha 06.04.26, presentada por la Firma: "RADIO GENESIS 25" de Villablanca Miguel Ángel, domicilio en calle Puelches 663 - 25 de Mayo, La Pampa, que asciende a la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$110.000,00.-), y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PUBLICIDAD Y PROPAGANDA" perteneciente a "SUBSECRETARIA DE COMUNICACIÓN", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaria de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2.821/26.-
S.P.

Catriel, 06 de junio de 2026

VISTO, la Factura N°1340-00031442 de fecha 28.04.26, presentada por la Firma: "NALDO LOMBARDI S.A" - con domicilio en Av. San Martin 458, Catriel (R.N.), y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de un (1) televisor como cortesía a Escuela Técnica N° 37 y calvoventores destinados a distintas áreas municipales según lo detallado al dorso por Intendencia Municipal y la Secretaria de Economía y Finanzas, factura previamente con el visto y aprobación presupuestaria de la Secretaria de Economía y Finanzas, orden de compra/servicio adjunto;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades



conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DE CATRIEL

en uso de sus facultades

R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la Factura N°1340-00031442 de fecha 28.04.26, presentada por la Firma: "NALDO LOMBARDI S.A" - con domicilio en Av. San Martin 458, Catriel (R.N), que asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTE Y SIETE MIL SEISCIENTOS SEIS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$927.606,34), y que corresponde a la citada compra precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "GASTOS DE CORTESIA Y HOMENAJE" la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$498.958,89), perteneciente a INTENDENCIA y "OTROS BIENES DE CAPITAL" la

suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$428.647,45), correspondiente a "DIRECCIÓN DE GOBIERNO", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2.822/26.-
S.P.

CATRIEL, 03 de junio de 2026.-

VISTO, la Ordenanza Municipal N°446/26 de fecha 29.05.26, recibida en fecha 02.06.26, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel, y

CONSIDERANDO:

Que, se trata de la incorporación de tasas para la percepción de

tributos en concepto de grandes generadores de residuos, actividad regulada por la Ordenanza Municipal N° 393/24, con el fundamento en que quien más contamina más debe contribuir al costo de los servicios público de recolección, tratamiento y disposición final;

Que, en la misma se incorpora en el Título II Tasas por Servicios especiales de la Ordenanza N° 444/26 el subtítulo:

GRANDES GENERADORES DE RESIDUOS:

- a) RSU Residuos Sólidos Urbanos Diferenciados (Reciclados) por descarga de contenedor y/o similar PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00);
- b) RSU Residuos Sólidos Urbanos NO Diferenciados (Sin Reciclar) por descarga de contenedor y/o similar PESOS CINCUENTA (\$50.000,00);

Que, incorporar en el Título X BIS Tasas



por Inspección y Seguridad e Higiene en Areas Hidrocarburíferas ESPECIFICACIÓN DE RUBROS de la Ordenanza municipal N° 444/26 el subtítulo:

c) Tasa Anual de Impacto Ambiental, empresas concesionarias y/o industrial y empresas contratistas y subcontratistas PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000,00);

d) Tasa Anual Impacto Ambiental, empresas de transportes y empresas de mantenimiento y servicios en general PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00);

Que, de acuerdo a lo informado no existen objeciones ni impedimentos para proceder a su promulgación;

Que, conforme a lo prescripto en el artículo 279° de la Carta Orgánica Municipal, corresponde al Poder Ejecutivo Municipal disponer su promulgación;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DE CATRIEL
en uso de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: PROMULGAR, la Ordenanza Municipal N° 446/26 de fecha 29.05.26, recibida en fecha 02.06.26, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y cumplir de conformidad. -

Artículo 2°: REFRENDAR, la presente norma por la Secretaría de Economía y Finanzas Sra. Marisa Daniela PÉREZ. -

Artículo 3°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente a la Secretaría de Economía y Finanzas, Dpto. de Recaudaciones, Intendencia Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, publicar y archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°2.823/26.-
S.P.

Catriel, 03 de Junio de 2026.-

VISTO, el expediente de este Municipio N.° 133-C-26, de fecha 13 de abril de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo el Sr. **CAJAL Héctor Raúl,** D.N.I. N° **13.832.801,** de estado civil casado con la Sra. **CASTILLO María de los Ángeles,** D.N.I. N° **13.646.155,** solicita se autorice el otorgamiento de Escritura Traslativa de Dominio a su favor de la Parcela cuya nomenclatura catastral es Departamento Catastral **01,** Circunscripción **3,** Sección **"C",** Manzana **913,** Parcela **12.** Según Título como: Manzana 6, Lote 12. Creada mediante plano de mensura N.° 246-67 (Lamina N°2), con una superficie de trescientos sesenta metros cuadrados (360,00 m²);

Que, la **Municipalidad de Catriel** es titular del dominio, por compra efectuada a la firma Ciudad de Catriel S.R.L., inscripto en el Registro de la Propiedad de la Provincia de Río Negro al Tomo 683, Folio 229, Finca 135.596, en



fecha 30 de enero de 1979;

Que, **Ciudad de Catriel S.R.L.**, vende al Señor **Cucatto Angel Oscar**, la parcela como: Lote 12, Manzana 6, mediante Boleto de venta, de fecha 08 de julio de 1980;

Que, según boleto de compraventa de inmueble el Sr. **Cucatto Ángel Oscar**, vende al Sr. **PEDRO SEBASTIÁN MARTINEZ D.N.I. N° 11.806.000**, y al Sr. **CARLOS RAÚL GRASMAN D.N.I. N° 11.363.924**, la parcela como Lote 12, de la Manzana 913, Sección C, en fecha 10 de Octubre de 1.984;

Que, los Sres. **PEDRO SEBASTIÁN MARTÍNEZ** y **CARLOS RAÚL GRASMAN**, venden la parcela mencionada como parcela 12, Manzana 913, Sección C, al Sr. **GONZALEZ ERNESTO, L.E. N° 8.030.067**, en fecha 2 de Junio de 1.987;

Que, según boleto de compraventa de fecha 9 de mayo de 1.989, el Sr. **GONZALEZ ERNESTO**, vende al Sr. **RODOLFO JATUN L.E. N° 8.033.246**, y al Sr. **REINER JATUN L.E. N° 6.924.621**, la parcela

12, Manzana 913, Sección C;

Que, los Sres. **RODOLFO JATUN y REINER JATUN**, venden mediante de Boleto de Compraventa la parcela antes mencionada, al Sr. **PAINILLO Eduardo, D.N.I. N° 12.060.634**, en fecha 1 de Octubre de 1.990;

Que, según boleto de compraventa de fecha 13 de agosto de 1.999, el Sr. **PAINILLO Eduardo**, vende al Sr. **CAJAL HECTOR RAUL D.N.I. N° 13.832.801**, de estado civil casado, la parcela 12, Manzana 913, Sección C;

Que, atento a los antecedentes expuestos no existen impedimentos para acceder a lo solicitado;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DE CATRIEL
en uso de sus
facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: AUTORIZAR,
el otorgamiento de Escritura Traslativa de Dominio a favor del Sr. **CAJAL HECTOR RAUL, D.N.I. N° 13.832.801**, casado con la Sra. **CASTILLO María de los**

Ángeles, D.N.I. N° **13.646.155**, respecto del inmueble designado catastralmente como Departamento Catastral **01**, Circunscripción **3**, Sección "**C**", Manzana **913**, Parcela **12**. Según Título como: Manzana 6, Lote 12. Creada mediante plano de mensura N° 246-67 (Lamina N° 2). Con una superficie de trescientos sesenta metros cuadrados (360,00 m²). Siendo por cuenta y cargo del Sr. **CAJAL HÉCTOR RAUL**, los costos de la misma. -

Artículo 2°: REGISTRAR,
Notificar con copia al interesado, al Departamento Administrativo de Gobierno, Concejo Deliberante, cumplido archivar. -

RESOLUCIÓN N.° 2.824-26

Catriel, 03 de junio de 2026.
VISTO, la Factura N°00003-00000690, 0003-0000693 y Factura N°00003-00000694 de fecha 28 y 30.04.26, presentadas por la Firma: "LA GRAFIKA", de Mamani Cristina Alicia, con domicilio en Ing.



Garro N° 411, Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a insumos de grafica destinados a distintas áreas municipales, según lo detallado en informe al dorso de la factura de la Subsecretaria de Comunicación, previamente con visto y aprobación presupuestaria de la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de las Facturas

N°00003-00000690, 0003-0000693 y Factura N°00003-00000694 de fecha 28 y 30.04.26, presentadas por la Firma: "LA GRAFIKA" de Mamani Cristina Alicia, con domicilio en Ing. Garro N° 411, Catriel, por la suma total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL, CIENTO NOVENTA (\$3.455.190,00) y que corresponde a las compras citadas precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCIÓN" la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL NOVENTA (\$156.090,00) perteneciente a la "SUBSECRETARIA DE COMUNICACIÓN" y a "GASTOS FIESTAS PROVINCIAL DEL PETRÓLEO" la suma PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO (\$3.299.100,00) perteneciente DIRECCIÓN DE CULTURA del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR COPIA de la presente al Dpto. Contable, Secretaría de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°2.839/26.-
S.P.

Catriel, 04 de junio de 2026.

VISTO, la Factura N°00005-00007814, de fecha 05.05.26, presentada por la Firma: "SAZ ELECTRÓNICA" de Sergio Alfredo Zanetti, con domicilio en Ing. Garro N°688 - Catriel (R.N.), y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de artículos de informática, destinados a distintas dependencias Municipales, según detalles de facturas y orden de compra/servicio adjunto, conformada al dorso por la secretaria de Economía y Finanzas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;



Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la Factura N°00005-00007814, de fecha 05.05.26, presentadas por la Firma: "SAZ ELECTRÓNICA" de Sergio Alfredo Zanetti, con domicilio en Ing. Garro N°688 - Catriel (R.N.), que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA (\$402.780,00.-), y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS TRECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA (\$377.790,00), y "PAPELERÍA Y EFECTOS DE

OFICINA" la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA (\$24.990,00); pertenecientes a "DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°2.840/26.-**
J.E.R

Catriel, 04 de junio de 2026.

VISTO, las Facturas N°00002-00000516 y N°00002-00000517, de fecha 02.05.26, presentada por la Firma: "GORDO ADRIANA ELIZABETH" domicilio en calle Av. Presidente Julio A. Roca 128 - Catriel (R.N.), y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio comunicacional, Gráfico y Radial marzo 2026,

según facturas debidamente rubricadas por Subsecretaría de Comunicación, vista y aprobada por la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: APROBAR, el pago de las Facturas N°00002-00000516 y N°00002-00000517, de fecha 02.05.26, presentadas por la Firma: "GORDO ADRIANA ELIZABETH" domicilio en calle Av. Presidente Julio A. Roca 128 - Catriel (R.N.), que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS



(\$1.400.000,00), y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: **"PUBLICIDAD Y PROPAGANDA"** perteneciente a **"SUBSECRETARÍA DE COMUNICACIÓN"**, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2.841/26.-
J.E.R

Catriel, 04 de junio de 2026.

VISTO, las Facturas N°00003-00002471, N°00003-00002472, N°00003-00002473, y N°00003-000024747, de fecha 01.04.26, presentadas por la firma

"SEMBRANDO VIDA" de SEPULVEDA Nidia Mabel, con domicilio en Av. Gral. Roca y Holanda, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la prestación de servicio Pauta Publicitaria del mes de Enero 2026 a abril 2026, facturas debidamente conformadas al dorso por la Subsecretaría de Comunicaciones, con el visto y aprobación previa de la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el

pago las Facturas N°00003-00002471, N°00003-00002472, N°00003-00002473, y N°00003-000024747, de fecha 01.04.26, presentadas por la firma "SEMBRANDO VIDA" de SEPULVEDA Nidia Mabel, con domicilio en Av. Gral. Roca y Holanda, que ascienden a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA MIL (\$440.000,00.-), y que corresponden a la prestación del servicio citado precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: **"PUBLICIDAD Y PROPAGANDA"** perteneciente a **"SUBSECRETARÍA DE COMUNICACIÓN"**, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -



RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°2.842/26.-
J.E.R.

CATRIEL, 04 de junio de
2026.-

VISTO, la Prórroga de Contrato de Locación de Servicios de fecha 05 de mayo /26, suscripto entre la Municipalidad de Catriel, CUIT N°30-67273803-9 representada por la Sra. Intendente Municipal Lic. Daniela Salzotto, en adelante denominada "LA MUNICIPALIDAD", y por el otro la Sra. Andrea Alejandra Beiza, CUIT N.° 27-18035927-9, con domicilio en calle Peñas Blancas N°1426 Catriel, en adelante "EL LOCADOR", y;

CONSIDERANDO:

Que, EL LOCADOR dará en uso un camión MERCEDES BENZ (regador) dominio FOA9991, para el acondicionamiento de calles y tareas encomendadas por la Secretaria de Servicios Públicos;

Que, LA MUNICIPALIDAD, abonará la suma de PESOS NUEVE MILLONES (\$9.000.000,00) IVA incluido, por mes. Dicho monto incluye impuestos,

chofer, seguros y mantenimiento. No se incluye combustible, el cual es provisto por la Municipalidad;

Que, el plazo del presente contrato, será del día 01.04.26 hasta el día 31.07.26, las jornadas de trabajo serán de 8hs. de lunes a viernes;

Que, el pago se efectuará previa presentación de factura por parte del Locador e informe correspondiente de la Secretaría de Servicios Públicos;

Que, atento a ello, la Señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E

Artículo 1°: APROBAR, con efecto retroactivo, la Prórroga de Contrato de Locación de servicios fecha 05 de mayo/26, suscripto entre la Municipalidad de Catriel, CUIT N°30-

67273803-9 representada por la Sra. Intendente Municipal Lic. Daniela Salzotto, denominada "LA MUNICIPALIDAD", y por el otro la Sra. Andrea Alejandra Beiza, CUIT N°27-18035927-9, con domicilio en calle Peñas Blancas N°1426 Catriel, denominado "EL LOCADOR", en los términos y condiciones pactadas. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas y a través de las áreas que correspondan a realizar los trámites pertinentes. -

Artículo 3°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente a la Secretaria de Economía y Finanzas, Secretaria de Servicio Públicos, Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°2.843/26.-
S.P

Catriel, 05 de Junio de
2026.-

VISTO, el Expediente N.° 813/2025, de fecha 28 de Mayo de 2025, presentado por la Sra. **Amelia Beatriz GOMEZ**, D.N.I 18.673.166, con domicilio Comercial en calle Av.



Mosconi N° 359 esq. Atenas N° 20, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL**, para el ejercicio de la actividad comercial en Rubro **TIENDA**, con nombre de fantasía **"MONTECARLO SWETERS"**.

Que, el comercio obtuvo Habilitación Provisoria con vigencia desde el día 17 de Octubre de 2025 al 17 de Enero de 2026, mediante Resolución N° 5775/2025.

Que, dicho comercio se registra bajo Cuenta Comercial N° 5436, en el Sistema Informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, la Directora de Inspección General de la Municipalidad de Catriel, en fecha 29 de Mayo de 2026, aprueba la Extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en acta de Inspección N.° 7327/25, de fecha 29 de Mayo de 2025, y lo establecido en Resolución Municipal N.° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento

alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DE CATRIEL
en uso de sus
facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: AUTORIZAR, la Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA desde el día 29 de Mayo de 2026 al 29 de Agosto de 2026, a la Sra. Amelia Beatriz GOMEZ, D.N.I. 18.673.166, en el rubro TIENDA, con nombre de fantasía "MONTECARLO SWETERS", con domicilio comercial en calle Av. Mosconi N° 359 esq. Atenas N° 20, de la Ciudad de Catriel. Cuenta N° 5436.

Artículo 2°: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.

Artículo 3°: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por

los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será pasible de sanción según el código de Faltas Municipal.

Artículo 4°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en el Sistema de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N.° 2855/2026.-

D.A.

Catriel, 05 de Junio de 2026.-

VISTO, el Expediente N.° 1163/2025, de fecha 27 de Octubre de 2025, presentado por la Sra. **Amelia Beatriz GOMEZ, D.N.I 18.673.166,** con domicilio Comercial en calle Av. Mosconi N° 359 esq. Atenas N° 20, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **CAMBIO DE DOMICILIO** a su **Habilitación Comercial**, para el ejercicio de la actividad comercial en



Rubro **OFICINA ADMINISTRATIVA BASE/REMISSE**, con nombre de fantasía "**REMISSERIA CATRIEL**".

Que, el comercio obtuvo Cambio de Domicilio y Habilitación Provisoria con vigencia desde el día 01 de Diciembre de 2025 al 01 de Marzo de 2026, mediante Resolución N° 6482/2025.

Que, dicho comercio se registra bajo Cuenta Comercial N° 4170, en el Sistema Informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, la Directora de Inspección General de la Municipalidad de Catriel, en fecha 29 de Mayo de 2026, aprueba la Extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en acta de Inspección N.° 8017/25, de fecha 12 de Noviembre de 2025, y lo establecido en Resolución Municipal N.° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL
en uso de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: AUTORIZAR, la Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA desde el día 29 de Mayo de 2026 al 29 de Agosto de 2026, a la Sra. Amelia Beatriz GOMEZ, D.N.I. 18.673.166, en el rubro OFICINA ADMINISTRATIVA BASE/REMISSE, con nombre de fantasía "REMISSERIA CATRIEL", con domicilio comercial en calle Av. Mosconi N° 359 esq. Atenas N° 20, de la Ciudad de Catriel. Cuenta N° 4170.

Artículo 2°: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.

Artículo 3°: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento

será pasible de sanción según el código de Faltas Municipal.

Artículo 4°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en el Sistema de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N.° 2856/2026.-
D.A.

Catriel, 05 de Junio de 2026.-

VISTO, el Expediente N.° 922/2025, de fecha 31 de Julio de 2025, presentado por la Sra. **Laura Andrea ESPOSITO,** D.N.I 30.233.531, con domicilio Comercial en calle Islas Malvinas N° 590, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **CAMBIO DE DOMICILIO a su HABILITACIÓN COMERCIAL,** para el ejercicio de la actividad comercial en Rubro **VENTA MAYORISTA DE GOLOSINAS,** con nombre de fantasía "**GOLOSINAS CATRIEL**".



Que, el comercio obtuvo CAMBIO DE DOMICILIO y Habilitación Provisoria con vigencia desde el día 04 de Agosto de 2025 al 04 de Noviembre de 2025, mediante Resolución N° 4221/2025.

Que, dicho comercio se registró bajo Cuenta Comercial N° 5084, en el Sistema Informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, la Directora de Inspección General de la Municipalidad de Catriel, en fecha 29 de Mayo de 2026, aprueba la Extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en acta de Inspección N.° 7427/25, de fecha 04 de Agosto de 2025, y lo establecido en Resolución Municipal N.° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DE CATRIEL
en uso de sus
facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: AUTORIZAR, la Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA desde el día 29 de Mayo de 2026 al 29 de Agosto de 2026, a la Sra. Laura Andrea ESPOSITO, D.N.I 30.233.531, en el rubro VENTA MAYORISTA DE GOLOSINAS, con nombre de fantasía "GOLOSINAS CATRIEL", con domicilio comercial en calle Islas Malvinas N° 590, de la Ciudad de Catriel. Cuenta N° 5084.

Artículo 2°: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.

Artículo 3°: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será pasible de sanción según el código de Faltas Municipal.

Artículo 4°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo

Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en el Sistema de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N.° 2857/2026.-
D.A.

Catriel, 05 de Junio de 2026.-

VISTO, el Expediente N.° 101/2026, de fecha 20 de Marzo de 2026, presentado por el Sr. **Daniel Esteban BECERRA,** D.N.I. 21.378.645, con domicilio comercial en calle Córdoba N° 447 esq. Hugo Sosa N° 811, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL** para el ejercicio de la actividad en el Rubro **EQUIPAMIENTOS COMERCIALES anexo BAZAR,** con nombre de fantasía **"ALFA EQUIPAMIENTO COMERCIAL".**

Que, el titular se registra mediante Cuenta N°5538, en el Sistema Informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en



el citado Expediente, al Acta de Inspección N° 8717/2026, de fecha 03 de Junio de 2026, y lo establecido en Resolución Municipal N.º 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL
DE CATRIEL
en uso de sus
facultades
R E S U E L V E:**

Artículo 1º: AUTORIZAR, la **HABILITACIÓN COMERCIAL DEFINITIVA** a favor del Sr. **Daniel Esteban BECERRA**, D.N.I. 21.378.645, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro **EQUIPAMIENTOS COMERCIALES anexo BAZAR**, con nombre de fantasía **"ALFA EQUIPAMIENTO COMERCIAL"**, con domicilio comercial en calle Córdoba N° 447 esq. Hugo Sosa N° 811, de la ciudad de Catriel. **Cuenta N° 5538.**

Artículo 2º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será pasible de sanción

según el código de Faltas Municipal.

Artículo 3º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Sistema de Comercio, cumplido archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2858/2026.-
D.A.

Catriel, 05 de Junio de 2026.-

VISTO, el Expediente N.º 1006/2025, de fecha 22 de Agosto de 2025, presentado por la Sra. **Eliana Alejandra OLIVERA**, D.N.I 28.559.308, con domicilio Comercial en calle Cacique Catriel N° 346, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que,
mediante el mismo solicita **Habilitación Comercial**, para el ejercicio de la actividad comercial en Rubro **GIMNASIO**, con nombre de fantasía **"GYMFEM"**.

Que, el comercio obtuvo Extensión

de la **Habilitación Provisoria** con vigencia desde el día 03 de Marzo de 2026 al 03 de Junio de 2026, mediante Resolución Municipal N° 1177/2026.

Que, dicho comercio se registró bajo Cuenta Comercial N° 5308, en el Sistema Informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, la Directora de Inspección General de la Municipalidad de Catriel, en fecha 03 de Junio de 2026, aprueba la Extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en acta de Inspección N.º 7503/25, de fecha 27 de Agosto de 2025, y lo establecido en Resolución Municipal N.º 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL
DE CATRIEL
en uso de sus
facultades
R E S U E L V E:**

Artículo 1º: AUTORIZAR, la **Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA** desde el día 03 de Junio



de 2026 al 03 de Septiembre de 2026, a la Sra. **Eliana Alejandra OLIVERA**, D.N.I 28.559.308, en el rubro **GIMNASIO**, con nombre de fantasía "**GYMFEM**", con domicilio comercial en calle Cacique Catriel N° 346, de la Ciudad de Catriel. **Cuenta N° 5308.**

Artículo 2°: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.

Artículo 3°: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será pasible de sanción según el código de Faltas Municipal.

Artículo 4°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de faltas municipal

Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en el Sistema de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N.° 2859/2026.-
D.A.

Catriel, 05 de Junio de 2026.-

VISTO, el **Expediente N.° 38/2026**, de fecha 10 de Febrero de 2026, presentado por el Sr. **Luis Alberto BUJALDON**, D.N.I 12.898.101, con domicilio Comercial en calle Canadá N° 308 esq. Pje. Viena N° 525, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **Habilitación Comercial**, para el ejercicio de la actividad comercial en Rubro **DESPENSA anexo PANADERÍA**, con nombre de fantasía "**EL MILAGRO**".

Que, el comercio obtuvo Extensión de la **Habilitación Provisoria** con vigencia desde el día 23 de Febrero de 2026 al 23 de Mayo de 2026, mediante Resolución N° 1053/2026.

Que, dicho comercio se registró bajo Cuenta Comercial N° 5505, en el Sistema Informático

de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, la Directora de Inspección General de la Municipalidad de Catriel, en fecha 03 de Junio de 2026, aprueba la Extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en acta de Inspección N.° 8182/26, de fecha 18 de Febrero de 2026, y lo establecido en Resolución Municipal N.° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL
en uso de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: AUTORIZAR, la **Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA** desde el día **03 de Junio de 2026 al 03 de Septiembre de 2026**, al Sr. **Luis Alberto BUJALDON**, D.N.I. 12.898.101, en el rubro **DESPENSA anexo PANADERÍA**, con nombre de fantasía "**EL MILAGRO**", con domicilio comercial en calle Canadá N° 308, de



la Ciudad de Catriel.
Cuenta N° 5505.

Artículo 2°: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.

Artículo 3°: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será pasible de sanción según el código de Faltas Municipal.

Artículo 4°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en el Sistema de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N.° 2860/2026.-

D.A.

Catriel, 05 de Junio de 2026.-

VISTO, el Expediente N.° **1069/2025,** de fecha 09 de Septiembre de 2025, presentado por la Firma **TUBOSCOPE VETCO DE ARGENTINA S.A.,** CUIT 33-61600863-9, con domicilio comercial en calle Las Heras N°750, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita la **BAJA COMERCIAL** en el Rubro **EMPRESA DE SERVICIOS PETROLEROS,** con nombre de fantasía "TUBOSCOPE VETCO DE ARGENTINA".

Que, se otorgó **Habilitación Comercial Definitiva,** mediante Resolución Municipal N.° 5034/2015, de fecha 04 DE Diciembre de 2015.

Que, la Firma se registró mediante cuenta N°00016 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel, Padrón Inspección, Seguridad, Salubridad e Higiene.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en dicho Expediente, y a la Resolución Municipal N.° 666/2011, de fecha

01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno que afecte al normal curso del presente pedido.

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DE CATRIEL
en uso de sus
facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: AUTORIZAR, la **BAJA COMERCIAL retroactiva al 01 de Mayo de 2026** solicitada por la Firma **TUBOSCOPE VETCO DE ARGENTINA S.A.,** CUIT 33-61600863-9, en el Rubro **EMPRESA DE SERVICIOS PETROLEROS,** con nombre de fantasía "TUBOSCOPE VETCO DE ARGENTINA", con domicilio comercial en calle Las Heras N°750, de la ciudad de Catriel. Comercio habilitado mediante Resolución Municipal N°5034/2015. **Cuenta N.° 00016, Padrón Inspección, Seguridad, Salubridad e Higiene.**

Artículo 2°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Sistema de



Comercio, cumplido
Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°2861/2026.-
A.V.

Catriel, 05 de Junio de
2026.-

VISTO, el Expediente
N°75/2026, de fecha 05 de
Marzo de 2026, presentado
por el Sr. **Héctor Fabián**
GODOY, D.N.I. 23.427.216,
con domicilio comercial en
calle Clemente Zurita
N°562 esq. Entre Ríos
N°505, de la ciudad de
Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que,
mediante el mismo solicita
HABILITACIÓN COMERCIAL,
para el ejercicio de la
actividad en el Rubro
TIENDA anexo
TALABARTERÍA, con nombre
de fantasía "CRIOLLO
URBANO".

Que, el
comercio obtuvo
HABILITACIÓN PROVISORIA,
desde el 09 de Marzo de
2026 al 09 de Junio de
2026, mediante Resolución
Municipal N°1351/2026.

Que, dicho
comercio se registró bajo
Cuenta N°5512 en el

sistema informático de la
Municipalidad de Catriel.

Que, de
acuerdo a la documentación
obrante en autos, la
Directora de Inspección
General la Municipalidad
de Catriel, en fecha 03 de
Junio de 2026, aprueba la
extensión del Permiso
Provisorio por 90 días.

Que, de
acuerdo a la documentación
obrante en el citado
Expediente, al Acta de
Inspección N°8218/26, de
fecha 06 de Marzo de 2026,
y lo establecido en
Resolución Municipal N.º
666/2011, de fecha 01 de
Marzo de 2011, no se
observa impedimento
alguno para acceder a lo
solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DE CATRIEL
en uso de sus
facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1º: AUTORIZAR, la
Extensión de la
HABILITACIÓN PROVISORIA
desde el día **03 de Junio**
de 2026 al 03 de
Septiembre de 2026, al Sr.
Héctor Fabián GODOY,
D.N.I. 23.427.216, para el
ejercicio de la actividad
comercial en el Rubro
TIENDA anexo

TALABARTERÍA, con nombre
de fantasía "CRIOLLO
URBANO", con domicilio
comercial en calle
Clemente Zurita N°562 esq.
Entre Ríos N°505, de la
ciudad de Catriel. **Cuenta**
N°5512.

Artículo 2º: INFORMAR, que
a los fines de obtener
Habilitación Comercial
definitiva deberá
acreditar en autos lo
establecido en acta de
Inspección de referencia y
acreditar aprobación de
las inspecciones
realizadas, todo con
anterioridad a la fecha de
vencimiento del presente
permiso.

Artículo 3º: INFORMAR, que
será responsabilidad del
frentista, contribuyente
de la cuenta comercial, el
mantenimiento del espacio
público, delimitado por
los ejes medianeros,
referente a limpieza y
desinfección del mismo; en
caso de incumplimiento,
será pasible de sanción
según el Código de Faltas
Municipal.

Artículo 4º: REGISTRAR,
comunicar, tomar razón,
hacer saber, dar copia de
la presente al Concejo
Deliberante, Poder de
Contralor, Juzgado de



Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Sistema de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2862/2026.-
A.V.

Catriel, 05 de Junio de 2026.-

VISTO, el Expediente N°195/2026, de fecha 28 de Mayo de 2026, presentado por la Sra. **Carla Ivana CHAPARRO**, D.N.I. 30.673.126, con domicilio fiscal en calle La Paz N°744, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL**, para el ejercicio de la actividad en el Rubro **COMPAÑÍA DE SERVICIOS/PRESTADOR MANO DE OBRA (SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA NO POTABLE)**, S/espacio físico habilitado, Vehículo Marca **SCANIA - Modelo T112H 4X2 854 - Año 1985 - Dominio TKR535**, con nombre de fantasía "SERVICIOS PATO".

Que, dicho comercio, queda

registrado mediante Cuenta N.° 5540, en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, y lo establecido en Resolución Municipal N.° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DE CATRIEL
en uso de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: AUTORIZAR, la **HABILITACIÓN COMERCIAL**, a la Sra. **Carla Ivana CHAPARRO**, D.N.I. 30.673.126, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro **COMPAÑÍA DE SERVICIOS/PRESTADOR MANO DE OBRA (SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA NO POTABLE)**, S/espacio físico habilitado; Vehículo Marca **SCANIA - Modelo T112H 4X2 854 - Año 1985 - Dominio TKR535**, con nombre de fantasía "SERVICIOS PATO", con domicilio fiscal en calle La Paz N°744, de la ciudad de Catriel. **Cuenta: 5540.**

Artículo 2°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Sistema de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2863/2026.-
A.V.

Catriel, 05 de Junio de 2026.-

VISTO, el Expediente N°201/2026, de fecha 01 de Junio de 2026, presentado por la Sra. **María Valeria SOMBRA**, D.N.I. 28.550.978, con domicilio fiscal en calle Gral. Savio N°642, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL**, para el ejercicio de la actividad en el Rubro **MEDIO GRÁFICO/PAGINA DIGITAL**, con nombre de fantasía "LA TRIBU MULTIMEDIA".

Que, dicho comercio, queda registrado mediante



Cuenta N.º 5539, en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, y lo establecido en Resolución Municipal N.º 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL
DE CATRIEL
en uso de sus
facultades
R E S U E L V E:**

Artículo 1º: AUTORIZAR,
la **HABILITACIÓN COMERCIAL**, a la Sra. **María Valeria SOMBRA**, D.N.I. 28.550.978, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro **MEDIO GRÁFICO/PAGINA DIGITAL**, con nombre de fantasía "LA TRIBU MULTIMEDIA", con domicilio fiscal en calle Gral. Savio N°642, de la ciudad de Catriel.
Cuenta: 5539.

Artículo 2º: REGISTRAR,
comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de

Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Sistema de Comercio, cumplido Archivar.

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL
Nº2864/2026.-
A.V.**

Catriel, 05 de Junio de 2026.-

VISTO, el Expediente N°193/2026, de fecha 26 de Mayo de 2026, presentado por el Sr. **José Alberto MUZZI**, D.N.I. 20.116.641, con domicilio comercial en calle Chubut N°550, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que,
mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL**, para el ejercicio de la actividad en el Rubro **CANCHAS DE PÁDEL (2) anexo BUFFET**, con nombre de fantasía "MUZZAGA".

Que, dicho comercio, queda registrado mediante Cuenta N.º 5541, en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a

lo establecido en Acta de Inspección N°8709/26, de fecha 29 de Mayo de 2026, y lo establecido en Resolución Municipal N.º 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL
DE CATRIEL
en uso de sus
facultades
R E S U E L V E:**

Artículo 1º: AUTORIZAR,
la **HABILITACIÓN COMERCIAL PROVISORIA**, desde el día **04 de Junio de 2026 al 04 de Septiembre de 2026**, al Sr. **José Alberto MUZZI**, D.N.I. 20.116.641, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro **CANCHAS DE PÁDEL (2) anexo BUFFET**, con nombre de fantasía "MUZZAGA", con domicilio comercial en calle Chubut N°550, de la ciudad de Catriel.
Cuenta: 5541.

Artículo 2º: INFORMAR,
que a los fines de obtener **Habilitación Comercial definitiva** deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia, y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con



anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.

Artículo 3°: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Artículo 4°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Sistema de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2865/2026.-
A.V.

Catriel, 05 de Junio de 2026.-

VISTO, el Expediente N°196/2026, de fecha 28 de Mayo de 2026, presentado por la Sra. **Andrea Valeria VERGARA,**

D.N.I. 29.547.682, con domicilio comercial en Av. San Martín N°203 esq. Mendoza N°591, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL,** para el ejercicio de la actividad en el Rubro **HELADERÍA,** con nombre de fantasía "HELADOS CATRIEL".

Que, dicho comercio, queda registrado mediante Cuenta N.° 5542, en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N°8710/26, de fecha 29 de Mayo de 2026, y lo establecido en Resolución Municipal N.° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL en uso de sus facultades RESUELVE:

Artículo 1°: AUTORIZAR, la **HABILITACIÓN COMERCIAL PROVISORIA,**

desde el día **04 de Junio de 2026 al 04 de Septiembre de 2026,** a la Sra. **Andrea Valeria VERGARA,** D.N.I. 29.547.682, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro **HELADERÍA,** con nombre de fantasía "HELADOS CATRIEL", con domicilio comercial en Av. San Martín N°203 esq. Mendoza N°591, de la ciudad de Catriel. **Cuenta: 5542.**

Artículo 2°: INFORMAR, que a los fines de obtener Habilitación Comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia, y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.

Artículo 3°: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Artículo 4°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón,



hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Sistema de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2866/2026.-
A.V.

Catriel, 05 de Junio de 2026.-

VISTO, el Expediente **N°1231/2025**, de fecha 20 de Noviembre de 2025, presentado por la Firma **CENTRO DE EMPLEADOS DE COMERCIO DE ALLEN**, CUIT 30-59768371-1, con domicilio comercial en calle Santa Fe N°421, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **ANEXO DE RUBRO a su HABILITACIÓN COMERCIAL DEFINITIVA**, para el ejercicio de la actividad en el Rubro **LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS**, con nombre de fantasía "CENTRO EMPLEADOS COMERCIO DE ALLEN".

Que, el comercio obtuvo Extensión

de la **HABILITACIÓN PROVISORIA** del Rubro **LABORATORIO**, desde el 27 de Enero de 2026 al 27 de Abril de 2026, mediante Resolución Municipal N°396/2026.

Que, dicho comercio se registró bajo Cuenta N°5105 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, la Directora de Inspección General la Municipalidad de Catriel, en fecha 04 de Junio de 2026, aprueba la extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, al Acta de Inspección N°7674/25, de fecha 26 de Noviembre de 2025, y lo establecido en Resolución Municipal N.° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL en uso de sus facultades RESUELVE:

Artículo 1°: AUTORIZAR, la **Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA** desde el día **04 de Junio de 2026 al 04 de Septiembre de 2026**, a la Firma **CENTRO DE EMPLEADOS DE COMERCIO DE ALLEN**, CUIT 30-59768371-1, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro **CONSULTORIOS MÉDICOS (Varias Especialidades) anexo LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS**, con nombre de fantasía "CENTRO EMPLEADOS COMERCIO DE ALLEN", con domicilio comercial en calle Santa Fe N°421, de la ciudad de Catriel. **Cuenta N°5105.**

Artículo 2°: INFORMAR, que a los fines de obtener **Habilitación Comercial definitiva** deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.

Artículo 3°: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros,



referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Artículo 4°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Sistema de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2867/2026.-
A.V.

Catriel, 05 de Junio de 2026.-

VISTO, el Expediente N°189/2026, de fecha 19 de Mayo de 2026, presentado por el Sr. **Jorge Santiago HERRADA**, D.N.I. 10.382.433, con domicilio comercial en calle Atenas N°11, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita la **BAJA COMERCIAL**, en el Rubro

GOMERÍA, con nombre de fantasía "J.R. GOMERÍA".

Que, se otorgó Habilitación Comercial Definitiva, mediante Resolución Municipal N°2510/2017.

Que, el Comercio se registró mediante cuenta N°4245 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en dicho Expediente, al Acta de Inspección N°8711/26, de fecha 29 de Mayo de 2026 y a la Resolución Municipal N.º 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno que afecte al normal curso del presente pedido.

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL
en uso de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: AUTORIZAR, la **BAJA COMERCIAL**, solicitada por el Sr. **Jorge Santiago HERRADA**, D.N.I. 10.382.433, en el Rubro **GOMERÍA**, con nombre de fantasía "J.R. GOMERÍA", con domicilio comercial en calle Atenas N°11, de la

ciudad de Catriel. Comercio habilitado mediante Resolución Municipal N°3034/2021. **Cuenta N°4245.**

Artículo 2°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Sistema de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2868/2026.-
A.V.

Catriel, 05 de Junio de 2026.-

VISTO, el Expediente N°2600/2024, de fecha 27 de Diciembre de 2024, presentado por la Sra. **Laura Andrea ESPÓSITO**, D.N.I. 30.200.531, con domicilio comercial en calle Islas Malvinas N°1342, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL**, para el ejercicio de la



actividad en el Rubro **GIMNASIO**, con nombre de fantasía "FLY ACRO BUNGEE".

Que, el comercio obtuvo Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el 23 de Julio de 2025 al 23 de Octubre de 2025, mediante Resolución Municipal N°3947/2025.

Que, dicho comercio se registró bajo Cuenta N°5342 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, la Directora de Inspección General la Municipalidad de Catriel, en fecha 04 de Junio de 2026, aprueba la Extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, al Acta de Inspección N°8713/26, de fecha 02 de Junio de 2026, y lo establecido en Resolución Municipal N.º 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL
DE CATRIEL**

**en uso de sus
facultades
R E S U E L V E:**

Artículo 1º: AUTORIZAR, la Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA desde el día 04 de Junio de 2026 al 04 de Septiembre de 2026, a la Sra. Laura Andrea ESPÓsito, D.N.I. 30.200.531, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro **GIMNASIO, con nombre de fantasía "FLY ACRO BUNGEE", con domicilio comercial en calle Islas Malvinas N°1342, de la ciudad de Catriel. Cuenta N°5342.**

Artículo 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener Habilitación Comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.

Artículo 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros,

referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Artículo 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Sistema de Comercio, cumplido Archivar.

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°2869/2026.-
A.V.**

Catriel, 5 de junio de 2026.

VISTO, el resumen periodo del 15.05 al 29.05.26, presentado por la Firma GEN S.R.L., y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de combustibles, destinados a los vehículos de la flota de automotor del Municipio;

Que, las



mencionadas compras fueron necesarias para el normal funcionamiento y servicio que el Municipio debe prestar a la comunidad;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Secretaria de Planificación y Desarrollo a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL
DE CATRIEL
en uso de sus
facultades
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: APROBAR, el resumen periodo desde 15.05 al 29.05.26, presentado por la Firma GEN S.R.L., que asciende a la suma total de PESOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON NOVENTA Y CINCO

(\$19.793.176,95). -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES"

correspondiente a: a "SUBSECRET. DE LA MUJER, IGUALDAD Y DIVERSIDAD." la suma de PESOS CIENTO SEIS MIL CIENTO CINCUENTA CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$106.150,95.-), a "DIR. DE TRANSITO" la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$1.173.935,82.-), a "DIR. GRAL. DE INSPECCIÓN" la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$244.404,89.-), a "DIRECCIÓN DE ACOMP. FAMILIAR" la suma de PESOS DOS MILLONES DIEZ MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$2.010.461,83.-), a "DIR. DE PROM. SOCIAL" la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON TRES CENTAVOS (\$230.577.03.-), a "DIR. DE DEPORTES Y RECREAC." La suma de PESOS CUATROCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y

NUEVE CON OCHENTA CENTAVOS (\$402.659,80.-), a "DIR. DE TIERRAS Y CATASTRO" la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON SEIS CENTAVOS (\$79.231,06.-), a "DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS" la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$789.455,91.-), a "DIR. DE DESARROLLO ECONOM." La suma de UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$1.357.000,93.-), a "DIR. DE ESPACIOS VERDES" la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON DIECISIETE CENTAVOS (\$1.441.567,17.-), y a "DIRECCIÓN DE INFRAESTRUC. Y MANTENIM." por la suma de PESOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$11.957.731,56.-) del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaria de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: Registrar,



comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2.873/26.-
F.S.

Catriel, 05 de junio de 2026.

VISTO, la Factura N°2981-00045326 de fecha 30.04.26, presentada por CORREO ARGENTINO - CORREO OFICIAL R.A S.A., y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al envío de carta certificada y carta documentos, solicitado desde distintas áreas municipales, según informe de la Secretaría de Gobierno de fecha 15.05.26, con el visto y aprobación presupuestaria previa de la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos de los artículos 87° de la Ley N°3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial;

Que, en función de lo expuesto

precedentemente, la Señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL en uso de sus facultades RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR, la Factura N°2981-00045326 de fecha 30.04.26, presentada por CORREO ARGENTINO - CORREO OFICIAL R.A., S.A., que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON DOS CENTAVOS (\$225.250,02.-) y que corresponde al pago del servicio citado.

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "SERVICIOS PÚBLICOS EJECUTADOS POR TERCEROS" perteneciente a "DIR. DE GOBIERNO", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a

librar el pago Pertinente.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante y Poder Contralor. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2.878/26.-
S.P.

Catriel, 06 de junio de 2026.

VISTO, la Factura N°00003-0000033, de fecha 06.04.26, presentada por la Firma: "AGUA CACIQUE" de Cicchitti Marcos Martin, con domicilio en Av. Roque Sáenz Peña n°2328, ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de treinta y un (31) bidones de agua, destinados al sector de obras públicas, según lo conformado al dorso por el Secretario de Obras, remitos adjuntos,

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del



Sector Público
Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL**
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la Factura N°00003-0000033, de fecha 06.04.26, presentada por la Firma: "AGUA CACIQUE" de Cicchitti Marcos Martin, con domicilio en Av. Roque Sáenz Peña n°2328, ciudad, que asciende a la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$179.800,00.-), y que corresponde al servicio detallado precedentemente.-

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "RACIONAMIENTO Y ALIMENTOS", perteneciente a

"DIRECCIÓN DE OBRAS", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°2.880/26.-**
S.P.

Catriel, 05 de junio de
2026.

VISTO, la Factura N°00002-00000031 de fecha 14.04.26, presentada por la Firma: "COLLIO FRANCISCO", domiciliado en calle España y Santa Fe, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de reparación de mobiliario perteneciente a la Subsecretaria de Comunicación; según lo manifestado al dorso de

factura por la subsecretaria mencionada;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL**
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la Factura N°00002-00000031 de fecha 14.04.26, presentada por la Firma: "COLLIO FRANCISCO", domiciliado en calle España y Santa Fe, que asciende a la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$110.000,00.-), y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de



Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: **"OTROS SERVICIOS NO PERSONALES"** perteneciente a **"SUBSECRETARIA DE COMUNICACIÓN"**, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2.881/26.-
S.P.

Catriel, 05 de junio de 2026.

VISTO, las Facturas N°00002-00001423, N°00002-00001432 y 0002-0001440 de fechas 15.04, 23.04 y 30.04.26, presentadas por la Firma: **"ACCESORIOS CRASH"** de Nancy Esther SHAEE, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la

compra de repuestos para las Unidades N° 70 y 77, pertenecientes a la flota automotor municipal, debidamente rubricados por el director de Tránsito y la Subsecretaria de Ambiente Sustentable, se adjuntan Órdenes de Compra/Servicios y Remitos adjuntos;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el secretario de Planificación y Desarrollo a cargo de Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO A CARGO DE INTENDENCIA MUNICIPAL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de las Facturas

N°00002-00001423, N°00002-00001432 y 0002-0001440 de fechas 15.04, 23.04 y 30.04.26, presentada por la Firma: **"ACCESORIOS CRASH"** de Nancy Esther SHAEE, que asciende a la suma total de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$763.500,00.-), y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: **"REPUESTOS Y ACCESORIOS"** perteneciente a **"DIRECCIÓN DE ESPACIOS VERDES"**, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2.882/26.-
J.E.R.



Catriel, 05 de junio de 2026.

VISTO, la Factura N°00001-00002974 de fecha 05.05.26, presentada por la Firma: "HIDRÁULICA CVC SAS", con domicilio en Av. Libertad N°420, Catriel (R.N), y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a mantenimiento y reparaciones para las Unidades N°68,109,96 e Hidro lavadora, según lo conformado por la Secretaría de Servicios Públicos, remitos y órdenes de Compra/Servicios adjuntos, factura debidamente rubricada vista y con aprobación presupuestaria previa de la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° Incisos de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes; autoriza a realizar la tramitación

administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, la Factura N°00001-00002974 de fecha 05.05.26, presentada por la Firma: "HIDRÁULICA CVC SAS", con domicilio en Av. Libertad N°420, Catriel (R.N), que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$478.840,51-), por el servicio detallado precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a **"REPUESTOS Y ACCESORIOS"**, por la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$72.946,95.-) perteneciente a "DIRECCIÓN DE TRÁNSITO" y por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON SIETE CENTAVOS (\$194.748,07.-

)perteneciente a "DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS", a "CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN", por la suma de PESOS DOSCIENTOS ONCE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$211.145,49.-), perteneciente a "DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. contable, Secretaría de Economía y Finanzas, Poder Contralor y Concejo Deliberante. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2.883/26.-
J.E.R.

CATRIEL, 08 de junio de 2026.-

VISTO, Convenio Transporte de Catriel INCORPORACIÓN EFC Y L N° 8 y Escuela Especial N°10 entre del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la



Provincia de Río Negro y;

CONSIDERANDO:

Que, en Resolución N° 500/ME/2025 se aprobó el modelo de convenio con la Municipalidad de Catriel y por Resolución N° 567/ME/2005 se aprobó en convenio particular, para la ejecución de las tareas pertinentes a los Servicios de Transporte Escolar, para los establecimientos educativos dependientes del Ministerio de Educación y derechos Humanos, conjuntamente con sus Anexos I, II, III, IV que forman parte integrante de dicho Convenio;

Que, mediante Resolución Municipal N° N° 3.826/25 se aprobó Resolución N° 972 de fecha 30 de junio /25 del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro y Prorroga para llevar a cabo el Servicio de Transporte Escolar, desde el 01 de mayo de 2025 hasta el 31 de julio 2026, conjuntamente con los Anexo I y II que forman parte integrante de las actuaciones. -

Que, en Resolución 2026-1156-E-

GDERNE-MEDU del Ministerio de EDUCACIÓN Y Derechos Humanos de Río Negro aprueba la incorporación a los recorridos del servicio de transporte escolar en localidad de Catriel a los Establecimientos E.F.C. y L N° 8 y Escuela especial N° 10 a partir de Marzo/26 a Julio/26, por la suma de PESOS VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA (\$26.592.150,00);

Que, se rectifica los Anexo I y II de la resolución N° 972/me/2025, con el objeto de garantizar el traslado de los estudiantes de los establecimientos que forman parte de la presente, según (Anexo I) IF-2026-00632900-E-GDERNE-MEDU y (Anexo II) IF-2026-00632904-E-GDERNE-MEDU-

Que, se compromete según lo dispuesto en los artículos precedentes, el gasto imputando los créditos al prepuestos 2026: a la Jurisdicción 45, Programa 28, subprograma 00, Proyecto 00, actividad 04, Partida 572, Fuente de Financiamiento 10, la suma total de PESOS VEINTISÉIS MILLONES

QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTOS CINCUENTA (\$26.592.150,00), a favor de la Municipalidad de Catriel;

Que, se ordena a pagar por el Área Contable a la Municipalidad de Catriel, la suma que corresponde al servicio de transporte escolar y gastos operativo y administrativos, conforme se detalla en el Anexo I;

Que, se abonara por Tesorería del Ministerio de Educación y DD.HH. de la provincia de Río Negro, con cargo N° 900001275, a Municipalidad de Catriel, según los importes mencionados en el Anexo I IF-2026-00632900-E-GDERNE-MEDU;

Que, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, teniendo en cuenta la documentación obrante al respecto, autoriza realizar el trámite administrativo pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL
DE CATRIEL**



en uso de sus
facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, Convenio Transporte de Catriel INCORPORACIÓN EFC Y L N° 8 y Escuela Especial N°10, entre del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro en los términos y condiciones pactadas. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación a la Partida correspondiente, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.

Artículo 4°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Gobierno y a través de las áreas que correspondan a realizar los trámites pertinentes. -

Artículo 5°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente a la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía Y Finanzas, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar. -

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N.°
2.903/26.-**

Catriel, 08 de Junio de 2026.

VISTO, el Expediente N°21724-OMIC-26, caratulado "AYOSA GRACIELA LILIANA C/ NALDO LOMBARDI S.A." de la Oficina Municipal de Información al Consumidor, dependiente del Ministerio de Economía- convenio de reciprocidad firmado con la A.R.T. de la Provincia de Río Negro, y;

CONSIDERANDO:

Que, se ha arribado entre las partes denunciante y denunciada a un acuerdo conciliatorio en el marco del presente expediente; no habiendo la Asesoría Legal de este Organismo, encontrado objeción jurídica alguna al acuerdo alcanzado.

Que, en virtud del citado acuerdo entre partes, corresponde la homologación del mismo, en uso de las facultades previstas por el Art. 45°, de la Ley N° 24.240 de Defensa del Consumidor, y Art. 45° inc. A) del

Decreto Reglamentario N.° 1798/94;

POR ELLO:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL
DE CATRIEL
en uso de sus
facultades
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: HOMOLÓGUESE el acuerdo conciliatorio alcanzado en las presentes actuaciones, en un todo de acuerdo a los considerandos expuestos.

Artículo 2°: Regístrese, Notifíquese y Archívese.

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°2.904/26
vgs**

Catriel, 08 de Junio de 2026.

VISTO, el Expediente N°20870-OMIC-26, caratulado "FLORES NORMA ALVINA C/ NALDO LOMBARDI S.A.- NOBLEX ARGENTINA S.A." de la Oficina Municipal de Información al Consumidor, dependiente del Ministerio de Economía- convenio de reciprocidad firmado con la A.R.T. de la Provincia de Río Negro, y;

CONSIDERANDO:



Que, se ha arribado entre las partes denunciante y denunciada a un acuerdo conciliatorio en el marco del presente expediente; no habiendo la Asesoría Legal de este Organismo, encontrado objeción jurídica alguna al acuerdo alcanzado.

Que, en virtud del citado acuerdo entre partes, corresponde la homologación del mismo, en uso de las facultades previstas por el Art. 45°, de la Ley N° 24.240 de Defensa del Consumidor, y Art. 45° inc. A) del Decreto Reglamentario N.° 1798/94;

POR ELLO:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL
DE CATRIEL
en uso de sus
facultades
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: HOMOLÓGUESE el acuerdo conciliatorio alcanzado en las presentes actuaciones, en un todo de acuerdo a los considerandos expuestos.

Artículo 2°: Regístrese, Notifíquese y Archívese.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°2.905/26
vgs

Catriel, 08 de Junio de 2026.

VISTO, el Expediente N°20870-OMIC-26, caratulado "ESPINOSA JONATHAN ARIEL C/ CUOTITAS SA-UNIGESTION SA- ELECTRÓNICA MEGATONE S.R.L" de la Oficina Municipal de Información al Consumidor, dependiente del Ministerio de Economía- convenio de reciprocidad firmado con la A.R.T. de la Provincia de Río Negro, y;

CONSIDERANDO:

Que, se ha arribado entre las partes denunciante y denunciada a un acuerdo conciliatorio en el marco del presente expediente; no habiendo la Asesoría Legal de este Organismo, encontrado objeción jurídica alguna al acuerdo alcanzado.

Que, en virtud del citado acuerdo entre partes, corresponde la homologación del mismo, en uso de las facultades previstas por el Art. 45°, de la Ley N° 24.240 de Defensa del Consumidor, y Art. 45° inc. A) del Decreto Reglamentario N.° 1798/94;

POR ELLO:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL
DE CATRIEL
en uso de sus
facultades
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: HOMOLÓGUESE el acuerdo conciliatorio alcanzado en las presentes actuaciones, en un todo de acuerdo a los considerandos expuestos.

Artículo 2°: Regístrese, Notifíquese y Archívese.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°2.906/26
vgs

Catriel, 08 de junio de 2026.

VISTO, el Expediente N°20468-OMIC-26, caratulado "MARTINEZ MARIA ALEJANDRA C/ LA ANÓNIMA S.A IMP. Y EXP. DE LA PATAGONIA, de la Oficina Municipal de Información al Consumidor, dependiente del Ministerio de Economía- convenio de reciprocidad firmado con la A.R.T. de la Provincia de Río Negro, y;

CONSIDERANDO:

Que, se ha arribado entre las partes



denunciante y denunciada a un acuerdo conciliatorio en el marco del presente expediente; no habiendo la Asesoría Legal de este Organismo, encontrado objeción jurídica alguna al acuerdo alcanzado.

Que, en virtud del citado acuerdo entre partes, corresponde la homologación del mismo, en uso de las facultades previstas por el Art. 45°, de la Ley N° 24.240 de Defensa del Consumidor, y Art. 45° inc. A) del Decreto Reglamentario N.º 1798/94;

POR ELLO:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL
DE CATRIEL
en uso de sus
facultades
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: HOMOLÓGUESE el acuerdo conciliatorio alcanzado en las presentes actuaciones, en un todo de acuerdo a los considerandos expuestos.

Artículo 2°: Regístrese, Notifíquese y Archívese.

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°2.907/26
V.S**

CATRIEL, 08 de junio de 2026.-

VISTO, el Pedido de Suministro Nro. 121/26, de fecha 07.05.26 presentado por la Secretaría de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que, a través de los mismos solicitan la "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS PARA SUBLIMACIÓN", solicitado por prensa perteneciente a la Secretaría de Gobierno

Que, deberá procederse al Llamado a Concurso de Precio, según lo prescripto en la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$4.695.000,00);

Que, en función de la documentación obrante, la Intendente Municipal de Catriel, en uso de

las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza a realizar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL
DE CATRIEL
en uso de sus
facultades
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al LLAMADO AL CONCURSO DE PRECIO N° 024/26 -SEGUNDO LLAMADO denominado: ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS PARA SUBLIMACIÓN", solicitado por prensa perteneciente a la Secretaría de Gobierno.-

Artículo 2°: FIJAR, fecha de apertura del Concurso de Precio para el día 17.06.26, a las 13,00 horas.-

Artículo 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente.-

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente Dpto. de Compras y Suministros,



Concejo Deliberante
Municipal y Poder
Contralor. Cumplido,
archivar.-

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°2.908/26.-
S.P.**

Catriel, 08 de junio de
2026.

VISTO, las Facturas
N°00002-00001426,
N°00002-00001441,0002-
00001442 y 0002-00001443
de fechas 16 y 30.04.26,
presentadas por la
Firma: "ACCESORIOS
CRASH" de Nancy Esther
SHAE, y;

CONSIDERANDO:

Que, las
mismas corresponden a la
compra de repuestos para
las Unidades,
pertenecientes a la
flota automotor
municipal, según lo
manifestado al dorso de
factura por la
Secretaria de Servicios
Públicos, se adjuntan
Órdenes de
Compra/Servicios y
Remitos adjuntos;

Que,
dicha contratación se
encuadra en el artículo
87° de la Ley de
Administración
Financiera y Control del
Sector Público
Provincial N°3186;

Que, en
función de lo expuesto
precedentemente, la
Intendente, en uso de
las facultades
conferidas por las
disposiciones legales
vigentes, autoriza la
realización del trámite
pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL
DE CATRIEL
en uso de sus
facultades
RESUELVE:**

Artículo 1°: APROBAR, el
pago de las Facturas
N°00002-00001426,
N°00002-00001441,0002-
00001442 y 0002-00001443
de fechas 16 y 30.04.26,
presentadas por la
Firma: "ACCESORIOS
CRASH" de Nancy Esther
SHAE, que asciende a la
suma total de PESOS
CUATRO MILLONES
NOVECIENTOS NOVENTA Y
SIETE MIL CUATROCIENTOS
(\$4.997.400,00.-), y que
corresponde a la
prestación del servicio
citado precedentemente.
-

Artículo 2°: AUTORIZAR,
a la Subsecretaria de
Economía y Finanzas a
emitir la Orden de Pago
respectiva, haciendo su
imputación a la Partida:
"REPUESTOS Y ACCESORIOS"
perteneciente a
"DIRECCIÓN DE

INFRAESTRUCTURA Y
MANTENIMIENTO", del
Presupuesto de Gastos
vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR,
a la Secretaría de
Economía y Finanzas a
librar el pago
pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR,
COMUNICAR, ELEVAR copia
de la presente al
Departamento Contable,
secretaria de Economía y
Finanzas, Concejo
Deliberante, Poder
Contralor. Cumplido,
archivar. -

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°2.909/26.-
S.P.**

Catriel, 08 de junio de
2026.

VISTO, la Factura
N°00002-00018332 de
fecha 17.04.26,
presentada por la Firma:
"FERRETERÍA PATAGONIA"
de Assis Adriana
Griselda, y;

CONSIDERANDO:

Que, la
misma corresponde a la
compra de materiales de
pinturas, destinados a
trabajos de
mantenimiento en
pabellones municipales,
según lo conformado al
dorso por la secretaria
de Servicios Públicos y



remitos adjuntos, con el visto y aprobación presupuestaria de la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la Factura N°00002-00018332 de fecha 17.04.26, presentada por la Firma: "FERRETERÍA PATAGONIA" de Assis Adriana Griselda, que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL (\$228.000,00.-), y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.

Artículo 2°: AUTORIZAR,

a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "OTROS BIENES DE CONSUMO", pertenecientes a "DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO"; del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°2.910/26.-
S.P

CATRIEL, 08 de junio de 2026.-

VISTO, las Facturas N°00001-00000096, N°00001-00000097, N°00001-00000098, N°00001-00000099, N°00001-00000100 y N°00001-00000101, de fechas 24.04. y 07.05.26, presentada por la Firma: "TRACXION

S.A.S." domiciliada en Plaza Huincul N°744 - Catriel (R.N.), y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de mantenimiento para la Unidad N° 100, 95, 80, 79 y semáforos, según facturas debidamente rubricadas por la Secretaría de Servicios Públicos, orden de Compra/Servicio y Remito adjuntos, con el visto y aprobación presupuestaria previa de la secretaria de Economía y Finanzas;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DE CATRIEL



en uso de sus
facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, las Facturas N°00001-00000096, N°00001-00000097, N°00001-00000098, N°00001-00000099, N°00001-00000100 y N°00001-00000101, de fechas 24.04. y 07.05.26, presentada por la Firma: "TRAXION S.A.S." domiciliada en Plaza Huincul N°744 - Catriel (R.N.), que ascienden a la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON CUARENTA CENTAVOS (\$2.838.950,40.-), según lo expresado precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN" por la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$2.671.680,00.-), perteneciente a "DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS"; y a "PLAN ACCESIBILIDAD URBANA" por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA CON CUARENTA CENTAVOS (\$167.270,40.-),

perteneciente a "DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento de Contaduría, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°2.912/26.-**

Catriel, 08 de junio de 2026.

VISTO, la Factura N°00002-00000154 de fecha 30.04.26, presentada por la Firma: "MECANOSUR S.R.L", domiciliada en calle, La Pampa 710, Catriel (RN) Y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de alquiler de camión hidrogrúa con barquilla, destinado a trabajos de poda y desrame en distintos puntos de la ciudad, según informe presentado por la Secretaría de

Gobierno y detalle de remito, debidamente rubricada vista y con aprobación presupuestaria previa de la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la Factura N°00002-00000154 de fecha 30.04.26, presentada por la Firma: "MECANOSUR S.R.L", domiciliada en La Pampa 710, Catriel (RN) , que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL (\$1.892.000,00.-), y que corresponde a la prestación del servicio citado.



Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: **"PODA Y DESRAME"**, perteneciente a **"DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS"**, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2.913/26.-
J.E.R.

Catriel, 08 de junio de 2026.

VISTO, la Factura N°00002-00005948 de fecha 30.04.26, presentada por la Firma: "GOMERÍA EL NEUQUINO" de Martínez Adolfo, con domicilio en calle Av. Roque S. Peña N° 9, Catriel (R.N) y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de gomería de las unidades de la flota automotriz municipal, correspondiente al mes de ABRIL/26 detallados en remito adjunta, con visto y previa aprobación presupuestaria de la secretaria de Economía y Finanzas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la Factura N°00002-00005948 de fecha 30.04.26, presentada por la Firma: "GOMERÍA EL NEUQUINO" de Martínez Adolfo, con domicilio en calle Av.

Roque S. Peña N° 9, Catriel (R.N), que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$270.000,00.-), y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: **"CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN"** perteneciente a **"DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS"**, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2.914/26.-
J.E.R.

Catriel, 08 de junio de 2026.



VISTO, el pedido de Suministro N°122/26 de fecha 07.05.26, solicitado por la Dirección de Promoción Social perteneciente a Secretaría de Obras, y

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo solicita "ADQUISICIÓN DE CEMENTO", destinado a Obras Varias, solicitados por la secretaria de Obras;

Que, deberá procederse al Llamado a Concurso de Precios, según lo prescripto en la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHENTA MIL (\$4.080.000,00.-);

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza a la realización de la tramitación

administrativa contable pertinente:

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Artículo 1°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N°025/2026 - SEGUNDO LLAMADO- denominado "ADQUISICIÓN DE CEMENTO", destinado a Obras Varias, solicitados por la secretaria de Obras. -

Artículo 2°: FIJAR, fecha de apertura del Concurso de Precios N°025/2026-SEGUNDO LLAMADO para el día 17.06.26, a las 14:00 horas. -

Artículo 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Poder contralor.

Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2.915/26.-

J.E.R.

Catriel, 08 de junio de 2026.

VISTO, las Facturas N°00002-00008435 y N°00002-00008494; de fecha 01.04.26 y 04.05.26, presentadas por la Firma: "CRUCEÑO ESCAPES Y ELÁSTICOS S.R.L", con domicilio en Copenhague 385, Catriel (R.N) y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de repuestos destinados a las unidades N° 80 y 82, según detalle y conformación al dorso de la factura por el secretario de Servicios Públicos, con remito y orden de compra/servicio adjunto, con el visto y aprobación presupuestaria previa de la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;



Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de las Facturas N°00002-00008435 y N°00002-00008494; de fecha 01.04.26 y 04.05.26, presentadas por la Firma: "CRUCEÑO ESCAPES Y ELÁSTICOS S.R.L", con domicilio en Copenhague 385, Catriel (R.N), que asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES SETENTA Y SIETE MIL (\$2.077.000,00-), y que corresponde al servicio detallado precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "REPUESTOS Y ACCESORIOS", siendo la suma de DOS MILLONES SETENTA Y SIETE MIL (\$2.077.000,00-) perteneciente a

"DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2.916/26.-
J.E.R.

Catriel, 08 de junio de 2026.

VISTO, las Facturas N°00002-00000272 y N°00002-00000273 de fechas 05.05 y 20.05.26, presentada por la Firma: "PANADERÍA ROMI" de Galinger Miguel Alberto, con domicilio en Corrientes N°1212, Catriel (R.N), y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de preparación y cocción de pernils, para agasajos varios en distintas dependencias municipales: día del

trabajador y acto colación de curso de Choferes-Camioneros, según detalle de factura y lo conformado al dorso por Intendencia, orden de compra/servicio adjunto, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de las Facturas N°00002-00000272 y N°00002-00000273 de fechas 05.05 y 20.05.26, presentada por la Firma: "PANADERÍA ROMI" de Galinger Miguel Alberto, con domicilio en Corrientes N°1212, Catriel (R.N), que



asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA MIL (\$460.000.00-), y que corresponde al servicio detallado precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: **"GASTOS DE CORTESÍA Y HOMENAJE"**, perteneciente a **"INTENDENCIA"**, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2.917/26.-
J.E.R.

CATRIEL, 08 de junio de 2026.-

VISTO, la Factura N°00001-00000174, de fecha 12.05.26, presentada por la Firma:

"SIN CABLES INFORMÁTICA" de Gutiérrez Rodrigo Andrés, con domicilio en La Pampa y Holanda N° 312, Catriel (R.N), y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden al servicio de cambio de AP CAMBIUM 200 para darle conectividad de red de cámaras en calle Juan Benigar (frente al CET 21), cambio de cableado por rotura, de cámaras en Plaza Islas Malvinas, según informe del área de informática de fechas 13.05.26, factura

debidamente rubricada al dorso por la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la Factura N°00001-00000174, de fecha 12.05.26, presentada por la Firma: "SIN CABLES INFORMÁTICA" de Gutiérrez Rodrigo Andrés, con domicilio en La Pampa y Holanda N° 312, Catriel (R.N), que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00.-) y que corresponde a prestación del servicio citado precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: **"OTROS SERVICIOS NO PERSONALES"** perteneciente a **"DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA"**, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR COPIA de la presente a la Dpto. Contable, Secretaría de Economía y Finanzas, Poder Contralor y Concejo Deliberante Municipal. Cumplido, archivar. -



RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°2.918/26.-
J.E.R.

Catriel, 08 de junio de
2026.

VISTO, la Factura
N°00001-00000097 de
fecha 04.05.26,
presentada por la Firma
DON ALBERTO SERVICIOS
GENERALES S.R.L.,
domiciliado en Chubut
esquina Albania 610,
Catriel (R.N.), y;

CONSIDERANDO:

Que, la
misma corresponde al
alquiler de tubo de
oxígeno y accesorios,
utilizados en distintas
dependencias
municipales, según
detalle en factura y el
informe presentado por
la Secretaría de
Servicios Públicos de
fecha 13.05.26, con
visto y aprobación
presupuestaria previa de
la Secretaría de
Economía y Finanzas;

Que, dicha
contratación encuentra
su encuadre legal en los
términos del Art. 87° de
la Ley de Administración
Financiera y Control del
Sector Público
Provincial N°3186;

Que, en
función de lo expuesto
precedentemente, la
Intendente Municipal de
Catriel, en uso de las

facultades conferidas
por las disposiciones
legales vigentes,
autoriza la realización
del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, la
Factura N°00001-
00000097 de fecha
04.05.26, presentada por
la Firma DON ALBERTO
SERVICIOS GENERALES
S.R.L., domiciliado en
Chubut esquina Albania
610, Catriel (R.N.), que
asciende a la suma de
PESOS UN MILLÓN
TRESCIENTOS CINCUENTA Y
DOS MIL (\$1.352.000,00.-
) y que corresponde a la
prestación del servicio
citado.

Artículo 2°: AUTORIZAR,
a la Dirección de
Economía y Finanzas a
emitir la Orden de Pago
respectiva, haciendo su
imputación a las
Partidas: a "OTROS
SERVICIOS NO PERSONALES"
perteneciente a
"DIRECCIÓN DE SERV.
PÚBLICOS", del
Presupuesto de Gastos
vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR,
a la Secretaría de
Economía y Finanzas a

realizar la
documentación
pertinente. -

Artículo 4°: Registrar,
comunicar, elevar copia
de la presente a la
Secretaría de Economía y
Finanzas, Departamento
Contable, Concejo
Deliberante Municipal y
Poder Contralor.
Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°2.919/26
J.E.R.

Catriel, 08 de junio de
2026.

VISTO, las Facturas
N°00002-00000141 y
N°00002-00000142, de
fechas 09.04 y 22.04.26,
presentadas por la
Firma: BARRERA OSVALDO
MARIANO, domicilio
Birmanía 1349, Ciudad
Catriel, (R.N.), y;

CONSIDERANDO:

Que, la
misma corresponde al
servicio de
mantenimiento para la
Unidad N° 108-CAMIÓN
C/HIDROGRÚA y servicio
de gomería, a la flota
automotor municipal,
según detalles de
facturas, conformación
al dorso e informe
emitido por la
Secretaría de Servicios
Públicos, previamente



con el visto y aprobación presupuestaria de la Secretaría de Economía y Finanzas, remitos y órdenes de compra/servicios adjuntos;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: las Facturas N°00002-00000141 y N°00002-00000142, de fechas 09.04 y 22.04.26, presentadas por la Firma: BARRERA OSVALDO MARIANO, domicilio Birmania 1349, Ciudad Catriel, (R.N), que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES (\$1.607.243,00.-),

y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: **"CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN"** por la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES (\$1.607.243,00.-), perteneciente a **"DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS"**, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2.920/26.-
J.E.R.

Catriel, 08 de junio de 2026.
VISTO, las Facturas N°00002-00000166,

N°0002-00000167,
N°0002-00000168 y
N°0002-0000171, de
fechas 27.04,04.05 y
12.05, presentadas por
la Firma: "ALVELO ÁNGEL
RENE", con domicilio en
calle Jamaica N° 720,
Catriel (R.N) y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponde a la compra insumos eléctricos, destinados a mantenimiento de alumbrado público y colocación de extractores en Escuela Municipal de Oficio, según lo conformado por la secretaria de Servicios Públicos e informe de secretaria de Gobierno, previamente con visto y aprobación presupuestaria de la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;



POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: APROBAR, el pago de las Facturas N°00002-00000166, N°0002-00000167, N°0002-00000168 y N°0002-0000171, de fechas 27.04,04.05 y 12.05, presentadas por la Firma: "ALVELO ÁNGEL RENE", con domicilio en Jamaica N° 720, Catriel (R.N), que asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS (\$1.329.200,00), y que corresponde al servicio citado precedentemente.

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS (\$893.200,00) perteneciente a "DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO"; y a "PROGRAMA POLO EDUC., FORMACIÓN, CAPAC. Y ED. UNIV." la suma de PESOS

CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL (\$436.000,00) perteneciente a "DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Secretaría de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°2.921/26.-**

Catriel, 08 de junio de 2026.

VISTO, las Facturas N°00051-00000182 y N°00051-00000184, de fecha 08 y 18.05.2026, presentadas por la Firma: "ELHEW EZZELDIN MOHAMED MOHAMED", con domicilio en Italia N°369 - Catriel (R.N.), Y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a servicio de reparación y limpieza de impresoras de diversas dependencias municipales, según informe adjunto y

rubricada por la secretaria de Economía y Finanzas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: APROBAR, el pago de las Facturas N°00051-00000182 y N°00051-00000184, de fecha 08 y 18.05.2026, presentadas por la Firma: "ELHEW EZZELDIN MOHAMED MOHAMED", con domicilio en Italia N°369 - Catriel (R.N.), que asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUATRO MIL(\$204.000,00.-), y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente. -



Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERV. NO PERSONALES", pertenecientes a "DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA", del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2.922/26.-
S.P.

Catriel, 08 de junio de 2026.

VISTO, la Factura N°00003-00000689, de fecha 28.04.26, presentada por la Firma: "LA GRAFIKA", de Mamani Cristina Alicia, con domicilio en Ing. Garro N° 411, Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, la

misma corresponde a banner y porta banner, destinado a difusión y promoción a, CRESU, según lo detallado en informe al dorso de la factura de la Secretaria de Planificación y Desarrollo, previamente con visto y aprobación presupuestaria de la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la Factura N°00003-00000689 de fecha 28.04.26, presentada por la Firma: "LA GRAFIKA" de Mamani Cristina Alicia, con

domicilio en Ing. Garro N° 411, Catriel, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTE Y NUEVE MIL CIENTO VEINTE (\$329.120,00) y que corresponde a las compras citadas precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCIÓN" perteneciente a "DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO" del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR COPIA de la presente al Dpto. Contable, Secretaría de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2.923/26.-
S.P.

CATRIEL, 08 de junio de 2026.-

VISTO, la documentación



relacionada con la CONTRATACIÓN DIRECTA SUMINISTRO N° 129/2026 denominado: "ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA UNIDADES 97 Y 37", solicitado por la Dirección de Tránsito, y;

CONSIDERANDO:

Que, en Acta de Apertura de fecha 08.06.26, se reúnen en la Municipalidad de Catriel los Integrantes de Preadjudicaciones, a efectos de dar inicio a la apertura de la Contratación en referencia;

Que, teniendo en cuenta que no existe oferta presentada por ninguna firma es que la Comisión de Preadjudicaciones sugiere declara DESIERTO la CONTRATACIÓN DIRECTA SUMINISTRO N° 129/2026-

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza declarar desierto;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DE CATRIEL
en uso de sus
facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: DECLARAR DESIERTO la Contratación Directa Suministro N° 129/26, denominado: "ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA UNIDADES 97 Y 37", solicitado por la Dirección de Tránsito, solicitado por la Dirección de Informática. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación pertinente.-

Artículo 3°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente a la Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°2.924/26.-

Catriel, 09 de junio de 2026.

VISTO, el Pedido de Suministro N°126/26 de fecha 21.05.26, solicitado por la Dirección de Informática, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo solicita la contratación directa del suministro N°126/26-SEGUNDO LLAMADO - denominado: "ADQUISICIÓN DE RESMAS A4", solicitado por la Dirección de Informática;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$750.000,00.-);

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes; autoriza a realizar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus
facultades



R E S U E L V E:

Artículo 1°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA - SUMINISTRO N°126/26- SEGUNDO LLAMADO - en Concepto denominado: "ADQUISICIÓN DE RESMAS A4", solicitado por la Dirección de Informática.

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente. -

Artículo 3°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2.936/26.-
S.P.

Catriel, 09 de junio de 2026.

VISTO, el Pedido de Suministro N°125/26 de fecha 18.05.26, solicitado por la Dirección de Informática, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo solicita la contratación directa del suministro N°125/26- SEGUNDO LLAMADO- denominado: "ADQUISICIÓN CUBIERTAS PARA UNIDAD 104", solicitado por la Dirección de Informática;

Que, deberá procederse al Llamado a cotizar para la contratación directa, según lo manifestado por la Secretaría y según lo prescripto de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN CIEN (\$1.100.000,00.-);

Que, en función de la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza a realizar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Artículo 1°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA - SUMINISTRO N°125/26 - SEGUNDO LLAMADO- denominado: "ADQUISICIÓN CUBIERTAS PARA UNIDAD 104", solicitado por la Dirección de Informática.-

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente. -

Artículo 3°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2.937/26.-
S.P.

Catriel, 09 de junio de 2026.

VISTO, la Factura



N°00003-0000034, de fecha 05.05.26, presentada por la Firma: "AGUA CACIQUE" de Cicchitti Marcos Martin, con domicilio en Av. Roque Sáenz Peña n°2328, Catriel (R.N.), y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de veintinueve (29) bidones de agua, destinados al sector de obras públicas, según lo conformado al dorso por el secretario de Obras, remitos adjuntos,

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR, el

pago de la Factura N°00003-0000034, de fecha 05.05.26, presentada por la Firma: "AGUA CACIQUE" de Cicchitti Marcos Martin, con domicilio en Av. Roque Sáenz Peña n°2328, Catriel (R.N.), que asciende a la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS (\$168.200,00.-), y que corresponde al servicio detallado precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "RACIONAMIENTO Y ALIMENTOS", perteneciente a "DIRECCIÓN DE OBRAS", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2.938/26.-
J.E.R.

Catriel, 09 de junio de 2026.

VISTO, la Factura N°00002-00000258 de fecha 04.05.26, presentada por la Firma: "RADIO GENESIS 25" de Villablanca Miguel Ángel, domicilio en calle Puelches 663 - 25 de Mayo, La Pampa, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la prestación de servicio de publicidad institucional, cobertura de actividades, entrevistas en Radio Genesis 25, prestación correspondiente al período Abril/26, según detalle de Factura y lo manifestado al dorso de la misma por la Subsecretaria de Comunicaciones, debidamente rubricada y aprobada presupuestariamente por la secretaria de Economía y Finanzas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en



uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la Factura N°00002-00000258 de fecha 04.05.26, presentada por la Firma: "RADIO GENESIS 25" de Villablanca Miguel Ángel, domicilio en calle Puelches 663 - 25 de Mayo, La Pampa, que asciende a la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$110.000,00.-), y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PUBLICIDAD Y PROPAGANDA" perteneciente a "SUBSECRETARIA DE COMUNICACIÓN", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de

Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°2.939/26.-
J.E.R.**

Catriel, 09 de junio de 2026.

VISTO, la Factura N°00007-00000358, de fecha 07.05.26, presentada por la Firma: "ALFONSINA PRODUCCIONES, PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN" de Suarez Paola Silvana, con domicilio en calle Misiones N° 577, Catriel (RN), y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al Servicio de Publicidad Institucional radial por Diario Digital Infosport, período MAYO/26, según detalle de factura, debidamente conformado por la Subsecretaría de Comunicación, con el visto y aprobación

presupuestaria previa de la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la Factura N°00007-00000358, de fecha 07.05.26, presentadas por la Firma: "ALFONSINA PRODUCCIONES, PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN" de Suarez Paola Silvana, con domicilio en calle Misiones N° 577, Catriel (RN), que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000,00.-), y que corresponde al servicio de publicidad detallado



precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "PUBLICIDAD Y PROPAGANDA", perteneciente a la "SUBSECRETARIA DE COMUNICACIÓN", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2.941/26.-
J.E.R.

Catriel, 09 de junio de 2026.

VISTO, la Factura N°00002-00000912 de fecha 20.04.26, presentada por la Firma: "TRANSPORTES R.A. S.R.L." domicilio calle La Rioja 477 - Catriel (R.N.), y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de alquiler de UN (01) baños químicos con evacuación, dispuestos en Jardín Maternal ubicado en calle Colombia de esta ciudad, durante el periodo 26.02.26 al 06.03.26; con el visto y aprobación previa de la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL en uso de sus facultades RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la Factura N°00002-00000912 de fecha 20.04.26, presentada por la Firma: "TRANSPORTES RA. S.R.L."

domicilio calle La Rioja 477 - Catriel (R.N.), que asciende a la suma de PESOS CIENTO ONCE MIL CIENTO TRECE CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$111.133,33.-), y que corresponden a la prestación del servicio citado precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "OTROS SERVICIOS NO PERSONALES", perteneciente a "DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2.942/26.-
J.E.R.

Catriel, 09 de junio de 2026.



VISTO, la Factura N°00002-0000047 de fecha 14.05.26, presentada por la Firma: "OVALLE MARCOS ANTONIO", con domicilio en calle GUATEMALA N°874, Ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a trabajos de reparación del baño en el centro de Monitoreo municipal; según lo manifestado al dorso de factura Intendencia Municipal, previamente con visto y aprobación presupuestaria de la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DE CATRIEL

en uso de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, la Factura N°00002-0000047 de fecha 14.05.26, presentada por la Firma: "OVALLE MARCOS ANTONIO", con domicilio en calle GUATEMALA N°874, Ciudad, que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$220.000,00.-), y que corresponde al servicio citado precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "SERVICIOS NO PERSONALES" perteneciente a "SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente. -

Artículo 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Secretaría de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°2.945/26.
S.P.

Catriel, 09 de junio de 2026.

VISTO, la Factura N°00002-00001013 de fecha 17.04.26, presentada por la Firma: "SSG S.R.L.", domiciliado en Santa Fe 435 de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio eventual por acopio de residuos en el vertedero municipal, limpieza de terreno en Lote 15 y carga material de abono para boulevard de Avenida Mosconi, según informe presentado por la Secretaría de Servicios Públicos de fecha 11.05.26, parte diario de tareas y orden de compra/servicios adjuntos, factura con aprobación presupuestaria previa de la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del



Sector Público
Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL
DE CATRIEL
en uso de sus
facultades
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la Factura N°00002-00001013 de fecha 17.04.26, presentada por la Firma: "SSG S.R.L.", domiciliado en Santa Fe 435 de la ciudad de Catriel, que asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$3.500.000,00.-), y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "INSUMOS PLAN INTEGRAL OBRAS VARIAS", perteneciente a "DIRECCIÓN DE OBRAS

PÚBLICAS", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°2.946/26.-
S.P.**

CATRIEL, 09 de junio de 2026.-

VISTO, el Contrato de Locación de Obra Adicional en fecha 09.06.26, con el Sr. EDUARDO JOSÉ LUCERO DNI N° 14.719.848, razón social TÉCNICA IPG, con domicilio en Pte. Pellegrini N°145 de la Ciudad de Cipolletti, Río Negro, en adelante denominado EL CONTRATISTA y la Municipalidad de Catriel representada en este acto por la Intendente Municipal Sra. Daniela Silvina SALZOTTO, con domicilio en Av. San

Martin N°59 de esta Ciudad, en adelante denominada LA COMITENTE y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo EL CONTRATISTA se obliga a proveer la totalidad de la MANO DE OBRA y la provisión total de los materiales, equipos, herramientas y toda otra provisión necesaria y suficiente para realizar la obra de Gas en la ciudad de Catriel, calle DOLINA, como obra adicional de la principal, de acuerdo a CROQUIS PRELIMINAR aprobado por CAMUZZI, con el numero 02-13295-00-25. El trabajo a realizar se ajustará a las indicaciones emanadas por la Secretaría de Obras Públicas y las tareas a desarrollar

Que, las partes acuerdan que respecto a los números de proyectos y/o trámites, están sujetos a confirmación por la empresa CAMUZZI. Por lo cual cualquier modificación será refrendará por acta por separado;

Que, las partes reconocen la presente como obra adicional de la obra



principal,
correspondiente al
Concurso N° 006/26
adjudicado mediante
Resolución Municipal
N°739/26;

Que, EL
CONTRATISTA llevará a
cabo los trabajos,
conforme
especificaciones
técnicas, los que
comprenden preparación
de Proyecto Constructivo
y Ejecutivo,
documentación técnica
completa para presentar
en CAMUZZI, para
aprobaciones, pedidos de
inspección parcial y
total;

Que,
todas las cantidades son
estimadas y serán
ajustadas o ratificadas
luego del replanteo de
Obra y la Ingeniería de
detalle, actividades que
deberán ser llevadas a
cabo por LA CONTRATISTA;

Que, las
tareas se ajustaran a
las especificaciones y
condiciones del Concurso
de Precios N°
006/26, Resolución
Municipal N° 739/26 y
Pliego de Bases y
Condiciones Técnicas
particulares de dicho
concurso;

Que, el
monto total del presente

contrato se fija de
acuerdo a la
Adjudicación de
Resolución Municipal N°
2.702/26, en la suma de
PESOS SIETE MILLONES
CUATROCIENTOS
(\$7.400.000,00). Los
pagos se realizarán
previa certificación
correspondiente por la
Secretaría de Obras
Públicas. Dichos
certificados deberán ser
acompañados por la
documentación de los
empleados afectados a la
obra con sus
correspondientes
documentaciones
personales, pago de los
salarios, fondo de
desempleo, pago del
convenio con la UOCRA,
cargas sociales, Pólizas
y Certificados de
Cobertura de Riesgos de
Trabajo (ART), Seguro de
Vida Obligatorio y
Responsabilidad Civil
contra terceros y de la
obra.

Que, las
partes acuerdan que se
otorgará un anticipo
financiero del 50% en
concepto de anticipo y
el cincuenta por ciento
(50%) restante al
finalizar los trabajos;

Que, el
plazo de obra del
presente será de
cuarenta y cinco (45)
días corridos, que
comenzar a computarse a

partir de la suscripción
del Acta de inicio de
obra, la que se
suscribirá en el término
de 72hs. de firmado el
presente. A tal fin, "LA
CONTRATISTA" deberá
solicitar -si fuere
necesario-a la
Municipalidad de
Catriel, el permiso de
Excavación, la línea
municipal y de cordones
y niveles, los cuales se
proporcionarán sin
cargo;

Que, el
incumplimiento de EL
CONTRATISTA de las
obligaciones a su cargo
dará lugar a la
rescisión del contrato
por parte de LA
MUNICIPALIDAD, de
acuerdo a lo previsto
por el Capítulo X y su
Decreto Reglamentario de
la Ley N°286 de Obras
Públicas.

La INSPECCIÓN de la Obra
será realizada por
personal de la
Secretaría de Obras
Públicas. La contratista
deberá proveer los
medios y comodidades
necesarios para que el
personal a cargo de "LA
INSPECCIÓN" realice sus
tareas. Las
comunicaciones entre las
partes se efectuarán por
medio de libros de
Ordenes de Servicios y
Notas de Pedidos de la
Empresa;



La RESCISIÓN: el incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el presente, dará lugar a la rescisión del Contrato por parte de la Municipalidad, sin perjuicio de las acciones que correspondan, de acuerdo al procedimiento establecido en el Art. 60 y cctes. De la Ley N° 286 de obras Públicas de la provincia de Río Negro. Si el Contrato fuese rescindido "LA INSPECCIÓN" tomará inmediata posesión de la obra, sin que el Contratista puede oponerse ni alegar derecho de retención y sin necesidad de iniciar acción judicial alguna. Luego se procederá a medir detalladamente los trabajos ejecutados de acuerdo a las especificaciones técnicas adjuntas del presente, inventariando también los materiales acopiados;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL en uso de sus facultades RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR, el Contrato de Locación de Obra Adicional celebrado en fecha 24.02.26, con el Sr. EDUARDO JOSÉ LUCERO DNI N° 14.719.848, razón social TÉCNICA IPG, con domicilio en Pte. Pellegrini N°145 de la Ciudad de Cipolletti, Río Negro, en adelante denominado EL CONTRATISTA y la Municipalidad de Catriel representada en este acto por la Intendente Municipal Sra. Daniela Silvina SALZOTTO, con domicilio en Av. San Martín N°59 de esta Ciudad, en adelante denominada LA COMITENTE en todos sus términos y condiciones pactadas.-

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, teniendo en cuenta las condiciones de pago establecidas, haciendo su imputación a la Partida "OBRA RED DE GAS" perteneciente a "DIR. DE OBRAS PÚBLICAS", del Presupuesto de Gastos

vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente a la Secretaría de Obras, Secretaría de Economía y Finanzas, Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2.962/26.-

Catriel, 10 de junio de 2026.

VISTO, la Factura N°00001-00000098 de fecha 04.05.26, presentada por la Firma DON ALBERTO SERVICIOS GENERALES S.R.L., domiciliado en Chubut esquina Albania 610, Catriel (R.N.), y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al alquiler de 3 tubos de oxígeno con su respectiva carga, destinado a la Residencia de Adultos Mayores, según detalle en factura y el informe presentado por la Secretaría de Desarrollo



Social de fecha 11.05.26, con visto y aprobación presupuestaria previa de la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal de Catriel, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, la Factura N°00001-00000098 de fecha 04.05.26, presentada por la Firma DON ALBERTO SERVICIOS GENERALES S.R.L., domiciliado en Chubut esquina Albania 610, Catriel (R.N.), que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$384.000,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio

citado.

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Dirección de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas:

a "FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA ADULTO MAYORES" perteneciente a "DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN SOCIAL", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a realizar la documentación pertinente. -

Artículo 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Secretaría de Economía y Finanzas, Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2.964/26
S.P.

Catriel, 10 de junio de 2026.

VISTO, la Factura N°00002-00004352 de fecha 29.04.26, presentada por la Firma: "ACUMULADORES MOSIUK" de Mosiuk Horacio Sergio, con domicilio en Roque

S. Peña N° 85 Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de una (1) batería, destinada a la Unidad 37 (Renault 12) de la flota municipal, según lo conformado al dorso por la Dirección de Tránsito, previamente con visto y aprobación presupuestaria de la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la 00002-00004352-de fecha



29.04.26, presentada por la Firma: "ACUMULADORES MOSIUK" de Mosiuk Horacio Sergio, con domicilio en Roque S. Peña N° 85 Catriel, por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA MIL (\$190.000,00) y que corresponde al servicio citado precedentemente.

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "REPUESTOS Y ACCESORIOS" perteneciente a "DIRECCIÓN DE TRANSITO", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente. -

Artículo 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Secretaría de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2.966/26.-
S.P.

CATRIEL, 10 de junio de 2026.

VISTO, la documentación relacionada con el Concurso de Precios N°026/26- denominado: "ADQUISICIÓN DE TALONARIOS DE COMBUSTIBLE, solicitado por la Secretaria de Economía y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Que, teniendo en cuenta que no existe oferta presentada por ninguna firma es que la Comisión de Preadjudicaciones sugiere declarar DESIERTO el Concurso de Precio mencionado;

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza declarar desierto;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL en uso de sus facultades RESUELVE:

Artículo 1°: DECLARAR DESIERTO el Concurso de Precios N°026/26, denominado: ADQUISICIÓN DE TALONARIOS DE COMBUSTIBLE, solicitado por la Secretaria de

Economía y Finanzas .-

Artículo 2°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación pertinente .-

Artículo 3°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente a la Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2.971/26.-

Catriel, 10 de junio de 2026.

VISTO, el Pedido de Suministro N°130/26 de fecha 10.06.26, solicitado por la secretaria de Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo solicita la contratación directa del suministro N°130/26-denominado: "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE PINTURERÍA PARA TAREAS VARIAS", solicitado por la secretaria de Servicios Públicos;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la



Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS DOCE MIL (\$612.000,00.-);

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes; autoriza a realizar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: **AUTORIZAR,** al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA - SUMINISTRO N°130/26 - en Concepto denominado: "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE PINTURERÍA PARA TAREAS VARIAS", solicitado por la secretaría de Servicios

Públicos.

Artículo 2°: **AUTORIZAR,** a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente. -

Artículo 3°: **REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR** copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°2.972/26.-

Catriel, 10 de junio de 2026.

VISTO, el Pedido de Suministro N°131/26 de fecha 10.06.26, solicitado por la secretaría de Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo solicita la contratación directa del suministro N°131/26-denominado: "ADQUISICIÓN DE CUCHILLAS PARA REPUESTO DE U96", solicitado por la secretaría de Servicios Públicos;

Que, dicha contratación se encuadra

en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN SESENTA Y SIETE MIL (\$1.067.000,00.-);

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes; autoriza a realizar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: **AUTORIZAR,** al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA - SUMINISTRO N°131/26 - en Concepto denominado: "ADQUISICIÓN DE CUCHILLAS PARA REPUESTO DE U96", solicitado por



la secretaría de Servicios Públicos.

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente. -

Artículo 3°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2.973/26.-

Catriel, 10 de junio de 2026.

VISTO, el Pedido de Suministro N°133/26 de fecha 10.06.26, solicitado por la secretaría de Obras, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo solicita la contratación directa del suministro N°133/26-denominado:

"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN OBRA BAÑOS COSTANERA", solicitado por la secretaría de Obras;

Que, dicha contratación se encuadra

en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS (\$5.396.300,00.-);

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes; autoriza a realizar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA - SUMINISTRO N°133/26 - en Concepto denominado: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE

CONSTRUCCIÓN OBRA BAÑOS COSTANERA", solicitado por la secretaría de Obras.

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente. -

Artículo 3°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2.974/26.-

Catriel, 10 de junio de 2026.

VISTO, el Pedido de Suministro N°134/26 de fecha 10.06.26, solicitado por la secretaría de Obras, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo solicita la contratación directa del suministro N°133/26-denominado:

"ADQUISICIÓN DE ESCALERA PARA PERSONAL DE OBRAS", solicitado por la secretaría de Obras;



Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$750.000,00.-);

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes; autoriza a realizar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA - SUMINISTRO N°134/26 - en Concepto denominado: "ADQUISICIÓN DE ESCALERA

PARA PERSONAL DE OBRAS", solicitado por la secretaría de Obras.

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente. -

Artículo 3°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2.975/26.-

Catriel, 10 de junio de 2026.

VISTO, las Facturas N° 002-0001419,00002-00001422 y N°00002-00001431 de fechas 15 y 23.04.26, presentadas por la Firma: "ACCESORIOS CRASH" de Nancy Esther SHAE, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la compra de repuestos para las Unidades n°77,102 y 89, pertenecientes a la flota automotor municipal, según lo manifestado al dorso de

factura por la Dirección de Tránsito y Secretaría de Servicios Públicos, se adjuntan Órdenes de Compra/Servicios y Remitos adjuntos;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL
en uso de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de las Facturas N° 002-0001419,00002-00001422 y N°00002-00001431 de fechas 15 y 23.04.26 presentadas por la Firma: "ACCESORIOS CRASH" de Nancy Esther SHAE, que asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL (\$254.000,00.-), y que corresponde a la



prestación del servicio
citado precedentemente.
-

Artículo 2°: AUTORIZAR,
a la Subsecretaría de
Economía y Finanzas a
emitir la Orden de Pago
respectiva, haciendo su
imputación a la Partida:
"REPUESTOS Y ACCESORIOS"
perteneciente a
"DIRECCIÓN DE TRANSITO",
del Presupuesto de
Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR,
a la Secretaría de
Economía y Finanzas a
librar el pago
pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR,
COMUNICAR, ELEVAR copia
de la presente al
Departamento Contable,
secretaría de Economía y
Finanzas, Concejo
Deliberante, Poder
Contralor. Cumplido,
archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°2.977/26.-
S.P.

Catriel, 10 de junio de
2026.

VISTO, las Facturas
N°00002-00000681,0002-
000684,0002-
00000693,0002-
0000697,0002-
0000702,0002-
0000686,0002-000677 de
fecha 08.04.26,

presentada por la firma
"LÓPEZ NATALIA
ALEJANDRA", con
domicilio en calle Jujuy
N° 641, Catriel (RN), y;

CONSIDERANDO:

Que, las
mismas corresponden a la
compra de insumos de
limpieza para uso en
distintas dependencias
Municipales, según
detalle de remito y
orden de
compra/servicios
adjuntos, e informe
adjunto de la Secretaría
de Gobierno, con el
visto y aprobación
presupuestaria previa de
la Secretaría de
Economía y Finanzas;

Que, dicha
contratación se encuadra
en el artículo 87° de la
Ley de Administración
Financiera y Control del
Sector Público
Provincial N°3186;

Que, en
función de lo expuesto
precedentemente, la
Intendente Municipal en
uso de las facultades
conferidas por las
disposiciones legales
vigentes, autoriza la
realización del trámite
pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DE CATRIEL

en uso de sus
facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el
pago de las Facturas N°
00002-00000681,0002-
000684,0002-
00000693,0002-
0000697,0002-
0000702,0002-
0000686,0002-000677 de
fecha 08.04.26
presentadas por la firma
"LÓPEZ NATALIA
ALEJANDRA", con
domicilio en calle Jujuy
N° 641, Catriel (RN),
que asciende a la suma
de PESOS TRESCIENTOS
OCHENTA Y CUATRO MIL
SETECIENTOS
(\$384.700,00), y que
corresponde a la
provisión citada
precedentemente.

Artículo 2°: AUTORIZAR,
a la Subsecretaría de
Economía y Finanzas a
emitir la Orden de Pago
respectiva, haciendo su
imputación a la Partida:
a **"ÚTILES, MATERIAL DE
ASEO Y COCINA**
correspondiente a
"DIRECCIÓN DE GOBIERNO",
del Presupuesto de
Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR,
a la Secretaría de
Economía y Finanzas a
librar el pago
pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR,
COMUNICAR, ELEVAR copia
de la presente al



Departamento Contable,
secretaría de Economía y
Finanzas, Concejo
Deliberante, Poder
Contralor. Cumplido,
archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°2.978/26.-
S.P.

Catriel, 11 de Junio de
2026.-

VISTO, el Expte.
N°210/2026, de fecha 05
de Junio de 2026,
presentado por la Firma
COMPAÑÍA SUDAMERICANA DE
GAS S.A., C.U.I.T 30-
62879389-8, con
domicilio fiscal en
Ortiz de Ocampo N°19, de
la ciudad de Quilmes,
Buenos Aires, y;

CONSIDERANDO:

Que, se
establece la creación de
Título X BIS, en la Ley
Fiscal vigente por la
prestación de los
servicios municipales de
Inspección destinados a
preservar la Seguridad,
Salubridad e Higiene y
bienestar en general,
que se efectúe en
predios,
establecimientos,
instalaciones locales,
oficinas y en general en
cualquier espacio
público o privado en el
cual se desarrollen
actividades destinadas
al régimen de
explotación

petrolífera,
hidrocarburífera, y
gasífera, como así
también a las
actividades que se
desprenden de las
mismas.

Que,
mediante el mismo
solicita **HABILITACIÓN**
COMERCIAL, para el
ejercicio de la
actividad en el Rubro:
EMPRESA DE SERVICIOS
GENERALES.

Que, la
Empresa queda registrada
con Cuenta N°00076 en el
sistema informático de
la Municipalidad de
Catriel, en **Padrón**
Inspección, Seguridad,
Salubridad e Higiene.

Que, de
acuerdo a la
documentación obrante en
el citado Expediente, y
lo establecido en
Resolución Municipal N.º
666/2011, de fecha 01 de
Marzo de 2011, a Ord.
064/18 de fecha 11 de
Octubre de 2018, no se
observa impedimento
alguno para acceder a lo
solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DE CATRIEL
en uso de sus
facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1º: AUTORIZAR,
la **HABILITACIÓN**
COMERCIAL, a la Firma
COMPAÑÍA SUDAMERICANA DE

GAS S.A., C.U.I.T 30-
62879389-8, para el
ejercicio de la
actividad en Rubro
EMPRESA DE SERVICIOS
GENERALES, con domicilio
fiscal en Ortiz de
Ocampo N°19, de la
ciudad de Quilmes,
Buenos Aires. Cuenta
N°00076, **Inspección,**
Seguridad, Salubridad e
Higiene.

Artículo 2º: INFORMAR,
que, a los fines de
obtener las
bonificaciones
establecidas en la
Ordenanza antes
mencionada, deberá
presentar de forma
semestral las DDJJ
pertinentes.

Artículo 3º: REGISTRAR,
comunicar, tomar razón,
hacer saber, dar copia
de la presente al
Concejo Deliberante,
Poder de Contralor,
Juzgado de Faltas,
Departamento de Compras
y Suministro, y al
interesado, integrar a
Expediente, registrar en
Sistema de Comercio,
cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°2992/2026.-
A.V.

Catriel, 11 de Junio de
2026.-



VISTO, el Expediente N.º y lo establecido en 198/2026, de fecha 29 de Mayo de 2026, presentado por la Sra. **Gessica Natalia LAVIN**, D.N.I. 35.600.931, con domicilio comercial en calle La Habana N°127, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **CAMBIO DE DOMICILIO** de su **HABILITACIÓN COMERCIAL**, para el ejercicio de la actividad en el Rubro **DESPENSA anexos CARNICERÍA - SALA DE ELABORACIÓN DE SUPREMAS**, con nombre de fantasía "EL DIAMANTE".

Que, se otorgó Renovación de la **HABILITACIÓN PROVISORIA**, mediante Resolución Municipal N°1047/2026, desde el 20 de Febrero de 2026 al 20 de Mayo de 2026, en Av. Roque S. Peña N°912, en mismo Rubro y nombre de fantasía.

Que, mantiene Cuenta N°4725, en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, se archiva Expediente original N°1837/2019, de fecha 05 de junio de 2019.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N.º 8717/26, de fecha 05 de Junio de 2026,

POR ELLO:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL
DE CATRIEL
en uso de sus
facultades
R E S U E L V E:**

Artículo 1º: AUTORIZAR, el **CAMBIO DE DOMICILIO** y **HABILITACIÓN PROVISORIA**, desde el día **08 de Junio de 2026 al 08 de Septiembre de 2026**, a la Sra. **Gessica Natalia LAVIN**, D.N.I. 35.600.931, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro **DESPENSA anexos CARNICERÍA - SALA DE ELABORACIÓN DE SUPREMAS**, con nombre de fantasía "EL DIAMANTE", con domicilio comercial en calle La Habana N°127, de la ciudad de Catriel. **Cuenta N°4725.**

Artículo 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener **Habilitación Comercial Definitiva** deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.

Artículo 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Artículo 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°2993/2026.-
A.V.**

Catriel, 11 de Junio de 2026.-

VISTO, el Expediente **N°1086/2025**, de fecha 12 de Septiembre de 2025, presentado por la Sra. **Rosana SURA**, D.N.I. 26.257.324, con domicilio comercial en Av. Gral. Mosconi N°373, de la ciudad de Catriel, y;



CONSIDERANDO:

Que,
mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL**, para el ejercicio de la actividad en el Rubro **TIENDA**, con nombre de fantasía "LAFQUEN MAPU".

Que, el comercio obtuvo Extensión de la **HABILITACIÓN PROVISORIA**, desde el 04 de Febrero de 2026 al 04 de Mayo de 2026, mediante Resolución Municipal N°591/2026.

Que, dicho comercio se registró bajo Cuenta N°5374 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, la Directora de Inspección General la Municipalidad de Catriel, en fecha 08 de Junio de 2026, aprueba la Extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, al Acta de Inspección N°7537/25, de fecha 19 de Septiembre de 2025, y lo establecido en Resolución Municipal N.° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento

alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DE CATRIEL
en uso de sus
facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: AUTORIZAR, la Extensión de la **HABILITACIÓN PROVISORIA** desde el día **08 de Junio de 2026 al 08 de Septiembre de 2026**, a la Sra. **Rosana SURA**, D.N.I. 26.257.324, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro **TIENDA**, con nombre de fantasía "LAFQUEN MAPU", con domicilio comercial en Av. Gral. Mosconi N°373, de la ciudad de Catriel. **Cuenta N°5374.**

Artículo 2°: INFORMAR, que a los fines de obtener **Habilitación Comercial definitiva** deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.

Artículo 3°: INFORMAR, que será responsabilidad del

frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio

público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Artículo 4°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Sistema de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°2994/2026.-
A.V.

Catriel, 11 de Junio de 2026.-

VISTO, el Expediente **N°204/2026**, de fecha 04 de Junio de 2026, presentado por la Firma **FRONTERA LIVING S.A.**, CUIT 30-70788430-0, con



domicilio fiscal en calle Marcos Nicolini N°1435, de la ciudad de San Francisco, Córdoba, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL**, para el ejercicio de la actividad en el Rubro **VENTA DE COLCHONES (Transportista/Distribución)**, con nombre de fantasía "FRONTERA LIVING S.A.".

Que, dicho comercio, queda registrado mediante Cuenta N°5543, en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, y lo establecido en Resolución Municipal N.° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL
en uso de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: AUTORIZAR, la **HABILITACIÓN COMERCIAL** a la Firma

FRONTERA LIVING S.A., CUIT 30-70788430-0, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro **VENTA DE COLCHONES (Transportista/Distribución)**, con nombre de fantasía "FRONTERA LIVING S.A.", con domicilio fiscal en calle Marcos Nicolini N°1435, de la ciudad de San Francisco, Córdoba. **Cuenta N°5543.**

Artículo 2°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Sistema de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2995/2026.-
A.V.

Catriel, 11 de Junio de 2026.-

VISTO, el Expediente N°171/2026, de fecha 07 de Mayo de 2026, presentado por el Sr. **Hugo Darío GARCÍA,** D.N.I. 32.873.210, con domicilio comercial en Av. Cacique Catriel

N°1136, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL**, para el ejercicio de la actividad en el Rubro **PARRIPOLLO**, con nombre de fantasía "POLLO AL PASO".

Que, dicho comercio, queda registrado mediante Cuenta N.° 5544, en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N°8715/26, de fecha 03 de Junio de 2026, y lo establecido en Resolución Municipal N.° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL
en uso de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: AUTORIZAR, la **HABILITACIÓN COMERCIAL PROVISORIA**, desde el día **08 de Junio de 2026 al 08 de Septiembre de 2026**, al



Sr. **Hugo Darío GARCÍA**, D.N.I. 32.873.210, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro **PARRIPOLLO**, con nombre de fantasía "POLLO AL PASO", con domicilio comercial en Av. Cacique Catriel N°1136, de la ciudad de Catriel. **Cuenta N°5544.**

Artículo 2°: INFORMAR, que a los fines de obtener Habilitación Comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia, y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.

Artículo 3°: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Artículo 4°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de Faltas

Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Sistema de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2996/2026.-
A.V.

Catriel, 11 de Junio de 2026.-

VISTO, el Expediente **N°174/2026**, de fecha 07 de Mayo de 2026, presentado por el Sr. **José Egar Iván PRIETO**, D.N.I. 22.855.314, con domicilio comercial en calle Países Bajos N°388, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL**, para el ejercicio de la actividad en el Rubro **SALA ELABORACIÓN CHACINADOS**, con nombre de fantasía "PALADAR NEGRO".

Que, dicho comercio, queda registrado mediante Cuenta N.° 5545, en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a

lo establecido en Acta de Inspección N°8716/26, de fecha 05 de Junio de 2026, y lo establecido en Resolución Municipal N.° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL

en uso de sus facultades

R E S U E L V E:

Artículo 1°: AUTORIZAR, la **HABILITACIÓN COMERCIAL PROVISORIA**, desde el día **08 de Junio de 2026 al 08 de Septiembre de 2026**, al Sr. **José Egar Iván PRIETO**, D.N.I. 22.855.314, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro **SALA ELABORACIÓN DE CHACINADOS**, con nombre de fantasía "PALADAR NEGRO", con domicilio comercial en calle Países Bajos N°388, de la ciudad de Catriel. **Cuenta N°5545.**

Artículo 2°: INFORMAR, que a los fines de obtener Habilitación Comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia, y acreditar aprobación de las



inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.

Artículo 3°: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Artículo 4°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Sistema de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2997/2026.-
A.V.

Catriel, 11 de Junio de 2026.-

VISTO, el Expediente N°3848/2020, de fecha 23 de Diciembre de 2020,

presentado por el Sr. **Leonardo Ramiro SEPÚLVEDA SARAVIA,** D.N.I. 38.432.028, con domicilio comercial en calle Uruguay N°389, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita la **HABILITACIÓN COMERCIAL**, en el Rubro **VINOTECA**, con nombre de fantasía "SANTÉ".

Que, se otorgó Habilitación Comercial Provisoria, mediante Resolución Municipal N°022/2021, con vigencia desde el 28 de Diciembre de 2020 al 28 de Marzo de 2021.

Que, el Comercio se registró mediante cuenta N°4945 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, el titular, mediante Nota N°5178/26, de fecha 09 de Junio de 2026, solicita **BAJA COMERCIAL RETROACTIVA** al 22 de Diciembre de 2022.

Que, de acuerdo a informe de fecha 08 de Agosto de 2022, se constata el cierre e inactividad del local mencionado, por parte del equipo de inspección municipal.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en dicho Expediente, y a la Resolución Municipal

N.° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno que afecte al normal curso del presente pedido.

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL
en uso de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: AUTORIZAR, la **BAJA** de la Cuenta Comercial y **DEJAR SIN EFECTO** el pedido de **Habilitación Comercial retroactivo al 22 de Diciembre de 2022**, a favor del Sr. **Leonardo Ramiro SEPÚLVEDA SARAVIA,** D.N.I. 38.432.028, en el Rubro **VINOTECA**, con nombre de fantasía "SANTÉ", con domicilio comercial en calle Uruguay N°389, de la ciudad de Catriel. Comercio habilitado mediante Resolución Municipal N°022/2021. **Cuenta N°4945.**

Artículo 2°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Sistema de



Comercio, cumplido
Archivar.

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°2999/2026.-**
A.V.

Catriel, 11 de Junio de
2026.-

VISTO, el Expediente
N°205/2026, de fecha 04
de Junio de 2026,
presentado por el Sr.
Daniel Humberto SALA,
D.N.I. 23.666.716, con
domicilio fiscal en
calle Pueyrredón N°686,
de la ciudad de
Cipolletti, Río Negro,
y;

CONSIDERANDO:

Que,
mediante el mismo
solicita **HABILITACIÓN
COMERCIAL**, para el
ejercicio de la
actividad en el Rubro
**TRANSPORTE
PASAJEROS/TURISMO**,
**Vehículo Marca SCANIA -
Modelo K410 B 6X2 - Año
2015 - Dominio PJT666**,
con nombre de fantasía
"SALA VIAJES Y TURISMO".

Que, dicho
comercio, queda
registrado mediante
Cuenta N°5546, en el
sistema informático de
la Municipalidad de
Catriel.

Que, de
acuerdo a la
documentación obrante en

el citado Expediente, y
lo establecido en
Resolución Municipal N.º
666/2011, de fecha 01 de
Marzo de 2011, no se
observa impedimento
alguno para acceder a lo
solicitado.

POR ELLO:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL
DE CATRIEL**
**en uso de sus
facultades**
R E S U E L V E:

Artículo 1º: AUTORIZAR,
la **HABILITACIÓN
COMERCIAL** al Sr. **Daniel
Humberto SALA**, D.N.I.
23.666.716, para el
ejercicio de la
actividad comercial en
el Rubro **TRANSPORTE
PASAJEROS/TURISMO**,
**Vehículo Marca SCANIA -
Modelo K410 B 6X2 - Año
2015 - Dominio PJT666**,
con nombre de fantasía
"SALA VIAJES Y TURISMO",
con domicilio fiscal en
calle Pueyrredón N°686,
de la ciudad de
Cipolletti, Río Negro.
Cuenta N°5546.

Artículo 2º: REGISTRAR,
comunicar, tomar razón,
hacer saber, dar copia
de la presente al
Concejo Deliberante,
Poder de Contralor,
Juzgado de
Faltas Municipal,
Departamento de Compras
y Suministro, al
interesado, integrar al

Expediente, registrar en
Sistema de Comercio,
cumplido Archivar.

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°3001/2026.-**
A.V.

Catriel, 11 de junio de
2026

VISTO, Documentación del
Pliego de Bases y
Condiciones Legales
particulares y Nota
Interna N° 036/26 de la
Secretaria de Obras y;

CONSIDERANDO:

Que, por
intermedio la Secretaría
de Obras solicita elevar y
poner a consideración la
aprobación del pliego de
bases y condiciones
correspondiente a la venta
de terreno bajo la
modalidad, NO
PROMOCIONALES- VENTA
DIRECTA, con el objeto de
dar cumplimiento con el
concepto de BANCO DE
TIERRAS-, cumpliendo con
lo establecido en
Ordenanza Municipal N°
371/24;

Que, de
acuerdo a lo informado
por la Secretaria de
Obras, el Presupuesto
Oficial asciende a la
suma de PESOS CUARENTA Y
CINCO MIL por metro
cuadrado (45.000,00 por



m2);

Que, la fecha de apertura de las ofertas será el día 16 de junio/26 a las 14.00hs;

Que, el lugar y fecha de presentación de las ofertas es en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Catriel, hasta las 12.00 del día correspondiente a la fecha de apertura de sobres, 16 de junio /26;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la tramitación correspondiente;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DE CATRIEL
en uso de sus
facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: **APROBAR,** Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, en todo sus términos y condiciones establecidas.-

Artículo 2°: **APROBAR** Presupuesto Oficial

asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL por metro cuadrado (45.000,00 por m2).-

Artículo 3°: **FIJAR,** fecha de apertura de las ofertas para el día 16.06.26, a las 14:00 horas.

Artículo 4°: **REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR** copia de la presente a la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Obras, Concejo Deliberante y Poder Contralor. Cumplido, archivar .-

Resolución Municipal
N°3.002/26

Catriel, 11 de junio de 2026.

VISTO, las Facturas N°00001-0000110 y 0001-0000112, de fecha 26.05.26, presentada por la Firma: "MAX'S SERVICIOS" de Villablanca Sebastián Ramon, ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden al servicio de publicidad institucional en programa radial de FM Laser 102.1, durante el periodo febrero y abril/26, según detalle

de factura y lo conformado al dorso por la Subsecretaría de Comunicaciones, debidamente rubricada con el visto y aprobación presupuestaria previa de la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DE CATRIEL
en uso de sus
facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: **APROBAR,** el pago de las Facturas N°00001-0000110 y 00001-00001-0000012, de fecha 26.05.26, presentadas por la Firma: "MAX'S SERVICIOS" de Villablanca Sebastián Ramon, ciudad, que ascienden a la suma de PESOS QUINIENTOS MIL



(\$500.000,00.-), y que corresponde al servicio de publicidad detallado precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a **"PUBLICIDAD Y PROPAGANDA"** perteneciente a **"SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES"**, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°3.007/26.-

Catriel, 12 de junio de 2026.

VISTO, las Facturas N°00009-00000127 y 0009-0000128 de fecha 13 y 15.05.26, presentadas por la Firma:

"DISTRIBUIDORA EL PAISANO", con domicilio en Dinamarca N° 475, Catriel (R.N), y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la compra de mercadería, destinados a la asistencia de la Residencia de Adultos Mayores y para actividades que realizo la Dirección de Cultura según informe de la Secretaría de Desarrollo Social de fecha 02.06.26, se adjunta remitos y orden de compra/servicio, factura con el visto y aprobación presupuestaria de la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de las Facturas N°0009-00000127 Y 0009-0000128 13 y 15.05.25 presentada por la Firma: "DISTRIBUIDORA EL PAISANO", con domicilio en Dinamarca N° 475, Catriel (R.N), que asciende a la suma TOTAL de PESOS TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON TRES CENTAVOS (\$319.815,03.-), y que corresponde a la compra de insumos citados precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a **"FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA ADULTOS MAYORES"** pertenecientes a **"DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN SOCIAL"** la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$250.722,99) y a **"GASTOS DIV. ÁREA DIRECCIÓN DE CULTURA"** perteneciente a **"DIRECCIÓN DE CULTURA"** por la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y DOS CON CUATRO CENTAVOS (\$69.092,04)



la suma del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°3.020/26.-

Catriel, 12 de junio de 2026.

VISTO, las Facturas N°00002-00000730,0002-000733 y 0002-0000738 de fecha 15,18 y 22.05.26., presentadas por la Firma: "PUERTA NORTE S.R.L" con domicilio en La Pampa N°832, Catriel (RN) y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la compra de insumos destinado a la Dirección de Tránsito, debidamente rubricada por el director de Tránsito, con el visto y aprobación presupuestaria previa de la Secretaría de

Economía y Finanzas, se adjunta remito y orden de compra/servicios;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes; autoriza a realizar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de las Facturas N°00002-00000730,0002-000733 y 0002-0000738 de fecha 15,18 y 22.05.26, presentadas por la Firma: "PUERTA NORTE S.R.L" con domicilio en La Pampa N°832, Catriel (RN), que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN CUARENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA (\$1.043.130,00.), y que corresponde a la compra citada precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS BIENES DE CONSUMO" perteneciente a "DIRECCIÓN DE TRÁNSITO", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°3.021/26.-
S.P.

Catriel, 12 de junio de 2026.

VISTO, las Facturas N°00002-00000709,0002-000710,0002-0000716 y 0002-00000727 de fecha 12.05.26, presentada por la firma "LÓPEZ NATALIA ALEJANDRA", con domicilio en calle Jujuy N° 641, Catriel (RN), y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la



compra de insumos de limpieza y artículos varios para uso de la Secretaría de Ambiente Sustentable, según conformación al dorso y detalle de remito y orden de

compra/servicios adjuntos, y el visto y aprobación presupuestaria previa de la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL
DE CATRIEL
en uso de sus
facultades
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: APROBAR, el pago de las Facturas N°00002-00000709,0002-000710,0002-0000716 y 0002-00000727 de fecha 12.05.26, presentada por la firma "LÓPEZ NATALIA ALEJANDRA", con domicilio en calle Jujuy

N° 641, Catriel (RN), que asciende a la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS (\$164.300,00.-), y que corresponde a la provisión citada precedentemente.

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a **"OTROS BIENES DE CONSUMO"**

correspondiente a "DIRECCIÓN DE ESPACIOS VERDES", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°3.022/26.-
S.P.

CATRIEL, 12 de junio de 2026.-

VISTO, la documentación relacionada con el

Licitación Privada N°005/26-SEGUNDO LLAMADO, denominado: "ADQUISICIÓN DE CAMPERAS DE ABRIGO DESTINADAS AL PERSONAL MUNICIPAL DE TODAS LAS SECRETARIAS", solicitado por la Secretaría de Economía y Finanzas-2026", y;

CONSIDERANDO:

Que, en Acta de Apertura de fecha 08.06.26, se reúnen en la Municipalidad de Catriel los Integrantes de Preadjudicación de Concurso de Precio y/o Licitación, a efectos de dar inicio a la apertura de la Licitación en referencia;

Que, teniendo en cuenta que no existe oferta presentada por ninguna firma es que la Comisión de Preadjudicaciones sugiere declarar DESIERTA la Licitación Privada n°005/2026-SEGUNDO LLAMADO, y sugiere a la Secretaria solicitante dar inicio al procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA;

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales



vigentes, autoriza
declarar desierto;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DE CATRIEL
en uso de sus
facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: DECLARAR DESIERTO Licitación Privada N°005/26-SEGUNDO LLAMADO denominado: "ADQUISICIÓN DE CAMPERAS DE ABRIGO DESTINADAS AL PERSONAL MUNICIPAL DE TODAS LAS SECRETARIAS", solicitado por la Secretaría de Economía y Finanzas-2026". -

Artículo 2°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar el procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA. -

Artículo 3°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente a la Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°3.023/26.-

Catriel, 12 de junio de
2026.

VISTO, la Factura

N°00002-00000155 de
fecha 22.05.26,
presentada por la Firma:
"MECANOSUR S.R.L",
domiciliada en calle, La
Pampa 710, Catriel (RN)
y;

CONSIDERANDO:

Que, la
misma corresponde al
servicio de alquiler de
camión hidrogrúa con
barquilla, destinado a
trabajos de poda en
distintos puntos de la
ciudad, según informe
presentado por la
Secretaría de Gobierno y
detalle de remito,
debidamente rubricada
vista y con aprobación
presupuestaria previa de
la Secretaría de
Economía y Finanzas;

Que,
dicha contratación se
encuadra en el artículo
87° de la Ley de
Administración
Financiera y Control del
Sector Público
Provincial N°3186;

Que, en
función de lo expuesto
precedentemente, la
Intendente Municipal en
uso de las facultades
conferidas por las
disposiciones legales
vigentes, autoriza la
realización del trámite
pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DE CATRIEL

en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el
pago de la Factura
N°00002-00000155 de
fecha 22.05.26,
presentada por la Firma:
"MECANOSUR S.R.L",
domiciliada en La Pampa
710, Catriel (RN) , que
asciende a la suma de
PESOS UN MILLÓN
OCHOCIENTOS NOVENTA Y
DOS MIL (\$1.892.000,00.-
) , y que corresponde a
la prestación del
servicio citado.

Artículo 2°: AUTORIZAR,
a la Subsecretaria de
Economía y Finanzas a
emitir la Orden de Pago
respectiva, haciendo su
imputación a la Partida:
"PODA Y DESRAME",
perteneciente a
"DIRECCIÓN DE OBRAS
PÚBLICAS", del
Presupuesto de Gastos
vigente.

Artículo 3°: AUTORIZAR,
a la Secretaría de
Economía y Finanzas a
librar el pago
pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR,
COMUNICAR, ELEVAR copia
de la presente al
Departamento Contable,
secretaria de Economía y
Finanzas, Concejo
Deliberante, Poder
Contralor. Cumplido,
archivar. -



RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°3.024/26.-
S.P.

Catriel, 12 de junio de 2026.

VISTO, la factura N°0001-00000158 de fecha 15.04.26, perteneciente a la firma "Deluchi Horacio Saul", con domicilio en Costa Rica N°431, Catriel, Rio Negro y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de alquiler del inmueble ubicado en calle Costa Rica N°430 (C.E.P.I), correspondiente al periodo de Abril/26, según informe de la Secretaria de Desarrollo Social de fecha 19.05.26, factura previamente con visto y aprobación presupuestaria de la Secretaria de Economía y Finanzas;

Que, según el informe presentado, dicho inmueble, a pesar de tener el contrato de locación vencido, no se ha podido efectuar la entrega del mismo debido a que no se han realizado las refacciones correspondientes para dejarlo en óptimas condiciones.

Que,

dicha contratación se encuadra en el Artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Publico Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DE CATRIEL
en uso de sus
facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, la factura N°0006-00000158 de fecha 15.04.26, perteneciente a la firma: "Deluchi Horacio Saul", con domicilio en Costa Rica N°431, Catriel, Rio Negro, que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA MIL (\$460.000,00), que corresponde al alquiler mencionado precedentemente.

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, teniendo en

cuenta las condiciones de pago establecidas y haciendo su imputación a la Partida: "ALQUILERES" correspondiente a "DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN SOCIAL", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaria de Hacienda a librar los pagos pertinentes.-

Artículo 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Secretaria de Ambiente, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°3.025/26.-
S.P.

Catriel, 12 de junio de 2026.

VISTO, la Factura N°00002-0000200 de fecha 13.05.26, presentada por la Firma: "SERVICIO DE AUXILIO MECÁNICO" de Cuevas Daniel, Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al acarreo de vehículos, en distintos operativos de tránsito, rubricado por la Dirección de Tránsito, previamente



con visto y aprobación presupuestaria de la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR, la Factura N°00002-0000200 de fecha 13.05.26, presentada por la Firma: "SERVICIO DE AUXILIO MECÁNICO" de Cuevas Daniel, Catriel, por la suma de PESOS UN MILLÓN VEINTE MIL (\$1.020.000,00) y que corresponde al servicio citado precedentemente.

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de

Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "OTROS SERVICIOS NO PERSONALES" perteneciente a "DIRECCIÓN DE TRANSITO", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente. -

Artículo 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Secretaría de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°3.027/26.-
S.P.

Catriel, 12 de junio de 2026.

VISTO, la Factura N°00001-00000113, de fecha 28.05.26, presentada por la Firma: "MAX'S SERVICIOS" de Villablanca Sebastián Ramon, Catriel (R.N), y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de publicidad

institucional en programa radial de FM Laser 102.1, durante el periodo MARZO/26, según detalle de factura y lo conformado al dorso por la Subsecretaria de Comunicaciones, debidamente rubricada con el visto y aprobación presupuestaria previa de la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la Factura N°00001-00000113, de fecha 28.05.26, presentada por la Firma: "MAX'S SERVICIOS" de Villablanca Sebastián Ramon, Catriel (R.N), que asciende a la suma



de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000,00.-), y que corresponde al servicio de publicidad detallado precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a **"PUBLICIDAD Y PROPAGANDA"** perteneciente a **"SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES"**, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaría de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°3.028/26.-
J.E.R.

CATRIEL, 12 de junio de 2026.-

VISTO, la Factura N°00003-00000296 de fecha 19.05.26,

presentada por la Firma: "MARTINEZ ELENA DEL CARMEN", domicilio Budapest 624, Catriel, (R.N) y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la ornamentación en el Centro Cultural Sánchez Carrillo para el acto inicio de Tecnicatura universitaria- Emergencias Sanitarias, evento realizado el día 19.05.26, según lo conformado al dorso de la factura por la secretaría de Planificación y Desarrollo, debidamente rubricada con el visto y aprobación presupuestaria previa de la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL
en uso de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, la Factura N°00003-00000296 de fecha 19.05.26, presentada por la Firma: "MARTINEZ ELENA DEL CARMEN", domicilio Budapest 624, Catriel, (R.N), que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000,00.-), correspondiente a la provisión de insumos, según lo expuesto precedentemente.

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: **"OTROS SERVICIOS NO PERSONALES"** perteneciente a **"DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO"**, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia



de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°3.029/26.-**

Catriel, 12 de junio de 2026.

VISTO, las Facturas N°00006-00026667 y 0000-00035279 de fechas 30.04.26, presentadas por la firma Ruth RUBILAR y Raúl Alberto RUBILAR, domiciliada en calle La Pampa N°640 de la ciudad de Catriel (R.N.), y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la compra de artículos varios de librería, destinados a diversas dependencias municipales, según lo conformado al dorso de la factura por Intendencia y con informe realizado por la subsecretaría de Desarrollo Social, con remitos y órdenes de compra/servicios adjuntos, debidamente rubricada con el visto y aprobación presupuestaria previa de la Secretaría de

Economía y Finanzas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: APROBAR, el pago de las Facturas N°00006-00026667 y 0000-00035279 de fechas 30.04.26, presentadas por la firma Ruth RUBILAR y Raúl Alberto RUBILAR, domiciliada en calle La Pampa N°640 de la ciudad de Catriel, que asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$1.029.275,00.-), y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de

Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "PROGRAMA ÁREAS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD", la suma de PESOS TRESCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS (\$303.800,00.-), perteneciente a "DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN SOCIAL", a "PAPELERÍA Y EFECTOS DE OFICINA", la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS (\$308.200,00.-), perteneciente a "DIRECCIÓN DE CULTURA", por la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$49.800,00.-), perteneciente a "SUBS. DE LA MUJER, IGUALDAD Y DIVERSIDAD", por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00.-) perteneciente a "SUBS. DE COMUNICACIÓN", por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS (\$168.300,00.-) perteneciente a "DIR. DE CAP. Y EMPLEO", por la suma de PESOS DIECISÉIS MIL CIEN (\$16.100,00.-) perteneciente a "DIR. DE FISCALIZACIÓN, SANITIZ. Y CONTROL AMB.", y por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL SETENTA Y CINCO (\$133.075,00.-) perteneciente a "DIRECCIÓN DE ESPACIOS VERDES"; del Presupuesto



de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°3.030/26.-
J.E.R.

Catriel, 12 de junio de 2026.

VISTO, las Facturas presentadas por la firma: "CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la prestación del servicio de suministro de gas natural brindado a dependencias municipales, periodo 05.26;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos legales de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL
en uso de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, las Facturas presentadas por la Empresa CAMUZZI GAS DEL SUR S.A., que ascienden a la suma de PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$10.809.182,37.-) que corresponden al suministro de gas natural brindado, según lo expuesto precedentemente.

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partidas: "**ELECTRICIDAD GAS Y AGUA**", a "DIR. DE PROMOCIÓN SOCIAL" la suma de PESOS OCHOCIENTOS SIETE MIL

NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON SEIS CENTAVOS (\$807.987.06.-), a "DIR. DE ESPACIOS VERDES" la suma de PESOS DOSCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$209.369,16.-), a "DIR. DE ACOMP. FAMILIAR" la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$454.897,22.-), a "DIR. DE CULTURA" la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$1.425.351,16.-), a "DIR. DE DEPORTES Y RECREAC." la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$2.593.987,65.-), a "DIR. DE GOBIERNO" la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$783.632,18.-), a "SEC. DE ECON. Y FINANZAS" la suma de PESOS TRES MILLONES SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$3.077.883,81.-), a "DIR. DESARROLLO ECONÓMICO" la suma de



PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$497.990,50.-), a "PROG. CEPI B° MOSCONI - DIR. DE PROM. SOCIAL" la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$235.997,44.-), a "APORTE FIN. JUNTA VECINAL B° CAROD - SEC. DE ECON. Y FINANZAS" la suma de PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS SETENTA CON NOVENTA Y CINCO (\$12.270,95.-), a "APORTE FIN. JUNTA VECINAL B° SANTA CRUZ - SEC. DE ECON. Y FINANZAS" la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$264.632,72.-) y a "APORTE FIN. JUNTA VECINAL B° PREISS - SEC. DE ECON. Y FINANZAS" la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$445.182,52.-) del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: Registrar,

comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°3.032/26.-
F.S.

Catriel, 16 de junio de 2026.

VISTO, las Facturas N°00002-00000714,0002-00000723,002-000729,0002-000722,0002-0000711 y 0002-000728, de fecha 12.05.26, presentadas por la firma "LÓPEZ NATALIA ALEJANDRA", con domicilio en calle Jujuy N° 641, Catriel (RN), y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la compra de insumos de limpieza para uso en distintas dependencias Municipales, según detalle de remito y orden de compra/servicios adjuntos, e informes adjuntos de la Secretaria de Gobierno y Secretaria de Desarrollo Social, con el visto y aprobación presupuestaria previa de la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL
en uso de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de las Facturas N°00002-00000714,0002-00000723,002-000729,0002-000722,0002-0000711 y 0002-000728, de fecha 12.05.26 presentadas por la firma "LÓPEZ NATALIA ALEJANDRA", con domicilio en calle Jujuy N° 641, Catriel (RN), que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS NOVECIENTOS (\$472.900,00), y que corresponde a la provisión citada precedentemente.

Artículo 2°: AUTORIZAR,



a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a **"ÚTILES, MATERIAL DE ASEO Y COCINA** correspondiente a **"DIRECCIÓN DE GOBIERNO"** la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL (\$282.000,00), la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$134.400,00) correspondiente a **"DIRECCIÓN DE TRÁNSITO"** y la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (\$56.500,00) correspondiente a **"DIRECCIÓN DE DEPORTE Y RECREACIÓN"** del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°3.052/26.-
S.P.

Catriel, 16 de junio de 2026.

VISTO, la Factura N°00007-00034421 de fecha 31.12.25, presentada por la Firma: **"ZAVECOM S.R.L"**, con domicilio en calle 9 de Julio 331, Villa Regina (R.N), y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de recolección de residuos especiales generados en la Residencia de Adultos Mayores y en quirófano móvil, según conformación al dorso de la Secretaría de Ambiente Sustentable, factura debidamente vista y aprobada por la secretaria de Economía y Finanzas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable

pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la Factura N°00007-00034421 de fecha 31.12.25, presentada por la Firma: **"ZAVECOM S.R.L"**, con domicilio en calle 9 de Julio 331, Villa Regina (R.N), que asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$229.291,51.-), y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: **"PROGRAMA DE ESTERILIZACIÓN CANINO Y FELINO"**, perteneciente a **"DIRECCIÓN DE ESPACIOS VERDES"**, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR,



COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°3.053/26.-
S.P.

CATRIEL, 16 de junio de 2026.-

VISTO, la Factura N° 0021-00007645 presentada por la Firma "Coop. Servicios Telefónicos y Otros Serv. Públicos de Catriel LTDA.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la instalación de fibra óptica, destinada a la conectividad de cámaras a calle Pedro Giachino esquina San Juan, según lo manifestado en conformación al dorso de la factura debidamente vista y aprobadas por la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del artículo 87°, de la Ley N°3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial;

Que, de

acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades RESUELVE:

Artículo 1°: **APROBAR,** el pago de la Factura N° 0021-00007645 presentadas por la Firma "Coop. Servicios Telefónicos y Otros Serv. Públicos de Catriel LTDA.", que asciende a la suma total de PESOS SETENTA MIL (\$70.000,00.-), que corresponde al pago del servicio citado. -

Artículo 2°: **AUTORIZAR,** a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida "OTROS SERVICIOS NO PERSONALES" correspondiente a "DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA" del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: **AUTORIZAR** a

la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: **Registrar, comunicar, elevar** copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°3.054/26.-
S.P.

CATRIEL, 16 de junio de 2026.-

VISTO, las Facturas N°00001-00000177, N°00001-00000178, N°00001-00000180, de fecha 26.05.26, presentada por la Firma: "SIN CABLES INFORMÁTICA" de Gutiérrez Rodrigo Andrés, con domicilio en La Pampa y Holanda N° 312, Catriel (R.N), y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden al servicio de reorientación de cámaras en distintas arterias de la ciudad, instalación de cámaras en dependencia municipal y en Salón Comunitario de Barrio Preiss, desbloqueo de equipo DVR, colocación de cable de red UTP para conectividad en



dependencia municipal, según informe del área de informática de fechas 27.05.26, factura debidamente rubricada al dorso por la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de las Facturas N°00001-00000177, N°00001-00000178, N°00001-00000180, de fecha 26.05.26, presentada por la Firma: "SIN CABLES INFORMÁTICA" de Gutiérrez Rodrigo Andrés, con domicilio en La Pampa y Holanda N° 312, Catriel (R.N), que asciende a la suma de

PESOS SETECIENTOS OCHENTA MIL (\$780.000,00) y que corresponde a prestación del servicio citado precedentemente.

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "OTROS SERVICIOS NO PERSONALES" perteneciente a "DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR COPIA de la presente a la Dpto. Contable, Secretaría de Economía y Finanzas, Poder Contralor y Concejo Deliberante Municipal. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°3.055/26.-
J.E.R.

CATRIEL, 16 de junio de 2026.

VISTO, la Facturas presentadas por la empresa Energía de Río

Negro S.A. (EDERSA), y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la prestación del servicio de suministro de energía brindado a Comisión Vecinal B° Mosconi;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DE CATRIEL
en uso de sus
facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, la Facturas presentadas por la empresa ENERGÍA DE RIO NEGRO S.A. EDERSA, que asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$91.450,26.-)



que corresponden al suministro de energía brindado, según lo expuesto precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "APORTE FINANC. JUNTA VECINAL B° MOSCONI" perteneciente a "SEC. DE ECON. Y FINANZAS" la suma de PESOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$91.450,26.-), del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°3.057/26.-
F.S.

CATRIEL, 16 de junio de 2026.-
VISTO, el resumen del periodo 02.05 al 01.06.26, presentado por la Firma AMX Argentina

S.A. (CLARO), y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo corresponde al servicio Plan Control y iCloud-servicios office 365, facturas debidamente rubricadas;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL en uso de sus facultades RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR, el resumen del periodo 02.05 al 01.06.26, que ascienden a la suma total de PESOS UN MILLÓN SETENTA Y DOS MIL OCHENTA Y NUEVE CON DIECISIETE CENTAVOS (\$1.072.089,17.-), que corresponden a la prestación de los servicios citados, según lo expuesto

precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "COMUNICACIONES" perteneciente a "INTENDENCIA" la suma de PESOS QUINIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$515.845,39.-) y a "SUBSEC. DE ECON. Y FINANZAS" la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$556.243,78.-), del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°3.058/26.-
F.S.

Catriel, 16 de junio de 2026.



VISTO, las Facturas
N°0005-00004979,
N°0005-00004980,
N°0005-00004981,
N°0005-00004983,
N°0005-00004984,
N°0005-00004985,
N°0005-00004986,
N°0005-00004987,
N°0005-00004982,
N°0005-00004997,
N°0005-00004998,
N°0005-00004988,
N°0005-00004989,
N°0005-00004990,
N°0005-00004991,
N°0005-00004992,
N°0005-00004993,
N°0005-00004994,
N°0005-00004995,
N°0005-00004996,
N°0005-00004999,
N°0005-00005000,
N°0005-00005001,
N°0005-00005002, de
fecha 22.04.26,
presentadas por AGUA
MINERAL TROMEN, Razón
Social Distribuidora
Martin e Hijos S. C., y;

CONSIDERANDO:

Que, las
mismas corresponden a la
compra de bidones de
agua destinados a
diversas dependencias
municipales, según la
conformación detallada
al dorso de cada factura
y aprobación
presupuestaria previa de
la Secretaría de
Economía y Finanzas,
remitos
correspondientes
adjuntos;

Que,
dicha contratación se
encuadra en el artículo
87° de la Ley de
Administración
Financiera y Control del
Sector Público
Provincial N°3186;

Que, en
función de lo expuesto
precedentemente, la
Intendente Municipal en
uso de las facultades
conferidas por las
disposiciones legales
vigentes, autoriza la
realización del trámite
pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DE CATRIEL
en uso de sus
facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el
pago de las Facturas
N°0005-00004979,
N°0005-00004980,
N°0005-00004981,
N°0005-00004983,
N°0005-00004984,
N°0005-00004985,
N°0005-00004986,
N°0005-00004987,
N°0005-00004982,
N°0005-00004997,
N°0005-00004998,
N°0005-00004988,
N°0005-00004989,
N°0005-00004990,
N°0005-00004991,
N°0005-00004992,
N°0005-00004993,
N°0005-00004994,
N°0005-00004995,
N°0005-00004996,

N°0005-00004999,
N°0005-00005000,
N°0005-00005001,
N°0005-00005002, de
fecha 22.04.26,
presentadas por AGUA
MINERAL TROMEN, Razón
Social Distribuidora
Martin e Hijos S. C.,
que asciende a la suma
total de PESOS TRES
MILLONES TRESCIENTOS
CUARENTA Y UN MIL
(\$3.341.000,00.-), y que
corresponden a la
provisión del servicio
citado precedentemente.
-

Artículo 2°: AUTORIZAR,
a la Subsecretaria de
Economía y Finanzas a
emitir la Orden de Pago
respectiva, haciendo su
imputación a la Partida:
a "RACIONAMIENTO Y
ALIMENTOS", la suma de
PESOS DIECINUEVE MIL
QUINIENTOS
(\$19.500,00.-),
perteneciente a "JUZGADO
DE FALTAS"; por la suma
de PESOS CIENTO SESENTA
Y DOS MIL QUINIENTOS
(\$162.500,00.-)
perteneciente a "SUBS.
DE SEGURIDAD CIUDADANA";
por la suma de PESOS
TRESCIENTOS SESENTA Y
CUATRO MIL
(\$364.000,00.-)
perteneciente a "DIR. DE
GOBIERNO"; por la suma
de PESOS CINCUENTA Y
OCHO MIL QUINIENTOS
(\$58.500,00.-)
perteneciente a "SUBS.
DE LA MUJER, IGUALDAD Y
DIVERSIDAD"; por la suma
de PESOS CIENTO



VEINTITRÉS MIL
QUINIENTOS
(\$123.500,00.-)
perteneciente a
"DIRECCIÓN DE TRÁNSITO";
por la suma de PESOS
OCHENTA Y CUATRO MIL
QUINIENTOS
(\$84.500,00.-)
perteneciente a
"DIRECCIÓN DE
ACOMPANIAMIENTO
FAMILIAR"; por la suma
de PESOS CIENTO CUARENTA
Y TRES MIL
(\$143.000,00.-)
perteneciente a "DIR. DE
PROMOCIÓN SOCIAL"; por
la suma de PESOS CIENTO
DIECISIETE MIL
(\$117.000,00)
perteneciente a "DIR. DE
CULTURA"; por la suma de
PESOS TRESCIENTOS DOCE
MIL (\$312.000,00.-)
perteneciente a "DIR. DE
DEPORTES Y RECREACIÓN";
por la suma de PESOS
CIENTO TREINTA MIL
(\$130.000,00.-)
perteneciente a "DIR. DE
CAPACITACIÓN Y EMPLEO";
por la suma de PESOS
DOSCIENTOS CUARENTA MIL
QUINIENTOS (\$240.500,00)
pertenecientes a "DIR.
DE DESARROLLO
ECONÓMICO"; por la suma
de PESOS NOVENTA Y SIETE
MIL QUINIENTOS
(\$97.500,00.-)
perteneciente a "DIR. DE
TURISMO"; por la suma de
PESOS TRESCIENTOS CINCO
MIL QUINIENTOS
(\$305.500,00.-)
perteneciente a "DIR. DE
ESPACIOS VERDES" y por
la suma de PESOS
SETECIENTOS NOVENTA Y

TRES MIL (\$793.000,00.-
) perteneciente a "DIR.
DE INFRAESTRUCTURA Y
MANTENIMIENTO"; a "PROG.
CENTRO DE DÍA PAIHUEN"
por la suma de PESOS
TREINTA Y NUEVE MIL
(\$39.000,00.-) y a
**"FUNCIONAM. RESID.
ADULTOS MAYORES"** por la
suma de pesos
TRESCIENTOS CINCUENTA Y
UN MIL (\$351.000,00.-)
pertenecientes a "DIR.
DE PROMOCIÓN SOCIAL";
correspondiente al
Presupuesto de Gastos
vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR,
a la Secretaría de
Economía y Finanzas a
librar el pago
pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR,
COMUNICAR, ELEVAR copia
de la presente al
Departamento Contable,
secretaría de Economía y
Finanzas, Concejo
Deliberante, Poder
Contralor. Cumplido,
archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°3.059/26.-
J.E.R.

CATRIEL, 16 de junio
de 2026.-

VISTO, la documentación
relacionada con la
Contratación Directa
Suministro N°125/26,-
SEGUNDO LLAMADO
denominado:

"ADQUISICIÓN DE
NEUMÁTICOS PARA UNIDAD
104", solicitado por la
Dirección de
informática", y;

CONSIDERANDO:

Que, la
Comisión de
Preadjudicaciones
informa que, analizadas
la oferta presentada en
tiempo y forma, el
cuadro comparativo de
ofertas del Departamento
de Compras y Suministros
e informe de la
Dirección de
Informática, se sugiere
preadjudicar a la
siguiente Firma:

***FUTALAUQUEN S.A CUIT**
30-70863909-1 el ítem
cotizado, según las
cantidades solicitadas y
marcas expresadas por la
suma total de PESOS
QUINIENTOS TREINTA Y
SEIS MIL CIENTO NOVENTA
Y OCHO (\$536.198,00).
Condiciones DE pago: 30
días entrega total y
facturación;

Que, de
conformidad a la
documentación obrante,
no existiendo
inconvenientes legales o
administrativos para
proceder a la
adjudicación de la
CONTRATACIÓN DIRECTA
N°125/26-SEGUNDO
LLAMADO, la señora
Intendente Municipal, en



uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza adjudicar el mismo a la firma mencionada;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: ADJUDICAR la CONTRATACIÓN DIRECTA N°125/26-SEGUNDO LLAMADO- denominado: ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA UNIDAD 104", solicitado por la Dirección de Informática", en un todo de acuerdo a lo sugerido por la Comisión de Preadjudicaciones, conforme al Acta celebrada al efecto, a la Firma:

***FUTALAUFGUEN S.A CUIT 30-70863909-1** el ítem cotizado, según las cantidades solicitadas y marcas expresadas por la suma total de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO (\$536.198,00). Condiciones DE pago: 30 días entrega total y facturación;

Artículo 2°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a confeccionar la

documentación pertinente, conforme a lo establecido en el Artículo 1°) de la presente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "REPUESTOS Y ACCESORIOS" perteneciente a "DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA", de acuerdo al Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 4°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente, conforme a la documentación obrante. -

Artículo 5°: NOTIFICAR al oferente participante, mediante documentación fehaciente de la resolución adoptada con relación a la CONTRATACIÓN DIRECTA SUMINISTRO N°125/26-SEGUNDO LLAMADO.-

Artículo 6°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°3.060/26.- S.P.

CATRIEL, 16 de junio de 2026.-

VISTO, la documentación relacionada con la Contratación Directa Suministro N°126/26-SEGUNDO LLAMADO denominado: "ADQUISICIÓN DE RESMA A4", solicitado por la Dirección de Informática", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Preadjudicaciones informa que, analizadas la única oferta presentada en tiempo y forma, el cuadro comparativo de ofertas del Departamento de Compras y Suministros e informe de la Dirección de Informática, se sugiere preadjudicar a la siguiente Firma:

***CASA SOLARI SH CUIT 30-68451419-5** los ítems cotizados por las cantidades y marcas expresadas, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$850.000,00) Condiciones de pago 30 días fecha de factura. Observaciones Marca



Report Premium de 75 gramos;

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos para proceder a la adjudicación de la CONTRATACIÓN DIRECTA N°126/26 Suministro N°126/26-SEGUNDO LLAMADO la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza adjudicar el mismo a la firma mencionada;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Artículo 1°: ADJUDICAR la CONTRATACIÓN DIRECTA N°126/26 SUMINISTRO N°126/26 SEGUNDO LLAMADO denominado:

"ADQUISICIÓN DE RESMA A4", solicitado por la Dirección de Informática" en un todo de acuerdo a lo sugerido por la Comisión de Preadjudicaciones, conforme al Acta celebrada al efecto, a la Firma:

***CASA SOLARI SH CUIT 30-**

68451419-5 los ítems cotizados por las cantidades y marcas expresadas, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$850.000,00) Condiciones de pago 30 días fecha de factura. Observaciones Marca Report Premium de 75 gramos;

Artículo 2°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a confeccionar la documentación pertinente, conforme a lo establecido en el Artículo 1°) de la presente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "PAPELERÍA Y EFECTOS DE OFICINA" perteneciente a "DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA", de acuerdo al Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 4°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente, conforme a la documentación obrante. -

Artículo 5°: NOTIFICAR al oferente participante, mediante

documentación fehaciente de la resolución adoptada con relación a la CONTRATACIÓN DIRECTA SUMINISTRO N°126/26-SEGUNDO LLAMADO.-

Artículo 6°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°3.061/26.-

Catriel, 16 de junio de 2026.

VISTO, las Facturas N° 0002-0001449 y 0002-00001421 de fechas 06.05. y 15.04.26, presentadas por la Firma: "ACCESORIOS CRASH" de Nancy Esther SHAE;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la compra de repuestos para las Unidades n°70,106 y la camioneta Toyota Hilux destinada en la Secretaría de Obras, todas pertenecientes a la flota automotor municipal, según lo manifestado al dorso de factura por la



Secretaría de Obras y
Secretaría de Ambiente,
se adjuntan Órdenes de
Compra/Servicios y
Remitos adjuntos;

Que,
dicha contratación se
encuadra en el artículo
87° de la Ley de
Administración
Financiera y Control del
Sector Público
Provincial N°3186;

Que, en
función de lo expuesto
precedentemente, la
Intendente, en uso de
las facultades
conferidas por las
disposiciones legales
vigentes, autoriza la
realización del trámite
pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL
DE CATRIEL
en uso de sus
facultades
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: APROBAR, el
pago de las Facturas
N°0002-0001449 y 0002-
00001421 de fechas
06.05. y 15.04.26,
presentadas por la
Firma: "ACCESORIOS
CRASH" de Nancy Esther
SHAE, que asciende a la
suma total de PESOS UN
MILLÓN OCHOCIENTOS
CUARENTA Y SEIS MIL
NOVECIENTOS
(\$1.846.900,00.-), y que
corresponde a la

prestación del servicio
citado precedentemente.
-

Artículo 2°: AUTORIZAR,
a la Subsecretaría de
Economía y Finanzas a
emitir la Orden de Pago
respectiva, haciendo su
imputación a la Partida:
"REPUESTOS Y ACCESORIOS"
perteneciente a
"DIRECCIÓN DE OBRAS" la
suma de PESOS CIENTO
CINCUENTA MIL
(\$150.000,00) y a
"DIRECCIÓN DE ESPACIOS
VERDES" la suma de UN
MILLÓN SEISCIENTOS
NOVENTA Y SEIS MIL
NOVECIENTOS
(\$1.696.900,00), del
Presupuesto de Gastos
vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR,
a la Secretaría de
Economía y Finanzas a
librar el pago
pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR,
COMUNICAR, ELEVAR copia
de la presente al
Departamento Contable,
secretaría de Economía y
Finanzas, Concejo
Deliberante, Poder
Contralor. Cumplido,
archivar. -

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°3073/26.-**
S.P.

Catriel, 17 de junio de
2026.

VISTO, la Factura
N°00002-00000902 de
fecha 13.04.26,
presentada por la Firma
Fabián Ángel ORTIZ, con
domicilio Av. San Martín
732 y;

CONSIDERANDO:

Que, la
misma corresponde al
servicio de
mantenimiento y
reparación de las
Unidades N°78,70 y 79,
de la flota automotriz
municipal, según lo
manifestado al dorso de
la factura por la
Secretaría de Servicios
Públicos, Secretaría de
Obras y secretaria de
Ambiente remitos y orden
de servicio adjuntos;

Que,
dicha contratación se
encuadra en el artículo
87° de la Ley de
Administración
Financiera y Control del
Sector Público
Provincial N°3186;

Que, en
función de lo expuesto
precedentemente, la
Intendente Municipal en
uso de las facultades
conferidas por las
disposiciones legales
vigentes, autoriza la
realización del trámite
pertinente;

POR ELLO:



**LA INTENDENTA MUNICIPAL
DE CATRIEL
en uso de sus
facultades
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la Factura N°00002-00000902 de fecha 13.04.26, presentada por la Firma Fabián Ángel ORTIZ, con domicilio v. San Martín 732, que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL (\$1.699.000,00.-), y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN" correspondiente a "Dirección de Obras" la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000,00); "DIRECCIÓN DE TRANSITO" la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150.000,00); "DIRECCIÓN DE ESPACIOS VERDES" la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00) y a "DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS" la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL

(\$999.000,00), del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaría de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°3.075/26.-**
S.P.

CATRIEL, 17 de junio de 2026.-

VISTO, la documentación relacionada con el Licitación Privada N.º 006/26-Suministro 135 de fecha 17.06.26, denominado: "ALQUILER DE CAMIÓN REGADOR CON BOMBA DE EXTRACCIÓN, destinado a reforzar el sistema de riego de espacios públicos de las arterias urbanas, solicitado por la Secretaría de Servicios Públicos-Incluye chofer, mantenimientos y service- Plazo de Contratación 3 (tres) meses y ;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo solicita "ALQUILER DE CAMIÓN REGADOR CON BOMBA DE EXTRACCIÓN", destinado a reforzar el sistema de riego de espacios públicos de las arterias urbanas, solicitado por la Secretaría de Servicios Públicos-Incluye chofer, mantenimientos y service- Plazo de Contratación 3 (tres) meses;

Que, deberá procederse al Llamado a Licitación Privada mencionada, que rige por el Reglamento de Contrataciones de la Ley de Administración Financiera de la Provincia de Río Negro N°3186 y sus modificaciones;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS VEINTISIETE MILLONES (\$27.000.000,00);

Que, de acuerdo a la documentación obrante la Señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas



por las disposiciones legales vigentes, aprueba y autoriza a realizar el llamado pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DE CATRIEL

en uso de sus facultades

R E S U E L V E:

Artículo 1°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder a realizar el LLAMADO A LA LICITACIÓN PRIVADA N°006/2026 - ALQUILER DE CAMIÓN REGADOR CON BOMBA DE EXTRACCIÓN ALQUILER", destinado a reforzar el sistema de riego de espacios públicos de las arterias urbanas, solicitado por la Secretaría de Servicios Públicos-Incluye chofer, mantenimientos y service- Plazo de Contratación 3 (tres) meses (tres) meses.-

Artículo 2°: FIJAR, fecha de apertura para el día 25.06.26, a las 13:00 horas al LLAMADO A LA LICITACIÓN PRIVADA N°006/26, denominada "ALQUILER DE CAMIÓN ALQUILER DE CAMIÓN REGADOR CON BOMBA DE EXTRACCIÓN, destinado a

reforzar el sistema de riego de espacios públicos de las arterias urbanas.-

Artículo 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente a la Secretaría de Economía, Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°3.080/26.-

S.P.

CATRIEL, 17 de junio
26.-

VISTO, el Pedido de Suministro Nro. 136/26, de fecha 17.06.26, presentado por la Secretaría de Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo solicita "ALQUILER DE CAMIÓN VOLCADOR" destinado a operativos de limpieza, mantenimiento de los microbasurales, carga y

traslado de áridos, solicitados por la Secretaría de Servicios Públicos-Incluido mantenimiento general del equipamiento, lubricantes, service y chofer -Plazo de Contratación 3(tres) meses;

Que, deberá procederse al Llamado a Concurso de Precio, según lo prescripto en la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS VEINTIÚN MILLÓN (\$ 21.000.000,00);

Que, en función de la documentación obrante, la Intendente Municipal de Catriel, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza a realizar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DE CATRIEL



**en uso de sus
facultades
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al LLAMADO CONCURSO DE PRECIO N° 028/26 - denominado solicita "ALQUILER DE CAMIÓN VOLCADOR" destinado a operativos de limpieza, mantenimiento de los microbasurales, carga y traslado de áridos, solicitados por la Secretaría de Servicios Públicos-Incluido mantenimiento general del equipamiento, lubricantes, service y chofer -Plazo de Contratación 3(tres) meses;
. -

Artículo 2°: FIJAR, fecha de apertura del Concurso de Precio para el día 25.06.26, a las 14,00 horas.-

Artículo 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente.-

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante

Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar.-

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°3.081/26.-
S.P.**

Catriel, 17 de junio de 2026.

VISTO, las Facturas N°0005-00005011, N°0005-00005015, N°0005-00005027, N°0005-00005028, N°0005-00005033, N°0005-00005012, N°0005-00005013, N°0005-00005014, N°0005-00005016, N°0005-00005017, N°0005-00005018, N°0005-00005019, N°0005-00005020, N°0005-00005021, N°0005-00002022, N°0005-00005023, N°0005-00005024, N°0005-00005025, N°0005-00005026, N°0005-00005029, N°0005-00005030, N°0005-00005031, y N°0005-00005032, de fecha 14.05 y 15.05.26, presentadas por AGUA MINERAL TROMEN, Razón Social Distribuidora Martin e Hijos S. C., y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la compra de bidones de agua destinados a diversas dependencias

municipales, según la conformación detallada al dorso de cada factura y aprobación presupuestaria previa de la Secretaría de Economía y Finanzas, remitos correspondientes adjuntos;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL
DE CATRIEL
en uso de sus
facultades
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: APROBAR, el pago de las N°0005-00005011, N°0005-00005015, N°0005-00005027, N°0005-00005028, N°0005-00005033, N°0005-00005012, N°0005-00005013, N°0005-00005014, N°0005-00005016,



00005017, N°0005-
 00005018, N°0005-
 00005019, N°0005-
 00005020, N°0005-
 00005021, N°0005-
 00002022, N°0005-
 00005023, N°0005-
 00005024, N°0005-
 00005025, N°0005-
 00005026, N°0005-
 00005029, N°0005-
 00005030, N°0005-
 00005031, y N°0005-
 00005032, de fecha 14.05
 y 15.05.26, presentadas
 por AGUA MINERAL TROMEN,
 Razón Social
 Distribuidora Martin e
 Hijos S. C., que
 asciende a la suma
 total de PESOS TRES
 MILLONES QUINIENTOS
 SETENTA Y TRES MIL
 (\$3.573.000,00.-), y que
 corresponden a la
 provisión del servicio
 citado precedentemente.
 -

Artículo 2°: AUTORIZAR,
 a la Subsecretaría de
 Economía y Finanzas a
 emitir la Orden de Pago
 respectiva, haciendo su
 imputación a la Partida:
 a **"RACIONAMIENTO Y
 ALIMENTOS"**, la suma de
 PESOS DIECINUEVE MIL
 QUINIENTOS
 (\$19.500,00),
 perteneciente a "JUZGADO
 DE FALTAS"; por la suma
 de PESOS CINCUENTA Y DOS
 MIL (\$52.000,00.-)
 perteneciente a "SUBS.
 DE LA MUJER, IGUALDAD Y
 DIVERSIDAD", por la suma
 de PESOS CIENTO SETENTA
 Y CINCO MIL QUINIENTOS
 (\$175.500,00.-)

perteneciente a "SUBS.
 DE SEGURIDAD CIUDADANA";
 Por la suma de PESOS
 QUINIENTOS MIL
 QUINIENTOS
 (\$500.500,00.-)
 perteneciente a "DIR. DE
 GOBIERNO", por la suma
 de PESOS CIENTO SETENTA
 Y CINCO MIL QUINIENTOS
 (\$175.500,00.-)
 perteneciente a "DIR. DE
 TRÁNSITO", por la suma
 de PESOS CUARENTA Y
 CINCO MIL QUINIENTOS
 (\$45.500,00.-)
 perteneciente a "DIR. DE
 ACOMPAÑAMIENTO
 FAMILIAR", por la suma
 de PESOS DOSCIENTOS
 CUARENTA MIL QUINIENTOS
 (\$240.500,00.-)
 perteneciente a "DIR. DE
 PROMOCIÓN SOCIAL", por
 la suma de PESOS CIENTO
 VEINTITRÉS MIL
 QUINIENTOS (\$123.500,00
)perteneciente a "DIR.
 DE CULTURA", por la suma
 de PESOS DOSCIENTOS SEIS
 MIL (\$206.000,00)
 perteneciente a "DIR. DE
 DEPORTE Y RECREACIÓN";
 por la suma de PESOS
 CIENTO SESENTA Y NUEVE
 MIL (\$169.000,00.-)
)perteneciente a "DIR.
 DE CAPACITACIÓN Y
 EMPLEO", por la suma de
 PESOS DOSCIENTOS UN MIL
 QUINIENTOS
 (\$201.500,00)
 perteneciente a "DIR.
 DE DESARROLLO
 ECONÓMICO", por la suma
 de PESOS TRESCIENTOS
 SETENTA Y SIETE MIL
 (\$377.000,00.-)
 perteneciente a "DIR. DE
 ESPACIOS VERDES", por la

suma de PESOS
 SETECIENTOS NOVENTA Y
 NUEVE MIL QUINIENTOS
 (\$799.500,00.-)
)perteneciente a "DIR.
 DE INFRAESTRUCTURA Y
 MANTENIMIENTO", a
**"PROGRAMA CENTRO DE DÍA
 PAIHUEN"** por la suma de
 pesos TREINTA Y NUEVE
 MIL (\$39.000,00.-); y a
**"FUNCIONAMIENTO
 RESIDENCIA ADULTOS
 MAYORES"**, la suma de
 PESOS CUATROCIENTOS
 CUARENTA Y OCHO MIL
 QUINIENTOS (\$448.500;00.
 -) pertenecientes a
 "DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN
 SOCIAL";
 correspondiente al
 Presupuesto de Gastos
 vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR,
 a la Secretaría de
 Economía y Finanzas a
 librar el pago
 pertinente. -

**Artículo 4°: REGISTRAR,
 COMUNICAR, ELEVAR** copia
 de la presente al
 Departamento Contable,
 secretaria de Economía y
 Finanzas, Concejo
 Deliberante, Poder
 Contralor. Cumplido,
 archivar. -

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL
 N°3.082/26.-**
 J.E.R.

CATRIEL, 17 de junio de
 2026.-



VISTO, la documentación relacionada con la CONTRATACIÓN DIRECTA SUMINISTRO N° 134/2026 denominado: "ADQUISICIÓN DE ESCALERAS PARA PERSONAL DE OBRAS", solicitado por la Secretaria de Obras, y;

CONSIDERANDO:

Que, en Acta de Apertura de fecha 17.06.26, se reúnen en la Municipalidad de Catriel los Integrantes de Preadjudicaciones, a efectos de dar inicio a la apertura de la Contratación en referencia;

Que, teniendo en cuenta que no existe oferta presentada por ninguna firma es que la Comisión de Preadjudicaciones sugiere declarar DESIERTO la CONTRATACIÓN DIRECTA SUMINISTRO N° 134/2026-

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza declarar desierto;

POR ELLO:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL
DE CATRIEL
en uso de sus
facultades
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: DECLARAR DESIERTO la Contratación Directa Suministro N° 134/26, denominado: "ADQUISICIÓN DE ESCALERAS PARA PERSONAL DE OBRAS", solicitado por la Secretaria de Obras.-

Artículo 2°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación pertinente.-

Artículo 3°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente a la Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°3.083/26.-

Catriel, 18 de Junio de 2026.-

VISTO, el Expediente N°197/2026, de fecha 28 de Mayo de 2026, presentado por la Sra. **Sabrina Pamela VILLEGAS**, D.N.I. 35.886.321, con

domicilio comercial en Av. Roque Sáenz Peña N°506 esq. Nicaragua N°520, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL**, para el ejercicio de la actividad en el Rubro **TIENDA**, con nombre de fantasía "UFF AND MORO".

Que, dicho comercio, queda registrado mediante Cuenta N.° 5547, en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N°8721/26, de fecha 10 de Junio de 2026, y lo establecido en Resolución Municipal N.° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL
DE CATRIEL
en uso de sus
facultades
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: AUTORIZAR, la **HABILITACIÓN COMERCIAL PROVISORIA**, desde el día 11 de Junio



de 2026 al 11 de Septiembre de 2026, a la Sra. **Sabrina Pamela VILLEGAS**, D.N.I. 35.886.321, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro **TIENDA**, con nombre de fantasía "UFF AND MORO", con domicilio comercial en Av. Roque Sáenz Peña N°506 esq. Nicaragua N°520, de la ciudad de Catriel. **Cuenta: 5547.**

Artículo 2°: INFORMAR, que a los fines de obtener Habilitación Comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia, y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.

Artículo 3°: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Artículo 4°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia

de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Sistema de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°3103/2026.-
A.V.

Catriel, 18 de Junio de 2026.-

VISTO, el Expediente **N°30/2026**, de fecha 04 de Febrero de 2026, presentado por el Sr. **Tobías Benjamín BUSTOS**, D.N.I. 46.613.947, con domicilio comercial en Av. San Martín N°78, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL**, para el ejercicio de la actividad en el Rubro **KIOSCO**, con nombre de fantasía "FROSTY RINCON HELADO".

Que, el comercio obtuvo **HABILITACIÓN PROVISORIA**, desde el 23 de Febrero de 2026 al 23 de Mayo de 2026, mediante Resolución Municipal N°1051/2026.

Que, dicho comercio se registró bajo Cuenta N°5503 en el

sistema informático de la Municipalidad de Catriel. Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, la Directora de Inspección General la Municipalidad de Catriel, en fecha 11 de Junio de 2026, aprueba la extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, al Acta de Inspección N°8720/26, de fecha 10 de Junio de 2026, y lo establecido en Resolución Municipal N.° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL
en uso de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: AUTORIZAR, la **Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA** desde el día 11 de Junio de 2026 al 11 de Septiembre de 2026, al Sr. **Tobías Benjamín BUSTOS**, D.N.I. 46.613.947, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro **KIOSCO**, con nombre de fantasía "FROSTY RINCON HELADO", con domicilio comercial en Av. San Martín N°78, de la ciudad de Catriel. **Cuenta N°5503.**



Artículo 2°: INFORMAR, que a los fines de obtener Habilidadación Comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.

Artículo 3°: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Artículo 4°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Sistema de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°3104/2026.-
A.V.

Catriel, 18 de Junio de 2026.-

VISTO, el Expediente N°2574/2024, de fecha 11 de Diciembre de 2024, presentado por la Sra. **Sara Macarena ARCE**, D.N.I. 37.759.017, con domicilio comercial en calle Holanda N°331, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL**, para el ejercicio de la actividad en el Rubro **ZAPATERÍA**, con nombre de fantasía "MYSTIC SHOES".

Que, el comercio obtuvo Extensión de la **HABILITACIÓN PROVISORIA**, desde el 20 de Enero de 2026 al 20 de Abril de 2026, mediante Resolución Municipal N°161/2026.

Que, dicho comercio se registró bajo Cuenta N°5400 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, la Directora de Inspección General la Municipalidad de Catriel, en fecha 16 de Junio de 2026, aprueba la Extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, al Acta de Inspección N°7474/25, de fecha 26 de Agosto de

2025, y lo establecido en Resolución Municipal N.º 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL
DE CATRIEL
en uso de sus
facultades
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: AUTORIZAR, la Extensión de la **HABILITACIÓN PROVISORIA** desde el día 16 de Junio de 2026 al 16 de Septiembre de 2026, a la Sra. **Sara Macarena ARCE**, D.N.I. 37.759.017, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro **ZAPATERÍA**, con nombre de fantasía "MYSTIC SHOES", con domicilio comercial en calle Holanda N°331, de la ciudad de Catriel. **Cuenta N°5400.**

Artículo 2°: INFORMAR, que a los fines de obtener Habilidadación Comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.

Artículo 3°: INFORMAR, que será responsabilidad del



frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Artículo 4°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Sistema de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°3105/2026.-
A.V.

Catriel, 18 de Junio de 2026.-

VISTO, el Expediente N°67/2026, de fecha 03 de Marzo de 2026, presentado por la Sra. **Sandra Viviana HERNÁNDEZ,** D.N.I. 21.581.768, con domicilio comercial en calle Hugo Sosa N°820, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que,
mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN**

COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad en el Rubro **FARMACIA anexo PERFUMERÍA - REGALERÍA,** con nombre de fantasía "FARMACIA RENOVA".

Que, dicho comercio, queda registrado mediante Cuenta N.° 5511, en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, al Acta de Inspección N°8724/26, de fecha 11 de Junio de 2026 y lo establecido en Resolución Municipal N.° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL
en uso de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: AUTORIZAR, la **HABILITACIÓN COMERCIAL DEFINITIVA,** a la Sra. **Sandra Viviana HERNÁNDEZ,** D.N.I. 21.581.768, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro **FARMACIA anexo PERFUMERÍA - REGALERÍA,** con nombre de fantasía "FARMACIA RENOVA", con

domicilio comercial en calle Hugo Sosa N°820, de la ciudad de Catriel.
Cuenta: 5511.

Artículo 2°: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Artículo 3°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Sistema de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°3106/2026.-
A.V.

Catriel, 18 de Junio de 2026.-

VISTO, el Expediente N°895/2025, de fecha 16 de Julio de 2025, presentado por el Sr.



Franco Ezequiel DÍAZ, D.N.I. 43.434.836, con domicilio comercial en Av. San Martín N°89, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL**, para el ejercicio de la actividad en el Rubro **VENTA DE ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS**, con nombre de fantasía "A y F ESTÉTICA VEHICULAR".

Que, dicho comercio, queda registrado mediante Cuenta N.° 5447, en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, al Acta de Inspección N°8676/26, de fecha 11 de Junio de 2026 y lo establecido en Resolución Municipal N.° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL

en uso de sus

facultades

R E S U E L V E:

Artículo 1°: AUTORIZAR, la **HABILITACIÓN**

COMERCIAL DEFINITIVA, al Sr. **Franco Ezequiel DÍAZ**, D.N.I. 43.434.836, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro **VENTA DE ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS**, con nombre de fantasía "A y F ESTÉTICA VEHICULAR", con domicilio comercial en Av. San Martín N°89, de la ciudad de Catriel. **Cuenta: 5447.**

Artículo 2°: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Artículo 3°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Sistema de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°3107/2026.-
A.V.

Catriel, 18 de Junio de 2026.-

VISTO, el Expediente **N°156/2026**, de fecha 24 de Abril de 2026, presentado por el Sr. **Brandon Wilver CHOQUE CAPUMA**, D.N.I. 42.809.772 y el Sr. **Nahuel Leoncio CHOQUE CAPUMA**, D.N.I. 41.295.514, con domicilio comercial en Av. San Martín N°371, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicitan **HABILITACIÓN COMERCIAL**, para el ejercicio de la actividad en el Rubro **TIENDA**, con nombre de fantasía "TIENDA CAPUMA".

Que, dicho comercio, queda registrado mediante Cuenta N.° 5548, en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N°8681/26, de fecha 16 de Junio de 2026, y lo establecido en Resolución Municipal N.° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento



alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL
DE CATRIEL
en uso de sus
facultades
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: AUTORIZAR, la **HABILITACIÓN COMERCIAL PROVISORIA,** desde el día 17 de Junio de 2026 al 17 de Septiembre de 2026, al Sr. **Brandon Wilver CHOQUE CAPUMA,** D.N.I. 42.809.772 y el Sr. **Nahuel Leoncio CHOQUE CAPUMA,** D.N.I. 41.295.514, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro **TIENDA,** con nombre de fantasía **"TIENDA CAPUMA",** con domicilio comercial en Av. San Martín N°371, de la ciudad de Catriel. **Cuenta N°5548.**

Artículo 2°: INFORMAR, que a los fines de obtener **Habilitación Comercial definitiva** deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia, y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.

Artículo 3°: INFORMAR, que será responsabilidad del **frentista,** contribuyente de la **cuenta comercial,** el mantenimiento del **espacio público,** delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Artículo 4°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Sistema de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°3108/2026.-
A.V.

Catriel, 18 de Junio de 2026.-

VISTO, el Expediente **N°222/2026,** de fecha 10 de Junio de 2026, presentado por la Sra. **Daniela del Carmen MODON,** D.N.I. 25.229.482, con domicilio comercial en Cacique Catriel N°759,

Local N°13, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL,** para el ejercicio de la actividad en el Rubro **TIENDA anexo ZAPATERÍA,** con nombre de fantasía **"PRIAR ZAPA".**

Que, dicho comercio, queda registrado mediante Cuenta N.° 5549, en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N°8680/26, de fecha 16 de Junio de 2026, y lo establecido en Resolución Municipal N.° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL
DE CATRIEL
en uso de sus
facultades
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: AUTORIZAR, la **HABILITACIÓN COMERCIAL PROVISORIA,** desde el día 17 de Junio de 2026 al 17 de Septiembre de 2026, a la



Sra. **Daniela del Carmen MODON**, D.N.I. 25.229.482, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro **TIENDA anexo ZAPATERÍA**, con nombre de fantasía "PRIAR ZAPA", con domicilio comercial en Cacique Catriel N°759, Local N°13, de la ciudad de Catriel. **Cuenta: 5549.**

Artículo 2°: INFORMAR, que a los fines de obtener Habilitación Comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia, y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.

Artículo 3°: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Artículo 4°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante,

Poder de Contralor, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Sistema de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°3109/2026.-
A.V.

Catriel, 18 de Junio de 2026.-

VISTO, el Expediente **N°212/2026**, de fecha 08 de Junio de 2026, presentado por el Sr. **Orlando VALLE ZACARIAS**, D.N.I. 95.812.508, con domicilio comercial en Hipólito Irigoyen N°1385, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita CAMBIO DE LOCAL, CAMBIO DE RUBRO Y NOMBRE DE FANTASÍA de su **HABILITACIÓN COMERCIAL**, para el ejercicio de la actividad en el Rubro **KIOSCO anexo DESPENSA**, con nombre de fantasía "FABRICIO".

Que, se otorgó **HABILITACIÓN DEFINITIVA** mediante Resolución Municipal N°4094/2021, en Rubro **DESPENSA** anexo **VERDULERÍA**, con nombre

de fantasía "VERDULERÍA LIONEL".

Que, mediante Resolución Municipal N°058/2026, se otorgó CAMBIO DE RUBRO Y CAMBIO DE NOMBRE DE FANTASÍA, para ejercicio de la actividad en REGALERÍA anexo VENTA DE ACCESORIOS Y TIENDA, con nombre de fantasía "QUIERAS OH NO".

Que, dicho comercio, mantiene Cuenta N°4965, en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N°8678/26, de fecha 12 de Junio de 2026, y lo establecido en Resolución Municipal N.° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL
en uso de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: AUTORIZAR, la **HABILITACIÓN COMERCIAL PROVISORIA**, con CAMBIO DE LOCAL, RUBRO y NOMBRE DE FANTASÍA, desde el día 17 de Junio de 2026 al



17 de Septiembre de 2026, al Sr. **Orlando VALLE ZACARIAS**, D.N.I. 95.812.508, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro **KIOSCO anexo DESPensa**, con nombre de fantasía "FABRICIO", con domicilio comercial en Hipólito Irigoyen N°1385, de la ciudad de Catriel. **Cuenta N°4965.**

Artículo 2°: INFORMAR, que a los fines de obtener Habilitación Comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia, y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.

Artículo 3°: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Artículo 4°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante,

Poder de Contralor, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado,

integrar al Expediente, registrar en Sistema de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°3110/2026.-
A.V.

Catriel, 18 de Junio de 2026.-

VISTO, el Expediente **N°2258/2024**, de fecha 12 de Septiembre de 2024, presentado por el Sr. **Eugenio Emanuel CAMPOS**, D.N.I. 33.927.185, con domicilio comercial en calle Managua N°628, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL**, para el ejercicio de la actividad en el Rubro **PLANTA DE TRATAMIENTO, ENVASADO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA DE BEBIDA**, con nombre de fantasía "AGUA D'VIDA".

Que, el comercio obtuvo Extensión de la **HABILITACIÓN PROVISORIA**, desde el 27 de Enero de 2026 al 27 de Abril de 2026, mediante

Resolución Municipal N°393/2026.

Que, dicho comercio se registró bajo Cuenta N°5350 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, la Directora de Inspección General la Municipalidad de Catriel, en fecha 17 de Junio de 2026, aprueba la extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, al Acta de Inspección N°8082/26, de fecha 21 de Enero de 2026, y lo establecido en Resolución Municipal N.° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL en uso de sus facultades RESUELVE:

Artículo 1°: AUTORIZAR, la Extensión de la **HABILITACIÓN PROVISORIA** desde el día 17 de Junio de 2026 al 17 de Septiembre de 2026, al Sr. **Eugenio Emanuel CAMPOS**, D.N.I. 33.927.185, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro **PLANTA DE TRATAMIENTO,**



ENVASADO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA DE BEBIDA, con nombre de fantasía "AGUA D'VIDA", con domicilio comercial en calle Managua N°628, de la ciudad de Catriel. **Cuenta N°5350.**

Artículo 2°: INFORMAR, que a los fines de obtener Habilitación Comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.

Artículo 3°: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Artículo 4°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Sistema de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°3111/2026.-
A.V.

CATRIEL, 18 de junio de 2026

VISTO, la necesidad de modificar el Presupuesto de Gastos y Calculo de Recursos Autorizado del Ejercicio 2026 vigente de esta Municipalidad y;

CONSIDERANDO:

Que, en función de la evolución de los créditos autorizados traducidos en la Ejecución Presupuestaria mayo 2026, se observan partidas ejecutadas en exceso a los créditos previstos en el Presupuesto de Gastos aprobado oportunamente por el Concejo Deliberante,

Que, no obstante, ello, existen créditos superavitarios suficientes de partidas ejecutadas en defecto, para compensar los desfasajes de las partidas cuyas erogaciones comprometidas superan las autorizaciones previstas,

Que, ello obliga a efectuar una modificación presupuestaria disminuyendo y aumentando los créditos

autorizados, tal como queda expresado en la planilla anexa a la presente, atendiendo a los fines en los considerandos expuestos ut - supra,

Que, lo normado por el artículo N.º 25 de la Ley 438/01 de Administración Financiera y de Control Municipal cuando expresa: "Quedan reservadas a la Legislatura Municipal las decisiones sobre modificaciones del monto total del Presupuesto y el monto del endeudamiento previsto, las que determinen un cambio en la distribución de las finalidades y las que impliquen reducir gastos en capital para incrementar los gastos corrientes" por no constituir estas las que requieren expresa reserva de tratamiento legislativo;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL
en uso de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo N°1: MODIFICAR las partidas del Presupuesto de Gastos Autorizado vigente en la suma de **PESOS: NOVENTA MILLONES QUINIENTOS**



NOVENTA MIL (\$ 90.590.000.00), de acuerdo a los lineamientos vertidos por el artículo N.º 25 de la Ley 438/01 y el detalle que figura en planilla anexa a la presente. -

Artículo N°2: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la secretaria de Economía y Finanzas, Tesorería Municipal, Concejo Deliberante y Poder Contralor. Cumplido archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N.º 3.115/26

CATRIEL, 18 de junio de 2026.

VISTO, el Pedido de Suministro N°137/26, correspondiente a la Licitación Privada N°007/2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo solicita "ALQUILER DE PALA CARGADORA, destinado a tareas de limpieza y nivelación de la superficie operativa del vertedero, pechaje de los residuos y saneamiento de acceso en la playa de descarga, solicitado por Secretaría de Servicios Públicos - Incluido

mantenimiento general del equipamiento, lubricantes, service y chofer - Plazo contratación: tres (3) meses";

Que, deberá procederse al Llamado a Licitación Privada, que rige por el Reglamento de Contrataciones de la Ley de Administración Financiera de la Provincia de Río Negro N°3186 y sus modificaciones;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS (\$27.000.300,00);

Que, de acuerdo a la documentación obrante la Señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba y autoriza a realizar el procedimiento pertinente ;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL

**en uso de sus facultades
R E S U E L V E:**

Artículo 1º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder a realizar el LLAMADO A LA LICITACIÓN PRIVADA N°007/2026 - denominada "ALQUILER DE PALA CARGADORA, destinado a tareas de limpieza y nivelación de la superficie operativa del vertedero, pechaje de los residuos y saneamiento de acceso en la playa de descarga, solicitado por Secretaría de Servicios Públicos - Incluido mantenimiento general del equipamiento, lubricantes, service y chofer - Plazo contratación: tres (3) meses". -

Artículo 2º: FIJAR, fecha de apertura para el día 26.06.26, a las 13:00 horas al LLAMADO A LA LICITACIÓN PRIVADA N°007/26. -

Artículo 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente. -



Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente a la Secretaría de Economía, Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°3.121/26.-
S.P.

CATRIEL, 18 de junio de 2026.

VISTO, la documentación relacionada con el Concurso de Precios N°024/26, SEGUNDO LLAMADO denominado: "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS PARA SUBLIMACIÓN", solicitado por la Dirección de Prensa, perteneciente a la Secretaría de Gobierno y;

CONSIDERANDO:

Que,
teniendo en cuenta que no existe oferta presentada por ninguna firma, es que la Comisión de Preadjudicaciones recomienda declarar DESIERTO el Concurso de Precio mencionado y sugiere a la Secretaría solicitante dar inicio al procedimiento de Contratación Directa;
Que, de

conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza declarar desierto;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL en uso de sus facultades RESUELVE:

Artículo 1°: DECLARAR DESIERTO el Concurso de Precios N°024/26, SEGUNDO LLAMADO denominado: "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS PARA SUBLIMACIÓN", solicitado por la Dirección de Prensa, perteneciente a la Secretaría de Gobierno.
-

Artículo 2°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a efectuar las gestiones administrativas y a labrar la documentación pertinente, a los fines de proceder a la contratación directa en los términos de la normativa vigente.-

Artículo 3°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia

de la presente a la Dpto. de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Finanzas Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°3.122/26.-
S.P.

CATRIEL, 18 de junio de 2026.

VISTO, la documentación relacionada con el Concurso de Precios N°025/26, SEGUNDO LLAMADO denominado: "ADQUISICIÓN DE CEMENTO", destinado a Obras varias, solicitado por la secretaria de Obras, y;

CONSIDERANDO:

Que,
teniendo en cuenta que no existe oferta presentada por ninguna firma, es que la Comisión de Preadjudicaciones sugiere declarar DESIERTO el Concurso de Precio y se sugiere dar inicio al procedimiento de Contratación Directa;
Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales



vigentes, autoriza declarar desierto;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DE CATRIEL
en uso de sus
facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: DECLARAR DESIERTO el Concurso de Precios N°025/26, SEGUNDO LLAMADO denominado: "ADQUISICIÓN DE CEMENTO", destinado a Obras varias, solicitado por la secretaria de Obras. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación pertinente y proceder a efectuar la Contratación Directa. -

Artículo 3°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente a la Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°3.123/26.
S.P.

CATRIEL, 18 de junio de 2026.-

VISTO, la documentación relacionada con la Contratación Directa

Suministro N° 119/26, y;

CONSIDERANDO:

Que, en relación a la Contratación Directa Suministro N° 119/26, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE IMPRESORA PARA CENTRO DE MONITOREO, solicitado por el Centro de Monitoreo y Vigilancia, la Comisión de Preadjudicaciones sugiere DEJAR SIN EFECTO la adjudicación realizada a favor de la firma COMPULIDER de Mirian Beatriz TORRES CUIT 27-17416452-0, la cual fuera instrumentada mediante Resolución Municipal N° 2312/26 de fecha 06 de mayo/26;

Que, dicha sugerencia se fundamenta en el correo electrónico enviado por la firma comercial mencionada de fecha 18.06.26, (adjunto al expediente). Mediante dicha comunicación, el proveedor dejó constancia formal de que, debido a la falta de pago, queda rechazada de su parte la Orden de entrega N° 040/2026, emitida el día 06.05.26, por la cantidad de una (1) impresora multifunción Epson L3250.-

Que,

analizado el informe que precede y en un todo acuerdo con, lo sugerido por la Comisión de Preadjudicaciones, se autoriza a DEJAR SIN EFECTO la Contratación Directa Suministro N° 119/26, en todas sus instancias y actuaciones,

Que, se debe NOTIFICAR a la firma de la presente medida, de acuerdo a las provisiones legales vigentes;

Que, visto el informe y no existiendo inconvenientes legales o administrativos, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza DEJAR SIN EFECTO;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DE CATRIEL
en uso de sus
facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: DEJAR SIN EFECTO, Contratación Directa Suministro N° 119/26, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE IMPRESORA PARA CENTRO DE MONITOREO, solicitado por el Centro de Monitoreo y Vigilancia,



según lo expuesto precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros y demás áreas administrativas- contable a continuar con el trámite pertinente.-

Artículo 3°: NOTIFICAR a la firma de la presente medida, de acuerdo a las provisiones legales vigentes

Artículo 3°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente a la Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°3.124/26.-

CATRIEL, 22 de junio de 2026.-

VISTO, el Convenio de Colaboración - REFUNCIONALIZACIÓN DEL EX HOSPITAL A POLO DE DESARROLLO EDUCATIVO Y SOCIAL (CRESU) de fecha 19.06.26, suscripto entre la Municipalidad de Catriel, representada por la Sra. Intendente Municipal Lic. Daniela Salzotto, y por otra parte PUERTA NORTE, CUIT N.° 30-71533238-4,

representada por el Sr. MERIÑO, Eleazar Antonio DNI N° 20.211.252, con domicilio en Entre Ríos N° 335 de nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Declaración N° 006/26 se promueve entre otras, la participación de sectores y privados, articulando estrategias de inversión y transparencia para la concreción de una obra que se define como política de Estado local; función de lo cual se suscribe el presente;

Que, en marco de la articulación del municipio con instituciones educativas, sindicatos y empresas, la empresa DONARÁ en concepto de DONACIÓN, los insumos que requieran de acuerdo a las necesidades;

Que, efectuado que sea el requerimiento, se realizará la entrega previa suscripción de acta de recepción de los mismos, donde se dejará constancia de cada colaboración;

Que, las colaboraciones se

realizaran mediante servicios o entrega de insumos, a requerimiento de la Municipalidad;

Que, cualquiera de los organismos aquí firmantes podrá rescindir el presente acuerdo, sin necesidad de invocar causa alguna y sin que genere derecho indemnizatorio de ningún tipo;

Que, ante el presente convenio se adjunta Acta de recepción de insumos con fecha Junio/2026;

Que, atento a ello, la Señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL en uso de sus facultades RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR, el Convenio de Colaboración -REFUNCIONALIZACIÓN DEL EX HOSPITAL A POLO DE DESARROLLO EDUCATIVO Y SOCIAL (CRESU) de fecha 19.06.26, suscripto entre la Municipalidad



de Catriel, representada por la Sra. Intendente Municipal Lic. Daniela Salzotto, y por otra parte PUERTA NORTE, CUIT N.º 30-71533238-4, representada por el Sr. MERIÑO, Eleazar Antonio DNI N.º 20.211.252, con domicilio en Entre Ríos N.º 335 de nuestra ciudad, en los términos y condiciones pactadas.

Artículo 2º: AUTORIZAR, a las Secretarías convenientes y a través de las áreas que correspondan a realizar los trámites pertinentes. -

Artículo 3º: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente a la Secretaria Economía y Finanzas, Secretaria de Gobierno, Secretaria de Obras, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N.º 3.145/26.-
F.S.

Catriel, 22 de junio de 2026.

VISTO, las Facturas N.º 0006-00001246, N.º 0006-00001248, N.º 0006-00001249, N.º 0006-00001224, N.º 0006-00001238,

N.º 0006-00001239, N.º 0006-00001240 de fecha 22.04, 29.05 y 13.05.2026 presentadas por la "FUNDACIÓN POLO TECNOLÓGICO Y SOCIAL DE CATRIEL" - "POR CATRIEL", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la compra de alimentos para asistencia a Comedores, premios, sorteos y agasajos Varios, cortesía al Dr. Moure, según conformidad al dorso por Intendencia, facturas debidamente vistas y aprobadas previamente por la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N.º 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

**en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:**

Artículo 1º: APROBAR, el pago de las N.º 0006-00001246, N.º 0006-00001248, N.º 0006-00001249, N.º 0006-00001224, N.º 0006-00001238, N.º 0006-00001239, N.º 0006-00001240 de fecha 22.04, 29.05 y 13.05.2026, presentadas por la "FUNDACIÓN POLO TECNOLÓGICO Y SOCIAL DE CATRIEL" - "POR CATRIEL", que asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$2.873.531,79.-), y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.

Artículo 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "ASIST. OTROS MERENDEROS/COMEDORES." Por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS (\$2.125.664,80.-) pertenecientes a "DIR. DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR"; a "GASTOS DE CORTESIA Y HOMENAJE" por la suma de PESOS



SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$747.866,99.-) perteneciente a "INTENDENCIA", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°3.148/26.-
J.E.R

Catriel, 22 de junio de 2026.

VISTO, las Facturas N°00006-00000099, N°00006-00000104, N°00006-00000105, N°00006-00000107, N°00006-00000109, N°00006-00000110, N°00006-00000111 y N°00006-00000112 de fecha 16.04, 22.04, 28.04 y 05.05, presentadas por la Firma: BLANCA ANALIA CHAVES, domiciliada en Av. General Roca N°375, Catriel (R.N), y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la compra de indumentaria/EPP, destinados a personal de diversas dependencias municipales, según conformación de sus respectivas secretarías, con el visto previo de la Secretaría de Economía y Finanzas, remito y orden de compra/servicio adjunto;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de las Facturas N°00006-00000099, N°00006-00000104, N°00006-00000105,

N°00006-00000107, N°00006-00000109, N°00006-00000110, N°00006-00000111 y N°00006-00000112 de fecha 16.04, 22.04, 28.04 y 05.05, presentadas por la Firma: BLANCA ANALIA CHAVES, domiciliada en Av. General Roca N°375, Catriel (R.N), que asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$2.159.658.-), y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: **"VESTUARIO Y ART. DE SEG. PARA EL TRABAJO"** la suma de PESOS NOVECIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL (\$913.898,00.-) perteneciente a "DIRECCIÓN DE GOBIERNO"; por la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA (\$677.560,00.-) perteneciente a "DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO"; por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS DOSCIENTOS (\$442.200,00.-) perteneciente a "DIRECCIÓN DE ESPACIOS VERDES", del Presupuesto



de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3149/26.-
J.E.R.

Catriel, 22 de junio de 2026.

VISTO, la Factura N°00002-00000928 de fecha 13.05.26, presentada por la Firma: "TRANSPORTES RA S.R.L." domicilio calle La Rioja 477 - Catriel (R.N.), y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de alquiler de 2 (DOS) baños químicos con evacuación, dispuestos en Feria de Productores ubicado en espacio denominado Eustaquia Morales de esta ciudad, durante el periodo 01.04.26 al 29.04.26; con el visto y aprobación previa de la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL en uso de sus facultades RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la Factura N°00002-00000928 de fecha 13.05.26, presentada por la Firma: "TRANSPORTES RA S.R.L." domicilio calle La Rioja 477 - Catriel (R.N.), que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$1.350.000,00.-), y que corresponden a la prestación del servicio citado precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago

respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "SERVICIOS PÚBLICOS EJECUTADOS POR TERCEROS", perteneciente a "DIRECCIÓN DE GOBIERNO", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°3.151/26.-
J.E.R.

CATRIEL, 23 de junio de 2026.

VISTO, la documentación relacionada con el Concurso de Precios N°027/26, denominado: "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS DE MANO", destinadas a las cuadrillas pertenecientes a la Secretaría, solicitado por la Secretaría de Obras y;

CONSIDERANDO:

Que, teniendo en cuenta que



no existe oferta presentada por ninguna firma, es que la Comisión de Preadjudicaciones sugiere declarar DESIERTO el Concurso de Precio;

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza declarar desierto;

POR ELLO:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL
DE CATRIEL
en uso de sus
facultades
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: DECLARAR DESIERTO el Concurso de Precios N°027/26, denominado: "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS DE MANO", destinadas a las cuadrillas pertenecientes a la Secretaria, solicitado por la Secretaria de Obras -

Artículo 2°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación pertinente. -

Artículo 3°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente a la Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor.

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°3.160/26.-
S.P.**

CATRIEL, 23 de junio de 2026

VISTO, el Acta Compromiso Institucional de fecha 19.06.26, suscripto entre la Municipalidad de Catriel, representada por la Sra. Intendente Municipal Lic. Daniela Salzotto, en adelante denominada "MUNICIPALIDAD", por una parte, por otra parte, el Centro de Educación Técnica N°7, representada por representantes de dicho establecimiento educativo, con domicilio constituido en calle La Pampa N° 450 de esta ciudad, en adelante denominado el CET N°7 y;

CONSIDERANDO:

Que, se entiende por pasantía la extensión orgánica público o privado para la realización por parte del sistema educativo a

empresa e instituciones de carácter público o privado para la realización por parte de los estudiantes de Practicas Profesionalizantes relacionada con su educación y formación, de acuerdo a la especificación que reciben, bajo organización, control y supervisión de la Unidad Educativa a la que pertenecen y formando parte de la propuesta curricular, durante un lapso determinado;

Que, la presente acta compromiso institucional tiene por objeto promover acciones conjuntas entre las partes, constituyendo espacios formativos que permitan a los estudiantes complementar su trayectoria educativa mediante experiencias vinculadas con situaciones reales de trabajo, fortaleciendo la articulación entre educación, formación técnica y ámbito laboral;

Que, La Municipalidad de Catriel se compromete a:
-Facilitar espacios de practica acordes a los perfiles formativos de las especialidades



técnicas de la institución educativa;
-Designar referentes o tutores institucionales para el acompañamiento de los estudiantes durante el desarrollo de las practicas;

-Brindar orientación respecto de las tareas, normas de funcionamiento y condiciones de seguridad aplicables a cada espacio de practica;

-Favorecer la integración de los estudiantes en actividades relacionadas con su formación técnica;

-Colaborar en el seguimiento y evaluación de las practicas conforme a los acuerdos establecidos entre las partes;

-Garantizar el desarrollo de las actividades en un marco de respeto, aprendizaje y formación integral;

Que, El CET N°7 se compromete a:

-Seleccionar y designar a los estudiantes que participaran de las practicas profesionalizantes conforme a la normativa vigente;

-Designar docentes responsables para la coordinación, seguimiento y evaluación de las actividades formativas.

-Elaborar y acordar con la Municipalidad los planes de actividades correspondientes a cada practica;

-Realizar el acompañamiento pedagógico de los estudiantes durante el periodo de prácticas;

-Informar a los estudiantes sobre los objetivos, alcances, responsabilidades y normas vinculadas al desarrollo de las actividades;

-Coordinar acciones con los referentes municipales para garantizar el adecuado desarrollo de la experiencia formativa;

Que, las Practicas Profesionalizantes se desarrollaran conforme a los lineamientos establecidos por la normativa educativa vigente para la Educación Técnico Profesional, respetando los objetivos pedagógicos, los perfiles profesionales de cada especialidad y las condiciones acordadas entre las partes. Las actividades asignadas tendrán carácter formativo y estarán orientadas al fortalecimiento de capacidades técnicas, profesionales y socio-laborales de los

estudiantes;

Que, las partes acuerdan mantener instancias de coordinación, seguimiento y evaluación que permitan monitorear el desarrollo de las practicas, identificar oportunidades de mejora y garantizar el cumplimiento de los objetivos formativos propuestos;

Que, la presente acta compromiso tendrá vigencia desde la fecha de su firma y hasta la finalización de las practicas Profesionalizantes correspondientes al ciclo lectivo 2026, pudiendo renovarse mediante acuerdo entre partes;

Que, atento a ello, la Señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:



Artículo 1°: APROBAR, el Acta Compromiso Institucional de fecha 19.06.26, suscripto entre la Municipalidad de Catriel, representada por la Sra. Intendente Municipal Lic. Daniela Salzotto, en adelante denominada "MUNICIPALIDAD", por una parte, por otra parte, el Centro de Educación Técnica N°7, representada por representantes de dicho establecimiento educativo, con domicilio constituido en calle La Pampa N° 450 de esta ciudad, en adelante denominado el CET N°7, en los términos y condiciones pactadas. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a las distintas Secretarías a través de las áreas que correspondan a realizar los trámites pertinentes. -

Artículo 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Secretaria de Gobierno, Secretaria de Economía y Finanzas, Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°3.161/26.-
F.S.

CATRIEL, 23 de junio de 2026

VISTO, el Acta Compromiso Institucional de fecha 19.06.26, suscripto entre la Municipalidad de Catriel, representada por la Sra. Intendente Municipal Lic. Daniela Salzotto, en adelante denominada "MUNICIPALIDAD", por una parte, por otra parte, el Centro de Educación Técnica N°21, representada por representantes de dicho establecimiento educativo, con domicilio constituido en calle Juan Benigar y Rosario de esta ciudad, en adelante denominado el CET N°21 y;

CONSIDERANDO:

Que, se entiende por pasantía la extensión orgánica público o privado para la realización por parte del sistema educativo a empresa e instituciones de carácter público o privado para la realización por parte de los estudiantes de Practicas Profesionalizantes relacionada con su educación y formación, de acuerdo a la especificación que reciben, bajo organización, control y

supervisión de la Unidad Educativa a la que pertenecen y formando parte de la propuesta curricular, durante un lapso determinado;

Que, la presente acta compromiso institucional tiene por objeto promover acciones conjuntas entre las partes, constituyendo espacios formativos que permitan a los estudiantes complementar su trayectoria educativa mediante experiencias vinculadas con situaciones reales de trabajo, fortaleciendo la articulación entre educación, formación técnica y ámbito laboral;

Que, La Municipalidad de Catriel se compromete a:

- Facilitar espacios de practica acordes a los perfiles formativos de las especialidades técnicas de la institución educativa;
- Designar referentes o tutores institucionales para el acompañamiento de los estudiantes durante el desarrollo de las practicas;
- Brindar orientación respecto de las tareas, normas de funcionamiento y condiciones de seguridad aplicables a cada espacio de



practica;
-Favorecer la integración de los estudiantes en actividades relacionadas con su formación técnica;
-Colaborar en el seguimiento y evaluación de las practicas conforme a los acuerdos establecidos entre las partes;
-Garantizar el desarrollo de las actividades en un marco de respeto, aprendizaje y formación integral;

Que, El CET N°21 se compromete a:

-Seleccionar y designar a los estudiantes que participaran de las practicas profesionalizantes conforme a la normativa vigente;
-Designar docentes responsables para la coordinación, seguimiento y evaluación de las actividades formativas.
-Elaborar y acordar con la Municipalidad los planes de actividades correspondientes a cada practica;
-Realizar el acompañamiento pedagógico de los estudiantes durante el periodo de prácticas;
-Informar a los estudiantes sobre los objetivos, alcances,

responsabilidades y normas vinculadas al desarrollo de las actividades;

-Coordinar acciones con los referentes municipales para garantizar el adecuado desarrollo de la experiencia formativa;

Que, las Practicas Profesionalizantes se desarrollaran conforme a los lineamientos establecidos por la normativa educativa vigente para la Educación Técnico Profesional, respetando los objetivos pedagógicos, los perfiles profesionales de cada especialidad y las condiciones acordadas entre las partes. Las actividades asignadas tendrán carácter formativo y estarán orientadas al fortalecimiento de capacidades técnicas, profesionales y socio-laborales de los estudiantes;

Que, las partes acuerdan mantener instancias de coordinación, seguimiento y evaluación que permitan monitorear el desarrollo de las practicas, identificar oportunidades de mejora y garantizar el cumplimiento de los

objetivos formativos propuestos;

Que, la presente acta compromiso tendrá vigencia desde la fecha de su firma y hasta la finalización de las practicas Profesionalizantes correspondientes al ciclo lectivo 2026, pudiendo renovarse mediante acuerdo entre partes;

Que, atento a ello, la Señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el Acta Compromiso Institucional de fecha 19.06.26, suscripto entre la Municipalidad de Catriel, representada por la Sra. Intendente Municipal Lic. Daniela Salzotto, en adelante denominada "MUNICIPALIDAD", por una parte, por otra parte, el Centro de Educación Técnica N°21,



representada por representantes de dicho establecimiento educativo, con domicilio constituido en calle Juan Benigar y Rosario de esta ciudad, en adelante denominado el CET N°21, en los términos y condiciones pactadas. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a las distintas Secretarías a través de las áreas que correspondan a realizar los trámites pertinentes. -

Artículo 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Secretaria de Gobierno, Secretaria de Economía y Finanzas, Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°3.162/26.-
F.S.

CATRIEL, 23 de junio de 2026

VISTO, el Acta Compromiso Institucional de fecha 19.06.26, suscripto entre la Municipalidad de Catriel, representada por la Sra. Intendente Municipal Lic. Daniela Salzotto, en adelante

denominada "MUNICIPALIDAD", por una parte, por otra parte, el Instituto Técnico Superior N°3, en representación según firma del Sr. CALLEJO, Roque Alberto, con domicilio constituido en calle La Pampa N° 450 de esta ciudad, en adelante denominado el ITS N°3 y;

CONSIDERANDO:

Que, se entiende por pasantía la extensión orgánica público o privado para la realización por parte del sistema educativo a empresa e instituciones de carácter público o privado para la realización por parte de los estudiantes de Practicas Profesionalizantes relacionada con su educación y formación, de acuerdo a la especificación que reciben, bajo organización, control y supervisión de la Unidad Educativa a la que pertenecen y formando parte de la propuesta curricular, durante un lapso determinado;

Que, la presente acta compromiso institucional tiene por objeto promover acciones conjuntas entre las partes, constituyendo espacios formativos que

permitan a los estudiantes complementar su trayectoria educativa mediante experiencias vinculadas con situaciones reales de trabajo, fortaleciendo la articulación entre educación, formación técnica y ámbito laboral;

Que, La Municipalidad de Catriel se compromete a:

- Facilitar espacios de practica acordes a los perfiles formativos de las especialidades técnicas de la institución educativa;
- Designar referentes o tutores institucionales para el acompañamiento de los estudiantes durante el desarrollo de las practicas;
- Brindar orientación respecto de las tareas, normas de funcionamiento y condiciones de seguridad aplicables a cada espacio de practica;
- Favorecer la integración de los estudiantes en actividades relacionadas con su formación técnica;
- Colaborar en el seguimiento y evaluación de las practicas conforme a los acuerdos establecidos entre las partes;
- Garantizar el



desarrollo de las actividades en un marco de respeto, aprendizaje y formación integral;

Que, El ITS N°3 se compromete a:
-Seleccionar y designar a los estudiantes que participaran de las practicas profesionalizantes conforme a la normativa vigente;

-Designar docentes responsables para la coordinación, seguimiento y evaluación de las actividades formativas.

-Elaborar y acordar con la Municipalidad los planes de actividades correspondientes a cada practica;

-Realizar el acompañamiento pedagógico de los estudiantes durante el periodo de prácticas;

-Informar a los estudiantes sobre los objetivos, alcances, responsabilidades y normas vinculadas al desarrollo de las actividades;

-Coordinar acciones con los referentes municipales para garantizar el adecuado desarrollo de la experiencia formativa;

Que, las Practicas Profesionalizantes se desarrollaran conforme a

los lineamientos establecidos por la normativa educativa vigente para la Educación Técnico Profesional, respetando los objetivos pedagógicos, los perfiles profesionales de cada especialidad y las condiciones acordadas entre las partes. Las actividades asignadas tendrán carácter formativo y estarán orientadas al fortalecimiento de capacidades técnicas, profesionales y socio-laborales de los estudiantes;

Que, las partes acuerdan mantener instancias de coordinación, seguimiento y evaluación que permitan monitorear el desarrollo de las practicas, identificar oportunidades de mejora y garantizar el cumplimiento de los objetivos formativos propuestos;

Que, la presente acta compromiso tendrá vigencia desde la fecha de su firma y hasta la finalización de las practicas Profesionalizantes correspondientes al ciclo lectivo 2026, pudiendo renovarse mediante acuerdo entre partes;

Que, atento a ello, la Señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el Acta Compromiso Institucional de fecha 19.06.26, suscripto entre la Municipalidad de Catriel, representada por la Sra. Intendente Municipal Lic. Daniela Salzotto, en adelante denominada "MUNICIPALIDAD", por una parte, por otra parte, el Instituto Técnico Superior N°3, en representación según firma del Sr. CALLEJO, Roque Alberto, con domicilio constituido en calle La Pampa N° 450 de esta ciudad, en adelante denominado el ITS N°3, en los términos y condiciones pactadas. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a las distintas Secretarías a través de las áreas que



correspondan a realizar los trámites pertinentes. -

Artículo 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Finanzas, Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°3.163/26.-
F.S.

CATRIEL, 23 de junio 2026.-

VISTO, el Pedido de Suministro Nro. 128/26, de fecha 02.06.26 presentado por la Secretaría de Economía y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de los mismos solicitan la "ADQUISICIÓN DE TALONARIOS DE COMBUSTIBLE", solicitado por la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, deberá procederse al Llamado a Concurso de Precio, según lo prescripto en la Ley de Administración Financiera y Control del

Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000,00);

Que, en función de la documentación obrante, la Intendente Municipal de Catriel, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza a realizar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL en uso de sus facultades RESUELVE:

Artículo 1°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al LLAMADO AL CONCURSO DE PRECIO N° 026/26 -SEGUNDO LLAMADO denominado: "ADQUISICIÓN DE TALONARIOS DE COMBUSTIBLE", solicitado por la Secretaría de Economía y Finanzas.

Artículo 2°: FIJAR, fecha de apertura del Concurso de Precio para el día 30.06.26, a las 13,00 horas. -

Artículo 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°3.164/26.-
S.P.

Catriel, 23 de junio de 2026.

VISTO, las Facturas N°0006-00001226, N°0006-00001228, N°0006-00001230, N°0006-00001244, N°0006-00001245, N°0006-00001247 y N°0006-00001234 de fecha 22.04, 29.05 y 12.05.2026, presentadas por la "FUNDACIÓN POLO TECNOLÓGICO Y SOCIAL DE CATRIEL" - "POR CATRIEL", y;

CONSIDERANDO:

Que, las



mismas corresponden a la compra de alimentos para asistencia a hospital local, según informe de Secretaría de Desarrollo Social, facturas debidamente vistas y aprobadas previamente por la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de las Facturas N°0006-00001226, N°0006-00001228, N°0006-00001230, N°0006-00001244, N°0006-00001245, N°0006-00001247 y N°0006-00001234 de fecha 22.04, 29.05 y 12.05.2026, presentadas por la "FUNDACIÓN POLO

TECNOLÓGICO Y SOCIAL DE CATRIEL" - "POR CATRIEL", que asciende a la suma total de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$947.763,94.-), y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "PROGRAM. ASIST. ALIMENTARIA-DPTO. DE SEGURIDAD" por la suma total de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$947.763,94.-), perteneciente a "DIRECCIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido,

archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°3.166/26.-
J.E.R

Catriel, 23 de junio de 2026.

VISTO, las Facturas N°0008-00053764, N°0008-00053784, N°0008-00053781, N°0008-00053779, N°0008-00053777, N°0008-00053778, N°0008-00053770, de fecha 29.05.2026, presentadas por la Firma: "FARMACIA ANDINA", de Mónica Alejandra MANSILLA, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la compra de insumos médicos y de farmacia destinadas para asistir a la Residencia de Adultos Mayores y a familias de escasos recursos dependientes de la secretaria de Desarrollo Social, según informe presentado por la misma de fecha 10.06.26, factura debidamente rubricada, órdenes de compra, recetas y remitos adjuntos, factura debidamente rubricada, vista y con aprobación presupuestaria previa de la Secretaría de Economía y Finanzas;



Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de las Facturas N°0008-00053764, N°0008-00053784, N°0008-00053781, N°0008-00053779, N°0008-00053777, N°0008-00053778, N°0008-00053770, de fecha 29.05.2026, presentadas por la Firma: "FARMACIA ANDINA", de Mónica Alejandra MANSILLA, que asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON NOVENTA CENTAVOS (\$2.317.138,90.-), y que corresponde a la

prestación del servicio citado precedentemente.

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "GASTOS ÁREA DIRECCIÓN DE DEPORTE" por la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL (\$29.000,00.-) perteneciente a "DIRECCIÓN DE DEPORTES Y RECREACIÓN", a "PROGRAMA DE ASIST. DEPTO. DE PROTECCIÓN SOCIAL" por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$1.088.345.52.-); a "FUNCIONAM. RESIDENCIA ADULTOS MAYORES" por la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$1.199.793,38.-); del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°3.167/26.-
J.E.R.

CATRIEL, 23 de junio de 2026.-
VISTO, la Factura N° 0021-00007663 de fecha 27.05.2026, presentada por la Firma "Coop. Servicios Telefónicos y Otros Serv. Públicos de Catriel LTDA.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la instalación de fibra óptica, destinada a la conectividad de cámaras en calle Roma esquina Av. Irigoyen, según lo manifestado en conformación al dorso de la factura debidamente vista y aprobadas por la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del artículo 87°, de la Ley N°3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y



autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la N° 0021-00007663 de fecha 27.05.2026, presentadas por la Firma "Coop. Servicios Telefónicos y Otros Serv. Públicos de Catriel LTDA.", que asciende a la suma total de PESOS SETENTA MIL (\$70.000,00.-), que corresponde al pago del servicio citado. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida "OTROS SERVICIOS NO PERSONALES"

correspondiente a "DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA" del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto.

Contable, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°3.168/26.-

J.E.R.

Catriel, 23 de junio de 2026.

VISTO, la Factura N°00005-00007954, de fecha 05.06.26, presentada por la Firma: "SAZ ELECTRÓNICA" de Sergio Alfredo Zanetti, con domicilio en Ing. Garro N°688 - Catriel (R.N.), y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de treinta y seis (36) resmas de papel A4, para distintas dependencias Municipales, según detalles de facturas y orden de compra/servicio adjunto, conformada al dorso por la secretaria de Economía y Finanzas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las

disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de las Facturas N°00005-00007954, de fecha 05.06.26, presentada por la Firma: "SAZ ELECTRÓNICA" de Sergio Alfredo Zanetti, con domicilio en Ing. Garro N°688 - Catriel (R.N.), que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$388.800,00.-), y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "PAPELERÍA Y EFECTOS DE OFICINA" por la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$388.800,00.-), pertenecientes a "DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA", del Presupuesto de Gastos vigente. -



Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°3.169/26.-
J.E.R

Catriel, 23 de junio de 2026.

VISTO, la Factura N°00005-00000154, de fecha 05.06.26, presentada por la Firma: "GUS SATELITAL GPS" de Diaz Stella Maris, domicilio Portugal 3534 Ituzaingó, Buenos Aires, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio web de monitoreo satelital GPS, el cual es aplicado en las unidades pertenecientes a la flota automotor municipal, el mismo permite el seguimiento en tiempo real y la gestión de las unidades registradas, según conformación al dorso de

la secretaria de Economía y Finanzas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la Factura N°00005-00000154, de fecha 05.06.26, presentada por la Firma: "GUS SATELITAL GPS" de Diaz Stella Maris, domicilio Portugal 3534 Ituzaingó, Buenos Aires, que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL (\$540.000,00.-), y que corresponde al servicio de publicidad detallado precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago

respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "ESTUDIO, INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA" perteneciente a "DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°3.170/26.-
J.E.R.

Catriel, 23 de junio de 2026.

VISTO, la Factura N°00005-00000224, de fecha 07.06.26, presentada por la Firma: "LHOGOS PUBLICIDAD" de Pacheco Luis Alberto, con domicilio en Peatonal Rubén Darío Alta Barda N°365, Neuquén, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al



servicio de publicidad institucional en medios regionales: Diario Rio Negro Banner 300-500 mes de junio- Sponsor mensual PC y Móviles- Portadas y Notas, según detalle de factura y lo conformado al dorso por el Subsecretario de Comunicaciones;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la Factura N°00005-00000224, de fecha 07.06.26, presentada por la Firma: "LHOGOS PUBLICIDAD" de Pacheco Luis Alberto, con domicilio en Peatonal Rubén Darío Alta Barda N°365,

Neuquén, que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCO MIL (\$605.000,00-), y que corresponde al servicio detallado precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PUBLICIDAD Y PROPAGANDA" perteneciente a "SUBSECRETARIA DE COMUNICACIÓN", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°3.171/26.-
J.E.R.

Catriel, 23 de junio de 2026.

VISTO, la Factura N°00002-00001177, de

fecha 31.05.26, presentada por la Firma: MACAULIFE Susana Ruth, con domicilio Chaco N°388, Catriel (R.N), y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden al servicio de entrega de notas, solicitados desde el Juzgado de Faltas, previamente con el visto y aprobación presupuestaria de la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, la Señora Intendente de la Municipalidad de Catriel, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la licencia solicitada;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL

en uso de sus facultades

R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la Factura N°00002-00001177, de fecha 31.05.26, presentadas por la



Firma: Susana Ruth MACAULIFE, con domicilio Chaco 388 Catriel (R.N), que ascienden a la suma total de PESOS VEINTISÉIS MIL (\$26.000,00.-), y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS NO PERSONALES", por un monto total de PESOS VEINTISÉIS MIL (\$26.000,00.-), perteneciente a "JUZGADO DE FALTAS", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°3.172/26.-
J.E.R.

Catriel, 23 de junio de 2026.

VISTO, la Factura N°00003-00003115, de fecha 26.05.26, presentada por la Firma: "LUSCHER ERWIN", domiciliado en La Pampa N° 505 de la ciudad de Catriel (R.N), y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la carga de gas de cilindros destinados a Comedor Lote 14, según informe de la Secretaría de Desarrollo Social de fecha 10.06.26 y conformación al dorso, Órdenes de compra/servicios adjuntos, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la Factura N°00003-00003115, de fecha 26.05.26, presentada por la Firma: "LUSCHER ERWIN", domiciliado en La Pampa N° 505 de la ciudad de Catriel (R.N), que asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$95.500,00.-), y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "PROGRAMA COMED. COMUNITARIOS-COMEDOR LOTE 14" la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$95.500,00.-) perteneciente a "DIRECCIÓN DE ACOMP. FAMILIAR", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia



de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°3.173/26.-
J.E.R.

Catriel, 23 de junio de 2026.

VISTO, las Facturas N°00002-00000734 y N°0002-000739, de fecha 18.05 y 22.05.26., presentadas por la Firma: "PUERTA NORTE S.R.L" con domicilio en La Pampa N°832, Catriel (RN) y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la compra de insumos de pintura, afectados a trabajos de pintado en sendas sobre Ac. Gral. San Martín y sobre el frente del Depto. De Tránsito, debidamente rubricada por el director de Tránsito, con el visto y aprobación presupuestaria previa de la Secretaría de Economía y Finanzas, se adjunta remito y orden de compra/servicios;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de

Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes; autoriza a realizar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de las Facturas N°00002-00000734 y N°0002-000739, de fecha 18.05 y 22.05.26, presentadas por la Firma: "PUERTA NORTE S.R.L" con domicilio en La Pampa N°832, Catriel (RN), que asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$1.637.248,00.), y que corresponde a la compra citada precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida:

"OTROS BIENES DE CONSUMO" perteneciente a "DIRECCIÓN DE TRÁNSITO", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°3.174/26.-

Catriel, 23 de junio de 2026.

VISTO, la documentación relacionada con la CONTRATACIÓN DIRECTA SUMINISTRO N°130/26, correspondiente a la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE PINTURERÍA PARA TAREAS VARIAS, solicitado por la Secretaría de Servicios Públicos", autorizado mediante Resolución Municipal N°2.972/26 de fecha 10.06.26, y;

CONSIDERANDO:

Que, en Acta de Apertura de fecha 23.06.26, se



reúnen en la Municipalidad de Catriel los Integrantes de Preadjudicación, a efectos de dar inicio a la apertura de la contratación de referencia;

Que, teniendo en cuenta que no existe oferta presentada por ninguna firma es que esta Comisión sugiere Declarar Desierta la presente CONTRATACIÓN;

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos, la Intendente Municipal, autoriza declarar desierta la CONTRATACIÓN DIRECTA mencionada;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: DECLARAR DESIERTA la CONTRATACIÓN DIRECTA SUMINISTRO N°130/26, correspondiente a la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE PINTURERÍA PARA TAREAS VARIAS, solicitado por la Secretaría de Servicios Públicos".

Artículo 2°: AUTORIZAR al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación pertinente. -

Artículo 3°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente a la Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°3.175/26.-
J.E.R

Catriel, 23 de junio de 2026.

VISTO, la documentación relacionada con la CONTRATACIÓN DIRECTA SUMINISTRO N°131/26, correspondiente a la "ADQUISICIÓN DE CUCHILLAS PARA REPUESTO UNIDAD 96, solicitado por la Secretaría de Servicios Públicos", autorizado mediante Resolución Municipal N°2.973/26 de fecha 10.06.26, y;

CONSIDERANDO:

Que, en Acta de Apertura de fecha 23.06.26, se reúnen en la Municipalidad de Catriel los Integrantes de Preadjudicación, a efectos de dar inicio a

la apertura de la contratación de referencia;

Que, habiéndose analizado la única oferta presentada en tiempo y forma, se constata que dicha propuesta sobrepasa en un 30% el presupuesto oficial, motivo por el cual es que esta Comisión sugiere dejar sin efecto la presente CONTRATACIÓN;

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos, la Intendente Municipal, autoriza declarar desierta la CONTRATACIÓN DIRECTA mencionada;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: DEJAR SIN EFECTO la CONTRATACIÓN DIRECTA SUMINISTRO N°131/26, correspondiente a la "ADQUISICIÓN DE CUCHILLAS PARA REPUESTO UNIDAD 96, solicitado por la Secretaría de Servicios Públicos".

Artículo 2°: AUTORIZAR al Departamento de Compras y Suministros a



realizar la documentación pertinente. -

Artículo 3°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente a la Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°3.176/26.-

J.E.R
Catriel, 23 de junio de 2026.

VISTO, la documentación relacionada con la CONTRATACIÓN DIRECTA SUMINISTRO N°133/26, correspondiente a la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA OBRA DE BAÑOS COSTANERA, solicitado por la Secretaría de Obras", autorizado mediante Resolución Municipal N°2.974/26 de fecha 10.06.26, y;

CONSIDERANDO:

Que, en Acta de Apertura de fecha 23.06.26, se reúnen en la Municipalidad de Catriel los Integrantes de Preadjudicación, a efectos de dar inicio a la apertura de la contratación de referencia;

Que, teniendo en cuenta que no existe oferta presentada por ninguna firma es que esta Comisión sugiere Declarar Desierta la presente CONTRATACIÓN; Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos, la Intendente Municipal, autoriza declarar desierta la CONTRATACIÓN DIRECTA mencionada;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades RESUELVE:

Artículo 1°: DECLARAR DESIERTA la CONTRATACIÓN DIRECTA SUMINISTRO N°133/26, correspondiente a la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA OBRA DE BAÑOS COSTANERA, solicitado por la Secretaría de Obras". -

Artículo 2°: AUTORIZAR al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación pertinente. -

Artículo 3°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia

de la presente a la Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°3.177/26.-

J.E.R

CATRIEL, 24 de junio de 2026

VISTO, el Acta Compromiso Institucional de fecha 19.06.26, suscripto entre la Municipalidad de Catriel, representada por la Sra. Intendente Municipal Lic. Daniela Salzotto, en adelante denominada "MUNICIPALIDAD", por una parte, por otra parte, la Escuela Secundaria Río Negro N°78, representada por representantes de dicho establecimiento educativo, con domicilio constituido en calle Avenida De las Americas N°25 de esta ciudad, en adelante denominado la ESRN N°78 y;

CONSIDERANDO:

Que, se entiende por pasantía la extensión orgánica público o privado para la realización por parte del sistema educativo a empresa e instituciones



de carácter público o privado para la realización por parte de los estudiantes de Practicas Profesionalizantes relacionada con su educación y formación, de acuerdo a la especificación que reciben, bajo organización, control y supervisión de la Unidad Educativa a la que pertenecen y formando parte de la propuesta curricular, durante un lapso determinado;

Que, la presente acta compromiso institucional tiene por objeto promover acciones conjuntas entre las partes, que permitan acercar a las y los estudiantes al conocimiento del mundo laboral, favoreciendo procesos de orientación vocacional, formación ciudadana, inserción comunitaria y construcción de proyectos personales y profesionales;

Que, la Municipalidad de Catriel se compromete a:

- Facilitar espacios institucionales para el desarrollo de actividades formativas vinculadas al conocimiento de la administración pública y

servicios municipales;

- Coordinar visitas educativas a distintas áreas municipales de acuerdo con los intereses y proyectos desarrollados por las y los estudiantes;
- Promover encuentros con profesionales, técnicos y agentes municipales que permitan conocer diferentes perfiles ocupacionales y trayectorias laborales;
- Articular acciones a través de la Oficina de Empleo Municipal para brindar herramientas relacionadas con orientación laboral, empleabilidad y proyectos ocupacionales;
- Colaborar en la organización de talleres, charlas, jornadas y actividades de vinculación con el mundo del trabajo;
- Designar referentes institucionales para la coordinación y seguimiento de las acciones acordadas;

Que, la ESRN N°78 se compromete a:

- Promover la participación activa de las y los estudiantes en las actividades previstas;
- Coordinar junto a los equipos docentes la planificación de las

acciones desarrolladas en el marco del proyecto;

- Designar referentes institucionales para el seguimiento y acompañamiento de las actividades;
- Favorecer la articulación entre los contenidos curriculares y las experiencias de vinculación con el mundo laboral;
- Garantizar la participación de las y los estudiantes conforme a los lineamientos pedagógicos e institucionales vigente;
- Sistematizar y socializar las experiencias y aprendizajes construidos durante el desarrollo del proyecto;

Que, las acciones previstas de trabajo podrán incluir:

- Visitas institucionales a dependencias municipales;
- Talleres de orientación vocacional y ocupacional;
- Charlas con profesionales y referentes de distintas áreas;
- Actividades de inserción comunitaria;
- Participación en proyectos territoriales vinculados con problemáticas sociales



relevantes;

-Espacios de reflexión sobre ciudadanía, trabajo, formación profesional y continuidad educativa;
-Conocimiento de programas y herramientas de empleo, capacitación y desarrollo local;

Que, las partes acuerdan mantener instancias de coordinación, seguimiento y evaluación periódicas que permitan monitorear el desarrollo de las actividades, fortalecer las experiencias formativas y promover nuevas acciones de articulación institucional;

Que, la presente acta compromiso tendrá vigencia desde la fecha de su firma y hasta la finalización del ciclo lectivo 2026, pudiendo renovarse mediante acuerdo entre partes;

Que, atento a ello, la Secretaria de Desarrollo Social a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

**LA SECRETARIA DE
DESARROLLO SOCIAL
A CARGO DE INTENDENCIA
MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: APROBAR, el Acta Compromiso Institucional de fecha 19.06.26, suscripto entre la Municipalidad de Catriel, representada por la Sra. Intendente Municipal Lic. Daniela Salzotto, en adelante denominada "MUNICIPALIDAD", por una parte, por otra parte, la Escuela Secundaria Rio Negro N°78, representada por representantes de dicho establecimiento educativo, con domicilio constituido en calle Avenida De las Americas N°25 de esta ciudad, en adelante denominado la ESRN N°78, en los términos y condiciones pactadas. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a las distintas Secretarías a través de las áreas que correspondan a realizar los trámites pertinentes. -

Artículo 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Secretaria de Gobierno, Secretaria de Economía y

Finanzas, Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°3.196/26.-
F.S.**

CATRIEL, 24 de junio de 2026

VISTO, el Acta Compromiso Institucional de fecha 19.06.26, suscripto entre la Municipalidad de Catriel, representada por la Sra. Intendente Municipal Lic. Daniela Salzotto, en adelante denominada "MUNICIPALIDAD", por una parte, y, por otra parte, Representantes de los Pueblos Originarios de la localidad, representados por los firmantes, y la Lic. Ana María Catania Maldonado, en adelante denominada "LA LICENCIADA" y;

CONSIDERANDO:

Que, la presente acta compromiso institucional tiene por objeto establecer un marco de colaboración para la realización de un relevamiento cultural participativo destinado a identificar, registrar y sistematizar información vinculada a



la diversidad cultural, los saberes comunitarios, las expresiones identitarias, las practicas sociales y las dinámicas interculturales presentes en la comunidad de Catriel; La información relevada constituirá un insumo técnico y comunitario para la elaboración de un diagnóstico participativo que permita fundamentar y orientar la construcción de una Ordenanza Intercultural, promoviendo el reconocimiento, la valoración y el fortalecimiento de la diversidad cultural local;

Que, LA LICENCIADA se compromete a:

- Diseñar y coordinar la metodología de trabajo para el relevamiento cultural participativo;
- Desarrollar instancias de consulta, dialogo y participación con actores institucionales, comunitarios y culturales de la ciudad;
- Elaborar instrumentos de recopilación de información adecuados a los objetivos del proyecto;
- Relevar, registrar y sistematizar

información vinculada a las expresiones culturales, identidades, tradiciones, saberes y practicas comunitarias presentes en el territorio;

- Elaborar un diagnóstico participativo que contemple las perspectivas y aportes de los distintos sectores involucrados;
- Presentar un informe final con conclusiones, recomendaciones y lineamientos orientadores para la elaboración de una Ordenanza Intercultural;

Que, la MUNICIPALIDAD de Catriel se compromete a:

- Facilitar los espacios físicos y recursos institucionales necesarios para el desarrollo de las actividades previstas;
- Colaborar en la convocatoria y difusión de las instancias participativas que se desarrollen en el marco del relevamiento;
- Promover la participación de instituciones públicas, organizaciones sociales, comunidades, referentes culturales y vecinos de la ciudad;
- Designar referentes institucionales para la coordinación y

seguimiento de las acciones acordadas;
-Brindar acompañamiento institucional durante el desarrollo del proceso y diagnostico;
-Facilitar el acceso a información, antecedentes y documentación que resulte pertinente para el cumplimiento de los objetivos establecidos;

Que, las partes acuerdan desarrollar las acciones previstas bajo los principios de participación ciudadana, interculturalidad, inclusión, igualdad de oportunidades, reconocimiento de las identidades culturales, respeto por la diversidad y construcción colectiva de políticas públicas. A su vez, se promoverá la participación activa de instituciones educativas, organizaciones comunitarias, asociaciones civiles, colectivos culturales, pueblos originarios y demás actores relevantes del entramado social de la ciudad;

Que, como resultado del proceso de relevamiento y diagnostico participativo, se prevé



la elaboración de un documento técnico que contenga:

-Caracterización sociocultural de la comunidad de Catriel;

-Identificación de actores, organizaciones y expresiones culturales relevantes;

-Análisis de fortalezas, necesidades y desafíos vinculados a la interculturalidad;

-Recomendaciones y lineamientos para la construcción de una Ordenanza Intercultural que promueva el reconocimiento y la convivencia de la diversidad cultural presente en el territorio;

Que, la presente acta compromiso tendrá vigencia desde la fecha de su suscripción hasta la presentación del informe final y la conclusión de las acciones previstas, pudiendo extenderse por acuerdo expreso entre las partes;

Que, atento a ello, la Secretaria de Desarrollo Social a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

**LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
A CARGO DE INTENDENCIA MUNICIPAL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: APROBAR, el Acta Compromiso Institucional de fecha 19.06.26, suscripto entre la Municipalidad de Catriel, representada por la Sra. Intendente Municipal Lic. Daniela Salzotto, en adelante denominada "MUNICIPALIDAD", por una parte, y, por otra parte, Representantes de los Pueblos Originarios de la localidad, representados por los firmantes, y la Lic. Ana María Catania Maldonado, en adelante denominada "LA LICENCIADA", en los términos y condiciones pactadas. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a las distintas Secretarías a través de las áreas que correspondan a realizar los trámites pertinentes. -

Artículo 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Secretaria de Gobierno, Secretaria de Desarrollo Social, Secretaria de

Planificación y Desarrollo, Secretaria de Economía y Finanzas, Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°3.199/26.-
F.S.

Catriel, 23 de junio de 2026.

VISTO, las Facturas N°0006-00001229, N°0006-00001227 y N°0006-00001225, de fecha 22.04.2026, presentadas por la "FUNDACIÓN POLO TECNOLÓGICO Y SOCIAL DE CATRIEL" - "POR CATRIEL", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la compra de alimentos para asistencia a Comedores, según informe de Secretaría de Desarrollo Social, facturas debidamente vistas y aprobadas previamente por la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186; Que, en



función de lo expuesto precedentemente, la secretaria de Desarrollo Social a cargo de Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

**LA SECRETARIA DE
DESARROLLO SOCIAL
A CARGO DE INTENDENCIA
MUNICIPAL**

**en ejercicio de sus
facultades**

R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de las Facturas N°0006-00001229, N°0006-00001227 y N°0006-00001225, de fecha 22.04.2026, presentadas por la "FUNDACIÓN POLO TECNOLÓGICO Y SOCIAL DE CATRIEL" - "POR CATRIEL", que asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON SESENTA (\$2.211.642,60.-), y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida:

a **"ASISTENCIA OTROS
MERENDEROS/COMEDORES"**

por la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON SESENTA (\$2.211.642,60.-), perteneciente a "DIRECCIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°3.200/26.-
J.E.R**

Catriel, 24 de junio de 2026.

VISTO, las Facturas N°00002-00000670, N°00002-00000671, N°00002-00000672, N°00002-00000675, N°00002-00000676, N°00002-00000673, N°00002-00000678, N°00002-00000695, N°00002-00000696,

N°00002-00000698, N°00002-00000699, N°00002-00000700, N°00002-00000679, N°00002-00000680, N°00002-00000682, N°00002-00000691, N°00002-00000703, N°00002-00000715, N°00002-00000726 y N°00002-00000718, de fecha 08.04 y 12.05.2026, presentada por la firma "LÓPEZ NATALIA ALEJANDRA", con domicilio en calle Jujuy N° 641, Catriel (RN), y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de insumos de limpieza para uso en dependencia Municipal, según informes de secretaria de Ambiente Sustentable, secretaria de Desarrollo Social, secretaria de Gobierno, secretaria de Planificación y Desarrollo e Intendencia, y detalles de remitos y órdenes de compra/servicios adjuntos, y conformación en las facturas, con el visto y aprobación presupuestaria previa de la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;



Que, en función de lo expuesto precedentemente, la secretaria de Desarrollo Social a cargo de Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

**LA SECRETARIA DE
DESARROLLO SOCIAL
A CARGO DE INTENDENCIA
MUNICIPAL**
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de las Facturas N°00002-00000670, N°00002-00000671, N°00002-00000672, N°00002-00000675, N°00002-00000676, N°00002-00000673, N°00002-00000678, N°00002-00000695, N°00002-00000696, N°00002-00000698, N°00002-00000699, N°00002-00000700, N°00002-00000679, N°00002-00000680, N°00002-00000682, N°00002-00000691, N°00002-00000703, N°00002-00000715, N°00002-00000726 y N°00002-00000718, de fecha 08.04 y 12.05.2026, presentada por la firma "LÓPEZ NATALIA ALEJANDRA", con domicilio en calle Jujuy

N° 641, Catriel (RN), por la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$1.754.380,00.-) y que corresponde a la provisión citada precedentemente.

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "ÚTILES, MATERIAL DE ASEO Y COCINA" por la suma total de PESOS CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS (\$109.700,00) pertenecientes a "SUBS. DE SEGURIDAD CIUDADANA"; a "REPUESTOS Y ACCESORIOS" por la suma de PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS (\$14.300,00) perteneciente a "DIRECCIÓN GRAL. DE INSPECCIÓN", a "ÚTILES, MATERIAL DE ASEO Y COCINA" por la suma de PESOS OCHENTA Y TRES MIL (\$83.000,00.-) perteneciente a "DIRECCIÓN DE GOBIERNO"; a "ASISTENCIA OTROS MERENDEROS/COMEDORES" por la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000,00.-) perteneciente a "DIR. DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR"; a "PROGRAMA COM. COMUNITARIO-COMEDOR LOTE 14" por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIEN (\$238.100,00.-)

perteneciente a "DIR. DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR"; a "PROGRAMA C.E.P.I. B° SANTA CRUZ" por la suma de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL (\$119.000,00.-); a "PROGRAMA C.E.P.I. B° MOSCONI" por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL (\$169.000,00.-); a "PROGRAMA CENTRO DE DIA PAIHUEN", por la suma de PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL QUINIENTOS (\$118.500,00.-); pertenecientes a "DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN SOCIAL"; a "ÚTILES, MATERIAL DE ASEO Y COCINA" por la suma de PESOS CIENTO CATORCE MIL SETECIENTOS (\$114.700,00.-) perteneciente a "DIR. DE CULTURA"; a "ÚTILES, MATERIAL DE ASEO Y COCINA" por la suma de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS (\$119.600,00.) perteneciente a "DIR. DE DEPORTE Y RECREACIÓN"; a "ÚTILES, MATERIAL DE ASEO Y COCINA" por la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$84.680,00.-)



perteneciente a " DIR. DE DESARROLLO ECONÓMICO"; a "ÚTILES, MATERIAL DE ASEO Y COCINA" por la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$288.000,00.-); a "PROGRAMA DE ESTERILIZACIÓN CANINO Y FELINO" por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL (\$32.000,00.-) perteneciente a "DIRECCIÓN DE ESPACIOS VERDES", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°3.201/26.-
J.E.R.

Catriel, 23 de Junio de 2026

VISTO, el Expediente N.° 2362/2023, de fecha 27 de Julio de 2023, presentado por el Sr. **Matías Ezequiel VALLEJOS**, D.N.I. 42.809.767, con domicilio comercial en Av. Del Trabajo N°223 esq. Arabia

N° 10, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL**, para el ejercicio de la actividad en el Rubro **PLANTA EMBOTELLADORA Y DISTRIBUIDORA DE AGUA DE BEBIDA ENVASADA**, con nombre de fantasía "**AGUAFRUT**".

Que, el comercio obtuvo Extensión de la Habilitación Provisoria con vigencia desde el día 29 de Diciembre de 2025 al 29 de Marzo de 2026, mediante Resolución N° 057/2026.

Que, dicho comercio se registró bajo Cuenta Comercial N° 5243, en el Sistema Informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, la Directora de Inspección General de la Municipalidad de Catriel, en fecha 22 de Junio de 2026, aprueba la Extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en acta de Inspección N.° 8683/26, de fecha 17 de Junio de 2026, y lo establecido en Resolución Municipal N.° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se

observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL en uso de sus facultades RESUELVE:

Artículo 1°: AUTORIZAR, la Extensión de la **HABILITACIÓN PROVISORIA** desde el día 22 de Junio de 2026 al 22 de Septiembre de 2026, al Sr. **Matías Ezequiel VALLEJOS**, D.N.I. 42.809.767, en el rubro **PLANTA EMBOTELLADORA Y DISTRIBUIDORA DE AGUA DE BEBIDA ENVASADA**, con nombre de fantasía "**AGUAFRUT**", con domicilio comercial en Av. Del Trabajo N°223 esq. Arabia N° 10, de la Ciudad de Catriel. **Cuenta N° 5243.**

Artículo 2°: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.

Artículo 3°: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la



cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será pasible de sanción según el código de Faltas Municipal.

Artículo 4°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en el Sistema de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N.° / 2026.-

D.A.

Catriel, 25 de Junio de 2026.-

VISTO, el Expediente N.° 1108/2025, de fecha 29 de Septiembre de 2025, presentado por la Sra. **Marcela Noemí INCHAZU,** D.N.I 24.968.672, con domicilio Comercial en calle Av. San Martin N°754 local N° 20, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que,
mediante el mismo
solicita **CAMBIO DE**

**DOMICILIO a su
Habilitación Comercial,** para el ejercicio de la actividad comercial en Rubro **TIENDA,** con nombre de fantasía "UNIKA".

Que, el comercio obtuvo Extensión de la Habilitación Provisoria con vigencia desde el día 10 de Febrero de 2026 al 10 de Mayo de 2026, mediante Resolución N° 886/2026.

Que, dicho comercio se registró bajo Cuenta Comercial N° 4589, en el Sistema Informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, la Directora de Inspección General de la Municipalidad de Catriel, en fecha 22 de Junio de 2026, aprueba la Extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en acta de Inspección N.° 8145/26, de fecha 02 de Febrero de 2026, y lo establecido en Resolución Municipal N.° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL
DE CATRIEL**

en uso de sus
facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: AUTORIZAR, la Extensión de la **HABILITACIÓN PROVISORIA** desde el día 22 de Junio de 2026 al 22 de Septiembre de 2026, a la Sra. **Marcela Noemí INCHAZU,** D.N.I. 24.968.672, en el rubro **TIENDA,** con nombre de fantasía "UNIKA", con domicilio comercial en calle Av. San Martin N° 754 local N° 20, de la Ciudad de Catriel. **Cuenta N° 4589.**

Artículo 2°: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.

Artículo 3°: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será pasible de sanción según el código de Faltas Municipal.



Artículo 4°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en el Sistema de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N.° 3216/2026.-
D.A.

Catriel, 25 de Junio de 2026

VISTO, el Expediente N.° 760/2024, de fecha 09 de Abril de 2023, presentado por la Firma **AGRO JULIAN S.A.S,** C.U.I.T. 30-71650127-9, con domicilio comercial en calle 13 de Diciembre N° 1215, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL,** para el ejercicio de la actividad en el Rubro **APART HOTEL anexo RESTAURANT,** con nombre de fantasía **"CATRIEL SUITE".**

Que, el comercio obtuvo Extensión de la Habilitación Provisoria con vigencia desde el día 26 de Agosto de 2025 al

26 de Noviembre de 2025, mediante Resolución N° 4584/2025.

Que, dicho comercio se registró bajo Cuenta Comercial N° 5302, en el Sistema Informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, la Directora de Inspección General de la Municipalidad de Catriel, en fecha 22 de Junio de 2026, aprueba la Extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en acta de Inspección N.° 7468/25, de fecha 22 de Agosto de 2025, y lo establecido en Resolución Municipal N.° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DE CATRIEL
en uso de sus
facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: AUTORIZAR, la Extensión de la **HABILITACIÓN PROVISORIA** desde el día **22 de Junio de 2026 al 22 de Septiembre de 2026,** a la Firma **AGRO JULIAN S.A.S,**

C.U.I.T. 30-71650127-9, en el rubro **APART HOTEL anexo RESTAURANT,** con nombre de fantasía **"CATRIEL SUITE",** con domicilio comercial en calle 13 de Diciembre N° 1215, de la Ciudad de Catriel. **Cuenta N° 5302.**

Artículo 2°: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.

Artículo 3°: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será pasible de sanción según el código de Faltas Municipal.

Artículo 4°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro,



al interesado, integrar al expediente, registrar en el Sistema de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N.º 3217/2026.-

D.A.

Catriel, 25 de Junio de 2026.-

VISTO, el Expediente N.º 783/2016, de fecha 29 de Febrero de 2016, presentado por el **CLUB SOCIAL UNION DEPORTIVA CATRIEL**, C.U.I.T 30-68954826-8, con domicilio comercial en La Habana N° 06, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL**, para el ejercicio de la actividad en el Rubro **SALÓN DE USOS MÚLTIPLES (ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y EVENTOS)**, con nombre de fantasía "**CLUB SOCIAL UNION DEPORTIVA CATRIEL**".

Que, el comercio obtuvo Extensión de la Habilitación Provisoria con vigencia desde el día 21 de Abril de 2025 al 21 de Octubre de 2025, mediante Resolución N° 2056/2025.

Que, dicho comercio se registró bajo Cuenta Comercial N° 4150,

en el Sistema Informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, la Directora de Inspección General de la Municipalidad de Catriel, en fecha 22 de Junio de 2026, aprueba la Extensión del Permiso Provisorio por 180 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en acta de Inspección N.º 8664/26, de fecha 17 de Junio de 2026, y lo establecido en Resolución Municipal N.º 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL en uso de sus facultades RESUELVE:

Artículo 1º: AUTORIZAR, la Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA desde el día 22 de Junio de 2026 al 22 de Diciembre de 2026, al CLUB SOCIAL UNION DEPORTIVA CATRIEL, C.U.I.T 30-68954826-8, en el rubro SALÓN DE USOS MÚLTIPLES (ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y EVENTOS), con nombre de fantasía

"CLUB SOCIAL UNION DEPORTIVA CATRIEL", con domicilio comercial en calle La Habana N° 06, de la Ciudad de Catriel. **Cuenta N° 4150.**

Artículo 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.

Artículo 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será pasible de sanción según el código de Faltas Municipal.

Artículo 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en el Sistema de



Comercio, cumplido
Archivar.

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N.º
3219/2026.-**
D.A.

Catriel, 25 de Junio de
2026.-

VISTO, el Expediente N.º
1251/2025, de fecha 03
de Diciembre de 2025,
presentado por el Sr.
Marcelo Daniel CABRAL,
D.N.I. 21.702.501, con
domicilio comercial en
Av. Roque Sáenz Peña N°
654, de la ciudad de
Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que,
mediante el mismo
solicita **HABILITACIÓN
COMERCIAL**, para el
ejercicio de la actividad
en el Rubro **KIOSCO anexo
VINOTECA**, con nombre de
fantasía "**DIS-TINTO**".

Que, el comercio
obtuvo Extensión de la
Habilitación Provisoria
con vigencia desde el día
18 de Marzo de 2026 al 18
de Junio de 2026,
mediante Resolución N°
1683/2026.

Que, dicho
comercio se registró bajo
Cuenta Comercial N° 5485,
en el Sistema Informático
de la Municipalidad de
Catriel.

Que, de
acuerdo a la
documentación obrante en

autos, la Directora de
Inspección General de la
Municipalidad de Catriel,
en fecha 10 de Junio de
2026, aprueba la
Extensión del Permiso
Provisorio por 90 días.

Que, de
acuerdo a la
documentación obrante en
el citado Expediente, a
lo establecido en acta de
Inspección N.º 8042/26,
de fecha 15 de Diciembre
de 2025, y lo establecido
en Resolución Municipal
N.º 666/2011, de fecha 01
de Marzo de 2011, no se
observa impedimento
alguno para acceder a lo
solicitado.

POR ELLO:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL
DE CATRIEL**
en uso de sus
facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1º: AUTORIZAR,
la Extensión de la
HABILITACIÓN PROVISORIA
desde el día **18 de Junio**
de 2026 al 18 de
Septiembre de 2026, al
Sr. **Marcelo Daniel**
CABRAL, D.N.I.
21.702.501, en el rubro
KIOSCO anexo VINOTECA,
con nombre de fantasía
"**DIS-TINTO**", con
domicilio comercial en
Av. Roque Sáenz Peña N°
654, de la Ciudad de
Catriel. **Cuenta N° 5485.**

Artículo 2º: INFORMAR,
que a los fines de obtener

habilitación comercial
definitiva deberá
acreditar en autos lo
establecido en acta de
Inspección de referencia
y acreditar aprobación de
las inspecciones
realizadas, todo con
anterioridad a la fecha
de vencimiento del
presente permiso.

Artículo 3º: INFORMAR,
que será responsabilidad
del frentista,
contribuyente de la
cuenta comercial, el
mantenimiento del espacio
público, delimitado por
los ejes medianeros,
referente a limpieza y
desinfección del mismo;
en caso de incumplimiento
será pasible de sanción
según el código de Faltas
Municipal.

Artículo 4º: REGISTRAR,
comunicar, tomar razón,
hacer saber, dar copia
de la presente al
Concejo Deliberante,
Poder de Contralor,
Juzgado de faltas
municipal Departamento
de Compras y Suministro,
al interesado, integrar
al expediente, registrar
en el Sistema de
Comercio, cumplido
Archivar.

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N.º
3220/2026.-**
D.A.



CATRIEL, 25 de junio
de 2026

VISTO, las Facturas N° 0004-00000113, N° 0004-00000114 y N° 0004-00000111 de fecha 01.06 y 05.06.2026, presentada por la Firma ROMERO ALEJANDRO JOSE, domiciliada en Kabul 158-Piso PB Depto.: A, Catriel (R.N), y

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a servicio de transporte para Escuela de Fútbol Infantil de Peñas Blancas y otros, para disputar del Torneo Apertura Infantil de la liga Municipal, según lo manifestado en informes adjunto de la secretaria de Desarrollo Social de fecha 10.06.26;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N.° 3186;

Que, el proveedor solicita que el valor de la misma sea destinado a cancelar deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasas Municipales;

Que, el Art. 45° y concordantes del Código Tributario Municipal - Ley N° 243/95 de fecha 09.11.95 establece que el Municipio podrá compensar de oficio o a solicitud de parte, los saldos acreedores por distintos conceptos, con las deudas que tuviera con el contribuyente;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: APROBAR, la Factura N° 0004-00000113, N° 0004-00000114 y N° 0004-00000111 de fecha 01.06 y 05.06.2026, presentada por la Firma ROMERO ALEJANDRO JOSE, domiciliada en Kabul 158-Piso PB Depto.: A, Catriel (R.N, y, que asciende a la suma total de PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000,00.-) y que

corresponde a la prestación del servicio citado. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Dirección de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "GASTOS ÁREA DIRECCIÓN DEPORTE" perteneciente a "DIR. DE DEPORTES Y RECREACIÓN"; del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, al Departamento de Tesorería a efectuar la compensación de los saldos deudores y acreedores, teniendo en cuenta los informes precedentes. -

Artículo 4°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a realizar la documentación pertinente. -

Artículo 5°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dirección de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar. -

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N° 3.223/26**



Catriel, 25 de Junio
del 2026.-

VISTO, el expediente N.º
181-Ñ-2026, de fecha 23
de Mayo de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo
el señor ÑANCULEO Pedro
Amadeo, DNI N.º
11.904.340, solicita se
autorice el otorgamiento
de Escritura Traslative
de Dominio a su favor de
la Parcela cuya
nomenclatura catastral
es Departamento
Catastral 01,
Circunscripción 3,
Sección "J", Quinta 015,
Parcela 08, según plano
de mensura N.º 089-11,
con una superficie de
TRESCIENTOS DIEZ METROS
CUADRADOS CON 08/100
(310,08 m2);

Que, la Municipalidad de
Catriel es titular de
dominio de la Parcela de
Nomenclatura Catastral
Departamento Catastral
01, Circunscripción 3,
Sección J, Quinta 015,
Parcela 08, según
Matrícula 01-9130;

Que, en el Boleto de
Compraventa suscripto
entre la Municipalidad y
los Sres. Roberto
Gustavo TIEMROTH, Jorge

Vicente BALDAROTTA y
Jorge Alberto RAMIREZ,
en su Cláusula Primera
se establece que: "Se
exceptúan expresamente
de esta venta todos los
lotes y fracciones de
tierra que hubieran sido
enajenados por los
vendedores o el Sr.
Mario VASALLO por Boleto
de Compraventa con
anterioridad al 31 de
Diciembre de 1.984,
obligándose la
Municipalidad de Catriel
a respetar los boletos
suscriptos antes de
dicha fecha, y a otorgar
a favor de los
respectivos titulares
las escrituras
traslativas de dominio
correspondientes,
cediendo por el presente
al Municipio todos los
derechos
correspondientes para la
percepción de los
eventuales saldos de
precios que adeuden los
titulares de los mismos,
como también la
escrituración. Se
incluye en esta venta
las chacras, quintas y
sector de campo bruto no
enajenados con
anterioridad al 31 de
Diciembre de 1.984";

Que, el Sr. Hernán
HIDALGO RAMIREZ es
poseedor de las Parcelas
02A y 02B, según Boleto
de Compraventa de fecha
04 de Enero de 1977.

Suscripto con los Sres.
Mario VASALLO y Roberto
Gustavo TIEMROTH;

Que, según contrato de
compraventa de fecha 10
de diciembre del 2008,
el Sr. Hernán HIDALGO
RAMIREZ vende
aproximadamente el 5%
del total de una
parcela, parte de
fracción A, Sección XXV,
Parcela 02A, Quinta 15,
sección J, al Sr.
ÑANCULEO Pedro Amadeo
D.N.I. N.º 11.904.340;

Que, mediante plano de
mensura particular con
unificación y
fraccionamiento N.º 089-
11, de las Parcelas 02A
y 02B, Quinta 015,
Sección J, Se crean de
las Parcelas 05 a la 25
inclusive;

Que en fecha 26 de
Febrero del 2013, se
rectifica el boleto de
compraventa entre el Sr.
Hernán HIDALGO RAMIREZ y
el Sr. ÑANCULEO Pedro
Amadeo, quedando como
definitiva la parcela
08, Quinta 015, Sección
J;

Que, atento a los
antecedentes expuestos
no existen impedimentos
para acceder a lo
solicitado;



POR ELLO:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL
DE CATRIEL
en uso de sus
facultades
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: AUTORIZAR, el otorgamiento de Escritura Traslativa de Dominio a favor del Sr. **ÑANCULEO Pedro Amadeo D.N.I. N° 11.904.340**, respecto del inmueble denominado catastralmente como Departamento Catastral 01, Circunscripción 3, Sección "J", Quinta 015, Parcela 08, con una superficie de TRESCIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS CON 08/100 (310,08 m2). Siendo por cuenta y cargo del Sr. ÑANCULEO Pedro Amadeo, los costos de la misma.

Artículo 2°: REGISTRAR, Notificar con copia al interesado, al Departamento Administrativo de Gobierno, Concejo Deliberante, cumplido archivar.-

**RESOLUCIÓN N.°
3224-26**

Catriel, 25 de Junio del
2026.-

VISTO, la nota ingresada bajo expediente 4671-A-26, de fecha 21 de mayo del 2026, la Resolución N° 565-25 de fecha 05 de febrero del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Catriel es titular de dominio de las parcelas de la Sección D, Quinta 079, Parcela 03B, matrícula 01-7858 y Parcela 04, matrícula 01-7831;

Que, según Plano de mensura N° 925-2022, de unificación y fraccionamiento de las Parcelas 03B y 04, Quinta 079, Sección D, registrado en fecha 28 de marzo del 2023 y Escritura Declarativa de Fraccionamiento N° 35, de fecha 13 de noviembre del 2023, se declara la Parcela 012, Quinta 079, Sección D, en la Matrícula 01-11319;

Que, según Contrato de Cesión de Derechos, Acciones y Obligaciones de fecha 09 de octubre del 2007, el Sr. BRANDAN Rafael, vende al Sr. OLIVERA Marcelo Alejandro D.N.I. N° 31.600.626, todos los derechos y acciones que tiene sobre una porción de terreno indivisa que es parte de una mayor

fracción, individualizada como Parcela 03B, Quinta 079;

Que, según Cesión de Derechos y Acciones de fecha 18 de diciembre de 2019, el Sr. OLIVERA Marcelo Alejandro, cede y transfiere todos los derechos y acciones que tiene sobre el contrato de Cesión celebrado el 09 de octubre del 2007, a la Sra. Fernanda Noelia ALANIZ D.N.I. N° 33.769.507;

Que, según pago de acuerdo Valor Tierra y Mensura de fecha 06 de octubre del 2023, la Municipalidad de Catriel reconoce a la Sra. Fernanda Noelia ALANIZ D.N.I. N° 33.769.507 y al Sr. OLIVERA Marcelo Alejandro D.N.I. N° 31.600.626, en la Parcela 012, Quinta 079, Sección D;

Que, mediante Resolución N° 565-25, en el Art 1: se AUTORIZA, el otorgamiento de Escritura Traslativa a favor de la Sra. **ALANIZ Fernanda Noelia D.N.I. N° 33.769.507** y del Sr. **OLIVERA Marcelo Alejandro D.N.I. N° 31.600.626**, respecto al inmuebles denominado catastralmente como Departamento Catastral 01, Circunscripción 3, Sección "D", Quinta 079,



Parcela **012**, con una superficie de quinientos cincuenta y ocho metros cuadrados con noventa y cuatro decímetros cuadrados (558,94 m²). Siendo por cuenta y cargo de los Sres. **ALANIZ Fernanda Noelia** y **OLIVERA Marcelo Alejandro**, los costos de la misma.

Que, mediante nota ingresada bajo expediente 4671-A-26, de fecha 21 de mayo del 2026, la Sra. **ALANIZ Fernanda Noelia**, DNI N°33.769.507, solicita se rectifique la Resolución Municipal N° 565-25, de fecha 05 de febrero del 2026, adjuntando el protocolo auxiliar, escritura trescientos ocho, Acta de Protocolización de Cesión de Derechos y Acciones de fecha 18 de diciembre de 2019, en la cual el Sr. **OLIVERA Marcelo Alejandro D.N.I. N° 31.600.626** cede y transfiere a la Sra. **ALANIZ Fernanda Noelia**, DNI N°33.769.507, todos los derechos y acciones que le corresponden de la parcela 12, Quinta 079, Sección D;

Que, la rectificación no es viable por tratarse de beneficiarios distintos,

correspondiendo derogar la resolución;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DE CATRIEL
en uso de sus
facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: DEROGAR, en todos sus términos la Resolución N° 565-25, de fecha 05 de febrero del 2026.

Artículo 2°: AUTORIZAR, el otorgamiento de Escritura Traslativa a favor de la Sra. **ALANIZ Fernanda Noelia D.N.I. N° 33.769.507**, respecto al inmuebles denominado catastralmente como Departamento Catastral **01**, Circunscripción **3**, Sección "D", Quinta **079**, Parcela **012**, con una superficie de quinientos cincuenta y ocho metros cuadrados con noventa y cuatro decímetros cuadrados (558,94 m²). Siendo por cuenta y cargo de la Sra. **ALANIZ Fernanda Noelia**, los costos de la misma -

Artículo 3°: REGISTRAR, Notificar con copia al interesado, al Departamento Administrativo de Gobierno, Departamento de Recaudaciones, Concejo Deliberante, cumplido archivar. -

RESOLUCIÓN
3225-26

N.°

Catriel, 25 de Junio de 2026.-

VISTO, el expediente de este Municipio N.° 1076-0-25, de fecha 10 de septiembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo el Sr. **ONTIVEROS CARLOS ABEL**, D.N.I. N° **M8.563.009**, de estado civil casado con la Sra. **MEDINA ELBA HEDY**, D.N.I. N° **11.904.271**, solicita se autorice el otorgamiento de Escritura Traslativa de Dominio a su favor de la Parcela cuya nomenclatura catastral es Departamento Catastral **01**, Circunscripción **3**, Sección "C", Manzana **924**, Parcela **15**. Creada mediante plano de mensura N.° 246-67 (Lamina N°2), con una superficie de trescientos sesenta metros cuadrados (360,00 m²);

Que, la **Municipalidad de**



Catriel es titular del dominio, por compra efectuada a la firma Ciudad de Catriel S.R.L., inscripto en el Registro de la Propiedad de la Provincia de Río Negro al Tomo 683, Folio 229, Finca 135.451, en fecha 30 de enero de 1979;

Que, la **Municipalidad de Catriel**, vende al Señor **Raúl Faustino CABRERA**, D.N.I. N°12.416.202, la parcela identificada como Lote **15**, Manzana **924**, Sección C, mediante Convenio de compra-venta, de fecha 03 de agosto de 1981;

Que, según Transferencia de fecha 17 de junio del 1.983, el Sr. **Raúl Faustino CABRERA**, transfiere al Sr. **CARLOS ABEL ONTIVEROS D.N.I. N° 11.806.000**, la parcela 15, de la Manzana 924, Sección C;

Que, atento a los antecedentes expuestos no existen impedimentos para acceder a lo solicitado;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DE CATRIEL
en uso de sus
facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: AUTORIZAR, el otorgamiento de Escritura Traslativa de Dominio a favor del Sr. **CARLOS ABEL ONTIVEROS D.N.I. N° 11.806.000**, casado con la Sra. **MEDINA ELBA HEDY**, D.N.I. N°11.904.271, respecto del inmueble designado catastralmente como Departamento Catastral **01**, Circunscripción **3**, Sección **"C"**, Manzana **924**, Parcela **15**. Creada mediante plano de mensura N.° 246-67 (Lamina N° 2). Con una superficie de trescientos sesenta metros cuadrados (360,00 m²). Siendo por cuenta y cargo del Sr. **CARLOS ABEL ONTIVEROS**, los costos de la misma.

Artículo 2°: REGISTRAR, Notificar con copia al interesado, al Departamento Administrativo de Gobierno, Concejo Deliberante, cumplido archivar. -

RESOLUCIÓN
3226-26

N.°

Catriel, 25 de junio
del 2026.-

VISTO, el expediente de este Municipio N.° 200-A-2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo el Sr. **ARCE DOMINGO VALENTIN**, DNI N.° **M6.655.592**, de estado civil casado con la Sra. **PALMA ELSA**, D.N.I. N° **F6.498.346**, solicita se autorice el otorgamiento de Escritura Traslativa a su favor, de la Parcela cuya nomenclatura catastral es Departamento Catastral **01**, Circunscripción **3**, Sección **"J"**, Manzana **124A**, Parcela **13A**, según plano de mensura N.° 408-97, Con una superficie de cuatrocientos veintiún metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (421,50 m2);

Que, la Municipalidad de Catriel es Propietaria de la parcela, por compra efectuada a los Sres. Roberto Gustavo TIEMROTH y Mario VASSALLO, Titular de Dominio de la misma, inscripta en el Registro de la Propiedad



Inmueble; en fecha 28 de septiembre de 1992, Matrícula 01-5250;

Que, La Municipalidad de Catriel, vende al Sr. **ARCE DOMINGO VALENTIN**, DNI N.º **M6.655.592**, según convenio de compra-venta de fecha 25 de abril del 1.989;

Que, atento a los antecedentes expuestos no existen impedimentos para acceder a lo solicitado;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DE CATRIEL
en uso de sus
facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1º: AUTORIZAR, el otorgamiento de Escritura Traslativa de a favor del Sr. **ARCE DOMINGO VALENTIN**, DNI N.º **M6.655.592**, de estado civil casado con la Sra. **PALMA ELSA**, D.N.I. N.º **F6.498.346**, respecto del inmueble denominado catastralmente como Departamento Catastral 01, Circunscripción 3, Sección "J", Manzana **124A**, Parcela **13A**, según plano de mensura N.º **408-97**, Con una superficie de cuatrocientos veintiún metros cuadrados con

cincuenta decímetros cuadrados (421,50) m2. Siendo por cuenta y cargo del Sr. **ARCE DOMINGO VALENTIN**, los costos de la misma.

Artículo 2º: REGISTRAR, cumplir, dar copia al interesado, al Departamento Administrativo de Gobierno, al Departamento Recaudaciones, al Concejo Deliberante Municipal y archivar. -

RESOLUCIÓN N.º 3227-26

Catriel, 25 de junio del 2026.-

VISTO, el expediente de este Municipio N.º 93-P-2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo el Sr. **PRELI ALBERTO MARTIN**, D.N.I. N.º **28.715.686**, de estado civil casado con la Sra. **BALMACEDA YAMILA VANESA**, D.N.I. N.º **33.986.915**, solicita se autorice el otorgamiento de Escritura Traslativa a su favor, de la Parcela cuya nomenclatura catastral es Departamento Catastral **01**, Circunscripción **3**, Sección "J", Manzana **124A**, Parcela **12**, según

plano de mensura N.º 264-67 Lamina 1, Con una superficie de trescientos sesenta metros cuadrados (360,00 m2);

Que, la Municipalidad de Catriel es Propietaria de la parcela, por compra efectuada a los Sres. **Roberto Gustavo TIEMROTH** y **Mario VASSALLO**, Titular de Dominio de la misma, inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble; en fecha 28 de septiembre de 1992, Matrícula 01-5249;

Que, la Municipalidad de Catriel, adjudica al Sr. **JUAN CARLOS PIOLO**, D.N.I. N.º **11.825.556**, la parcela 12, manzana 124A, sección J, mediante concurso público de precios N.º 002/90, "VENTA DE LOTES NO PROMOCIONALES", RESOLUCIÓN MUNICIPAL N.º 1848-90, de fecha 17 de diciembre del 1.990;

Que, el Sr. **PRELI ALBERTO MARTIN**, D.N.I. N.º **28.715.686**, compra el inmueble con nomenclatura catastral sección J, manzana 124A, parcela 12, a la Sra. **CARBONE ANA MARIA**, D.N.I. N.º **13.524.681**, quien acredita el vínculo con el Sr. **JUAN CARLOS PIOLO** mediante



copia de Acta de Matrimonio, expedida por el Registro Provincial de las personas y Licencia de inhumación, acta N° 45, del Sr. PIOLO;

Que, atento a los antecedentes expuestos no existen impedimentos para acceder a lo solicitado;

POR ELLO:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL
DE CATRIEL
en uso de sus
facultades
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: AUTORIZAR, el otorgamiento de Escritura Traslativa de a favor del Sr. **PRELI ALBERTO MARTIN, D.N.I. N° 28.715.686**, de estado civil casado con la Sra. **BALMACEDA YAMILA VANESA, D.N.I. N° 33.986.915**, respecto del inmueble denominado catastralmente como Departamento Catastral **01**, Circunscripción **3**, Sección **"J"**, Manzana **124A**, Parcela **12**, según plano de mensura N°264-67 Lamina 1, Con una superficie de trescientos sesenta metros cuadrados (360,00)m2. Siendo por cuenta y cargo del Sr. **PRELI ALBERTO MARTIN**, los costos de la misma.

Artículo 2°: REGISTRAR, cumplir, dar copia al interesado, al Departamento Administrativo de Gobierno, al Departamento de Recaudaciones, al Concejo Deliberante Municipal y archivar. -

RESOLUCIÓN N.º 3228-26

Catriel, 25 de Junio de 2026.-

VISTO, el expediente de este Municipio N.º 162-M-26, de fecha 04 DE Mayo del 2.026, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo la Sra. **MERIÑO ANALIA ROSA, D.N.I. N° 22.307.389** y el Sr. **CAMPILAY ANTONIO ROLANDO, D.N.I. N°24.968.724**, solicitan se autorice el otorgamiento de Escritura Traslativa de Dominio a su favor de la Parcela cuya nomenclatura catastral es Departamento Catastral **01**, Circunscripción **3**, Sección **"H"**, Manzana **395**, Parcela **05**. Creada mediante plano de mensura N.º 426-68 (Lamina N°2), con una superficie de trescientos ochenta y

cuatro metros cuadrados (384,00 m²);

Que, la Municipalidad de Catriel es Titular del Dominio, por compra efectuada al sr. Florindo MARINI, inscripto en el Registro de la Propiedad de la Provincia de Río Negro al Tomo 452, Folio 194, Finca 97041, en fecha 19 de julio de 1968;

Que, la Municipalidad de Catriel, vende al Sr. **CAMPILAY ANTONIO ROLANDO, D.N.I. N°24.968.724** y a la Sra. **MERIÑO ANALIA ROSA, D.N.I. N° 22.307.389**, la parcela **05**, Manzana **395**, Sección **H**, mediante Boleto de compraventa, de fecha 16 de mayo de 2025;

Que, atento a los antecedentes expuestos no existen impedimentos para acceder a lo solicitado;

POR ELLO:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL
DE CATRIEL
en uso de sus
facultades
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: AUTORIZAR, el otorgamiento de Escritura Traslativa de Dominio a favor del Sr.



CAMPILLAY ANTONIO

ROLANDO, D.N.I. N° **24.968.724** y de la Sra. **MERIÑO ANALIA ROSA,** D.N.I. N° **22.307.389,** respecto del inmueble designado catastralmente como Departamento Catastral **01,** Circunscripción **3,** Sección **"H",** Manzana **395,** Parcela **05.** Creada mediante plano de mensura N.º **426-68** (Lamina N° **2**). Con una superficie de trescientos ochenta y cuatro metros cuadrados (**384,00 m²**). Siendo por cuenta y cargo de los Sres. **CAMPILLAY ANTONIO ROLANDO** y **MERIÑO ANALIA ROSA,** los costos de la misma.

Artículo 2º: REGISTRAR, Notificar con copia al interesado, al Departamento Administrativo de Gobierno, Concejo Deliberante, cumplido archivar. -

RESOLUCIÓN N.º 3229-26

Catriel, 25 de Junio del 2026.-

VISTO, el Boleto de Compraventa de fecha 28 de Mayo del 2.019 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el cual la Sra. **MICZKO Jessica Carolina,** D.N.I. N° **30.496.526,** adquiere un terreno Municipal denominado catastralmente como Parcela **03A,** Manzana **659,** Sección **C;**

Que, la Sra. **MICZKO Jessica Carolina,** posee deuda del convenio de pago que realizo de la Venta de Terreno, desde la cuota **13** a la **18** inclusive;

Que, de la Parcela también se adeudan las Tasas por Servicios a la Propiedad desde Periodo mayo de 2020 a la fecha y Obra de Gas con vencimiento el 30 de diciembre del 2.020;

Que, según inspección realizada en fecha 31 de octubre del 2025, el terreno se encuentra en estado baldío con malezas,

Que, pese a haber sido debidamente notificada mediante Nota N° 249/26 IML, de fecha 02 de Junio del 2026, y emplazada a comparecer ante la Municipalidad de Catriel en el plazo de 48 hs. a fin de regularizar la situación

respecto al Boleto de Compraventa, la Sra. **Miczko Jessica Carolina** no se presentó ni efectuó manifestación alguna dentro del plazo otorgado;

Que, la Municipalidad se reserva el derecho de dejar sin efecto el Boleto de Compra Venta y proceder a la desadjudicación si los adquirentes no cumplieran en alguna de sus obligaciones, de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta del mismo;

Que, conforme al tiempo acaecido, a los informes producidos, y a los incumplimientos de las cláusulas contractuales **TERCERA, CUARTA, SÉPTIMA** del Boleto firmado, el Municipio estaría en condiciones de rescindir el Boleto de Compraventa;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL en uso de sus facultades RESUELVE:

Artículo 1º: RESCINDIR, a partir del día de la fecha el Boleto de Compraventa celebrado



por la Parcela 03A, Manzana 659, Sección C, con la Sra. MICZKO Jessica Carolina, D.N.I N° 30.496.526, con domicilio declarado en Roque Sáenz Peña N° 787, de nuestra Ciudad.

Artículo 2°: NOTIFICAR, con copia a las personas nombradas, en el domicilio que fijaran, para que tomen conocimiento de la presente. -

Artículo 3°: REGISTRAR, cumplir, dar copia al Departamento Administrativo de Gobierno, Concejo Deliberante, cumplido archivar.

RESOLUCIÓN N° 3230-26

Catriel, 25 de junio de 2026.

VISTO, el Pedido de Suministro N°129/26 de fecha 02.06.26, solicitado por la Dirección de Tránsito, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo solicita la contratación directa del suministro N°129/26 - SEGUNDO LLAMADO denominado: "ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA UNIDADES

97 Y 37", solicitado por la Dirección de Tránsito;

Que, deberá procederse al Llamado a cotizar para la contratación directa, según lo manifestado por la Secretaría y según lo prescripto de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$280.000,00.-);

Que, en función de la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza a realizar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Artículo 1°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a

realizar la documentación necesaria para proceder al LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA - SUMINISTRO N°129/26 - SEGUNDO LLAMADO denominado: "ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA UNIDADES 97 Y 37", solicitado por la Dirección de Tránsito. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente. -

Artículo 3°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°3.231/26.-
S.P.

Catriel, 25 de junio de 2026

VISTO, las Facturas N°00009-00000133 y 0009-0000139 de fecha 29.05 y 06.06.26, presentadas por la Firma: "DISTRIBUIDORA EL PAISANO", con domicilio en Dinamarca N° 475, Catriel (R.N), y;

CONSIDERANDO:



Que, las mismas corresponden a la compra de mercadería, destinados a la asistencia de la Residencia de Adultos Mayores y C.E.P.I. según informe de la Secretaría de Desarrollo Social de fecha 24.06.26, se adjunta remitos y orden de compra/servicio, factura con el visto y aprobación presupuestaria de la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: APROBAR, el pago de las Facturas N°00009-00000133 y 0009-0000139 de fecha 29.05 y 06.06.26, presentada por

la Firma: "DISTRIBUIDORA EL PAISANO", con domicilio en Dinamarca N° 475, Catriel (R.N), que asciende a la suma TOTAL de PESOS CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$424.790,57.-), y que corresponde a la compra de insumos citados precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "PROGRAMA C.E.P.I. B° SANTA CRUZ" por la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$54.747,33.-); a "PROGRAMA C.E.P.I. B° PREISS" por la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$54.747,33.-); a "PROGRAMA C.E.P.I. B° MOSCONI" por la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$54.747,33.-), perteneciente a "DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN SOCIAL"; a "FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA ADULTOS MAYORES" por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA

MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$260.548,58.-); la suma del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°3.232/26.-**

Catriel, 25 de junio de 2026.
VISTO, la Factura N°00002-00000116 de fecha 09.06.26, presentada por la Firma: "ORTIZ MARCOS", con domicilio en España N°335, Catriel (R.N), y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de frutas, verduras y otros, destinados a la asistencia de la Residencia de Adultos Mayores, comedores, Centro de Día Paihuen;



C.E.P.I., SUBSMID y Dirección de Deporte; según informe de la Secretaría de Desarrollo Social de fecha 24.06.26, se adjunta remitos y orden de compra/servicio, factura con el visto y aprobación presupuestaria de la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la Factura N°00002-00000116 de fecha 09.06.26, presentada por la Firma: "ORTIZ MARCOS", con domicilio en España N°335, Catriel (R.N), que asciende a la suma

de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS (\$2.742.900,00.-), y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "PROGRAMA COMEDORES COMUNITARIOS-COMEDOR B° LOTE 14", por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA (\$243.930,00.-), a "PROGRAMA COMEDORES COMUNITARIOS-COMEDOR B° PREISS" por la suma de pesos SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS (\$687.400,00.-) y a "FUNCIONAMIENTO RESID. ADULTOS MAYORES" por la suma de pesos UN MILLÓN OCHOCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS SETENTA (\$1.811.570,00.-), pertenecientes a "DIRECCIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR"; del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia

de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°3.234/26.-
J.E.R.

Catriel, 26 de junio de 2026.

VISTO, las Facturas N°00002-00000687, N°00002-00000694, N°00002-00000692, N°00002-00000701, N°00002-00000689, N°00002-00000688, N°00002-00000721, N°00002-00000708, N°00002-00000712, N°00002-00000717, N°00002-00000719, N°00002-00000720, N°00002-00000724, N°00002-00000725, N°00002-00000674, N°00002-00000690, N°00002-00000713 y N°00002-00000683, de fecha 08.04 y 12.05.2026, presentada por la firma "LÓPEZ NATALIA ALEJANDRA", con domicilio en calle Jujuy N° 641, Catriel (RN), y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de insumos de limpieza para uso en dependencia Municipal,



según informes de secretaria de Ambiente Sustentable, secretaria de Desarrollo Social, secretaria de Gobierno, secretaria de Planificación y Desarrollo e Intendencia, y detalles de remitos y órdenes de compra/servicios adjuntos, y conformación en las facturas, con el visto y aprobación presupuestaria previa de la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de las Facturas N°00002-00000687, N°00002-00000694, N°00002-00000692, N°00002-00000701,

N°00002-00000689, N°00002-00000688, N°00002-00000721, N°00002-00000708, N°00002-00000712, N°00002-00000717, N°00002-00000719, N°00002-00000720, N°00002-00000724, N°00002-00000725, N°00002-00000674, N°00002-00000690, N°00002-00000713 y N°00002-00000683, de fecha 08.04 y 12.05.2026, presentada por la firma "LÓPEZ NATALIA ALEJANDRA", con domicilio en calle Jujuy N° 641, Catriel (RN), por la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA (\$1.767.660,00.-) y que corresponde a la provisión citada precedentemente.

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a **"ÚTILES, MATERIAL DE ASEO Y COCINA"** por la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS (\$29.500,00) pertenecientes a **"JUZGADO DE FALTAS"**; a **"ÚTILES, MATERIAL DE ASEO Y COCINA"** por la suma de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL (\$98.000,00) perteneciente a **"SUBS. DE LA MUJER, IGUALDAD Y DIVERSIDAD"**, a **"ÚTILES, MATERIAL DE ASEO Y**

COCINA" por la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$237.200,00.-) perteneciente a **"DIRECCIÓN DE CULTURA"**; a **"ÚTILES, MATERIAL DE ASEO Y COCINA"** por la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$64.260,00.-) perteneciente a **"DIR. DE TRÁNSITO"**; a **"VESTUARIO Y ART. DE SEGURIDAD PARA EL TRABAJO"**, por la suma de PESOS VEINTISÉIS MIL (\$26.000,00.-) perteneciente a **"DIR. GRAL. DE INSPECCIÓN"**; a **"ASIST. OTROS MERENDEROS/COMEDORES"** por la suma total de PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL SETECIENTOS (\$127.700,00.-) perteneciente a **"DIR. DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR"**; a **"FUNCIONAMIENTO RESID. ADULTOS MAYORES"** por la suma de PESOS TRESCIENTOS DOCE MIL (\$312.000,00.-); a **"ÚTILES, MAT. DE ASEO Y COCINA"** por la suma de PESOS SESENTA MIL NOVECIENTOS (\$60.900,00.-); a **"PROGRAMA C.E.P.I. B° SANTA CRUZ"** por la suma TOTAL de PESOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$68.800,00.-); a **"PROGRAMA C.E.P.I. B° MOSCONI"**, por la suma total de PESOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$68.800,00.-) pertenecientes a **"DIR.**



DE PROMOCIÓN SOCIAL"; a "ÚTILES, MATERIAL DE ASEO Y COCINA" por la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$334.000,00.-) perteneciente a "DIR. DE DEPORTE Y RECREACIÓN"; a "ÚTILES, MATERIAL DE ASEO Y COCINA" por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL QUINIENTOS (\$150.500,00.-) perteneciente a "DIR. DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO"; a "OTROS BIENES DE CONSUMO" por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA MIL (\$190.000,00.-) perteneciente a "DIR. DE ESPACIOS VERDES"; del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°3.247/26.-
J.E.R.

Catriel, 26 de junio de 2026.

VISTO, el Acta Compromiso de fecha 19.06.26, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE CATRIEL, representada por la Intendente Municipal Sra., Daniela Silvina SALZOTTO, con domicilio en Avda. San Martín N.º 59 de nuestra ciudad, y por la otra parte, El Gob. De la Provincia de Río Negro, Sr. Alberto WERETILNECK, Sr. Ministro de Obras y Serv. Públicos de la Prov. De Río Negro, Sr. Arq. Alejandro ECHARREN, y el Sr. Interventor del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, Sr. Mariano LAVIN, en adelante denominado "IPPV", representados por un representante del Gobierno Provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acta Compromiso mencionada, se acordó:

Que, mediante Ley Provincial N°5.474 la Legislatura de la Provincia de Río Negro crea el Programa Provincial Río Negro Suelo Urbano, con el objetivo de implementar políticas públicas activas y sostenidas que tiendan a planificar y desarrollar proyectos

que garanticen el acceso al suelo urbanizado en las localidades de la Provincia de Río Negro;

Que, el programa define en su diseño las directrices para el desarrollo de proyectos de ampliaciones de plantas urbanas a través de la concreción de lotes con servicios y urbanización progresiva, teniendo en cuenta criterios de consolidación, densificación y favoreciendo el aprovechamiento racional de las inversiones en equipamiento y redes de servicios;

Que, a través de la suscripción de convenios específicos con entidades promotoras (municipios, comisiones de fomento, entidades intermedias), el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, como autoridad de aplicación del Programa Provincial de Río Negro Suelo Urbano, desarrollara proyectos de obras de infraestructura, nexos y obras complementarias que permitan alcanzar los estándares de cobertura y prestación de servicios exigidos por la legislación



aplicable;

Que, por todo ello, "LAS PARTES" acuerdan suscribir la presente acta compromiso, se registrará por las siguientes cláusulas y condiciones:

Artículo 1°: "LAS PARTES" se comprometen a una colaboración mutua a fin de hacer más operativo y eficiente el desarrollo y cumplimiento de las funciones que las mismas desempeñan a fin de dar concreción a la obra de infraestructura para agua potable, energía eléctrica y alumbrado público para CIENTO SESENTA Y SEIS (166) lotes en la Localidad de Catriel, identificados bajo Nomenclatura

Catastral: 01-3-D72-02A; en el marco del Programa Provincial Río Negro Suelo Urbano, Ley N°5.474 y concordantes de su decreto reglamentario, por una inversión estimada de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$850.600.000,00.-);

Artículo 2°: "LA MUNICIPALIDAD" acepta y se compromete a presentar toda la documentación técnica-

social requerida por la reglamentación, todo conforme a la ley N°5.474 y su Decreto Reglamentario N°66/21;

Artículo 3°: "EL IPPV", como autoridad de aplicación, se obliga a iniciar los trámites administrativos necesarios para la ejecución con arreglo a su fin y conforme a las reglas del arte en la Localidad de Catriel, todo conforme a los procedimientos licitatorios vigentes previstos en la Ley J N°286, su decreto reglamentario y Ley H N°3186, Decreto N° 1737/98, Anexo II y modificatorios;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el Acta Compromiso de fecha 19.06.26, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE CATRIEL, representada por la Intendente Municipal Sra., Daniela Silvina SALZOTTO, con domicilio en Avda. San Martín N.º 59 de nuestra ciudad, y por la otra parte, El Gob. De la Provincia de Río Negro, Sr. Alberto WERETILNECK,

Sr. Ministro de Obras y Serv. Públicos de la Prov. De Río Negro, Sr. Arq. Alejandro ECHARREN, y el Sr. Interventor del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, Sr. Mariano LAVIN, en adelante denominado "IPPV", representados por un representante del Gobierno Provincial. -

Artículo 2° AUTORIZAR a las distintas Secretarías a través de las áreas que correspondan a realizar los trámites pertinentes. -

Artículo 3° REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente a la Secretaria de Gobierno, Secretaria de Obras Públicas, Secretaria de Desarrollo Social, Secretaria de Servicios Públicos, Secretaria de Economía y Finanzas, Depto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°3.250/26.-
F.S.

CATRIEL, 26 de junio de 2026.

VISTO, el Pedido de Suministro N°138/26,



correspondiente a la Licitación Privada N°008/2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo solicita "ALQUILER DE RETRO PALA CARGADORA, destinado a tareas de limpieza, nivelación, mantenimiento de baldíos y calles, ejecución de cordón cuneta y fosas en cementerio Municipal, solicitado por Secretaria de Servicios Públicos-Incluido mantenimiento general del equipamiento, lubricantes, service y chofer -Plazo contratación tres (3) meses;

Que, deberá procederse al Llamado a Licitación Privada, que rige por el Reglamento de Contrataciones de la Ley de Administración Financiera de la Provincia de Río Negro N°3186 y sus modificaciones;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS (\$27.000.300,00);

Que, de acuerdo a la documentación obrante la Señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba y autoriza a realizar el procedimiento pertinente ;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder a realizar el LLAMADO A LA LICITACIÓN PRIVADA N°008/2026 - denominada "ALQUILER DE RETRO PALA CARGADORA, destinado a tareas de limpieza, nivelación mantenimiento de baldíos y calles, ejecución de cordón cuneta y fosas en cementerio Municipal, solicitado por Secretaria de Servicios Públicos-Incluido mantenimiento general del equipamiento, lubricantes, service y chofer -Plazo contratación tres (3) meses;

Artículo 2°: FIJAR, fecha de apertura para el día 06.07.26, a las 13:00 horas al LLAMADO A LA LICITACIÓN PRIVADA N°008/26. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente a la Secretaría de Economía, Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°3.251/26.-
S.P.

CATRIEL, 26 de junio de 2026

VISTO, la documentación relacionada con el Licitación Privada N°006/26, denominado: "ALQUILER DE CAMIÓN REGADOR CON BOMBA DE EXTRACCIÓN, destinado a reforzar el sistema de riego de espacios públicos de las arterias urbanas, solicitado por la Secretaría de Servicios Públicos-Incluido chofer, mantenimiento y service-Plazo de contratación: 3



(TRES) meses”, y;

CONSIDERANDO:

Que, en Acta de Apertura de fecha 25.06.26, se reúnen en la Municipalidad de Catriel los Integrantes de Preadjudicación de Concurso de Precio y/o Licitación, a efectos de dar inicio a la apertura de la Licitación en referencia;

Que, teniendo en cuenta que no existe oferta presentada por ninguna firma es que la Comisión de Preadjudicaciones sugiere declarar DESIERTA la Licitación Privada N°006/2026,

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza declarar desierto;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Artículo 1°: DECLARAR DESIERTO Licitación Privada N°006/26,

denominado: “ALQUILER DE CAMIÓN REGADOR CON BOMBA DE EXTRACCIÓN, destinado a reforzar el sistema de riego de espacios públicos de las arterias urbanas, solicitado por la Secretaría de Servicios Públicos-Incluido chofer, mantenimiento y service-Plazo de contratación: 3 (TRES) meses”. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a efectuar la documentación pertinente. -

Artículo 3°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente a la Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°3.254/26.-

Catriel, 26 de junio de 2026

VISTO: La necesidad de continuar promoviendo el desarrollo económico local mediante el apoyo financiero a productores, emprendedores y artesanos de la localidad de Catriel; el éxito de la primera

edición del programa y la conveniencia de lanzar una segunda instancia de asistencia; y;

CONSIDERANDO:

Que, el PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EMPRENDEDORES de Catriel tiene como objetivo brindar apoyo financiero en condiciones favorables para el crecimiento y fortalecimiento de las actividades productivas en la localidad;

Que, para esta Segunda Convocatoria se ha decidido ampliar el impacto territorial y económico del programa, fijando un monto total asignado de diez millones de pesos (\$10.000.000,00);

Que, dicho presupuesto se reestructurará en dos líneas de asistencia financiera orientadas a optimizar los recursos disponibles:

- **Línea 1:** Aportes no reintegrables (sin devolución), destinados a apoyos



específicos, subsidios o desembolsos de los incentivos, con una asignación de hasta PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000,00) para cada uno de los catorce (14) emprendedores seleccionados;

- **Línea 2:** Créditos con devolución en un plazo de hasta doce (12) cuotas, con una asignación de hasta PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000,00) para cada uno de los tres (3) emprendedores seleccionados;

Que, es política activa del gobierno municipal incentivar la inserción y consolidación económica de los sectores que impulsan la innovación y el empleo, por lo que se establecerá un criterio de priorización para aquellos proyectos que sean presentados por jóvenes emprendedores y mujeres emprendedoras;

Que, con el objeto de garantizar una planificación financiera eficiente y el debido control de la ejecución

presupuestaria, los proyectos aprobados se efectuarán en dos etapas consecutivas, distribuidas entre los meses de agosto y septiembre del corriente año;

Que, corresponde fijar el cronograma definitivo para la recepción de los proyectos, determinando que el plazo de postulación operará desde el lunes 29 de junio de 2026 hasta el 29 de julio de 2026;

Que, a los fines de transparentar y normar este nuevo llamado, es imperioso adecuar y aprobar el texto del Anexo I que rige las Bases y Condiciones del programa;

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza a realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: **AUTORIZAR** la apertura de la **SEGUNDA CONVOCATORIA** del Programa de Financiamiento para Emprendedores de la Localidad de Catriel, la cual dispondrá de un presupuesto total de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00).

Artículo 2°: **APROBAR** las modificaciones de las Bases y Condiciones del programa que regularán de forma exclusiva esta segunda instancia, las cuales quedan redactadas según el **ANEXO I** que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3°: **ESTABLECER** que el período de inscripción y presentación de proyectos para la presente convocatoria operará formalmente desde el lunes 29 de junio de 2026 hasta el miércoles 29 de julio de 2026 inclusive.



Artículo 4°: Ratificar a la Dirección de Desarrollo Económico dependiente de la **SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO** como la autoridad encargada de la coordinación, evaluación, seguimiento y control de la ejecución del programa, así como de la recepción de las postulaciones.

Artículo 5°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°3.258/26

ANEXO I

Bases y Condiciones del Programa de Financiamiento para Emprendedores de la Localidad de Catriel

(SEGUNDA CONVOCATORIA - AÑO 2026)

1. Objeto del Programa
Brindar apoyo financiero a productores, emprendedores y

artesanos de la localidad de Catriel mediante herramientas crediticias y aportes económicos no reintegrables, facilitando su crecimiento y desarrollo económico sostenible. El monto total asignado a esta convocatoria es de **\$10.000.000,00**, distribuidos en las siguientes líneas de financiamiento:

- **Línea 1 (Aportes sin devolución):**
Destinados a incentivos, subsidios o apoyos específicos, con un tope de hasta **\$500.000,00** por beneficiario, para un cupo máximo de **14 emprendedores.**
- **Línea 2 (Créditos con devolución):**
Financiación a reintegrar en hasta **12 cuotas**, con un tope de hasta **\$1.000.000,00** por beneficiario, para un cupo máximo de **3 emprendedores.**

2. Grupo Objetivo y Criterios de Priorización
Podrán acceder al programa productores, emprendedores y artesanos que residan de

forma efectiva y desarrollen sus actividades comerciales o productivas en Catriel, cumpliendo con la documentación requerida.

Criterio de Prioridad:
En el proceso de evaluación y selección de proyectos, se otorgará especial puntaje y prioridad a las carpetas formalmente presentadas por:

- Mujeres emprendedoras.
- Jóvenes emprendedores.

3. Destino del Financiamiento

- **Bienes de capital:**
Adquisición de maquinarias, herramientas, equipamiento técnico u obras civiles menores destinadas a la producción.
- **Capital de trabajo:**
Adquisición de materias primas, materiales, insumos y stock inicial.

4. Requisitos de Acceso

- Documento Nacional de Identidad (DNI) válido y vigente.
- Comprobante de



residencia en la localidad de Catriel.

- Presupuestos oficiales o facturas proforma detalladas de los bienes o insumos a adquirir.
- Plan de inversión y formulario de presentación de proyecto debidamente completado.
- No registrar antecedentes financieros o comerciales negativos en las bases de datos de consulta pública.

5. Procedimiento de Postulación y Evaluación

- **Presentación:** Las propuestas deberán ser entregadas de forma presencial en las oficinas del programa o a través de los canales digitales oficiales habilitados a tal efecto, estrictamente entre el 29 de junio y el 29 de julio de 2026.
- **Evaluación:** La autoridad de aplicación analizará la factibilidad técnica, sustentabilidad económica y cumplimiento de las

pautas de priorización de cada proyecto.

- **Cupos de Selección:** Se aprobarán de forma definitiva hasta 14 solicitudes para la Línea 1 y hasta 3 solicitudes para la Línea 2.

6. Condiciones de Pago, Desembolso y Devolución

- **Esquema de Desembolso:** Con el fin de asegurar una correcta transitoriedad de los fondos públicos, los desembolsos de los proyectos que resulten aprobados se instrumentarán en **dos (2) etapas fijas:**
 - .1 **Primera Etapa:** A efectivizarse durante el transcurso del mes de agosto de 2026.
 - .2 **Segunda Etapa:** A efectivizarse durante el transcurso del mes de septiembre de 2026.
- **Requisito de transferencia:** Previo a cada pago, el beneficiario deberá presentar constancia de CBU de una cuenta bancaria a su nombre.
- **Devolución (Línea 2):**

Se realizará en cuotas mensuales y consecutivas (hasta un máximo de 12), abonadas en los puntos de recaudación o cuentas institucionales que el Municipio determine.

7. Vigencia de la Convocatoria

La presente convocatoria inicia la recepción de proyectos el 29 de junio de 2026 y fenecerá de pleno derecho el día 29 de julio de 2026. Las obligaciones de devolución de la Línea 2 se mantendrán vigentes hasta la cancelación total de los créditos otorgados.

8. Contacto e Informes

Para consultas, retiro de formularios y asesoramiento técnico sobre el plan de inversión, los interesados podrán dirigirse a la Dirección de Desarrollo Económico dependiente de la Secretaria de Planificación y Desarrollo, ubicado en calle Santa Rosa N°73, de nuestra ciudad, en los horarios de 08:00 a



12:00 horas, de lunes a viernes. -

CATRIEL, 29 de junio de 2026.-

VISTO, la Factura N°00003-00000297 de fecha 27.05.26, presentada por la Firma: "MARTINEZ ELENA DEL CARMEN", domicilio Budapest 624, Catriel, (R.N) y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la ornamentación en el Centro Cultural Sánchez Carrillo para el evento realizado el día 25.05.26, según informe de Secretaría de Desarrollo Social de fecha 05.05.2026, debidamente rubricada con el visto y aprobación presupuestaria previa de la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente

Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, la Factura N°00003-00000297 de fecha 27.05.26, presentada por la Firma: "MARTINEZ ELENA DEL CARMEN", domicilio Budapest 624, Catriel, (R.N), que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00.), correspondiente a la provisión de insumos, según lo expuesto precedentemente.

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "GTOS. DIVERSOS ÁREA DIRECCIÓN DE CULTURA" perteneciente a "DIRECCIÓN DE CULTURA", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de

Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°3.278/26.-
J.E.R.

Catriel, 29 de junio de 2026.

VISTO, la Factura N°00001-00000429, de fecha 27.05.26, presentada por la firma "COCCONI LUCIA BEATRIZ", con domicilio en calle Cuba N°305, Catriel (RN), y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la realización de apliques sobre indumentaria, destinados a personal de Dirección de Tránsito, y detalles de remitos y órdenes de compra/servicios adjuntos, y conformación en las facturas, con el visto y aprobación presupuestaria previa de la Secretaría de Economía y Finanzas;



Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la Factura N°00001-00000429 de fecha 27.05.26, presentada por la firma: "COCCONI LUCIA BEATRIZ", con domicilio en calle Cuba N°305, con domicilio en calle Cuba N°305, Catriel (RN), que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL (\$216.000,00.), y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago

respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "VESTUARIO Y ARTÍCULOS DE SEGURIDAD PARA EL TRABAJO" perteneciente a "DIRECCIÓN DE TRÁNSITO", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°3.279/26.-
J.E.R.**

Catriel, 29 de junio de 2026.

VISTO, la documentación relacionada con el Concurso de Precios N.º 028/26, denominado: "ALQUILER DE CAMIÓN VOLCADOR, destinado a operativos de limpieza, mantenimiento de microbasurales, carga y traslado de áridos, solicitado por la Secretaría de Servicios Públicos-Incluidos mantenimiento general del equipamiento,

lubricantes, service y chofer-Plazo
contratación: 3 (TRES) meses; autorizado mediante Resolución Municipal N°3.081/26 de fecha 17.06.26, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Preadjudicaciones informa que, analizadas las ofertas presentadas en tiempo y forma, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, el detalle Comparativo de Ofertas del Dpto. de Compras y Suministros, y el informe de la Secretaría de Servicios Públicos, sugiere preadjudicar a la Firma:

***TRANSPORTE SAN CAYETANO**
de VIDELA Víctor Hugo, CUIT N°20-14642141-6, el ítem cotizado por las características expresadas; por la suma total PESOS VEINTIÚN MILLONES (\$21.000.000,00).
Vehículo: MERCEDES BENZ. MODELO ATEGO 1726 AÑO 20217.DOMINIO AB893VO. Condiciones de Pago: SEGÚN PLIEGO;

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o



administrativos para proceder a la Adjudicación del Concurso de Precios N°028/26, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza adjudicar el mismo a la firma mencionada;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: ADJUDICAR, el Concurso de Precios N.° 028/26, denominado "ALQUILER DE CAMIÓN VOLCADOR, destinado a operativos de limpieza, mantenimiento de microbasurales, carga y traslado de áridos, solicitado por la Secretaría de Servicios Públicos-Incluidos mantenimiento general del equipamiento, lubricantes, service y chofer, en un todo de acuerdo a lo sugerido por la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones, conforme al Acta celebrada al efecto, a la Firma:

***TRANSPORTE SAN CAYETANO** de VIDELA Víctor Hugo, CUIT N°20-14642141-6, el

ítem cotizado por las características expresadas; por la suma total PESOS VEINTIÚN MILLONES (\$21.000.000,00). Vehículo: MERCEDES BENZ. MODELO ATEGO 1726 AÑO 20217.DOMINIO AB893VO. Condiciones de Pago: SEGÚN PLIEGO.;

Artículo 2°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a confeccionar la documentación pertinente, conforme a lo establecido en el Artículo 1°) de la presente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "REMEDIACIÓN AMBIENTAL" perteneciente a "DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS", de acuerdo al Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 4°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente, conforme a la documentación obrante. -

Artículo 5°: NOTIFICAR a los oferentes participantes, mediante documentación fehaciente de la

resolución adoptada con relación al Concurso de Precios N°028/26.-

Artículo 6°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°3.280/26.-
J.E.R.

CATRIEL, 29 de junio de 2026.-

VISTO, la documentación relacionada con la Licitación Privada N°007/26, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la apertura de ofertas realizado el día 26.06.26, con motivo de "ALQUILER DE PALA CARGADORA, destinado a tareas de limpieza y nivelación de la superficie operativa del vertedero, pechaje de los residuos y saneamiento de acceso a playa de descarga, solicitado por la secretaria de Servicios Públicos -incluido mantenimiento general del equipamiento, lubricantes, service y



chofer -Plazo
Contratación: tres (3)
meses;

Que, tras
analizar la única oferta
presentada, se constató
que la propuesta supera
el presupuesto oficial
en más de un 30%, por tal
motivo esta comisión
sugiere dejar SIN EFECTO
la Contratación de
referencia,

Que, por lo
expuesto es que la
Comisión de
Preadjudicaciones
sugiere DEJAR SIN EFECTO
el Llamado de la
Licitación Privada
N°007/26;

Que,
visto el informe y no
existiendo
inconvenientes legales o
administrativos, la
Intendente Municipal, en
uso de las facultades
conferidas por las
disposiciones legales
vigentes, autoriza DEJAR
SIN EFECTO;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: DEJAR SIN
EFECTO la Licitación
Privada N°007/26,
denominado: ALQUILER DE

PALA CARGADORA,
destinado a tareas de
limpieza y nivelación de
la superficie operativa
del vertedero, pechaje
de los residuos y
saneamiento de acceso a
playa de descarga,
solicitado por la
secretaría de Servicios
Públicos -incluido
mantenimiento general
del equipamiento,
lubricantes, service y
chofer -Plazo
Contratación: tres (3)
meses", según lo
expuesto
precedentemente.

Artículo 2°: AUTORIZAR,
al Departamento de
Compras y Suministros a
realizar la
documentación
pertinente. -

Artículo 3°: REGISTRAR,
COMUNICAR, ELEVAR copia
de la presente a la
Dpto. de Compras y
Suministros, Concejo
Deliberante Municipal y
Poder Contralor.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°3.281/26-

Catriel, 29 de junio de
2026.
VISTO, las Facturas
N°00003-00000476, de
fecha 01.06.26,
presentada por:
"MAGALLANES DANIELA
CARINA" domicilio en
calle San Martín 518 -

Catriel (R.N.), y;

CONSIDERANDO:

Que, la
misma corresponde a la
compra de alimentos de
primera línea, para
asistir a Residencia de
Adultos Mayores, según
informe de la Secretaría
de Desarrollo Social de
fecha 10.06.26;

Que,
dicha contratación se
encuadra en el artículo
87° de la Ley de
Administración
Financiera y Control del
Sector Público
Provincial N°3186;

Que, en
función de lo expuesto
precedentemente, la
Intendente Municipal en
uso de las facultades
conferidas por las
disposiciones legales
vigentes, autoriza la
realización del trámite
pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el
pago de la N°00003-
00000476, de fecha
01.06.26, presentada
por: "MAGALLANES DANIELA
CARINA" domicilio en
calle San Martín 518 -
Catriel (R.N.), que
asciende a la suma total



de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$285.000,00.-), y que corresponde al servicio detallado precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA DE AD. MAYORES", por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$285.000,00), perteneciente a "DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN SOCIAL", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, Secretaría de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°3.282/26.-
J.E.R.

CATRIEL, 29 de junio de 2026.-

VISTO, la Ordenanza Municipal N°447/26 de fecha 12.06.26, recibida en fecha 17.06.26, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se crea el Programa "LA MUNI PREVIENE Y CUIDA TU SALUD", cuyo objetivo es la implementación de la Atención primaria de la Salud;

Que, a los fines de garantizar la ejecución del programa se conformará una comisión de Organización y Planificación integrada por la Sra. Intendente Municipal, el Director del Hospital "CECILIA GRIERSON" y el Director de la "Clínica Juan Domingo Peron";

Que, se convoca a las Juntas Vecinales y a todos los vecinos a trabajar activamente en la construcción de este nuevo paradigma de salud comunitaria, que se centra en promoción, prevención y participación activa de todos los ciudadanos;

Que, se favorece la participación de los comercios tales como:

panificadoras, restaurantes, embutidos, chacinados, etc., a que elaboren y ofrezcan diariamente alimentos sin sal, alimentos sin TACC, bajos en grasa etc. Premiarlos otorgando una mención de honor como miembro comprometido en el cuidado de la salud de los vecinos;

Que, se convoca a las grandes cadenas de supermercados, a ofrecer una canasta de costo accesible que contenga 12 productos alimenticios saludables y básicos;

Que, la comisión de Organización y Planificación del programa deberá consensuar y acordar el dictado de talleres por profesionales de la salud, dirigidos al conocimiento de acciones y prácticas de autocuidados según las patologías predominales;

Que, de acuerdo a lo informado no existen objeciones ni impedimentos para proceder a su promulgación;

Que, conforme a lo prescripto en el artículo 279° de



la Carta Orgánica Loca, corresponde al Poder Ejecutivo Municipal disponer su promulgación;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Artículo 1°: PROMULGAR, la Ordenanza Municipal N°447/26 de fecha 12.06.26, recibida en fecha 17.06.26, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y cumplir de conformidad.

Artículo 2°: REFRENDAR, la presente norma por la Secretaria de Gobierno a cargo el Sr. Diego Alexis PEREYRA. -

Artículo 3°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente a la, Secretaria de Gobierno, Secretaria de Desarrollo Social, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, publicar y archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°3.286/26.-
S.P.

CATRIEL, 29 de junio de 2026.-

VISTO, la Ordenanza Municipal N°448/26 de fecha 19.06.26, recibida en fecha 23.06.26, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se designa con el nombre 3 de Abril a la calle que comienza su recorrido en calle 12 de setiembre, corre entre las parcelas 63,62,53,54,55 y 56 de la manzana 084 Sección "D" y que tiene doble sentido de circulación;

Que, de acuerdo a lo informado no existen objeciones ni impedimentos para proceder a su promulgación;

Que, conforme a lo prescripto en el artículo 279° de la Carta Orgánica Loca, corresponde al Poder Ejecutivo Municipal disponer su promulgación;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Artículo 1°: PROMULGAR, la Ordenanza Municipal N°448/26 de fecha 12.06.26, recibida en fecha 17.06.26, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y cumplir de conformidad.

Artículo 2°: REFRENDAR, la presente norma por la Secretaria de Gobierno a cargo el Sr. Diego Alexis PEREYRA. -

Artículo 3°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente a la, Secretaria de Gobierno, Secretaria de Obras, Dirección de Tierras y Catastro, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, publicar y archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°3.287/26.-
S.P.

Catriel, 29 de junio de 2026.

VISTO, las Facturas N°00002-00001178 y N°00002-00001179, de fecha 31.05.26, presentada por la Firma: MACAULIFE Susana Ruth, con domicilio Chaco N°388, Catriel (R.N), y;

CONSIDERANDO:



Que, las mismas corresponden al servicio de entrega de notas varias en la ciudad, solicitados desde la Secretaría de Gobierno y Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC), según informe de la secretaria antes mencionada de fecha 18.06.26, previamente con el visto y aprobación presupuestaria de la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, la Señora Intendente de la Municipalidad de Catriel, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la licencia solicitada;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la Factura N°00002-00001178 y

N°00002-00001179, de fecha 31.05.26, presentada por la Firma: Susana Ruth MACAULIFE, con domicilio Chaco N°388 Catriel (R.N), que ascienden a la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MIL (\$143.000,00.-), y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS NO PERSONALES", por un monto total de PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MIL (\$143.000,00.-), perteneciente a "DIRECCIÓN DE GOBIERNO", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°3.288/26.-

J.E.R.

CATRIEL, 29 de junio de 2026.-

VISTO, la Ordenanza Municipal N°450/26 de fecha 19.06.26, recibida en fecha 23.06.26, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se aprueba el "REGLAMENTO DE LA RESIDENCIA DE ADULTOS MAYORES MELVIN JONES", que como Anexo I forma parte integrante de la presente ordenanza;

Que, se establece que la Secretaria de Desarrollo Social, a través de sus áreas pertinentes, será la autoridad de aplicación e interpretación del presente reglamento, quedando facultada para dictar las normas complementarias que fueren necesarias para su correcta implementación;

Que, tal fin deberá crearse una Comisión específica para establecer las normas regulatorias para el funcionamiento de la



residencia, conformada por el Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo, Equipo interdisciplinario con perspectiva psicosocial, personal de salud y al menos un (1) trabajador en representación del personal de la Residencia;

Que, se deroga la Resolución Municipal N° 1504/07 y toda otra norma que se oponga a la presente;

Que, de acuerdo a lo informado no existen objeciones ni impedimentos para proceder a su promulgación;

Que, conforme a lo prescripto en el artículo 279° de la Carta Orgánica Local, corresponde al Poder Ejecutivo Municipal disponer su promulgación;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: PROMULGAR, la Ordenanza Municipal N°450/26 de fecha 19.06.26, recibida en fecha 23.06.26,

sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y cumplir de conformidad. -

Artículo 2°: REFRENDAR, la presente norma por la Secretaria de Gobierno a cargo el Sr. Diego Alexis PEREYRA. -

Artículo 3°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente a la, Secretaria de Gobierno, Secretaria de Desarrollo Social, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, publicar y archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°3.289/26.-
S.P.

CATRIEL, 30 de junio de 2026.-
VISTO, la Factura N°0009-0003172 de fecha 03.06.26, proveniente de la Unidad 9° - Policía DE RIO NEGRO-Servicios de Policía Adicional, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la prestación de servicio de vigilancia y custodia, tanto en el edificio municipal como en eventos y operativos de tránsito, durante el mes de Mayo/26, según

detalle adjunto, debidamente rubricada por Intendencia Municipal, con el visto y aprobación previa de la secretaria de Economía y Finanzas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, a favor de Servicio de Policía Adicional Unidad 9na- Policia de Rio Negro, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON CATORCE CENTAVOS (\$4.256.238,14.-), en



concepto de pago por el servicio de policía adicional, según lo expuesto precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo 1° a la Partida: **"SERVICIOS PÚBLICOS EJECUTADOS POR TERCEROS"**

correspondiente a "SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente, teniendo en cuenta las condiciones de pago establecidas. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°3.301/26.
F.S.

Catriel, 30 de junio de 2026.

VISTO, las Factura N°00002-00000255 de

fecha 04.06.26, presentada por la Firma: "MAGNENAT CLAUDIA MÓNICA" con domicilio en Dinamarca N° 799, Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Factura N°00002-00000255 corresponde al servicio de sepelio del Sr. URPIANELLO, DARIO JAVIER, DNI: 32.538.727, donde se asiste y acompaña a familias de escasos recursos y en situación de emergencia, según informe de la Secretaría de Desarrollo Social, de fecha 10.06.26;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la Factura N°00002-00000255 de fecha 04.06.26, presentada por la Firma: "MAGNENAT CLAUDIA MÓNICA" con domicilio en Dinamarca N° 799, Catriel, que asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS (\$1.800.000,00.-), y que corresponde a la PRESTACIÓN del servicio citado precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: **"PROG. DE ASIST. DEP. DE PROTECC. SOCIAL"**, que asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS (\$1.800.000,00.-) perteneciente a SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido,



archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3.302/26.-

F.S.

Catriel, 30 de junio de 2026.

VISTO, la Factura N°00003-00000477, de fecha 01.06.26, presentada por: "MAGALLANES DANIELA CARINA" domicilio en calle San Martin 518 - Catriel (R.N.), y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de alimentos de primera línea, para asistir en refrigerio de los distintos CEPI, en diversos eventos organizados por Dirección de Cultura y Centro de Dia Paihuen, según informe de la Secretaría de Desarrollo Social;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales

vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la Factura N°00003-00000477, de fecha 01.06.26, presentada por: "MAGALLANES DANIELA CARINA" domicilio en calle San Martin 518 - Catriel (R.N.), que asciende a la suma total de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS (\$746.600,00.-), y que corresponde al servicio detallado precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "PROGRAMA CEPI B°-SANTA CRUZ, MOSCONI Y PREISS" por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS c/u de los nombrados (\$234.866,67 C/U), perteneciente a "DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN SOCIAL", a "PROG. CENTRO DE DIA PAIHUEN", por la

suma de PESOS VEINTISÉIS MIL (\$26.000,00.-), perteneciente a "DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN SOCIAL", y a "GASTOS DIVERSOS ÁREA DIR. DE CULTURA" la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$16.000,00.-) perteneciente a "DIR. DE CULTURA", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, Secretaría de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°3.303/26.-
F.S.

Catriel, 30 de junio de 2026.

VISTO, la Factura N°0010-00037789 de fecha 01.06.26, presentada por la Firma: "PROGRAM CONSULTORES S.A." con domicilio: Juan del Campillo N°779 - Córdoba, y;

CONSIDERANDO:



Que, la misma corresponde al servicio de atención de PGM para trabajos en el municipio en el mes de JUNIO/26;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Título VII - Art. 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186 y su reglamentación;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la Factura N°0010-00037789 de fecha 01.06.26, presentada por la Firma: "PROGRAM CONSULTORES S.A." con domicilio: Juan del Campillo N°779 - Córdoba, que asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL

QUINIENTOS DIECINUEVE CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$5.468.519,78.-), y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "ESTUDIO, INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA" perteneciente a "DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°3.305/26.-
F.S.

CATRIEL, 30 de junio de 2026

VISTO, las Facturas N°

00002-00027690 y N° 00002-00027689 de fecha 28.05.26, presentada por la Firma: "AR PLACK", y;

CONSIDERANDO:

Que, la mismas corresponde a la compra de materiales para tareas realizadas en diferentes dependencias municipales y espacios públicos, según conformación presentada al dorso por la Secretaría de Servicios Públicos, Órdenes de Compra/Servicios y Remitos adjuntos;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:



Artículo 1°: APROBAR, las Facturas N° 00002-00027690 y N° 00002-00027689 de fecha 28.05.26, presentadas por la Firma: "AR PLACK", que ascienden a la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1.821.861,44.-) y que corresponden a la adquisición de materiales, según lo citado precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo sus imputaciones a la Partida: a "OTROS BIENES DE CONSUMO", perteneciente a "DIR. DE INFRAESTRUCTURA Y MANT.", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Sec. de Econ. Y Finanzas, Concejo Deliberante Municipal, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°3.306/26.-
F.S.**

Catriel, 30 de junio de 2026.

VISTO, la Factura N°00001-00003049 de fecha 01.06.26, presentada por la Firma: "HIDRÁULICA CVC SAS", con domicilio en Av. Libertad N°420, Catriel y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a mantenimiento y reparaciones para la Unidad N°108, según lo conformado por la Secretaría de Servicios Públicos, remitos y órdenes de Compra/Servicios adjuntos, factura debidamente rubricada vista y con aprobación presupuestaria previa de la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° Incisos de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades

conferidas por las disposiciones legales vigentes; autoriza a realizar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus
facultades
RESUELVE:**

Artículo 1°: APROBAR, la Factura N°00001-00003049 de fecha 01.06.26, presentada por la Firma: "HIDRÁULICA CVC SAS", con domicilio en Av. Libertad N°420, Catriel, que asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$737.267,74.-), por el servicio detallado precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "REPUESTOS Y ACCESORIOS" la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$737.267,74.-), perteneciente a "DIR. DE



INFRAESTRUCTURA Y MANT." del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. contable, Secretaría de Economía y Finanzas, Poder Contralor y Concejo Deliberante. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°3.307/26.-
F.S.

Catriel, 30 de junio de 2026.

VISTO, la Factura N°2981-00045511 de fecha 31.05.26, presentada por "CORREO ARGENTINO - CORREO OFICIAL R.A S.A.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al envío de cartas certificadas a diversas instituciones de la región, según informe de la Secretaría de Gobierno de fecha 18.06.26, con el visto y aprobación presupuestaria previa de la Secretaría de Economía y Finanzas; Que, la presente contratación se

encuadra en los términos de los artículos 87° de la Ley N°3186 de Administración

Financiera y Control del Sector Público Provincial;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, la Factura N°2981-00045511 de fecha 31.05.26, presentada por "CORREO ARGENTINO - CORREO OFICIAL R.A., S.A.", que asciende a la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL CON UN CENTAVO (\$75.000,01.-) y que corresponde al pago del servicio citado.

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "SERVICIOS PÚBLICOS EJECUTADOS POR TERCEROS" perteneciente a "DIR. DE

GOBIERNO", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago Pertinente.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante y Poder Contralor. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°3.308/26.-
J.E.R.

Catriel, 30 de junio de 2026.

VISTO, la Factura N°00002-00005952 de fecha 31.05.26, presentada por la Firma: "GOMERÍA EL NEUQUINO" de Martínez Adolfo, con domicilio en calle Av. Roque S. Peña N° 9, Catriel (R.N) y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de gomería de las unidades de la flota automotriz municipal, correspondiente al mes de MAYO/26 detallados en remito adjunta, con visto y previa aprobación presupuestaria de la



secretaría de Economía y Finanzas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la Factura N°00002-00005952 de fecha 31.05.26, presentada por la Firma: "GOMERÍA EL NEUQUINO" de Martínez Adolfo, con domicilio en calle Av. Roque S. Peña N° 9, Catriel (R.N), que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$516.497,00.-), y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN" perteneciente a "DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°3.309/26.-
J.E.R.

Catriel, 30 de Junio
del 2026

VISTO, el expediente de este Municipio N.° 206-G-26 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo la Sra. **GORRI Silvia Verónica**, D.N.I. N.°

25.365.900, y el Sr. **ZALAZAR Walter Favian**, D.N.I N° 22.446.196, solicitan se autorice el otorgamiento de Escritura Traslativa de Dominio a su favor de las parcelas cuya nomenclatura catastral son Departamento Catastral **01**, Circunscripción **3**, Sección "H", Manzana **311**, Parcelas **15**, según plano de mensura N.° 593-68 (Lámina 1);

Que, la Municipalidad de Catriel es Propietaria de la Parcela, por compra a MARINI Florindo de Fecha 19 de Julio de 1968, Titular de Dominio de la misma, inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble; según Tomo 452, Folio 193, Finca 97.040 de Fecha 19 de Julio de 1968;

Que, el Sr. ZALAZAR Walter Favian, adquiere la parcela con designación catastral 013-H-311-15, de la Sra. **Schlagentweinth Mónica Patricia**, D.N.I N° **16.346.616**, según Boleto de Compraventa de fecha 02 noviembre del 2004;

Que, la Sra. Schlagentweinth Mónica Patricia, adquiere la parcela 15, del Sr. Mario Daniel COLADO,



según Boleto de Compraventa de Fecha 23 de Febrero de 2004;

Que, el Sr. **COLADO Mario Daniel**, D.N.I N° **14.914.476**, adquiere el inmueble por compra efectuada al Sr. Noel Eugenio GOENAGA según Boleto de Compraventa de Fecha 12 de Septiembre de 1995;

Que, según Resolución Municipal N.° 608-81 de Fecha 03 de Abril de 1981 en donde en su Art. 3 se resuelve RECONOCER la transferencia de derechos de dominio realizada por el Sr. José Pedro GOENAGA a favor del señor **Noel Eugenio GOENAGA**, otorgándole la posesión de la tierra con retroactividad al día 22 de Mayo de 1980;

Que, atento a los antecedentes expuestos no existen impedimentos para acceder a lo solicitado;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: AUTORIZAR, el otorgamiento de

Escritura Traslative de Dominio a favor de Sr. **ZALAZAR Walter Favian**, D.N.I N° **22.446.196**, casado con la Sra. **GORRI Silvia Verónica**, D.N.I. N.° **25.365.900**, respecto de las parcelas denominadas catastralmente como Departamento Catastral **01**, Circunscripción **3**, Sección **"H"**, Manzana **311**, Parcela **15**, según plano de mensura N.° 593-68 (Lámina 1), con una superficie de 517,50 m2.-

Artículo 2°: REGISTRAR, Notificar con copia al interesado, al Departamento Administrativo de Gobierno, Departamento de Recaudaciones, Concejo Deliberante, cumplido archivar. -

RESOLUCIÓN N.° 3.311-26

Catriel, 30 de Junio del 2026.-

VISTO, el expediente de este Municipio N.° 206-G-26 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo la Sra. **GORRI Silvia Verónica**, D.N.I. N.° 25.365.900, y el Sr. **ZALAZAR Walter Favian**,

D.N.I N° 22.446.196, solicitan se autorice el otorgamiento de Escritura Traslative de Dominio a su favor de las parcelas cuya nomenclatura catastral son Departamento Catastral **01**, Circunscripción **3**, Sección **"H"**, Manzana **311**, Parcelas **15**, según plano de mensura N.° 593-68 (Lámina 1);

Que, la Municipalidad de Catriel es Propietaria de la Parcela, por compra a MARINI Florindo de Fecha 19 de Julio de 1968, Titular de Dominio de la misma, inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble; según Tomo 452, Folio 193, Finca 97.040 de Fecha 19 de Julio de 1968;

Que, según Resolución Municipal N.° 608-81 de Fecha 03 de Abril de 1981 en donde en su Art. 3 se resuelve RECONOCER la transferencia de derechos de dominio realizada por el Sr. José Pedro GOENAGA a favor del señor **Noel Eugenio GOENAGA**, otorgándole la posesión de la tierra con retroactividad al día 22 de Mayo de 1980;



Que, el Sr. Noel Eugenio GOENAGA vende el inmueble como parcela 15, al Sr. **COLADO Mario Daniel**, D.N.I N° **14.914.476**, según Boleto de Compraventa de Fecha 12 de Septiembre de 1995;

Que, el Sr. Mario Daniel COLADO, vende la parcela 15, según Boleto de Compraventa de Fecha 23 de Febrero de 2004, a la Sra. **Schlagentweinth Mónica Patricia**, D.N.I N° **16.346.616**;

Que, la Sra. **Schlagentweinth Mónica Patricia**, vende la parcela con designación catastral 013-H-311-15, al Sr. **ZALAZAR Walter Favian**, D.N.I N° **22.446.196**, según Boleto de Compraventa de fecha 02 noviembre del 2004;

Que, atento a los antecedentes expuestos no existen impedimentos para acceder a lo solicitado;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: AUTORIZAR,
el otorgamiento de Escritura Traslativa de Dominio a favor de Sr. **ZALAZAR Walter Favian**, D.N.I N° **22.446.196**, casado con la Sra. **GORRI Silvia Verónica**, D.N.I. N.° **25.365.900**, respecto de la parcela denominadas catastralmente como Departamento Catastral **01**, Circunscripción **3**, Sección "**H**", Manzana **311**, Parcelas **15**, según plano de mensura N.° 593-68 (Lámina 1), con una superficie de quinientos diecisiete metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (517,50 m2).-

Artículo 2°: REGISTRAR,
Notificar con copia al interesado, al Departamento Administrativo de Gobierno, Departamento de Recaudaciones, Concejo Deliberante, cumplido archivar. -

RESOLUCIÓN N.°
3.311-26

Catriel, 30 de junio de 2026.

VISTO, la Factura N°00051-00000187, de fecha 08.06.2026, presentadas por la Firma: "ELHELW EZZELDIN MOHAMED MOHAMED", con domicilio en Italia

N°369 - Catriel (R.N.), y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a servicio de reparación y limpieza de impresoras de diversas dependencias municipales, según detalle de factura y conformación al dorso por la secretaria de Economía y Finanzas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la Factura N°00051-00000187 de fecha 08.06.2026, presentada por la Firma: "ELHELW EZZELDIN MOHAMED MOHAMED", con domicilio en Italia N°369 -



Catriel (R.N.), que asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS UN MIL (\$201.000,00.-), y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: **"OTROS SERV. NO PERSONALES"**, la suma total de PESOS DOSCIENTOS UN MIL (\$201.000,00.-), pertenecientes a **"DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA"**, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°3.313/26.-
F.S.

Catriel, 30 de junio de 2026.

VISTO, las Facturas N°00003-00000083 de fecha 29.05.26, presentada por la Firma: "Gómez Aznar José Luis" con domicilio en Santa Cruz N°1855, General Roca (R.N), y;

CONSIDERANDO:

Que, la mismas corresponden a los trabajos de ploteo de camioneta Protección Civil, Unidad N° 110, y provisión de vinilos para camioneta de Tránsito, Unidad N° 89, según detalle de las facturas, debidamente conformadas al dorso por Secretaria de Servicios Públicos, visto y aprobación de la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus
facultades
RESUELVE:**

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la Factura N°00003-00000083 de fecha 29.05.26, presentada por la Firma: "Gómez Aznar José Luis" con domicilio en Santa Cruz N°1855, General Roca (R.N), que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIEZ MIL (\$410.000,00.-), y que corresponde a los servicios citados precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: **"OTROS SERVICIOS NO PERSONALES"** perteneciente a **"DIR. DE TRANSITO"**, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder



Contralor. Cumplido,
archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N° 3.317/26.-
F.S.

CATRIEL, 30 de junio de
2026.-

VISTO, la Ordenanza Municipal N° 449/26 de fecha 19.06.26, recibida en fecha 23.06.26, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel, y

CONSIDERANDO:

Que,
mediante la misma se modifica el Artículo 5° BIS de la Ordenanza Municipal N° 371/24, incorporado por Ordenanza Municipal N° 397/25, el que quedara redactado de la siguiente manera:

Artículo 5° BIS:
Establecer los siguientes valores y modalidades para la venta de terrenos comprendido en el programa BANCO DE TIERRAS MUNICIPAL, según se especifica:

A) TERRENOS DE PROMOCIÓN SOCIAL

- 1- Se fija un valor de PESOS TREINTA

MIL
(\$30.000,00);
2- Dicho monto podrá ser abonado hasta en treinta y seis (36) cuotas iguales, mensuales y consecutivas.

B) TERRENOS NO PROMOCIONALES O UNIVERSALES, PARA VENTA DIRECTA

- 1- Se fija un valor de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000,00) el metro cuadrado.
-

- 2- Dicho Monto podrá ser abonado hasta dieciocho (18) cuotas iguales, mensuales y consecutivas. -

Que, los adjudicatorios de estos terrenos, para acceder al pago en cuota, deberán efectuar una entrega mínima equivalente al veinte por ciento (20%) del valor inmueble.-

Que, de acuerdo a lo informado no existen objeciones ni impedimentos para proceder a su promulgación;

Que,
conforme a lo prescripto en el artículo 279° de la Carta Orgánica Local, corresponde al Poder Ejecutivo Municipal disponer su promulgación;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Artículo 1°: PROMULGAR, la Ordenanza Municipal N° 449/26 de fecha 19.06.26, recibida en fecha 23.06.26, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y cumplir de conformidad.
-

Artículo 2°: REFRENDAR, la presente norma por la Secretaria de Gobierno a cargo el Sr. Diego Alexis PEREYRA. -

Artículo 3°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente a la, Secretaria de Gobierno, Secretaria de Obras, Dirección de Tierras y



Catastro, Concejo
Deliberante Municipal y
Poder Contralor.
Cumplido, publicar y
archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°3.319/26.-
S.P.



COMUNICACIONES SINTETIZADAS

CATRIEL, 23 de junio de
2026.-

VISTO:

Las últimas noticias y sumada a la suba considerable en las estadísticas de accidentes en la ruta 151, entre el tramo de Puente Dique y Neuquén y;

CONSIDERANDO:

Que el próximo 26 de julio se cumple un año del trágico accidente ocurrido en el tramo de la RN 151 que bordea la ciudad de Catriel,

Que, dicho accidente se cobró casi la totalidad de una familia dejando solo a dos miembros con vida,

Que, los reclamos del día 26 de cada mes, no ha impactado en las autoridades provinciales ni en autoridades nacionales,

Que, el silencio político provincial y

nacional, es la muestra clara de la indiferencia por la vida humana,

Que, deja claro cuál es el orden de prioridades políticas a la hora de definir y resolver situaciones y problemas que afectan a la ciudadanía,

Que, es imprescindible dejar aclarado el aumento de camiones y vehículos que circulan por esta ruta,

Que, resulta imprescindible la señalización advirtiendo de las pésimas condiciones del estado de la RN 151,

Que, esta falta profundiza aún más la condición de peligrosidad para transitar la RN 151, más aún si tenemos en cuenta las condiciones climáticas poco favorables,

Que, urge tomar conocimiento si existen intenciones reales de construcción a nuevo, por parte de vialidad nacional, provincial y del gobierno nacional/provincial,

Que, el gobierno provincial publique cuales son las condiciones de

compromiso asumido en Nación por la RN 151,

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPAL DE CATRIEL

En ejercicio de sus
facultades

C O M U N I C A

Artículo 1º: Comunicar al Poder Ejecutivo Nacional, al Poder Ejecutivo Provincial, a Vialidad Nacional y a los organismos competentes la profunda preocupación de este Concejo Deliberante por el estado actual de la Ruta Nacional N° 151, en especial en el tramo comprendido entre Puente Dique, Catriel y Neuquén, atento al incremento de siniestros viales registrados y al riesgo permanente para quienes transitan por dicha vía.

Artículo 2º: Solicitar a Vialidad Nacional que informe, con carácter urgente, si existe proyecto técnico, presupuesto asignado, cronograma de ejecución o previsión administrativa destinada a la reparación integral, repavimentación, mantenimiento, ampliación o



construcción a nuevo de la Ruta Nacional N° 151 en el tramo mencionado.

Artículo 3°: Solicitar al Gobernador de la provincia de Río Negro, informe cuales son las condiciones del compromiso asumido con el gobierno Nacional por la ejecución de la obra RN 151.

Artículo 4°: Requerir a las autoridades provinciales y nacionales competentes la inmediata implementación de medidas preventivas y de seguridad vial, tales como señalización adecuada, controles de tránsito, iluminación en sectores críticos, demarcación horizontal, mantenimiento de banquetas y toda otra acción que contribuya a reducir la peligrosidad de la traza.

Artículo 5°: Solicitar que se remita a este Concejo Deliberante información actualizada respecto de las estadísticas de siniestros viales ocurridos sobre la Ruta Nacional N° 151, especialmente en el tramo que bordea la ciudad de Catriel, indicando causas relevadas, zonas de mayor riesgo y acciones

adoptadas o previstas para su mitigación.

Artículo 6°: Expresar el acompañamiento institucional de este Cuerpo a las familias afectadas por los siniestros ocurridos en dicha ruta y reafirmar la necesidad de que la seguridad vial sea abordada como una prioridad pública, con respuestas concretas, urgentes y sostenidas en el tiempo.

Artículo 7°: Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que informen si la partida presupuestaria destinada a la construcción a nuevo de la Ruta Nacional N° 151 se encuentra actualmente asignada y, en caso contrario, que se arbitren los medios necesarios para incorporar dicha obra en el presupuesto correspondiente, garantizando su financiamiento y ejecución.

Artículo 8°: Invitar a todos los vecinos y vecinas de la ciudad de Catriel y de la región, el próximo 26 de junio en la torre e ingreso sur, a participar de las actividades conmemorativas al trágico accidente que

diera origen a las manifestaciones, reclamos y acciones comunitarias realizadas los días 26 de cada mes, en memoria de las víctimas y en reafirmación del pedido de respuestas urgentes para la Ruta Nacional N° 151.

Artículo 9°: Remitir copia de la presente comunicación al Poder Ejecutivo Nacional Cámara de Senadores y Diputados de la Nación, Vialidad Nacional, al Ministerio nacional de Obras Públicas o el organismo que en el futuro lo reemplace, al Gobierno de la Provincia de Río Negro, a la Legislatura Provincial, a los municipios involucrados en la traza de la Ruta Nacional N° 151 y a toda autoridad que corresponda.

Artículo 10°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

COMUNICACIÓN N° 012/26.-



Catriel, 03 de julio de 2026.-

VISTO:

La celebración del 127° Aniversario de la ciudad de Catriel el pasado 19 de junio, los actos institucionales realizados en dicho marco, la evidente ausencia de autoridades del Poder Ejecutivo Provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que el aniversario de nuestra localidad es el hito democrático e histórico más importante para la comunidad de Catriel, mereciendo el máximo respeto y acompañamiento por parte de las instituciones provinciales;

Que provocó un profundo malestar y legítimo rechazo en la ciudadanía la total ausencia en los festejos del Gobernador de la Provincia, quien ni siquiera arbitró los medios para hacer llegar una salutación formal, protocolar o institucional a los vecinos y vecinas de Catriel;

Que este hecho no constituye un hecho aislado, sino que se suma a un persistente

historial de destrato, postergación y asimetría institucional hacia nuestra comunidad por parte del Gobierno Provincial;

Que Catriel, como principal motor hidrocarburífero y económico de Río Negro, aporta históricamente una porción sustancial del presupuesto provincial a través de sus regalías, esfuerzo colectivo que no se ve retribuido de manera equitativa en la inversión de obras públicas esenciales, infraestructura urbana ni en el giro correspondiente de fondos que por derecho le pertenecen a nuestra localidad;

Que, asimismo, durante la jornada se anunció la entrega de aportes económicos a un grupo selecto de organizaciones locales por una suma que rondaría los 100 millones de pesos, acto que se realizó de espaldas a la comunidad y sin canales de diálogo transparentes;

Que, si bien se valora el acompañamiento a cualquier entidad intermedia, resulta imperioso cuestionar y exigir claridad sobre

los criterios técnicos y sociales utilizados para la selección de las instituciones beneficiarias, existiendo la fundada sospecha de que primó la afinidad político-partidaria por sobre las necesidades reales de la comunidad;

Que decenas de asociaciones civiles, clubes de barrio, merenderos y organizaciones de Catriel que realizan una loable, sacrificada e ininterrumpida labor sociocomunitaria fueron marginadas de recibir este auxilio económico, profundizando la desigualdad y utilizando los recursos de todos los rionegrinos con fines de disciplinamiento o favor político;

Que es facultad y obligación de este cuerpo deliberativo defender los intereses de Catriel, exigir el cumplimiento de las pautas de coparticipación y regalías, y demandar la transparencia absoluta en el manejo de los fondos públicos;

Que la Comisión de Asuntos Administrativos e Institucionales emite el Dictamen N°040/26, el



cual es aprobado en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha, por lo que se dispone el dictado de la presente;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CATRIEL
Sanciona con fuerza de
COMUNICACIÓN

Artículo 1°: Expresar el más enérgico rechazo, preocupación y profundo malestar ante la total ausencia y la falta de salutación protocolar por parte del Gobernador de la Provincia de Río Negro en el marco de los actos oficiales por el 127° Aniversario de la ciudad de Catriel, tipificando este hecho como un grave agravio a la historia, la identidad y la institucionalidad de nuestra comunidad.

Artículo 2°: Exigir al Poder Ejecutivo Provincial el cese inmediato de las políticas de postergación, destrato y asimetría distributiva para con el municipio de Catriel, demandando una restitución equitativa de los recursos que la localidad genera en materia de regalías

hidrocarburíferas mediante la reactivación y finalización de las obras públicas comprometidas en nuestro suelo.

Artículo 3°: Solicitar formalmente al Ministerio de Gobierno, Trabajo, Modernización y Turismo (o el organismo provincial que corresponda) que informe a este Cuerpo en un plazo no mayor a quince (15) días, de manera detallada y por escrito, los siguientes puntos referidos a los aportes entregados en el marco del aniversario:

a) Listado completo de las instituciones beneficiarias y montos exactos asignados a cada una de ellas.

b) Criterios de evaluación, selección y ponderación social utilizados para determinar el otorgamiento de dichos fondos.

c) Requisitos exigidos a las entidades para acceder a las mencionadas partidas presupuestarias, explicitando si se abrieron convocatorias públicas y democráticas para el resto de las organizaciones comunitarias de Catriel.

Artículo 4°: Instar al Gobierno de la Provincia

a implementar mecanismos de asistencia económica universales, transparentes y participativos, que incluyan a todas las instituciones intermedias de Catriel que sostienen el tejido social, terminando con la discrecionalidad basada en la afinidad político-partidaria.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

COMUNICACIÓN N°013/26.-

DECLARACIONES SINTETIZADAS

CATRIEL, 29 de
junio de 2026.-

VISTO; el
proyecto de declaración N°027/26
presentado por los concejales del
Bloque FAVC, relacionado con el
reconocimiento de "CATRIEL COMO
CAPITAL PROVINCIAL DEL BOXEO
PROFESIONAL"; y

CONSIDERANDO:



Que la propuesta tiene como autores a Fernando Lucero y Valeria Sombra, desde el medio de comunicación audio visual NOTI CATRIEL;

Que el boxeo, por ser un deporte de contacto, resulta polémico: para unos es una actividad agresiva; para otros, no es solo un conjunto de acciones físicas, técnicas y tácticas regidas por estrictas reglas, sino también un medio que favorece la integración racial, la posibilidad de movilidad económica y la promesa de diferenciación y trascendencia social, particularmente, pero no exclusivamente, de la clase trabajadora;

Que su relevancia es tal que, después del fútbol, constituye el deporte con mayor audiencia y uno de los espectáculos que genera emoción y triunfos.

Que, sin buscar exonerar al pugilismo de las condenas de violencia que pesan sobre él y, en consecuencia, enfatizar los elogios del que ha sido objeto, se debe reconocer que el sendero de este deporte en el

mundo, y en nuestra ciudad de Catriel, está marcado por los logros de peleadores y peleadoras profesionales, asociados a las habilidades propias y a factores del entorno inmediato de ellos y ellas, como el apoyo familiar, y de quienes les asisten en sus entrenamientos y preparación.

Que la trayectoria del boxeo profesional catrielense en tanto práctica significativa para un amplio sector de la población, se vincula con la emergencia, disponibilidad y accesibilidad de una serie de recursos existentes en un contexto que va más allá del ring y del gimnasio.

Que si bien, durante la última década, en la provincia rionegrina no se luchó por un título, existió un punto de énfasis donde se proclamó un título profesional en el boxeo, desde ese momento en adelante nada ha detenido esta saga del deporte en nuestra ciudad, por lo que Catriel está preparada para ser considerada como la plaza emblemática "Capital del

boxeo profesional", ya que sus boxeadores y boxeadoras han logrado posicionarse en la élite de la carrera pugilística.

Que debe reconocerse de quienes practican ese deporte, no sólo sus habilidades sino también su constancia, el apoyo familiar que reciben, y no de menor importancia, el sustento económico que necesitan.

Que valorar su entusiasmo, se dedicación y su representatividad para convertir a la Ciudad donde nuestro sentido de pertenencia está intacto, en la Capital Provincial del boxeo profesional; por la comunidad pugilística que nos identifica, por el orgullo que sentimos como público de poder mencionar que en nuestro lugar hay luchadores de boxeo, que también son luchadores de la vida.

Que el proyecto fue trabajado en Comisión de Asuntos Administrativos e Institucionales desde donde emerge el Dictamen N°029/26, el cual fue aprobado en sesión ordinaria celebrada en la fecha.



Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPAL DE CATRIEL
En ejercicio de sus
facultades
D E C L A R A

Artículo 1°: De interés local y regional el reconocimiento "CATRIEL, CIUDAD PROVINCIAL DEL BOXEO PROFESIONAL", en un todo de acuerdo al proyecto que se adjunta a la presente.

Artículo 2°: Otorgar visibilidad a la Trilogía "Sangre Negra", para que su legado sea permanente en el tiempo.

Artículo 3°: Posibilitar a quienes practican este deporte, la significancia del mismo, a las infancias, adolescentes y jóvenes de la ciudad, sin distinciones, y que estén interesados en aprender del boxeo.

Artículo 4°: Registrar; remitir al Poder Ejecutivo Municipal; publicar en el Boletín Oficial Municipal; cumplir y archivar.

DECLARACIÓN N°025/26.-

CATRIEL, 29 de Mayo de
2026.-

VISTO; el
Dictamen N° 031/26 de la Comisión de Asuntos Administrativos e Institucionales, relacionado con el proyecto "UNIDOS POR UNA SONRISA" - JORNADA DE INTEGRACION SOLIDARIA; Y

CONSIDERANDO:

Que el evento mencionado ha sido diseñado por el medio de comunicación audiovisual NOTI CATRIEL;

Que las infancias siempre nos convocan, a veces desde la preocupación, los dolores, otras desde la amorosidad y las responsabilidades que tenemos como adultos;

Que, trabajar por las infancias es tener estrategias que horaden las relaciones con actores sociales, que restituyan sus derechos y gesten paridades;

Que es necesario entender, que

resulta una apuesta reflexionar y recuperar en los territorios el dialogo de saberes con las niñeces;

Que, prácticas albergadas en instituciones, escuelas, organizaciones y movimientos sociales, centros de salud, centros vecinales, culturales, comunitarios, radios, clubes, medios, bibliotecas populares, entidades religiosas, etc., vislumbran una corresponsabilidad de los adultos en el cumplimiento de los derechos del niño, requiriendo una participación colectiva, socialmente valorada;

Que hay fechas especiales en nuestro diario vivir, y el Día del Niño es una de ellas, por lo que debemos significar y festejar junto a ellos, de quienes, de todas las maneras de expresión, sus sonrisas son las de mayor éxito;

Que este proyecto se logrará por el trabajo dedicado de organizaciones, entidades, instituciones, con diversidad de



actividades culturales y deportivas, agasajando a las infancias con una merecida merienda;

Que los festejos que se realicen en el mes de agosto del corriente año, no sea solo un sol para los chicos, que sea una revalorización en la construcción de un futuro donde sus derechos no sean cercenados por banalidades de un poder que destruya su espíritu de libertad;

Que la solidaridad pinte la ciudad de Catriel en su máxima expresión como comunidad;

Que en sesión ordinaria de la fecha, el Concejo Deliberante resolvió, en coincidencia con lo expuesto, el dictado de la presente;

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPAL DE CATRIEL
En ejercicio de sus
facultades
D E C L A R A

Artículo 1°: De Interés Municipal el Proyecto "Unidos por una sonrisa-

Jornada de Integración solidaria", que se integra a la presente.-

Artículo 2°: Dar a conocer este proyecto a todas las entidades no gubernamentales, instituciones educativas, instituciones de seguridad, instituciones de salud, y demás actores sociales, en tiempo y forma.-

Artículo 3°: Registrar; remitir al Poder Ejecutivo Municipal; cumplir y archivar.-

DECLARACIÓN N° 026/26.-

CATRIEL, 03 de junio de 2026.-

VISTO; La próxima conmemoración del 3 de junio, fecha en la que se cumplen 11 años de la histórica movilización colectiva bajo la consigna "Ni Una Menos" en la República Argentina; y

CONSIDERANDO:

Que esta fecha no constituye un

aniversario más, sino una jornada de lucha y memoria activa de las mujeres, diversidades e infancias de nuestra Patria en defensa de su derecho humano fundamental a una vida libre de violencias.

Que el movimiento feminista y las fuerzas nacionales y populares han sostenido históricamente que la erradicación de las violencias de género es una responsabilidad ineludible del Estado, bajo la premisa de que "donde hay una necesidad, nace un derecho".

Que, en absoluto sentido contrario, asistimos hoy a nivel nacional a un feroz y deliberado desmantelamiento de las políticas públicas de prevención, acompañamiento y asistencia integral a las víctimas. El vaciamiento de los programas territoriales, la precarización de las líneas de urgencia como la Línea 144 y la eliminación de los ministerios específicos representan un retroceso civilizatorio y una muestra de crueldad institucional que deja desamparadas a miles de



mujeres, infancias y adolescencias.

Que a este escenario de abandono se suma el desfinanciamiento y el recorte sistemático de los programas y jornadas de Educación Sexual Integral (ESI) en el ámbito educativo, una herramienta fundamental para que nuestras infancias y adolescencias puedan identificar abusos, desnaturalizar las violencias y construir vínculos basados en el respeto y la igualdad.

Que el dolor provocado por estas ausencias estatales se corporiza de manera trágica en el reciente y aberrante femicidio de Agustina, una adolescente de tan solo 14 años en la provincia de Córdoba. Este hecho expone la desprotección total de nuestras jóvenes y la urgente necesidad de saldar la enorme y estructural deuda del Poder Judicial. Exigimos una profunda Reforma Judicial con perspectiva de género y de cara al pueblo, para que la justicia deje de llegar tarde y de espaldas a

los sectores más vulnerables.

Que frente al paradigma nacional que promueve el individualismo y el retiro del Estado, el Municipio de Catriel – bajo la conducción de la Intendente Daniela Silvina Salzotto y la gestión del Frente de Acción Vecinal– sostiene con convicción política que la salida es colectiva y con un Estado presente que invierta en el cuidado de su comunidad.

Que en nuestra localidad, esa decisión política y presupuestaria se traduce de manera concreta en el funcionamiento del dispositivo municipal CAMVIA (Centro de Acompañamiento Municipal a Víctimas de Violencia e Infancias/Adolescencias). Mientras la Nación desinvierte, Catriel abraza, acompaña y protege a sus infancias, adolescencias, mujeres y disidencias a través de equipos interdisciplinarios, articulación territorial y un compromiso diario con los derechos humanos.

Que es un deber ético y político de este Concejo Deliberante pronunciarse en favor de la vida, de la justicia social y de la organización popular que este 3 de junio volverá a copar las plazas de todo el país.

Que el Bloque FAVC, a través del Proyecto de Declaración N°032/26, propone adherir y declarar de interés las actividades y movilización a realizarse en el marco de la convocatoria nacional "Ni Una Menos", el cual fue aprobado en reunión de Labor Parlamentaria llevada a cabo en la fecha.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CATRIEL
DECLARA:

ARTÍCULO 1°: ADHERIR y declarar de Interés Social, Comunitario y Político las actividades y movilizaciones a realizarse el próximo 3 de junio en el marco de la convocatoria nacional "Ni Una Menos".

ARTÍCULO 2°: MANIFESTAR el enérgico repudio de este cuerpo deliberativo



ante el
desmantelamiento,
vaciamiento y recorte de
las políticas de
prevención, asistencia y
acompañamiento a
víctimas de violencia de
género, así como de los
programas de Educación
Sexual Integral (ESI)
ejecutados por el
Gobierno Nacional.

ARTÍCULO 3°: EXPRESAR el
profundo pesar por el
femicidio de la
adolescente Agostina
(14) en la provincia de
Córdoba, exigiendo
justicia efectiva y
remarcando la urgente
necesidad de una Reforma
Judicial con perspectiva
de género, popular y
democrática.

ARTÍCULO 4°: DESTACAR Y
PONER EN VALOR la firme
decisión política y la
inversión
presupuestaria del Poder
Ejecutivo Municipal de
Catriel, conducido por
la Intendente Daniela
Silvina Salzotto, que
mediante el dispositivo
municipal CAMVIA
garantiza el
acompañamiento
integral, la protección
y la restitución de
derechos de las
infancias,
adolescencias, mujeres y
disidencias de nuestra
localidad.

ARTÍCULO 5°: REGISTRAR,
Remitir al Poder
Ejecutivo Municipal,
Cumplir y Archivar.

DECLARACIÓN N° 028/26.-

CATRIEL, 29 de Mayo de
2026.-

VISTO, la
próxima conmemoración
del Día del Periodista
el 7 de junio, y la
destacada trayectoria
profesional del
periodista Fernando
Guajardo; y

CONSIDERANDO:

Que el Día
del Periodista es una
fecha fundamental para
reivindicar la libertad
de expresión, el derecho
a la información y el
compromiso social de
quienes ejercen esta
noble profesión;

Que, en el
ámbito de nuestra
comunidad de Catriel, la
figura de Fernando
Guajardo representa un
pilar del periodismo,
caracterizado por su
rigor informativo, ética

y constancia a lo largo
de los años;

Que, Fernando
Guajardo es un joven
profesional que nació y
creció en Catriel, hijo
de una reconocida
familia catrielense.
Recientemente ha sido
merecedor de un emotivo
reconocimiento en la
provincia de San Luis.
Desarrolla su labor
periodística en
diferentes medios de
comunicación, tanto en
radio como en medios
televisivos de Villa
Mercedes, como así
también en forma
independiente a través
de su productora de
contenidos;

Se lo destaca
por su formación,
profesionalismo,
respeto, humildad y
compromiso,
características que lo
han acompañado siempre
en el ejercicio de la
comunicación.

Hace pocos
días, con la calidez que
lo identifica y su
marcado compromiso
social, participó de un
conmovedor momento
relacionado con la
recuperación de una
carta que el ex
combatiente de Malvinas
Héctor PONCE le escribió
a su madre desde las
Islas Malvinas;



CATRIEL, 03 de Junio de
2026.-

Por ello

Que en el quehacer de su labor de periodista con más dos décadas de trayectoria, mantiene siempre en su corazón y su prosa verbal a su querida ciudad de Catriel;

Que su trabajo no solo ha documentado la historia contemporánea de Catriel y de la cuenca petrolera, sino que también ha servido como un canal esencial de comunicación, debate y expresión para los vecinos;

Que el Bloque de FAVC a través de su proyecto N°034/26 entiende que reconocer la trayectoria de los profesionales de la comunicación locales y en particular de Fernando GUAJARDO, en el marco del Día del Periodista, fortalece la identidad comunitaria y promueve el ejercicio de un periodismo libre y responsable para las futuras generaciones;

Que en el curso de la reunión de Labor Parlamentaria - Acta 018/26, se resuelve la aprobación de la iniciativa;

EL CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPAL DE CATRIEL

En ejercicio de sus
facultades
D E C L A R A

Artículo 1°: De Interés municipal, comunitario y social la trayectoria periodística del señor Fernando Guajardo, en reconocimiento a su valioso aporte informativo y su compromiso con la comunidad de Catriel. -

Artículo 2°: Expresar el más formal beneplácito en el marco de las celebraciones por el Día del Periodista, destacando su figura como ejemplo de la labor comunicacional en la región. -

Artículo 3°: Entregar copia en pergamino de la presente declaración al Sr. Fernando Guajardo en un acto público. -

Artículo 4°: Registrar; emitir al Poder Ejecutivo Municipal; cumplir y archivar. -

DECLARACIÓN N° 029/26.-

VISTO; el

Proyecto de Declaración N° 033/26
autoría del Bloque de Concejales del
FAVC, relacionado con la próxima
celebración del "Día del Periodista",
el 07 de junio de 2026; y

CONSIDERANDO:

Que esta fecha fue instituida en 1938 por el Primer Congreso Nacional de Periodistas, en conmemoración de la fundación de la "Gazeta de Buenos Ayres", primer periódico del nacimiento de nuestra Patria, fundado por Mariano Moreno el 7 de junio de 1810, donde también trabajaban Manuel Belgrano y Juan José Castelli.

Surgió como un órgano de difusión de las ideas de la Primera Junta de Gobierno;

Que las palabras del fundador de este periódico fueron: "Si los pueblos no se ilustran, si no se vulgarizan sus derechos, si cada hombre no conoce lo que vale, lo que puede y lo que se le debe, nuevas ilusiones



sucedarán a las antiguas, y después de vacilar algún tiempo, entre mil incertidumbres, será tal vez nuestra suerte, mudar de tiranos, sin destruir la tiranía”;

Que en ese Primer Congreso Nacional de Periodistas se redactaron los primeros escritos del Estatuto Profesional (Ley 12.908), que sería sancionado en 1944 por el Congreso Nacional;

Que el periodismo es un pilar fundamental para la consolidación de la democracia, garantizando el derecho a la información, la libertad de expresión y la pluralidad de voces de nuestra sociedad;

Que la celebración del Día del Periodista, no es un mero formalismo del calendario, sino una oportunidad vital para reflexionar sobre el rol de la prensa en el siglo XXI;

Que en una era marcada por la sobreinformación y la proliferación de noticias falsas (fake news), la figura del periodista profesional

se vuelve más necesaria que nunca, como garante de veracidad, contexto y análisis crítico;

Que el ejercicio del periodismo local merece un párrafo aparte. Son los cronistas, redactores, fotógrafos y movileros de nuestra ciudad, quienes caminan las calles, escuchan a los vecinos y ponen en agenda los problemas y logros de nuestra comunidad. Su tarea, muchas veces, realizada en condiciones complejas, es indispensable para el desarrollo cultural y social de nuestro pueblo;

Que la labor diaria de los profesionales de la comunicación exige un compromiso ético con la verdad, la investigación rigurosa y la responsabilidad social;

Que la Comisión de Labor Parlamentaria en su reunión de la fecha - Acta N° 018/26, resolvió aprobar la propuesta y con ello, el dictado de la presente;

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPAL DE CATRIEL
En ejercicio de sus facultades
D E C L A R A

Artículo 1°: De interés institucional y social las actividades programadas en conmemoración del “Día del Periodista”, a llevarse a cabo en nuestra Ciudad.-

Artículo 2°: Expresar el más sincero reconocimiento y felicitaciones a todos los periodistas y comunicadores de nuestra Ciudad, destacando su labor en búsqueda de la verdad y defensa de la libertad de expresión.

Artículo 3°: Registrar; remitir al Poder Ejecutivo Municipal, cumplir y archivar.-

DECLARACIÓN N° 030/26.-



CATRIEL, 12 de Junio de
2026.-

VISTO;el

Proyecto de Declaración N° 036/26
"LOS RECURSOS SE CUIDAN, SE
SOSTIENEN Y DEFIENDEN EN EL
TIEMPO, del Bloque FAVC –concejales
Teresa CARDONA;y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del **Día Mundial del Donante de Sangre**, que se conmemora cada **14 de junio**, se propone impulsar una acción comunitaria de sensibilización y visibilización convocando a todos los comercios de la localidad a vestir de rojo sus vidrieras, sus frentes y espacios de atención al público, como también los domicilios de particulares;

Que esta iniciativa busca acompañar la campaña internacional promovida por la Organización Panamericana de la Salud y la Organización Mundial de la Salud, donde destacan la importancia de la donación voluntaria,

habitual y no remunerada como un acto solidario que salva vidas;

Que, el color rojo, es el símbolo universal de la sangre y de la vida, recurso visual central de esta campaña;

Que, esta acción permite que cada comercio se convierta en un espacio de concientización y compromiso social;

Que, con esta propuesta se pretende generar un impacto visual promoviendo la reflexión en nuestra comunidad;

Que esta propuesta ayudará a fortalecer el valor de la donación de sangre como una práctica imprescindible para el sistema de salud;

Que, los donantes voluntarios y habituales cumplen un rol fundamental en la especialidad de la medicina transfusional;

Que, el aporte de este recurso renovable salva vidas y debemos humanamente cuidar y poner en valor su acción solidaria;

Que, es urgente concientizar a la población sobre la importancia de la donación voluntaria y habitual de sangre;

Que, hay que visibilizar el 14 de junio como una fecha significativa para la salud pública y la solidaridad comunitaria;

Que, es necesario involucrar al sector comercial en una acción colectiva de fuerte impacto simbólico y social;

Que, es de suma trascendencia promover un mensaje de compromiso, empatía, solidaridad y participación ciudadana;

Que, salvar vidas es un deber cívico y una responsabilidad de todos;

Que, unificar visualmente la ciudad en torno a una fecha relevante transmite un mensaje claro de solidaridad, conciencia y compromiso con la vida;

Que, este



gesto visible de apoyo a quienes donan de manera voluntaria sea una muestra de gratitud humana;

Que, para quienes necesitan transfusiones para tratamientos, cirugías, emergencias y distintas situaciones de salud, este gesto sea sinónimo de esperanza;

Que, con esta propuesta se busca que la Comunidad en su conjunto acompañe y fortalezca una causa profundamente humana;

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE CATRIEL
En ejercicio de sus facultades
DECLARA

Artículo 1°: De interés, social, cultural, sanitario la actividad a realizarse en Catriel en conmemoración al **Día Mundial del Donante de Sangre**. -

Artículo 2°: Invitar a todos los comercios de

nuestra Ciudad a sumarse a esta jornada vistiendo de rojo sus vidrieras, puertas, o espacios visibles al público durante la semana del 14 de junio. -

Artículo 3°: La campaña tendrá como eje el mensaje de la OMS **"UNA GOTA DE HUMANIDAD. DONEMOS SANGRE. SALVEMOS VIDAS"**. -

Artículo 4°: Comunicar al Poder Ejecutivo Municipal, cumplir y archivar. -

DECLARACIÓN N° 031/26.-

CATRIEL, 12 de junio de 2026.-

VISTO, la realización del Acto de Promesa de Lealtad a la Bandera Nacional por parte de los estudiantes de 4° grado de la Escuela Primaria N° 204 "A.R.A. General Belgrano" de la ciudad de Catriel, a llevarse a cabo el día 20 de junio del corriente año en las instalaciones del S.U.M Municipal Eldo Carro; y

CONSIDERANDO:

Que el día 20 de junio se conmemora el paso a la inmortalidad del general Manuel Belgrano, creador de nuestra enseña patria y una de las figuras más trascendentes de la historia argentina;

Que la Promesa de Lealtad a la Bandera Nacional constituye uno de los actos cívicos más significativos en la formación de los niños y niñas, representando el compromiso con los vecinos de la libertad, solidaridad, respeto, responsabilidad y amor a la Patria;

Que este acontecimiento fortalece la construcción de la identidad nacional y promueve el ejercicio de una ciudadanía comprometida con los principios democráticos y por la Patria;

Que la Escuela Primaria N° 204 "A.R.A. General Belgrano" cumple un rol fundamental en la formación integral de los estudiantes, impulsando actividades que contribuyen al desarrollo de valores cívicos y al



fortalecimiento del sentido de pertenencia a la comunidad;

Que a través de la Nota N°261/26 remitida por el Poder Ejecutivo Municipal se solicita la Declaración de Interés de este trascendental evento;

Que resulta oportuno y pertinente que el Concejo Deliberante de la ciudad de Catriel reconozca y acompañe institucionalmente este importante acontecimiento educativo y patriótico;

Que en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha, en un todo de acuerdo, se dispuso el dictado de la presente;

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPAL DE CATRIEL
En ejercicio de sus facultades
DECLARA

Artículo 1°: De interés municipal, educativo y comunitario el Acto de Promesa de Lealtad a la Bandera Nacional por parte de los estudiantes de 4° grado de la Escuela Primaria N° 204 "A.R.A. General

Belgrano" de la ciudad de Catriel, a llevarse a cabo el día 20 de junio del corriente año en las instalaciones del S.U.M Eldo Carro, en el marco de la conmemoración del Paso a la Inmortalidad del general Manuel Belgrano.-

Artículo 2°: Destacar la importancia de este acto como una instancia fundamental en la formación ciudadana de los niños y niñas, promoviendo el respeto por los símbolos patrios y el fortalecimiento de los valores democráticos y de identidad nacional.-

Artículo 3°: Remitir copia a las autoridades de la Escuela Primaria N° 204 "A.R.A. General Belgrano", haciéndoles llegar el reconocimiento de este Concejo Deliberante.-

Artículo 4°: Registrar, Remitir al Poder Ejecutivo Municipal, cumplir y Archivar.-

DECLARACIÓN N°032/26.-

CATRIEL, 12 de junio de 2026.-

VISTO, la realización de la capacitación denominada "Identificación y Prevención del Suicidio" organizado en la ciudad de Catriel, destinada a estudiantes de nivel secundario, instituciones y comunidad en general; y

CONSIDERANDO:

Que la prevención del suicidio constituye una problemática de salud pública que requiere del compromiso y la participación activa del estado, las instituciones educativas, organizaciones sociales y de toda la Comunidad;

Que resulta fundamental promover espacios de capacitación, sensibilización y formación que permitan la detección temprana de factores de riesgo, así como el desarrollo de estrategias de prevención y abordaje comunitario;

Que dicha actividad se desarrollará en el Centro Cultural Sánchez Carrillo, los días 25 y 26 de junio, abordando temáticas vinculadas a la identificación, prevención y acompañamiento ante



situaciones de crisis suicida;

Que la jornada del jueves 25 de junio estará destinada a estudiantes de nivel secundario, con actividades previstas en los turnos mañana y tarde, mientras que la jornada del viernes 26 de junio estará dirigida a instituciones y a toda la Comunidad;

Que la capacitación contará con la participación de reconocidos profesionales y especialistas en la temática, entre ellos el Negociador en Situaciones de Crisis Marcelo Mandri, Presidente de la Asociación Argentina Red Argentina de Suicidiología; la Lic. Prof. Paula Di Clérico, psicóloga especializada en comportamientos suicidas, adolescencia y familia; y el Dr. Armando Fernández, Coordinador del departamento Legal y Técnico de la Asociación Red Argentina de Suicidiología.

Que este tipo de iniciativas contribuyen al fortalecimiento de las redes comunitarias de contención, promoviendo la concientización, la formación de actores claves y la construcción

de entornos más seguros y protectores para niños, niñas adolescentes y la Comunidad en general;

Que es deber del estado acompañar y visibilizar aquellas acciones orientadas al cuidado de la salud mental y a la promoción de políticas públicas preventivas;

Que la Comisión de Asuntos Administrativos e Institucionales, luego de evaluar la solicitud del Poder Ejecutivo Municipal a través de la Nota N°261/26, emite el Dictamen N°036/26, proponiendo la declaración de interés de la mencionada capacitación;

Que, en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha, en un todo de acuerdo, se dispuso el dictado de la presente;

Por ello

EL CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPAL DE CATRIEL
En ejercicio de sus facultades
DECLARA

Artículo 1°: De interés municipal, social, educativo y comunitario la Capacitación "Identificación y Prevención del Suicidio" a desarrollarse los días 26 de junio en el Centro Cultural Sánchez Carrillo de la ciudad de Catriel. -

Artículo 2°: Reconocer la importancia de las jornadas de capacitación y sensibilización destinadas a la detección temprana, la prevención y el abordaje comunitario del suicidio, destacando su aporte a la promoción de la salud mental y al fortalecimiento de las redes de acompañamiento comunitario. -

Artículo 3°: Invitar a las Instituciones Escolares de nivel medio a participar de la capacitación. -

Artículo 4°: Hágase entrega de copia de la presente a los organizadores y disertantes de la mencionada capacitación, en reconocimiento a su compromiso y labor en materia de prevención del suicidio. -

Artículo 5°: Registrar, Remitir al Poder Ejecutivo Municipal, cumplir y archivar. -



DECLARACIÓN N°033/26.-

CATRIEL, 12 de junio de
2026.-

VISTO,

El proyecto de Articulación Educativa y Comunitaria denominado "Construyendo Redes de Cuidado: Escuela, Comunidad y Prevención", impulsado por el Centro de Día Paihuén en conjunto con las instituciones educativas de nivel secundario de la ciudad de Catriel; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado proyecto tiene como finalidad promover la salud mental, prevenir los consumos problemáticos y fortalecer las redes comunitarias de acompañamiento mediante acciones articuladas entre las instituciones educativas y los dispositivos comunitarios especializados;

Que la adolescencia constituye una etapa de especial vulnerabilidad frente a diversas problemáticas

emergentes, tales como los consumos problemáticos, padecimientos subjetivos, situaciones de violencia, exclusión social y otras circunstancias que impactan en la salud integral de los jóvenes;

Que el proyecto propone transformar a los adolescentes en protagonistas de los procesos preventivos, promoviendo una mirada solidaria, inclusiva y comprometida con el bienestar colectivo;

Que la iniciativa se encuentra respaldada por la normativa nacional vigente en materia de educación, salud mental, niñez y adolescencia, entre ellas la Ley Nacional N° 26.657 de salud Mental; la Ley Nacional N° 26.934 de Abordaje Integral de los Consumos Problemáticos; La Ley Nacional N° 26.206 de educación nacional y la Ley Nacional N° 27.130 de Prevención del Suicidio;

Que entre sus objetivos específicos se destacan la promoción de espacios de reflexión sobre salud mental y consumos problemáticos, el fortalecimiento de factores protectores, la detección temprana de

situaciones de riesgo, la generación de campañas de sensibilización comunitaria y el fortalecimiento de la articulación entre educación, salud y desarrollo social;

Que el proyecto contempla diversas estrategias de intervención, entre ellas visitas educativas al Centro de Día Paihuén, charlas de sensibilización, encuentros psicoeducativos con operadores psicoterapéuticos, elaboración de material preventivo y campañas comunitarias;

Que resulta fundamental Acompañar y reconocer aquellas iniciativas orientadas a la promoción de la salud mental, la prevención de consumos problemáticos y la construcción de entornos protectores para niños, niñas y adolescentes;

Que el fortalecimiento de las redes comunitarias constituye una herramienta esencial para el desarrollo integral de las juventudes y la construcción de una sociedad más inclusiva y



comprometida con el cuidado colectivo;

Que la comisión de Asuntos Administrativos e Institucionales, luego de evaluar la Nota N°261/26 ingresada a este cuerpo deliberativo por el Poder Ejecutivo Municipal, eleva el Dictamen N°036/26 proponiendo la declaración de interés del mencionado proyecto;

Que en un todo de acuerdo, en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha, se dispone el dictado de la presente;

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPAL DE CATRIEL
En ejercicio de sus
facultades
DECLARA

Artículo 1°: De interés municipal, social, educativo y comunitario la Capacitación Articulación Educativa y Comunitaria denominado "Construyendo Redes de Cuidado: Escuela, Comunidad y Prevención", desarrollado por el Centro de Día Paihuén en conjunto con las

instituciones educativas de nivel secundario de la ciudad de Catriel.-

Artículo 2°:
Reconocer la importancia de las acciones destinadas a la promoción de la salud mental, la prevención de los consumos problemáticos y el fortalecimiento de redes comunitarias de cuidado, orientadas al acompañamiento integral de adolescentes y jóvenes de nuestra comunidad. -

Artículo 3°: Destacar el valor de la articulación interdisciplinaria entre los ámbitos educativo, sanitario y social, como estrategia fundamental para la prevención, la detección temprana y el abordaje comunitario de las problemáticas que afectan a las adolescencias. -

Artículo 4°: Remitir copia de la presente al Centro de Día Paihuén y a las instituciones educativas participantes, en reconocimiento a su compromiso con la promoción de la salud mental y el bienestar de

la comunidad educativa; a los organizadores y disertantes de la mencionada capacitación, en reconocimiento a su compromiso y labor en materia de prevención del suicidio. -

Artículo 5°: Registrar, remitir al Poder Ejecutivo Municipal, cumplir y archivar. -

DECLARACIÓN N°034 /26.-

CATRIEL, 12 de junio de
2026.-

VISTO;

La realización de la 2° Expo Feria Rural Agropecuaria Catriel (EFRAC) impulsada por la Municipalidad de Catriel a través de la Secretaría de Planificación y desarrollo y la Dirección de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que 2° Expo Feria Rural Agropecuaria Catriel constituye un espacio destinado a resaltar la importancia de las actividades agrícolas, ganaderas y artesanales



desarrolladas en el ámbito rural de nuestra Ciudad, promoviendo el reconocimiento y la valoración del trabajo de productores locales;

Que entre sus principales objetivos se encuentran: fomentar el conocimiento y aprecio por las Actividades rurales, promover el desarrollo sostenible, fortalecer la valoración de los recursos naturales y generar experiencias directas con las prácticas agrícolas y ganaderas;

Que la iniciativa busca además brindar un espacio para que productores locales puedan exhibir y comercializar sus productos, contribuyendo al fortalecimiento de las economías regionales y al desarrollo del sector productivo local;

Que dentro de las actividades propuestas se contemplan exposiciones de productos regionales, muestras ganaderas, exhibición de maquinaria agrícola y flota municipal, talleres educativos, concursos y juegos rurales, concurso de asadores, presentaciones artísticas y culturales,

así como la participación de emprendedores, artesanos y carros gastronómicos;

Que este tipo de eventos fortalecen los lazos comunitarios, promueven el intercambio cultural entre los participantes y generan oportunidades económicas para los productores locales al ampliar los espacios de comercialización y difusión de sus actividades;

Que la Expo Feria Rural Agropecuaria Catriel posee, además, un importante componente educativo, permitiendo a vecinos, instituciones y visitantes comprender de manera práctica la relevancia del sector agropecuario y su impacto en el desarrollo sostenible de la región;

Que resulta fundamental acompañar el reconocimiento de aquellas iniciativas que promueven la identidad cultural, el arraigo rural, el desarrollo económico local y la integración entre los sectores urbanos y rurales de nuestra Comunidad;

Que luego de evaluar la Nota N°261/26 remitida por el Poder Ejecutivo

Municipal, la Comisión de Asuntos Administrativos e Institucionales emite en Dictamen N°036/26, proponiendo la declaración de interés de tan importante evento;

Que en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha, en un todo de acuerdo, se dispuso el dictado de la presente;

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPAL DE CATRIEL
En ejercicio de sus facultades
DECLARA

Artículo 1°: De interés municipal, productivo, turístico, cultural y comunitario la realización de la 2° Expo ferial Rural Agropecuaria Catriel (EFRAC), organizada por la Municipalidad de Catriel a través de la secretaría de Planificación y Desarrollo y la Dirección de Turismo. -

Artículo 2°:
Destacar la importancia de este evento como herramienta para la promoción de la



actividad agropecuaria local, el fortalecimiento de las economías regionales, la difusión de las tradiciones rurales y la generación de espacios de encuentro e intercambio entre productores y la comunidad. -

Artículo 3°: Reconocer el aporte educativo y cultural de la Expo Feria Rural Agropecuaria Catriel, promoviendo la concientización sobre la importancia del desarrollo sostenible, el cuidado del ambiente y la valoración del trabajo rural. -

Artículo 4°: Remitir copia de la presente a la secretaría de Planificación y Desarrollo y la Dirección de Turismo como reconocimiento al trabajo realizado en la organización de este importante evento. -

Artículo 5°: Registrar, remitir al Poder Ejecutivo Municipal, cumplir y archivar. -

DECLARACIÓN N°035/26.-

CATRIEL, 12 de junio de 2026.-

VISTO,
la conmemoración del día de los Pioneros de Catriel, y la realización de las actividades alusivas que incluyen la charla abierta denominada "La Balsa", con relatos y exposición de fotografías históricas, así como la restitución de la placa en homenaje a los pioneros en el SUM Municipal, destinadas a reconocer y poner en valor la memoria histórica de quienes contribuyeron al desarrollo de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que los pioneros de Catriel representan el espíritu de esfuerzo, perseverancia y solidaridad que permitió sentar las bases de la comunidad que hoy conocemos;

Que fueron ellos quienes, enfrentando múltiples desafíos propios de una localidad en formación, aportaron su trabajo, conocimientos y dedicación para impulsar el desarrollo social,

económico, educativo, cultural e institucional de nuestra Ciudad;

Que la realización de la charla abierta "La Balsa", mediante relatos y la exhibición de fotografías históricas, constituye una valiosa instancia para recuperar y difundir aspectos fundamentales de la historia local, fortaleciendo la memoria colectiva y promoviendo el intercambio intergeneracional de experiencias y conocimientos;

Que la restitución de la placa en homenaje a los pioneros en el SUM Municipal Eldo CARRO, representa un acto de reconocimiento y gratitud hacia quienes forjaron el crecimiento de Catriel, preservando símbolos que forman parte del patrimonio histórico y cultural de nuestra comunidad;

Que preservar la memoria histórica y reconocer a quienes protagonizaron los primeros años de la vida de Catriel, constituye un deber de toda la Comunidad, fortaleciendo el sentido de pertenencia e identidad local;

Que resulta oportuno que el Concejo deliberante



exprese su reconocimiento institucional a todas aquellas personas que contribuyeron, desde distintos ámbitos, a la construcción y consolidación de nuestra Ciudad;

Que, luego de evaluar la Nota N°261/26 remitida por el Poder Ejecutivo Municipal, la Comisión de Asuntos Administrativos e Institucionales emite el Dictamen N°036/26, proponiendo la Declaración de Interés de las mencionadas actividades;

Que en un todo de acuerdo, en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha, se dispuso el dictado de la presente;

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPAL DE CATRIEL

En ejercicio de sus
facultades
DECLARA

Artículo 1°: De interés municipal, histórico, cultural y comunitario las actividades desarrolladas en el marco del Día de los Pioneros de Catriel, incluyendo la charla

abierta "La Balsa", con relatos y exposiciones de fotografías históricas, y la restitución de la placa en homenaje a los pioneros en el SUM Municipal, en reconocimiento a quienes contribuyeron con su esfuerzo y dedicación al desarrollo y crecimiento de nuestra Ciudad. -

Artículo 2°:
Expresar el más profundo reconocimiento y agradecimiento a todos los pioneros y pioneras de Catriel, destacando su compromiso, trabajo y aporte fundamental en la construcción de la identidad y el progreso de nuestra Comunidad.-

Artículo 3°: Remitir copia de la presente a los organizadores de las actividades conmemorativas y a las instituciones vinculadas a la preservación y difusión de la historia local.-

Artículo 4°: Registrar, remitir al Poder Ejecutivo Municipal, cumplir y archivar. -

DECLARACIÓN N°036/26.-

Catriel, 16 de junio de 2026.-

VISTO,

la realización del Acto de Promesa de Lealtad a la Bandera Nacional por parte de los estudiantes de Cuarto Grado de la Escuela Primaria N.º 21 "Padre Pedro Martinengo" de la ciudad de Catriel; y

CONSIDERANDO:

Que el 20 de junio de cada año se conmemora el Día de la Bandera Nacional en homenaje al General Manuel Belgrano, creador de nuestro símbolo patrio;

Que la Promesa de Lealtad a la Bandera constituye uno de los actos educativos y ciudadanos más significativos en la formación de los estudiantes argentinos, fortaleciendo los valores de identidad nacional, respeto por los símbolos patrios, compromiso ciudadano y construcción de memoria colectiva;

Que la Escuela Primaria N.º 21



"Padre Pedro Martínengo" viene desarrollando desde hace tres años consecutivos una valiosa propuesta pedagógica e institucional vinculada al proceso de malvinización, otorgando un lugar central y de reconocimiento a los Veteranos de Guerra de Malvinas y a los Soldados Continentales de nuestra comunidad;

Que, en el marco de dicha propuesta, los Veteranos de Guerra de Malvinas y los Soldados Continentales son invitados a participar activamente del acto escolar y a tomar la Promesa de Lealtad a la Bandera a los estudiantes de Cuarto Grado, constituyéndose en protagonistas de una jornada de profundo significado histórico, educativo y patriótico;

Que esta iniciativa permite a las nuevas generaciones encontrarse con protagonistas de la historia reciente de nuestro país, promoviendo el reconocimiento social, la valoración de quienes sirvieron a la Patria y el fortalecimiento de la causa permanente e irrenunciable de la

soberanía argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos correspondientes;

Que las políticas de malvinización constituyen herramientas fundamentales para mantener viva la memoria histórica y transmitir a niños y jóvenes valores vinculados al compromiso, el servicio, la solidaridad y el amor por la Nación;

Que resulta oportuno reconocer institucionalmente esta experiencia educativa que fortalece los vínculos entre la escuela y la comunidad, promoviendo una ciudadanía comprometida con la historia, la identidad y los valores democráticos;

Que el Proyecto de Declaración N°007/26 autoría del Bloque PRN, reúne los elementos antes expuestos, y propone declarar de interés el Acto de Promesa de Lealtad;

Que en orden a la importancia y proximidad del evento,

la Comisión de Labor Parlamentaria resuelve el dictado de la presente;

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE CATRIEL
En ejercicio de sus facultades
DECLARA

Artículo 1°: De interés municipal, educativo, histórico y comunitario el Acto de Promesa de Lealtad a la Bandera Nacional organizado por la Escuela Primaria N.º 21 "Padre Pedro Martínengo", en el que participan los Veteranos de Guerra de Malvinas y los Soldados Continentales de la ciudad de Catriel, quienes tienen a su cargo la toma de la promesa a los estudiantes de Cuarto Grado.-

Artículo 2°: Reconocer la labor sostenida de la comunidad educativa de la Escuela Primaria N.º 21, así como el compromiso y participación de los Veteranos de Guerra de Malvinas y de los Soldados Continentales, en la promoción de acciones de malvinización y



fortalecimiento de la identidad nacional.

Artículo 3°: Remitir copia de la presente Declaración a la Dirección de la Escuela Primaria N.º 21 "Padre Pedro Martínengo", a la Agrupación de Veteranos de Guerra de Malvinas de Catriel y a la organización que nuclea a los Soldados Continentales de la localidad.

Artículo 5°: Registrar, remitir al Poder Ejecutivo Municipal, publicar en el Boletín Oficial Municipal, cumplir y archivar.

DECLARACION N°037/26.-

ORDENANZAS SINTETIZADAS

CATRIEL, 12 de junio de 2026.-

VISTO, la Carta Orgánica Municipal, en la primera

parte SALUD y en los artículos 84 al 90 que contemplan el Derecho a la Salud, Responsabilidad, Acción, Atención Comunitaria, Igualdad, Especialidad, Organización; y

CONSIDERANDO:

Que, la salud comunitaria es la expresión colectiva de toda una población definida e influenciada por factores sociales, ambientales, culturales y políticos;

Que, como concepto podemos decir que la salud individual y familiar de una comunidad, esta determinada por la interacción de factores personales, sociales y ambientales;

Que, la misma se centra en promoción, prevención y participación activa de todos los ciudadanos;

Que, son determinantes de salud, las condiciones en las que las personas nacen, crecen, viven, trabajan y envejece;

Que, la participación comunitaria es el motor

que empodera a una sociedad, permitiéndole ser el protagonista directo en la construcción de su bienestar;

Que la Atención Primaria de la Salud es la mejor estrategia y la figura central en la organización del sistema de salud a nivel comunitario;

Que, construir calidad de vida significa superar la mirada asistencialista, abordando cambios sociales para prevenir;

Que, las acciones comunitarias se hacen en el barrio propio, promoviendo salud y calidad de vida, a partir de mejorar nuestros hábitos en nuestra vida cotidiana;

Que, estos cambios de vida no solo involucran a nuestros vecinos, sino que, involucran además a otros actores públicos y/o privados, no necesariamente pertenecientes al área de salud;

Que debemos evaluar entre todas las necesidades de nuestra



comunidad, promover estilos de vida saludables, educar para preservar la salud, cuidarnos y participar activamente;

Que, nuestra comunidad tiene un alto porcentaje de enfermedades crónicas prevenibles, controlables evitando su evolución a estadios más complejos;

Que, por antecedentes familiares, por factores determinantes y multicausales, los individuos estamos expuestos a perder nuestro estado de salud;

Que el Dictamen N° 034/26 de la Comisión de Asuntos Administrativos e Institucionales, es el resultado de la evaluación del Proyecto 031/26 del Bloque FAVC, que propone la creación del programa "La Muni Previene y Cuida tu Salud";

Que en el curso de la sesión ordinaria de la fecha, el Concejo dispone la aprobación de la propuesta;

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPAL DE CATRIEL
Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA MUNICIPAL

Artículo 1°: Crear el Programa "La Muni Previene y Cuida Tu Salud", cuyo objetivo es la implementación de la Atención Primaria de la Salud.-

Artículo 2°: A los fines de garantizar la ejecución del programa se conformará una comisión de Organización y

Planificación integrada por la Sra. Intendenta Municipal, el Director del Hospital "Cecilia Grierson" y el Director de la Clínica "Juan Domingo Perón".-

Artículo 3°: Convocar a las juntas vecinales y a todos los vecinos a trabajar activamente en la construcción de este nuevo paradigma de salud comunitaria, que se centra en promoción, prevención y participación activa de todos los ciudadanos. -

Artículo 4°: Favorecer la participación de comercios tales como: panificadoras, restaurantes, embutidos, chacinados,

etc., a que elaboren y ofrezcan diariamente alimentos sin sal, alimentos sin TACC, bajos en grasa etc. Premiarlos otorgando una mención de honor como miembro comprometido en el cuidado de la salud de los vecinos. -

Artículo 5°: Convocar a las grandes cadenas de supermercados, a ofrecer una canasta de costo accesible que contenga 12 productos alimenticios saludables y básicos. -

Artículo 6°: La comisión de Organización y Planificación del programa deberá consensuar y acordar el dictado de talleres por profesionales de la salud, dirigidos al conocimiento de acciones y prácticas de autocuidados según las patologías predominantes. -

Artículo 7°: Registrar; remitir al Poder Ejecutivo Municipal; publicar en el Boletín Oficial Municipal; cumplir y archivar. -

ORDENANZA MUNICIPAL N° 447/26



CATRIEL, 12 de junio de 2026.-

VISTO, el Dictamen N° 035/26 propuesto por la Comisión de Asuntos Administrativos e Institucionales; y

CONSIDERANDO:

Que el despacho da tratamiento a la solicitud de vecinos propietarios de parcelas creadas por Plano de Mensura Particular con Fraccionamiento de la Parcela 13 - Quinta 084 - Sección "D", N°190/2022;

Que los vecinos plantean la necesidad de dar nombre a la calle cedida por la mensura antes mencionada, en principio para acceder al servicio domiciliario de gas natural brindado por Camuzzi, quien como requisito para avanzar requiere la identificación catastral correspondiente;

Que ello permitirá, además, acceder a todos los servicios domiciliarios, a la correcta identificación

de las propiedades beneficiarias como también a la organización de los espacios públicos;

Que, en este caso, el nombre que se propone para la identificación de la calle, está ligado a la memoria de la Sra. María L. LEMOS, madre de varios vecinos del sector y antigua propietaria y loteadora;

Que en el curso de la sesión ordinaria de la fecha, los Sres. Concejales dan tratamiento al tema y resuelven su aprobación;

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL DE CATRIEL Sanciona con fuerza de: ORDENANZA MUNICIPAL

Artículo 1°: Designar con el nombre 3 DE ABRIL a la calle que comienza su recorrido en calle 12 de Septiembre, corre entre las Parcelas 63,62, 53, 54, 55 y 56 de la Manzana 084 Sección "D", y que tiene doble sentido de circulación.-

Artículo 2°: Registrar; remitir al Poder Ejecutivo Municipal; publicar en el Boletín Oficial Municipal; cumplir y archivar.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 448/26

Catriel, 19 de junio de 2026.-

VISTO, la Nota N°254/26 del Poder Ejecutivo Municipal, a través de la cual se plantea la necesidad de actualizar los valores y las modalidades de pago para la venta de terrenos municipales en el marco del programa Banco de Tierras, regulado por la Ordenanza Municipal N° 371/24 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Obras Públicas, mediante nota interna N° 035/26 de fecha 04 de junio de 2026, ha solicitado la actualización del valor por metro cuadrado (m2) correspondientes a los terrenos municipales destinados a la venta;



Que los terrenos incluidos en el programa banco de Tierras se encuentran regularizados catastralmente por la Dirección de Tierras y Catastro, garantizando la provisión de servicios esenciales tales como energía eléctrica y agua potable;

Que resulta necesario adecuar los valores de venta a la realidad económica actual, garantizando la sustentabilidad financiera del programa Banco de Tierras y permitiendo la continuidad de las políticas públicas de acceso al suelo urbano;

Que asimismo, se considera conveniente modificar las modalidades de pago vigentes, reduciendo la cantidad de cuotas financiadas a fin de optimizar la administración del programa y asegurar una recuperación más eficiente de los recursos públicos;

Que la Comisión de Asuntos Administrativos e Institucionales, luego de analizar el proyecto, emite el Dictamen

N°038/26, proponiendo su aprobación;

Que en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha, el mencionado dictamen fue aprobado y por tanto, se dispuso el dictado de la presente;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPAL DE CATRIEL
Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA MUNICIPAL

Artículo 1°:
Modificar el
Artículo 5° Bis de la
Ordenanza Municipal N°
371/24, incorporado por
Ordenanza Municipal N°
397/25, el que quedará
redactado de la
siguiente manera:

Artículo
5°Bis: Establecer los
siguientes valores y
modalidades para la
venta de terrenos
comprendidos en el
programa BANCO DE
TIERRAS MUNICIPAL, según
se especifica:

A) Terrenos de Promoción Social

1- Se fija un valor de Pesos: treinta mil (\$ 30.000.-) el metro cuadrado.-

2- Dicho monto podrá ser abonado hasta en treinta y seis (36) cuotas, iguales, mensuales y consecutivas.

B) Terrenos No
Promocionales o
Universales, para
venta directa

1- Se fija un valor de Pesos: Cuarenta y cinco mil (\$ 45.000.-) el metro cuadrado.-

2- Dicho monto podrá ser abonado hasta en dieciocho (18) cuotas, iguales, mensuales y consecutivas.-

Los adjudicatarios de estos terrenos, para acceder al pago en cuotas, deberán efectuar una entrega mínima equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del inmueble.-

Artículo 2°:
Registrar; remitir al Poder Ejecutivo Municipal; publicar en



el Boletín Oficial Municipal; cumplir y archivar.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 449/26.-

CATRIEL, 19 de junio de 2026.-

VISTO, la Resolución Municipal N° 1504/07, mediante la cual se aprobó el actual Reglamento del Hogar de Ancianos "Melvin Jones"; la necesidad de adecuar el marco normativo de la Residencia a los principios de derechos humanos, a la legislación vigente en materia de derechos de las personas mayores, tanto de jerarquía internacional (tratados), y a leyes nacionales y provinciales; la importancia de garantizar un espacio de contención, cuidado y promoción de la autonomía y autovalimiento de los/as residentes, fomentando la flexibilidad, la participación y el mantenimiento de los vínculos familiares y

sociales; y

CONSIDERANDO:

Que la Residencia de Adultos Mayores "Melvin Jones" cumple una función social esencial en la atención y acompañamiento de las personas mayores de nuestra comunidad;

Que el inmueble que alberga la Residencia fue generosamente donado a la Municipalidad de Catriel por el Club de Leones de Catriel en diciembre de 1986, lo cual constituye un acto de gran valor para la comunidad;

Que la evolución de las políticas públicas y el marco legal en materia de derechos de las personas mayores, así como las buenas prácticas en la gestión de residencias, hacen imperiosa la actualización del reglamento existente;

Que es política de esta gestión municipal promover el envejecimiento activo y

digno, asegurando el pleno ejercicio de los derechos de las personas mayores;

Que la Residencia "Melvin Jones" reviste una importancia fundamental para todos los catrielenses, dado que la localidad no cuenta con instituciones privadas ni las obras sociales promueven políticas públicas acordes para la atención de personas mayores, lo que a menudo obliga a vecinos y vecinas que no pueden proveer cuidados las 24 horas del día, los 7 días de la semana, a trasladar a sus padres, abuelos/as o tíos/as a ciudades del Alto Valle o Mendoza, dificultando el sostenimiento de los vínculos y el trato cotidiano;

Que la universalización de los ingresos para nuestros adultos mayores, producto de las moratorias previsionales y otras políticas nacionales, permite establecer un esquema de corresponsabilidad en el sostenimiento del hogar que contribuye a su autogestión y



sostenibilidad;

Que la familia y los vínculos afectivos son pilares fundamentales para el bienestar de los/as residentes, debiendo la institución facilitar y promover su fortalecimiento;

Que la flexibilidad en los horarios, la promoción de actividades externas y la articulación con diversas instituciones enriquecen la vida de los/as residentes y responden a sus intereses y necesidades;

Que el Dictamen N° 037/26 expedido por la Comisión de Asuntos Administrativos e Institucionales refleja el análisis realizado sobre el Proyecto de Ordenanza N° 027/26 propuesto al Concejo Deliberante por el Bloque de concejales del FAVC y que tiene por finalidad adecuar el reglamento de funcionamiento de la Residencia de Adultos Mayores "Melvin Jones";

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPAL DE CATRIEL
Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA MUNICIPAL

Artículo 1°: Aprobar el "REGLAMENTO DE LA RESIDENCIA DE ADULTOS MAYORES MELVIN JONES", que como Anexo I forma parte integrante de la presente ordenanza. -

Artículo 2°: Establecer que la Secretaría de Desarrollo Social, a través de sus áreas pertinentes, será la autoridad de aplicación e interpretación del presente Reglamento, quedando facultada para dictar las normas complementarias que fueren necesarias para su correcta implementación.

A tal fin deberá crearse una Comisión específica para establecer las normas regulatorias para el funcionamiento de la residencia, conformada por el Poder Ejecutivo Municipal, el Poder Legislativo, Equipo interdisciplinario con perspectiva psicosocial, personal de salud y, al menos, un (1) trabajador en representación del personal de la Residencia. -

Artículo 3°: Derogar la Resolución Municipal N° 1504/07 y toda otra norma que se oponga a la presente.-

Artículo 4°: Registrar; remitir al Poder Ejecutivo Municipal; cumplir y archivar.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 450/26

ANEXO I - OM 450/26

REGLAMENTO DE LA RESIDENCIA DE ADULTOS MAYORES MELVIN JONES

TÍTULO I: DISPOSICIONES PRELIMINARES

ARTÍCULO 1°: OBJETO Y ALCANCE.

El presente Reglamento tiene por objeto establecer las normas que rigen el funcionamiento de la Residencia de Adultos Mayores "Melvin Jones", dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de



Catriel. Su finalidad primordial es ser un espacio de contención, cuidado y promoción del bienestar integral de las personas mayores, garantizando sus derechos humanos, su autonomía y su autovalimiento, en un entorno de respeto y dignidad. La Residencia proveerá cuidados asistenciales no médicos-sanitarios, complementando la atención médica que cada residente reciba de forma externa.

ARTÍCULO 2°: MARCO LEGAL.

La Residencia de Adultos Mayores "Melvin Jones" basará su accionar en la Constitución Nacional, los Tratados Internacionales de Derechos Humanos con jerarquía constitucional, y la legislación específica en materia de derechos de las personas mayores. Entre ellos se destacan:

* La Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, aprobada por Ley Nacional N° 27.360 en el año 2017, la cual establece un marco integral para la promoción y protección

de los derechos de las personas mayores.

* La Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, sancionada en el año 2010, que garantiza los derechos de las personas con padecimientos mentales, incluyendo a los adultos mayores.

* La Ley Nacional N° 24.241 de Defensa del Consumidor, sancionada en el año 1993, aplicable en la relación con los

servicios prestados.

* La Ley Provincial N° 5.071 de Promoción y Protección Integral de los Derechos de las Personas Adultas Mayores de la Provincia de Río Negro, sancionada en el año 2012, que establece el marco normativo provincial para la protección de este colectivo.

* Toda otra normativa nacional, provincial o municipal que garantice la protección y promoción de sus derechos. -

ARTÍCULO 3°: RECONOCIMIENTO.

La Municipalidad de Catriel expresa su profundo agradecimiento al Club de Leones de Catriel por la generosa donación del inmueble donde funciona la Residencia de Adultos Mayores "Melvin Jones",

realizada en diciembre de 1986, lo cual ha permitido brindar un espacio de cuidado y dignidad a nuestros adultos mayores a lo largo de los años. -

TÍTULO II: DEL INGRESO A LA RESIDENCIA

ARTÍCULO 4°: PROCESO DE ADMISIÓN.

El ingreso de nuevos/as residentes a la Residencia de Adultos Mayores "Melvin Jones" será evaluado por el Equipo Interdisciplinario de la Secretaría de Desarrollo Social. Dicho equipo elaborará un informe que contemple la situación socio-sanitaria del/la postulante, sus necesidades de cuidado y autonomía, y emitirá sugerencias al/la Secretario/a del área. El/la Secretario/a de Desarrollo Social, considerando el informe y la disponibilidad de plazas en la Residencia, procederá, o no, a autorizar el ingreso.

ARTÍCULO 5°: CRITERIOS DE INGRESO.

Los criterios para el ingreso estarán basados en la necesidad de contención y cuidados asistenciales que no



requieran internación médica o atención sanitaria especializada permanente, la capacidad de adaptación al entorno comunitario de la Residencia y el cumplimiento de los requisitos administrativos que establezca la Secretaría de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 6°:
DOCUMENTACIÓN Y EVALUACIÓN PREVIA AL INGRESO

Previo al ingreso de toda persona residente deberá incorporarse al legajo institucional:

- a- Historia clínica actualizada
- b- Certificado médico que determine su estado general de salud.
- c- Información detallada sobre patologías preexistentes, tratamientos y medicación habitual.
- d- Datos de contacto de familiares, referentes afectivos o responsables legales.
- e- Constancia de cobertura médica, obra social o sistema de atención correspondiente.
- f- Toda otra documentación que resulte necesaria

para garantizar una adecuada atención y resguardar la seguridad de la persona residente, del personal y de la institución.-

La actualización de la documentación sanitaria deberá realizarse periódicamente conforme determine la autoridad de aplicación.

TÍTULO III: DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS RESIDENTES

ARTÍCULO 7°:
DERECHOS DE LOS/AS RESIDENTES.

Los/as residentes de la Residencia de Adultos Mayores "Melvin Jones" gozarán de todos los derechos reconocidos por la legislación vigente, y en particular, tendrán derecho a:

- a) Recibir un trato digno y respetuoso, libre de toda forma de discriminación, abuso o negligencia.
- b) Mantener su autonomía y autovalimiento en la medida de sus posibilidades, participando en las decisiones que afecten su vida diaria y su plan

de cuidados.

c) La privacidad de su correspondencia, sus comunicaciones y sus pertenencias personales.

d) Mantener y fortalecer sus vínculos familiares y sociales, recibiendo visitas de manera flexible y sin restricciones horarias rígidas, siempre que no alteren la convivencia general.

e) Realizar actividades recreativas, culturales, educativas y de esparcimiento, tanto dentro como fuera de la Residencia, promoviendo su participación activa en la comunidad.

f) Expresar libremente sus opiniones, intereses y necesidades, siendo escuchados/as y considerados/as por el personal de la Residencia.

g) Acceder a la información sobre su estado de salud, sus derechos y los servicios disponibles en la Residencia.

h) Contar con un ambiente seguro, limpio y confortable que garantice su bienestar físico y emocional.-

ARTÍCULO 8°:
DEBERES DE LOS/AS RESIDENTES.

Los/as residentes, en el marco de sus capacidades,



tendrán el deber de:

- a) Respetar a los demás residentes, al personal de la Residencia y a los visitantes, manteniendo un ambiente de convivencia armónico.
- b) Cuidar las instalaciones y bienes de la Residencia, haciendo un uso responsable de los mismos.
- c) Colaborar con el mantenimiento de la higiene y el orden en sus espacios personales y comunes.
- d) Respetar las indicaciones del personal de la Residencia en lo que respecta a su cuidado y bienestar general.

TÍTULO IV: DEL
SOSTENIMIENTO Y
FINANCIAMIENTO

ARTÍCULO 9°: APORTES
DE LOS/AS RESIDENTES.

Con el objetivo de contribuir a la autogestión y sostenibilidad de la Residencia, los/as residentes que perciban ingresos propios (jubilación, pensión no contributiva o cualquier otra asignación) deberán aportar el treinta y cinco por ciento (35%) de dichos ingresos. Asimismo, será responsabilidad de cada

residente o su grupo familiar garantizar la contratación de un servicio de sepelio y la provisión de la totalidad de los medicamentos que le sean prescriptos. Los ingresos provenientes de los aportes de los/as residentes deberán ser depositados en una partida presupuestaria específica de la Municipalidad de Catriel, destinada exclusivamente a la Residencia de Adultos Mayores "Melvin Jones", y los gastos erogados de dicha partida deberán ser debidamente registrados y rendidos.

TÍTULO V: DE LA
CONVIVENCIA Y
ACTIVIDADES

ARTÍCULO 10°:
FLEXIBILIDAD DE
HORARIOS.

La Residencia promoverá horarios flexibles para las actividades diarias, comidas y descanso, adaptándose en lo posible a las preferencias y necesidades individuales de los/as residentes, evitando prescripciones normativistas rígidas. Se fomentará un ambiente de libertad y respeto

mutuo.

ARTÍCULO 11°:

VÍNCULOS
FAMILIARES Y SOCIALES.

Se reconoce a la familia como el principal sostén vincular de los/as residentes. La Residencia facilitará y promoverá el mantenimiento y fortalecimiento de estos vínculos, fomentando la participación de las familias en los cuidados y en la vida de la Residencia, a través de visitas flexibles y espacios de encuentro.

ARTÍCULO 12°:

CORRESPONSABILIDAD
FAMILIAR.

La familia, referentes afectivos o responsables legales constituyen parte esencial de la red de apoyo de las personas residentes.

Cuando existan familiares o responsables identificables, deberán colaborar activamente en el acompañamiento de la persona residente, facilitando la provisión de documentación requerida, adquisición de medicamentos cuando corresponda y demás acciones necesarias para favorecer su bienestar integral.

La



permanencia en la residencia no implica la desvinculación de las responsabilidades familiares y afectivas que pudieran corresponder.

ARTÍCULO 13°:
ACTIVIDADES Y ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL.

Se alentará a los/as residentes que puedan, a realizar actividades fuera de la Residencia, promoviendo su integración en la comunidad. Asimismo, la Residencia articulará con diversas instituciones públicas, privadas y religiosas para la realización de actividades, talleres y proyectos que respondan a los intereses, necesidades y capacidades de los/as residentes, enriqueciendo su vida cotidiana y promoviendo su desarrollo personal.

ARTÍCULO 14°:
CUIDADOS ASISTENCIALES.

La Residencia brindará cuidados asistenciales que incluyen acompañamiento, apoyo en actividades de la vida diaria, asistencia en la higiene personal, alimentación y movilidad, siempre bajo el principio de promover

la autonomía de los/as residentes. Se aclara que la Residencia no es un centro médico-sanitario y no proveerá atención médica especializada ni enfermería permanente, siendo responsabilidad de cada residente o su grupo familiar la gestión de su salud y tratamientos médicos externos.-

ARTÍCULO 15°:
DERECHOS DEL PERSONAL

El personal de la Residencia de Adultos Mayores "Melvin Jones" tendrá derecho a desempeñar sus funciones en condiciones laborales dignas, seguras y respetuosas, conforme la legislación vigente.

Asimismo, tendrá derecho a:

- a- Contar con información suficiente y actualizada sobre la situación sanitaria de los residentes para el adecuado cumplimiento de sus funciones.
- b- Acceder a la instancia de capacitación permanente vinculadas al cuidado integral de personas mayores.
- c- Disponer de

protocolos claros de actuación ante emergencias médicas, situaciones de violencia, abandono, crisis de salud mental o cualquier otra circunstancia que pueda afectar la integridad de residentes y trabajadores

- d- Recibir acompañamiento institucional y respaldo administrativo en el ejercicio de sus funciones.
- e- Desarrollar sus tareas en un ambiente laboral libre de violencia, discriminación y maltrato.-

TÍTULO VI:
DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 16°:
INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN.

Cualquier situación no prevista en el presente Reglamento será resuelta por la Secretaría de Desarrollo Social, en consulta con el Equipo Interdisciplinario de la Residencia, siempre priorizando el bienestar y los derechos de los/as residentes.-

ARTÍCULO 17°:



PROTOCOLOS
INSTITUCIONALES.

La autoridad de aplicación deberá elaborar, implementar y mantener actualizados protocolos de actuación para:

- a- Admisión e ingreso de residentes.
- b- Administración y control de medicación.
- c- Emergencia médicas
- d- Derivaciones hospitalarias.
- e- Situaciones de abandono o ausencia de referentes familiares
- f- Situaciones de violencia, vulneración de derechos o conflictos de convivencia.
- g- Resguardo de la integridad física y emocional de residentes y trabajadores.

ARTÍCULO 18°:
VIGENCIA.

El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de su publicación oficial.-

ANEXO II OM 450/26

MARCO NORMATIVO DE
REFERENCIA PARA LA
RESIDENCIA DE ADULTOS
MAYORES MELVIN JONES

El presente anexo compila extractos de la legislación nacional e internacional que fundamenta el "Reglamento de la Residencia de Adultos Mayores Melvin Jones", con el objetivo de asegurar un marco normativo que garantice el pleno respeto de los derechos humanos y la dignidad de las personas mayores.

1. CONVENCIÓN INTERAMERICANA SOBRE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS MAYORES (Ley Nacional N° 27.360, sancionada en 2017)

Esta Convención establece un marco integral para la promoción y protección de los derechos de las personas mayores. Los siguientes artículos son de particular relevancia:

* ARTÍCULO 1° - Objeto:
"La presente Convención tiene como objeto promover, proteger y asegurar el reconocimiento y el pleno goce y ejercicio, en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de la persona mayor, a fin de contribuir a su plena inclusión, integración y

participación en la sociedad."

* ARTÍCULO 3° - Principios Generales:

"Los Estados Parte se comprometen a adoptar las medidas necesarias para garantizar a la persona mayor el goce efectivo de sus derechos humanos y libertades fundamentales, en particular:

a) La dignidad, independencia, autonomía y participación;

b) La no discriminación;

c) La igualdad de oportunidades;

d) La participación plena y efectiva en la vida política, social, económica, cultural y recreativa;

e) La seguridad económica y social;

f) La protección de la persona mayor en situaciones de riesgo y emergencia;

g) El acceso a la justicia;

h) El respeto a la diversidad cultural y a las particularidades de la persona mayor;

i) La integración familiar y comunitaria;

j) El bienestar y la calidad de vida."

* ARTÍCULO 7° - Derecho a la independencia y autonomía:

"1. La persona mayor tiene derecho a la independencia y



autonomía, con libertad para tomar sus propias decisiones.

2. Los Estados Parte adoptarán medidas para asegurar que la persona mayor pueda ejercer su capacidad jurídica en igualdad de condiciones con las demás en todos los aspectos de la vida, y para proporcionar el apoyo que necesite en el ejercicio de su capacidad jurídica, en particular en lo que respecta a la toma de decisiones sobre su vida y su salud."

* ARTÍCULO 12° - Derecho a la privacidad y a la intimidad:

"La persona mayor tiene derecho a la privacidad y a la intimidad, incluyendo el derecho a no ser sometida a injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni a ataques ilegales a su honra y reputación.

Los Estados Parte adoptarán medidas para proteger la privacidad de la persona mayor en los servicios de atención a largo plazo, incluyendo la confidencialidad de su información personal y de salud."

* ARTÍCULO 17° - Derecho a la seguridad social:

"La persona mayor

tiene derecho a la seguridad social que le garantice una vida digna y el acceso a los servicios de salud y asistencia social."

* ARTÍCULO 19° - Derecho a la salud:

"1. La persona mayor tiene derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental.

2. Los Estados Parte adoptarán medidas para garantizar el acceso a servicios de salud integrales, oportunos y de calidad, incluyendo la atención primaria de salud, la atención hospitalaria, la rehabilitación y los cuidados paliativos, sin discriminación alguna por razón de edad."

* ARTÍCULO 20° - Derecho a la atención a largo plazo:

"La persona mayor tiene derecho a la atención a largo plazo, incluyendo los servicios de atención domiciliaria, comunitaria, residencial e institucional, en condiciones de igualdad, accesibilidad, calidad, seguridad y no discriminación.

Los Estados Parte adoptarán medidas para garantizar que los servicios de atención a largo plazo sean adecuados, accesibles,

asequibles y respondan a las necesidades y preferencias de la persona mayor."

* ARTÍCULO 21° - Derecho a la libertad personal y a la seguridad:

"La persona mayor tiene derecho a la libertad personal y a la seguridad. Los Estados Parte garantizarán que ninguna persona mayor sea privada de su libertad ilegal o arbitrariamente."

2. LEY NACIONAL N° 26.657 DE SALUD MENTAL (Sancionada en 2010)

Aunque no es exclusiva para adultos mayores, esta ley establece principios fundamentales sobre la atención de la salud mental que son aplicables a todas las personas, incluyendo a los residentes de la Residencia Melvin Jones, garantizando un enfoque de derechos en su atención.

* ARTÍCULO 1°:

"La presente ley tiene por objeto asegurar el derecho a la protección de la salud mental de todas las personas, y el pleno goce de los derechos humanos de aquellas con padecimiento mental, reconocidos en los instrumentos internacionales de derechos humanos, con



jerarquía constitucional, sin perjuicio de las regulaciones más beneficiosas que para ellos establezcan las leyes y tratados internacionales."

* ARTÍCULO 3°:

"En ningún caso el diagnóstico en el campo de la salud mental podrá hacerse sobre la base exclusiva de:

a) La elección de un estilo de vida determinado.

b) La pertenencia a un grupo cultural, racial o religioso particular.

c) Conflictos con valores morales, sociales, culturales, políticos o creencias religiosas prevalecientes en la comunidad donde vive la persona.

d) La falta de adaptación al entorno.

e) Cualquier otra condición que no sea un trastorno mental de acuerdo a criterios reconocidos internacionalmente."

* ARTÍCULO 7°:

"El proceso de atención de salud mental debe realizarse fuera del ámbito de internación hospitalario. Sólo podrá internarse a una persona cuando se determine que existe riesgo cierto e inminente para sí o para

terceros, y que no es posible el abordaje ambulatorio."

* ARTÍCULO 8°:

"La internación, voluntaria o involuntaria, debe concebirse como un recurso terapéutico excepcional, y sólo puede llevarse a cabo cuando aporte mayores beneficios terapéuticos que el resto de las intervenciones realizables en el ámbito familiar, comunitario o ambulatorio."

3. LEY PROVINCIAL N° 5.071 DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO (Sancionada en 2012)

Esta ley provincial complementa el marco nacional e internacional, adaptando la protección de los derechos de las personas mayores a la realidad de la Provincia de Río Negro.

* ARTÍCULO 1° - Objeto:

"La presente ley tiene por objeto la promoción y protección integral de los derechos de las personas adultas mayores en el ámbito de la Provincia de Río Negro, a fin de garantizarles el pleno goce y ejercicio de sus derechos humanos y libertades

fundamentales, en condiciones de igualdad, dignidad y no discriminación."

* ARTÍCULO 3° - Principios:

"Son principios rectores de la presente ley:

a) La autonomía y la independencia de la persona adulta mayor.

b) La participación e integración en la comunidad.

c) La no discriminación por edad, género, etnia, religión, condición social, discapacidad o cualquier otra circunstancia.

d) El respeto a la diversidad cultural y a las particularidades individuales.

e) La protección integral y el acceso a la justicia.

f) El derecho a vivir en un entorno seguro, accesible y adaptado a sus necesidades.

g) El derecho a la información y a la participación en la toma de decisiones que los afecten."

* ARTÍCULO 4° - Derechos:

"Se reconocen a las personas adultas mayores, sin perjuicio de otros que les asistan, los siguientes derechos:

a) A la vida y a la dignidad humana.

b) A la salud



integral, incluyendo la atención médica, psicológica, social y de rehabilitación.

c) A la seguridad social y a una vida digna.

d) A la educación, la cultura y el esparcimiento.

e) A la recreación y al deporte.

f) A la libertad personal y a la seguridad.

g) A la privacidad e intimidad.

h) A la participación en la vida política y social.

i) A la familia y a los vínculos afectivos.

j) A vivir en un ambiente libre de violencia y maltrato.

k) A la protección contra la explotación y el abuso."

* ARTÍCULO 10° - De la atención institucionalizada:

"Las instituciones públicas o privadas que brinden atención a personas adultas mayores deberán garantizar:

a) Un trato digno y respetuoso, acorde a los derechos reconocidos en la presente ley y demás normativa aplicable.

b) Un ambiente seguro, limpio, accesible y adaptado a las necesidades de las personas.

c) La provisión de servicios básicos de

alimentación, higiene, vestimenta y atención sanitaria.

d) La promoción de la autonomía y la participación de las personas adultas mayores en la toma de decisiones.

e) El fomento de los vínculos familiares y sociales.

f) La realización de actividades recreativas, culturales y de esparcimiento.

g) La capacitación y supervisión del personal a cargo de la atención." Nota sobre la Ley Nacional N° 24.241 de Defensa del Consumidor: Si bien esta ley es aplicable a cualquier relación de consumo, incluyendo la prestación de servicios en una residencia, sus principios generales (derecho a la información, trato digno, etc.) ya están subsumidos en las leyes específicas de derechos humanos y de personas mayores. Por ello, para este Anexo II, se priorizaron las normativas directamente orientadas a la protección y promoción de los derechos de los adultos mayores en un contexto residencial.-